



SUMARIO

Se pasa lista.— Se reanuda la sesión.— Con la venia del presidente del Congreso, los congresistas hacen uso de la palabra para referirse a diversos temas de interés nacional.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio por el que se propone modificar la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, a fin de incorporar las armas de electrochoque como medio de defensa.— Se aprueba la insistencia en la autógrafo observada por la presidenta de la República, por la que se propone modificar el Decreto Legislativo 1182 -decreto legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado- y el Decreto Legislativo 1338 -decreto legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana-, a fin de precisar la identificación, localización, geolocalización y el rastreo de terminales móviles para la suspensión de la línea telefónica, el bloqueo del IMEI y la baja del servicio móvil en los casos de utilización o vinculación a llamadas o envío de mensajes con contenido delictivo.— Se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Defensa Nacional el proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú; y el Decreto Legislativo 1579, Decreto Legislativo que autoriza el uso de los recursos de canon y sobre canon en los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de seguridad ciudadana, para garantizar el

fortalecimiento operativo de la Policía Nacional del Perú.— Se da cuenta de mociones de saludo, a la provincia del Santa, departamento de Áncash; al distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Áncash; y al distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Áncash.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para tipificar el delito de amenaza.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio de los proyectos de ley por el que se propone declarar de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de los proyectos de ley por el que se propone modificar la Ley 30096, Ley de delitos informáticos; y el Código Penal, Decreto Legislativo 635, respecto a la activación ilegal de líneas de servicios móviles y a la posesión ilegal de SIM Card.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de los proyectos de ley por el que se propone establecer medidas para la lucha efectiva contra la criminalidad a fin de garantizar la seguridad ciudadana.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley, por el que se propone autorizar la fabricación y la comercialización de uniformes de la Policía Nacional del Perú a proveedores registrados.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29033, Ley de creación del bono del buen pagador; a fin de incluir como beneficiarios al personal policial y militar aportantes a los Fondos de Vivienda Militar y Policial.— Se rechaza la reconsideración a la segunda votación, realizada en la sesión del Pleno del 7 de noviembre de 2024, por la que se aprobó el texto sustitutorio del proyecto de ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley, por el que se propone incorporar el artículo 129-Q al Código Penal tipificando el delito de captación de menores de edad para la comisión de delitos.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para variar la composición y responsabilidades del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.— Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se dispone la implementación de la plataforma

Denuncia Digital para la presentación de denuncias digitales por delitos contra el patrimonio.— Se da cuenta de mociones de saludo al Cetpro Promae Rímac; a la Asociación Peruana de Scouts de Baden Powell; al distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima; al distrito de Nepeña, provincia del Santa, departamento de Áncash; y a la provincia del Santa, departamento de Áncash.— Se aprueba en segunda votación el texto el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar el Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre extinción de dominio, a fin de perfeccionar el proceso de extinción de dominio.— Pasa a cuarto intermedio el nuevo texto sustitutorio propuesto a las observaciones de la autógrafo de ley que establece crear el Sistema Nacional de Justicia Especializado en Flagrancia Delictiva e implementar las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional.— Se rechaza la reconsideración a la segunda votación respecto al proyecto de ley por el que se propone modificar el Decreto Legislativo 1373, decreto legislativo sobre extinción de dominio, a fin de perfeccionar el proceso de extinción de dominio.— **Se aprueba la insistencia en la autógrafo observada por la presidenta de la República, por la que se propone modificar la Ley 31694, Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de armas de fuego de uso civil, para precisar disposiciones e incorporar conceptos sobre empadronamiento.**— Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley que garantiza el retorno y/o reposición de los recursos utilizados en la atención de estados de emergencia por gobiernos regionales y gobiernos locales.— Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar el nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para incorporar el uso de la tecnología digital en la remisión de la carpeta fiscal, en la declaración del imputado y en las diligencias de la investigación preparatoria.— **Se aprueba la insistencia en la autógrafo observada por la presidenta de la República, por la que se propone regular las escuelas superiores de formación artística y la carrera pública de sus docentes, y dictar otras disposiciones.**— Se da cuenta de una moción de interpelación al ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Raúl Pérez Reyes Espejo.— Se da cuenta de una moción de interpelación al ministro de Educación, señor Morgan Niccolo Quero Gaime.— Se da cuenta de una moción de interpelación al ministro de Salud, señor César Henry Vásquez Sánchez.— Se da cuenta, de manera sucesiva, de dos mociones de interpelación a la ministra de Desarrollo e Inclusión Social, señora Leslie Carol Urteaga Peña.— Se aprueban las modificaciones al cuadro de comisiones ordinarias y Comisión Permanente correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025.— Se levanta la sesión.

—A las 10:12 horas, bajo la Presidencia del señor Eduardo Salhuana Cavides e integrando la Mesa Directiva la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos y el señor Alejandro Enrique Cavero Alva, el relator enuncia el nombre del héroe nacional **Miguel Grau Seminario**¹, luego de lo cual proceden a registrar su asistencia, mediante el sistema digital, los señores congresistas Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Portero López, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reymundo Mercado, Robles Araujo, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Con licencia por enfermedad, los congresistas Balcázar Zelada, Echaíz Ramos vda. de Núñez, Olivos Martínez, Padilla Romero, Rospigliosi Capurro y Torres Salinas.

Con licencia oficial, los congresistas Alva Prieto, Camones Soriano, Huamán Coronado, Luque Ibarra, Monteza Facho y Soto Palacios.

Con licencia personal, el congresista Anderson Ramírez.

Ausentes, los congresistas Cerrón Rojas, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alegría García, Alva Rojas, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Burgos Oliveros, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Elías Ávalos, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Gonza Castillo, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Limachi Quispe, Luna Gálvez, Málaga

Trillo, Medina Hermosilla, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Palacios Huamán, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Revilla Villanueva, Reyes Cam, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Santisteban Sucupe, Taipe Coronado, Tello Montes, Trigozo Reátegui, Valer Pinto, Varas Meléndez, Vásquez Vela, Ventura Ángel, Vergara Mendoza y Zeballos Aponte.

(Durante el registro de asistencia, el presidente del Congreso concede el uso de la palabra a los congresistas que se lo solicitan).



El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Mientras registramos la asistencia vamos a escuchar, de manera excepcional, a la congresista Orué Medina que quiere hacer uso de la palabra.



La señora ORUÉ MEDINA (PP).— Gracias, señor presidente.

Le pido tres minutos, por favor.

Señor presidente, congresistas, ¿hasta cuándo vamos a permitir que las autoridades chalacas se sigan burlando de la población por su ineptitud, por su ineficacia? El Callao se está desangrando. Existe una ola de criminalidades que ustedes ya lo han visto. Justamente los criminales son extranjeros, son venezolanos. Y mientras el gobernador regional del Callao, el alcalde provincial del Callao, hablan sobre que la solución es un plan multisectorial, que faltan recursos.

Sin embargo, cuando se habla de un plan multisectorial, el día de ayer yo me he reunido con el ministro del Interior y ninguna de estas autoridades se han acercado. Asimismo, se habla el alcalde provincial que está invirtiendo en setecientas cámaras y esas setecientas cámaras no sabemos ni el destino ni la ubicación, porque no grabaron nada hace dos días que mataron a dos transportistas chalacos.

Por otro lado, también, se habla de falta de recursos cuando en un reportaje de Panorama, el gobernador regional...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Treinta segundos adicionales para que concluya, por favor.

¹ Por Resolución Legislativa 23680 (13 de octubre de 1983), se dispone permanentemente una curul, en el hemiciclo del Congreso, con el nombre del diputado Miguel Grau Seminario. Se comenzará a pasar lista enunciando el nombre del héroe de la patria, «Miguel Grau Seminario», tras lo cual la Representación Nacional responderá «¡presente!».

La señora ORUÉ MEDINA (PP).— Mientras el gobernador regional del Callao, según el reportaje de Panorama, se indicaba que ha invertido en tres millones, comprando ochenta y cinco motocicletas, sabiendo que lo tiene en un almacén, deteriorándose.

Ahora, por otro lado, también han hecho caso omiso a lo que ha pedido el Congreso, porque se les ha llamado tres veces por Comisión de Fiscalización y Contraloría y no responden.

Yo pido a los colegas, por favor, puedan en este caso votar o impulsar la creación de una comisión multipartidaria investigadora para que ellos puedan rendir cuentas.

Asimismo...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene treinta segundos más para que concluya, por favor.

La señora ORUÉ MEDINA (PP).— Quiero que se proyecte un video, por favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Colegas, vamos a empezar la sesión formalmente y vamos a dar el uso de la palabra. No se preocupe, por favor, pero vamos a terminar el registro de asistencia.

—Inicio de la proyección de video.

Este video está compuesto por una secuencia de fragmentos breves.



Han registrado su asistencia 69 señores congresistas, el *quorum* para la presente sesión es de 60.

Además, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Varas Meléndez y Jeri Oré.

Con el *quorum* reglamentario, continúa la sesión del Pleno del Congreso de la República.

Con la venia del presidente del Congreso, los congresistas hacen uso de la palabra para referirse a diversos temas de interés nacional

Antes de iniciar con este segundo Pleno sobre seguridad ciudadana, acordado por la Junta de Portavoces, vamos a ceder el uso de la palabra a algunos colegas. Brevemente, por favor.

Concluimos con la congresista Orué.

¿Creo que pidió que se emitiera un video?

La señora ORUÉ MEDINA (PP).— Sí, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Autorizado.

La señora ORUÉ MEDINA (PP).— Gracias.



[Sonido de disparos]

El señor Ciro Castillo Rojo (Gobernador Regional del Callao).— Uno de los objetivos y fines principales de mi gestión: lucha contra la inseguridad ciudadana...



[Sonido de disparos]

Delincuente.— Esto es para que cooperen todos... el hampa...



El señor Pedro Spadaro (Alcalde del Callao).— Setecientas nuevas cámaras...



Delincuente.— Toma [ininteligible] te tengo ubicado, te vas a morir [ininteligible]...



El señor Pedro Spadaro (Alcalde del Callao).— ...Cuidando de ti y de toda tu familia.

¡Progresamos todos!..



Persona no identificada.— Justicia para nuestro amigo que el día lunes...

[Llantos]



La señora ORUÉ MEDINA (PP).— Gracias, señor presidente.

Esto es lo que se está viviendo en el Callao, día tras día muere gente.

Yo espero que la presidenta, las autoridades chalacas, el ministro del Interior y todos los ministros puedan dar una solución.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Noelia Herrera, por un minuto.



La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, presidente.

Es verdad que la inseguridad ciudadana es muy grande para el país y, por supuesto, afecta al Callao.

Sin embargo, también es oportuno reconocer que las autoridades del Callao vienen haciendo esfuerzos, vienen sumando esfuerzos, como, por ejemplo, la compra de 730 cámaras con un alcance hasta de un kilómetro de distancia, y recientemente ha habido una inauguración del centro de videovigilancia.

Esas cámaras se encuentran ubicadas en los colegios o, por lo menos, se están ubicando de forma progresiva colegios, parques, losas deportivas y también en las vías. Esto hace, por supuesto, que se pueda capturar a aquellos delincuentes.

Sin duda alguna, necesitamos desde aquí, de todas maneras, exhortar a las autoridades que se hagan esfuerzos mayores, —treinta segundos,

presidente— pero en conjunto con el gobierno nacional, que ese es el trabajo, salvar la vida de los peruanos.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bien, congresista Paz.



El señor PAZO NUNURA (SP).— Muchas gracias, presidente.

Saludar a la Representación Nacional.

Señor presidente, respetuosamente pido a la Mesa Directiva se pueda agendar el proyecto, la modificatoria del proyecto, la 31749, teniendo en consideración que este proyecto ha sido priorizado desde hace semanas atrás, aún no se debate, y son la acumulación de cuatro proyectos de modificatoria.

En este momento a nivel de diferentes puertos y caletas del país hay bloqueos, hay marchas y, asimismo, acá frente al Congreso hay cientos de pescadores en este momento con pancartas que están solicitando el debate correspondiente, señor presidente.

Creo que no debemos continuar el enfrentamiento entre hermanos pescadores artesanales que se dedican a diferentes rubros.

De tal manera, señor presidente, esperamos que el día de hoy pueda ser debatido, y cual fuera el resultado, es importante que se tome en consideración la voz de los auténticos pescadores artesanales del país, señor presidente.

Esperamos la respuesta correspondiente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Reymundo Mercado, por un minuto.



El señor REYMUNDO MERCA-DO (BDP).— Solicito, presidente, que dé cuenta respecto a la moción de interpelación que presenté el 3 de abril del presente mes, del presente año, interpelación contra el ministro de Transportes y Comunicaciones, Raúl Pérez Reyes.

Gracias, presidente.

El PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista. Congresista Hamlet Echeverría, tiene la palabra.



El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (JPP-VP).— Sí, señor presidente, muchas gracias.

Señor presidente, quiero denunciar públicamente un acto absolutamente repudiable como es el accionar por parte del Ministerio de Educación con las autoridades educativas de la región Cajamarca y de la Institución Educativa Comandante Leoncio Martínez Beraún, de la provincia de Cajabamba.

Después de haber sostenido una reunión en las instalaciones del Minedu el pasado primero de abril, y tras el compromiso y posterior confirmación de enviar a sus técnicos especialistas a Cajamarca para una segunda reunión, el pasado martes ocho, el mismo día nos comunican con absoluta parsimonia e indiferencia que sus representantes no iban a llegar.

Es inaudito, señor presidente, puesto que las mismas autoridades con toda la disposición y voluntad de contribuir a la mejora de la educación se ofrecieron a costear el viaje, todo con la finalidad de contar con el personal técnico del Minedu de manera presencial.

Treinta segundos, por favor, señor presidente.

No podemos...

El PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Treinta segundos para que concluya, por favor.

El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (JPP-VP).— No podemos tolerar esta forma de proceder por parte del Ejecutivo, que después de

gritar a los cuatro vientos y rasgarse las vestiduras por la importancia de la educación, juegan con la confianza que la población deposita en ellos; lo mencionado solo confirma por qué son cada vez más frecuentes las interpelaciones y censuras a los ministros por parte del Parlamento.

Y como dicen los paisanos y los serranos: «De *wasi mikuna* no hay que hablar porque estamos hasta *mi kunka*». [De la casa donde se come no hay que hablar porque estamos hasta *el cuello*]*.

Muchas gracias.

El PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Nelcy Heidinger, por un minuto.



La señora HEIDINGER BA-LLESTEROS (APP).— Muy buenos días a la población.

Si bien es cierto no voy a hablar de inseguridad ciudadana, sino de mi distrito que desde el día sábado ha sufrido quince horas de lluvia, estamos totalmente incomunicados, la empresa encargada de hacer el mantenimiento no quiere alquilar maquinarias.

Tenemos más de siete derrumbes, tres lugares en los que se ha ido la plataforma, estamos incomunicados, los pacientes saliendo cargados por el Comité de Autodefensa, tenemos pacientes en proceso de parto y la empresa Casas, que es la encargada de mantener la viabilidad de esto no quiere alquilar más maquinarias. Así que desde aquí hago una denuncia a Proviñas Nacional para que sancione a la empresa Casas para que tomen las acciones necesarias.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Tiene la palabra el congresista Roberto Chiabra.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Buenos días, presidente.

Yo quisiera sugerir a usted y al Pleno lo siguiente para hacer un mejor empleo del tiempo.

* Transcripción y traducción del quechua al español realizadas por el Área de Servicios de Información, Traducción y Lenguas Originarias de la Biblioteca del Congreso de la República.

Si no conocemos la estrategia que está aplicando el Ejecutivo, ¿qué leyes vamos a aprobar nosotros? ¿Las leyes que vamos a aprobar son propuestas del Ejecutivo o son intereses de nosotros? Estamos al revés.

Si nosotros no conocemos la estrategia que ellos están aplicando, que lo ha debido decir el primer ministro ayer y decir: Oye, Congreso, yo necesito estas leyes y si nosotros debatiríamos esas leyes y la aprobaríamos.

Pero, qué cosa vamos a hacer hoy día, fortalecer, mejorar, incentivar? La gente lo que quiere es solución a lo que está sucediendo hoy día.

Para no perder el tiempo discutiendo entre nosotros por algo que no le va a servir al Ejecutivo porque no lo ha pedido, yo le diría que primero vengan, no se pongan la estrategia y después de eso hacemos el Pleno.

Gracias presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista.

Tiene la palabra el congresista Elías Varas, por un minuto.



El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Presidente, quiero llamar a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público, a la fiscal de la Nación y un pedido para que intervengan a los altos mandos militares, que intervengan a los máximos jefes de la Policía Nacional del Perú.

No es posible, presidente, que, de este Congreso y los titulares de los pliegos de las Fuerzas Armadas, Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior, vengan de manera reiterativa pidiendo presupuesto hasta este Congreso de la República. Y es lamentable. Deben practicarles el tema de los balances patrimoniales, muchos de estos policías, altos mandos militares utilizan los dineros públicos para enriquecimiento personal.

Presidente, no es justo que los policías estén comprando sus propios chalecos, sus propias indumentarias mientras sabemos que acá se aprueban los presupuestos. El problema de la gran corrupción de los altos mandos militares y la Policía Nacional del Perú es el problema de esta inseguridad ciudadana.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Tiene el uso de la palabra la congresista Patricia Chirinos.



La señora CHIRINOS VENEGAS (RP).— Señor presidente, por su intermedio para hacer un llamado de atención a la señora presidenta del Perú, Dina Boluarte, para que preste especial atención a la Provincia Constitucional del Callao.

Hemos visto esta noche varios videos donde los principales líderes de las organizaciones criminales del Callao han lanzado una afrenta, una amenaza para las organizaciones criminales extranjeras.

Quiero que sepa la señora Boluarte que con el Callao no se juega. Si estos líderes han lanzado esas amenazas de sangre y de muerte, esas amenazas se van a cumplir.

Tengo más de veinte años trabajando políticamente en cargos representando a los chalacos y he luchado cara a cara con la inseguridad, con la delincuencia y con el crimen. Y sé que cuando hay estas promesas y estos enfrentamientos en el callao...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Treinta segundos para que concluya.

La señora CHIRINOS VENEGAS (RP).— Así que nuevamente, por su intermedio, le pido a la señora Boluarte y al premier, que se pongan los pantalones, porque al Callao se le respeta, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Chirinos.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, por un minuto.



El señor MARTÍNEZ TALAVERA.— Presidente, muchísimas gracias.

Ante tremenda ola de criminalidad y ante la inacción del Estado, lo único que tenemos que exigir y no se necesita ley para ello, es la declaratoria del Estado de sitio, perder las garantías constitucionales.

Hoy está en riesgo nuestra vida. No sabemos si al salir del Congreso nos vayan a meter un balazo o no. Ni la suya, ni la mía, ni la de la presidenta, ni del ministro está garantizada. Nos matan o los matamos.

Ya no hay que ser tibios, estimado presidente, por intermedio suyo, sugerir, exhortar al Ejecutivo que de una vez por todas deporten a todos los extranjeros un millón doscientos mil ilegales. Ilegalidad es sicariato, es delincuencia, es asesino, es violador, no merecen estar en nuestro país.

Ya no tienen prisioneros en las calles, somos prisioneros, pero somos prisioneros más de nuestro miedo a enfrentarlos.

Qué bueno lo que ha dicho la congresista Patricia. Ojalá que nuestros asesinos asesinen a esos malditos y no los dejen seguir asesinando al...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresistas, hay una lista de colegas, la idea es que en este espacio se pueda hacer algunas denuncias o llamadas de atención con relación a los sucesos en el país. Los temas de seguridad ciudadana los vamos a ver durante todo el día. Tenemos ya una agenda aprobada con la Junta de Portavoces.

Entonces, yo les pediría si vamos a intervenir sobre el tema de seguridad empecemos el debate con los proyectos de ley donde vamos a expresar nuestros puntos de vista. Por favor, hago esa exhortación.

Tengo registrados a Susel, al congresista Cueto, Montoya y Bellido. Si ellos insisten, no tengo ningún problema en otorgarles el uso de la palabra, pero con esa invocación, por favor.

Tiene la palabra la congresista Susel Paredes.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Gracias, señor presidente.

Esto es porque justo hoy día se ha señalado que se ha detenido al supuesto responsable del tema de los sueros fisiológicos de Medifarma, y tenemos para que se agende la votación para que la Comisión de Salud tenga facultades de Comisión Investigadora, señor presidente, para no hacer otra comisión extraordinaria. En la Comisión de Salud hay médicos, hay profesionales de salud, abogados.

Entonces, lo que yo pido es que se ponga el voto esa moción y avancemos con la investigación de este

caso tan grave, porque no vaya a resultar que la pita se rompa por el lado más débil y terminemos condenando al obrero.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Cueto.

Tiene la palabra el congresista Montoya Manrique.



El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— Buenos días, señor presidente.

Por su intermedio quiero llamar la atención al congresista Varas por haber insultado a los miembros de la Fuerza Armada en actividad, acusándolo de ladrones. Tiene que retirar sus palabras y pedir disculpas.

En esta sala no se puede insultar a la gente. Se puede calificar las cosas de otra forma, pero no hacer ese tipo de ataques.

Considero que es una falta de respeto a todos nosotros también.

Por favor, señor presidente, póngalo en orden.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Elías Varas está solicitando el retiro de unas palabras consideradas ofensivas.



El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Presidente, yo he pedido la intervención del Ministerio Público, he pedido la intervención tanto de la Contraloría.

Presidente, todo funcionario público en el país está sujeto a investigarse y eso no es un pecado, es parte de la investigación.

Por ello, es un llamado a la institución. Yo no he hablado de un General, no he hablado de un coronel, no he hablado absolutamente de nada. He hablado de instituciones de control y fiscalización a otra institución que goza del presupuesto del Estado, y que tiene que rendir cuentas. ¿Eso es un delito? ¿Es un pecado?

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Varas, ayúdenos a superar el incidente y retire la frase que se pueda considerar agravante por el congresista Montoya, por favor, y continuemos la sesión.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— A ver, presidente, entendamos la cosa en su contexto. No por el capricho del señor, que lo pide acá, yo tengo que soportarle. No, señor. Yo soy un congresista como el señor, y él tiene que aprender a respetar.

(Intervenciones fuera del micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Colega.

Vamos a evitar el diálogo.

(Intervenciones fuera del micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Montoya, un favor...

Congresista Varas, escúcheme, cuando usted ha hecho su alocución, al cual le hemos cedido gentilmente el minuto como usted lo ha solicitado, usted ha aseverado que los altos mandos militares utilizan el recurso del Estado para beneficiarse personalmente. Eso es lo que usted ha dicho, lo he escuchado claramente.

Le pediría que esa frase la retire. La invocación inicial me parece correcta, pero esa frase, por favor, retírela y evitémonos este tipo de controversia que no nos ayudan al debate parlamentario, por favor.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Mire, presidente, primero es que no es que usted me haya dado la palabra como que por pena. Yo soy un congresista elegido por mi región Áncash, en primer lugar.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Dé lectura al Reglamento correspondiente, por favor.

El RELATOR da lectura:

«Reglamento del Congreso de la República

Disciplina parlamentaria

Artículo 61. El presidente tiene a su cargo la dirección de los debates y la prerrogativa de exigir a los Congresistas que se conduzcan con respeto y buenas maneras durante las sesiones. Está facultado para:

Exigir el retiro de frases ofensivas proferidas contra las autoridades, los miembros del congreso y las personas. Aplicando de ser necesario las sanciones reglamentarias».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Varas, yo no le he dado la palabra por pena, no hay ningún tema en debate y es atribución de la Presidencia otorgar o no la palabra, es el Reglamento el que dispone esa conducción. Yo trato de hacerlo con el mayor respeto y la amplitud democrática para que todos participen. Y en ese mismo espíritu, le pido, por favor, que retire esas frases que consideramos, desde la Mesa también, ofensivas.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Presidente, lo que yo, como formación de médico que soy, soy apegado a la verdad y a la justicia. Yo he aseverado de manera general un pedido que he hecho, dado que se brindan presupuestos del Estado, y todos los que estamos acá estamos en la obligación de....

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Un momentito, un momentito.

Le van a dar audio, por favor, congresista Varas, para que usted termine su frase, por favor.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Si el señor se siente aludido, yo voy a retirar la palabra, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Lo que pasa es que no es que se sienta aludido el almirante Montoya. Es una frase....

(Intervención fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Edwin.

Edwin, tranquilo, tranquilo. No degeneremos el debate, por favor.

(Intervenciones fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresistas, por favor.

(Intervenciones fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tranquilo.

(Intervenciones fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Echeverría, no tiene por qué gritar; tranquilo, por favor.

Estamos empezando un debate, un debate que es importante. El país está esperando este debate

vinculado a seguridad ciudadana. Tenemos a cientos de transportistas marchando desde Puente Piedra rumbo al Congreso; demos una respuesta madura, serena, por favor, frente a la realidad del país.

Congresista Varas, por favor, ayúdenos a superar este incidente. Usted, como médico, me entiende bien.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Presidente....

(Intervenciones fuera de micrófono).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— María Cruz Zeta, por favor...

Congresista Zeta, por favor, no contribuyamos, no contribuyamos al desorden.

Congresista Varas, por favor, le exhorto a que ayude a la conducción de la Mesa.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Presidente, si el colega se ha sentido aludido....

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Es que no es, no es aludido él, lo estás individualizando. Por favor.

El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— En sus extremos, retiro la palabra.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, gracias.

Superado el incidente.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio por el que se propone modificar la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, a fin de incorporar las armas de electrochoque como medio de defensa

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Primer tema de la mañana.

Señor relator.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de las Comisión de Defensa Nacional Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas recaído en los proyectos de ley 7874/2023-GL y 10075/2024-CR, mediante

el cual se propone modificar la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, a fin de incorporar las armas de electrochoque como medio de defensa.*

Al respecto la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado presentó un dictamen en mayoría.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la exoneración de plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de Agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional de la Ley que modifica la Ley 31297, Ley del Servicio del Serenazgo Municipal, a fin de incorporar las armas de electrochoque como medio de defensa. Con relación al tema, la comisión de descentralización ha presentado un dictamen aprobado en mayoría.

Tiene la palabra la congresista Adriana Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por cinco minutos.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

La Comisión de Defensa el 17 de marzo de 2025 aprobó, por mayoría, el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 7874 y 10075 mediante el cual se propone modificar la Ley 31297, Ley de Servicio de Serenazgo Municipal, con la finalidad de incluir las armas de electrochoque entre los medios de defensa que están permitidos utilizar por parte de serenazgo.

Esta propuesta surge como respuesta al desborde de la delincuencia y a la falta de herramientas de defensa adecuadas para los agentes del serenazgo, cuya labor es fundamental para asegurar a los ciudadanos. Las armas de electrochoque son dispositivos que aplican una descarga eléctrica para inmovilizar temporalmente a un individuo, permitiendo su neutralización sin necesidad de utilizar fuerza letal.

Según la normativa vigente, se encuentran clasificadas como armas no letales y además no requieren actualmente de licencia de porte de armas. Es decir, hoy en día cualquier persona

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

puede utilizarlas, por lo que resulta absurdo que estén excluidas de la lista de medios de defensa permitidos para el serenazgo, quienes están constantemente expuestos a la criminalidad. La incorporación de estos dispositivos se limitaría a un uso estrictamente defensivo, como ya ocurre con otros medios que utiliza el serenazgo.

La creciente inseguridad ciudadana, el déficit de efectivos policiales y la exposición constante de los serenos a situaciones de riesgo hacen necesaria la adopción de mecanismos de protección más eficaces. Al respecto, el Tribunal Constitucional ha señalado que la seguridad ciudadana no es competencia exclusiva de la Policía Nacional del Perú, sino que permite que también las municipalidades, en cooperación con la policía, contribuya a esa función.

(Bullicio).

Señor presidente, le pediría, por favor, que pueda solicitar silencio en el hemiciclo.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Colegas, le voy a pedir a los portavoces de las bancadas que determinen quiénes son los asesores que van a permanecer en el hemiciclo, por favor, porque tenemos una presencia creo mayor que la habitual. Vamos a pedir a los portavoces, por favor, que definan. A todos, no es una medida contra ninguna bancada.

Por favor, los que sean estrictamente necesarios para la labor parlamentaria. Estos son proyectos muy importantes, les pediríamos el análisis correspondiente, pero están entorpeciendo la exposición de la señora presidenta de la Comisión de Defensa.

Continúe, por favor, congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

El marco legal vigente aprobado por este Congreso permite a los serenos el uso de medios de defensa como grilletes, bastones tonfa, aerosoles de pimienta, pero estos medios han terminado siendo insuficientes ante la alta ola de violencia que ejercen hoy los criminales. Finalmente, es necesario precisar que la regulación internacional cada vez se aleja más de una prohibición total del uso de armas de electrochoque, favoreciendo un enfoque de capacitación constante de los usuarios de estas armas. Al respecto, la comisión considera que la capacitación es importante en el uso de

medios de defensa y que su uso debe regirse por criterios de necesidad y proporcionalidad, únicamente en situaciones donde otras medidas sean insuficientes para neutralizar una amenaza de manera efectiva.

Es decir, el accionar de los agentes de serenazgo debe ser coherente con la intensidad y la peligrosidad de la amenaza, evaluando las condiciones del entorno y los medios disponibles para garantizar una intervención adecuada. El objetivo no solo es dotar de medios de defensa al serenazgo, sino asegurar que su uso sea racional, sin vulnerar derechos fundamentales ni generar riesgos innecesarios para la ciudadanía.

En ese sentido, el reglamento de la Ley 31297 ya prevé que los serenos sean capacitados y evaluados sicológicamente antes de utilizar cualquier tipo de medio de defensa. Este cambio normativo no solamente va a beneficiar a los serenos, sino también a la sociedad en su conjunto, garantizando un entorno que sea más seguro.

Por estos motivos, solicito la aprobación del presente dictamen.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Adriana Tudela.

Tiene la palabra la congresista Ana Zegarra, presidenta de la Comisión de Descentralización, hasta por cinco minutos.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señor presidente.

Por su intermedio, saludar a todo el Parlamento Nacional.

Presento ante la Representación Nacional el dictamen en mayoría aprobado por la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, recaído en los Proyectos de Ley 7874/2023-GL y 10075/2024-CR. Ley que modifica el artículo 20 de la Ley 31297, Ley del servicio de Serenazgo Municipal, a fin de incorporar la pistola eléctrica o de electrochoque como medio de defensa del sereno.

Señor presidente, como todos sabemos, el sereno municipal cumple funciones de especial relevancia en el mantenimiento de la tranquilidad, el orden y la seguridad del vecindario. Y, por tanto, en la lucha contra la inseguridad ciudadana. Sus funciones incluyen servicios de patrullaje y

acciones para prevenir delitos, brindar auxilio y colaborar con la Policía Nacional, siendo los primeros en acudir en apoyo de los vecinos cuando se presentan incidentes delictivos, y muchas veces no son los que se enfrentan con los delincuentes para contrarrestar los ataques a los vecinos, hasta la llegada de la policía, y justamente por no encontrarse debidamente premunidos de medios de defensa efectivos, han perdido muchos de ellos la vida o han sido agredidos físicamente de forma grave por defender la paz y tranquilidad del vecindario.

Estimados colegas, actualmente el artículo 20 de la Ley 31297, Ley de servicio de serenazgo municipal, permite que los serenos puedan contar con ciertos medios de defensa como son grilletes de seguridad, escudos, bastones, tonfa, aerosoles de gas pimienta, y chalecos antibalas como medios de defensa para prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana. Pero la realidad nos muestra que estos medios han sido insuficientes para responder efectivamente ante la creciente y alarmante ola delincuencial que azota nuestro país.

Por tanto, desde la Comisión de Descentralización proponemos permitirles la posibilidad del uso de medios más efectivos para controlar la delincuencia y que cabe resaltar son usados libremente por los ciudadanos, como son las pistolas eléctricas o de electrochoque con la que podrán reducir, evitar, prevenir y controlar ataques contra la población.

Ante la problemática pública advertida en los proyectos de ley y habiéndose recibido las opiniones del Ministerio del Interior y de Salud que señalan que las armas de electrochoque vienen siendo utilizadas en diversos países y han demostrado ser efectivas para contrarrestar ataques delictivos, pero que su uso requiere que quien lo utilice sea debidamente capacitado previamente a efectos de evitar abusos o daños innecesarios.

Desde la Comisión de Descentralización también proponemos que quienes usen estos medios de defensa sean previamente capacitados en su uso con entrenamientos en campo, polígonos de tiro y simuladores y que el Ministerio del Interior evalúe la necesidad de acompañar obligatoriamente con cámaras de video corporales activas en la indumentaria de los serenos que usen este tipo de armas con lo que aseguraremos que sean usados de forma adecuada garantizando un uso responsable y transparente.

Señor presidente, señores congresistas, esta propuesta busca dar al serenazgo una herramienta

moderna, segura y efectiva para proteger a nuestros ciudadanos. Aseguremos que su valiosa labor esté respaldada con medios necesarios siempre en el marco del respeto irrestricto a los derechos fundamentales y sobre todo siendo responsabilidad nuestra también la seguridad de cada peruviano de nuestro país.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Zegarra.

Se da inicio al debate.

Tiene el uso de la palabra el congresista Américo Gonza, por dos minutos.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, presidente.

Presidente, quiero dar lectura al artículo 197 de la Constitución Política, que textualmente señala: «Las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal y el desarrollo local». Y aquí viene lo importante: «Asimismo, brindan servicios de seguridad ciudadana, con la cooperación de la Policía Nacional de Perú».

Entonces, constitucionalmente, los alcaldes tienen esa responsabilidad, ese mandato de brindar seguridad ciudadana a la población.

En ese sentido, ¿cómo actúan las municipalidades en este mandato? Lo hacen a través de los cuerpos de Serenazgo Municipal, que aquí en este Congreso se les ha ido apoyando en mucha medida, en gran medida, con normas que van beneficiándonos.

Hace algún par de años aprobamos acá en el Congreso para que ellos puedan tener equipamientos y armas menos letales. Y en ese debate nosotros hicimos esa propuesta y estas, ahora el arma de electroshock estaba ahí incluida.

En ese tiempo no se entendió la importancia de esta propuesta, pero el tiempo nos está dando la razón.

Pero consideramos que es importante que ahora, justamente, los que han propuesto estos proyectos, que yo felicito, en su momento se opusieron.

Pero qué bien, que estemos entendiendo la real importancia que tienen los cuerpos de serenos a nivel nacional para cooperar en la seguridad ciudadana. Nos falta mucho por hacer por ellos.

Nosotros, tenemos ya la propuesta ahí para que tengan una carrera pública especial. Una carrera que les permita tener un proyecto de vida. Una carrera que les permita no solamente llegar con un alcalde que fue elegido, y de ahí me voy, y cuánto nos cuesta capacitarlos.

Entonces, tenemos que pensar que necesitamos un cuerpo de serenos capacitado, profesionalizado, para que brinde...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Gonzá.

Tiene la palabra el congresista Diego Bazán. Tres minutos, como autor.



El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

Quiero recordar un episodio sucedido el 23 de junio del año 2023 en el distrito de Surco, acá en Lima, cuando el sereno Luis Manrique falleció en manos de un delincuente. Y, ¿por qué falleció? Porque no tuvo ninguna herramienta para defenderse.

Por eso, cuando me tocó ser presidente de la Comisión de Defensa y Orden Interno de este Congreso de la República, promoví la posibilidad de que los serenos tengan acceso a un chaleco antibalas, tengan acceso a un bastón tonfa y a un gas pimienta.

Solo algunas municipalidades en el país se acogieron a esta norma y, por supuesto, equiparon de manera responsable a sus serenos.

Hoy queremos ir más allá, porque en ese momento también solicitamos la inclusión de estas armas de electrochoque, que, insisto, no son armas letales y las estadísticas son claras.

En el mundo ya se utilizan y ¿qué es lo que permite? Que, por supuesto, los serenos tengan un arma de defensa frente a la posibilidad de que un delincuente, que tiene un arma de fuego, pueda atentar contra ellos y, por supuesto, aniquilarlos.

Entonces, en este Parlamento durante ese debate se retiró la posibilidad de estas armas de electrochoque.

Hoy seamos responsables, queridos amigos, la violencia nos está ganando en todo el país y los serenos, nos guste o no, son los primeros en acudir ante los llamados de emergencia de la ciudadanía.

Antes que acuda un policía, siempre está un sereno, pero lamentablemente un sereno indefenso ante la posibilidad y armas que tienen estos delincuentes.

Por eso las armas de electrochoque, que indiscutiblemente tienen que venir con sus cámaras y, además, tiene que venir con una capacitación previa a cargo del Ministerio del Interior, va a permitir miles de serenos a nivel nacional en apoyo a la Policía Nacional del Perú y sobre todo en apoyo a la seguridad ciudadana, que hoy tanta falta nos hace en todo el país.

Y espero también que este sea un jalón de orejas para esos alcaldes de muchas municipalidades que, teniendo la posibilidad económica de adquirir los implementos de protección, como: chalecos, como bastones, como gas pimienta, ahora sean responsables y también incluyan estas armas de electrochoque, que son fundamentales.

Como autor de este proyecto, les pido, colegas parlamentarios, su voto a favor.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Bazán.

Tiene la palabra el congresista José Jeri, por dos minutos.



El señor JERI ORÉ (SP).— Muchas gracias, presidente.

Bueno, quienes hemos sido formados en escuela municipal, evidentemente, vemos con mucha alegría, en principio, que los serenazgos puedan tener más herramientas para poder contribuir en la lucha contra la inseguridad dentro de sus funciones y competencias.

Sabemos también, presidente, que es insuficiente, pero es un paso importante. ¿Y por qué digo que es insuficiente? Atinadamente, congresista Diego Alonso Bazán Calderón, lo ha mencionado, que tiene que ir con otras normas que vayan en conjunto y puedan interrelacionarse.

Sin embargo, presidente, los 37 000 serenos que en la actualidad cuenta todo el país en las diferentes municipalidades, jurisdicciones van a poder contribuir.

Pero, presidente, creo que los paliativos que estamos aplicando no son los suficientes y no son

lo que la ciudadanía está esperando. Lo dijeron también en el debate y creo que lo dijo también el congresista de Acción Popular que debemos tener medidas mucho más contundentes. Sin embargo, presidente, creo que este es un avance importante.

Y en igual sentido, presidente, de temas municipales, puesto que el serenazgo es un tema municipal en este momento, hay otra preocupación que pediría que la comisión tome a bien en incorporarla como una disposición adicional, que tiene que ver con la aplicación del artículo 133 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, toda vez que ellos tienen algunas funciones legales asociadas a su Foncomun para poder transferir a los centros poblados y resulta, pues, que las autoridades en este momento están siendo suspendidas porque no cuentan con la disponibilidad presupuestal para poder atender estas obligaciones legales, por lo cual estoy presentando un texto para que se suspenda el efecto hasta que tenga un incremento de Foncomun, que es una expectativa que también tienen...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides). Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Elizabeth Medina, por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, presidente. El Proyecto de Ley 7874 es para mejorar la capacidad de respuesta de los serenos en situaciones de riesgo y fortalecer justamente la seguridad ciudadana; eso es lo que tanto el pueblo peruano pide. Esta modificación es pertinente, aportes justamente de soluciones eficaces, más que todo para garantizar el orden y la protección pública.

La inclusión del uso del dispositivo denominado pistola de electrochoque, es importante porque la modificación permite el uso del dispositivo eléctrico solo en circunstancias justificadas siguiendo los principios de necesidad, garantizando así una seguridad pública, ética y respetuosa de los derechos humanos.

Una vez más decimos que esta modificación refuerza la seguridad pública adaptando a los retos actuales y mejora de la capacidad de respuesta para proteger mejor a la ciudadanía en torno a lo que es cada vez más complejo.

Presidente, conocemos y sabemos la situación del presupuesto que tienen todos los municipios a nivel

nacional. Pero, sin embargo, también debemos recalcar que ellos también tienen el presupuesto para mejorar en cuanto a lo que es cámaras de vigilancia, que en realidad en mi región Huánuco se ha gastado, justamente el gobierno regional en cámaras de vigilancia donde que no existe, tal vez, la operación de esas cámaras de vigilancia.

Tenemos que combatir la corrupción en bien del beneficio del pueblo peruano.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides). Gracias congresista.

Tiene la palabra el congresista Luis Kamiche, por dos minutos.



El señor KAMICHE MORANTE (APP).— Gracias, señor presidente. Buenos días a toda la Representación Nacional.

Dar un arma de electrochoque a una persona que no está bien equilibrada psicológicamente hablando podría traer consecuencias, más allá de que un delincuente ataca ya drogándose previamente. Ojo con eso.

Si no hay una preparación y un estudio al sereno que esté psicológicamente ecuánime, podría traer consecuencias de alto riesgo. Eso es, por un lado.

Por otro lado, este alcalde *Porky*, así creo que se llama, decía que tenía un *Gein Municipal*, pero no vemos nada sobre eso. Hay que ser conscientes de dos cosas: primero, que el policía es el que detiene e interviene, no el sereno y hay que capacitarlo sobre eso.

Y dos, hay que tener un servicio de inteligencia y contrainteligencia, sin inteligencia y contrainteligencia que se involucre en las bandas criminales, nunca se va a acabar con esto; enfrentando personas no se soluciona la inseguridad. Hay que hacer un servicio de inteligencia y contrainteligencia, deberíamos llamar a *Porky*, a ver cuáles han sido sus objetivos trazados, sus metas, con su JEI municipal, por lo que veo no hay nada, puro humo al pueblo.

muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señor presidente, colega congresista.

Creo que es importante las acciones que se toman para fortalecer a los diferentes actores dentro de la seguridad ciudadana, pero me preocupa de cierta manera presidente, porque cuántas veces no hemos visto la intervención de los serenos a pobladores, ciudadanos, que muchos de ellos vendedores de emolientes y de otros que se han intervenido y se han afectado y se han generado muchos abusos, o sea, estas armas no es para enfrentar a la criminalidad hay que tener en cuenta, tampoco a los criminales que están con armas de guerra, no le van a responder con un arma de electrochoque. Esto es para aplicar contra la población, y principalmente a aquellos hermanos por necesidad muchas veces se ponen a vender en algunas áreas que probablemente no están autorizadas y advierto que podría generar alguna afectación y quién va a ser responsable de generarse tal hecho, porque también hay que tomar en cuenta incluso el Ministerio del Interior en su opinión menciona tal hecho. Entonces, en qué condiciones, cuándo se van a aplicar estas armas no letales, pero que sí pueden afectar al ciudadano, al poblador y que tal vez pueda ser un hecho irreversible, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista José Williams Zapata, por dos minutos.



El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Señor presidente, congresistas, el delincuente ataca al ciudadano valiéndose de armas de fuego, armas cortopunzantes, explosivos, armas contundentes y puede ser normalmente más de uno, o sea, en cantidad superior al sereno y por sorpresa. Y el sereno es quien defiende al ciudadano, y, por lo tanto, tiene que tener la posibilidad y la capacidad de poder reducirlo e inmovilizarlo, porque si no tiene eso, esa posibilidad no va a ser obedecido. Y tiene que mostrar autoridad.

Una de las cosas que nos falta, señor presidente, señores congresistas, es el principio de autoridad. No hay autoridad. Y en el sereno se puede ver claramente que no es respetado, a veces nos insultan, a veces lo dejan de lado. Entonces, es

necesario darles los medios para que puedan ejercer esa autoridad y así crear también una cultura de autoridad que puede comenzar con los serenos, pero obviamente, y esto que voy a decir es importante, es necesario estar entrenados, estar capacitados, estar instruidos, ver los procedimientos, ver de qué forma se va a realizar, tener una escuela con un programa de prácticas y luego de entrenar lo suficiente, pues salen a la calle a hacer respetar al ciudadano.

Gracias presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias a usted congresista.

Tiene la palabra la congresista Sigrid Bazán, por dos minutos.



La señora BAZÁN NARRO (BDP).— Gracias, señor presidente.

No me parece un mal proyecto, sí me sorprende señor presidente, y no quería dejar que esto pase por alto, la cantidad de opiniones en contra que tiene el proyecto.

La municipalidad metropolitana de Lima tiene una opinión desfavorable; la Asociación de Municipalidad del Perú tiene una opinión desfavorable; el Ministerio del Interior de alguna manera ha dicho que la Policía Nacional del Perú es la que tiene la exclusividad del uso de la fuerza.

El Ministerio de Salud ha dicho que es un proyecto que se tiene que revaluar, porque hay riesgos médicos y exige protocolos de capacitación y supervisión. Y aquí en esta última opinión, que tampoco es favorable del todo, me quería detener.

Señor presidente, ¿cuántos de aquí congresistas hemos dicho lo grave, lo preocupante que es cuando el que termina enjuiciado o denunciado es el Policía y no el delincuente? Pues esto podría pasar si es que el uso de estas armas de electrochoque termina causando algo de lo que el Ministerio de Salud advierte, que es qué, fallas respiratorias, arritmias cardíacas, lesiones por caídas. ¿Y cuál va a ser el problema ahí? Que, por tratar de controlar a una persona en estado de ebriedad que, por tratar de controlar a una multitud en el mercado, alguien termine con alguno de estos problemas gravísimos de salud o en pérdida de la vida, y el sereno sea el que se vea denunciado, acusado en el banquillo.

Entonces, señor presidente, yo pediría, en todo caso, para resumir, una cuestión de orden para revaluar qué tanto bien le estamos haciendo

al sereno o, en todo caso, cómo esta propuesta podría ser viable de tal manera que protejamos al sereno de alguna de estas situaciones, tomando en cuenta que su actuación no es exclusivamente ni mayoritariamente contra la delincuencia, sino que es salvaguardar el orden público, y que no siempre se enfrenta al delincuente armado con una pistola o arma de guerra, sino que se enfrenta, a veces, ante un borracho, ante un ciudadano, ¿no es cierto?, malcriado, y que, lamentablemente, esto se pueda salir de control, y más bien se revierta contra el sereno es una preocupación.

Pediría cuestión previa para que regrese a Comisión y pueda reevaluarse.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Precisamente en el debate está la riqueza del contenido y las reflexiones que ustedes hacen, ¿no? Muy válidas las opiniones en general.

Vamos a terminar con las intervenciones y pasamos a la cuestión previa para tener alguna noción completa y, sobre eso, votar la cuestión previa.

Tiene la palabra el congresista Diego Bazán, por un minuto.



El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Muchas gracias, señor presidente.

Me sorprende las posiciones de las bancadas de izquierda, sobre todo, y yo les digo, bajo esas premisas, no hagamos nada y dejemos que la criminalidad y la inseguridad nos ganen el país; porque para absolutamente todo le ponemos excusas, indicando que va a haber abusos, que no se va a utilizar bien, que si la persona se cayó y se golpeó el hombro, que si el delincuente se rompió la cabeza. No sé qué queremos defender, señores. La posición es clara. Esto no es que solo se va a utilizar acá, esto se utiliza en alrededor de 150 países del mundo, con experiencias muy exitosas.

Entonces, cuando un delincuente viene y, lamentablemente, amenaza, y muchas veces incluso lo que tiene es un cuchillo, ni siquiera pensemos en un arma de largo alcance, el sereno no tiene ni siquiera cómo defenderse.

Así que pongámonos a pensar un poco en qué es lo que necesita hoy el país en este momento y no caigamos en retrocesos, señor presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Continuamos el debate, como hemos señalado.

Tiene la palabra el congresista Guillermo Bermejo, por dos minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Gracias, presidente.

Creo que no hay que confundirnos, ¿no?

Yo entiendo que se quiera promover una ley que fortalezca al serenazgo, pero no hay que vender ilusiones que no son ciertas. Un sereno no está capacitado para enfrentarse a sicarios, extorsionadores, bandas criminales, secuestradores. Esa no es su capacidad. Porque es como pedir que la Policía de tránsito vaya a la guerra más o menos pues, ¿no? Es una comparación que yo hago para entender qué es lo que queremos hacer.

Segundo, el serenazgo no es un cuerpo unificado como la Policía Nacional. La Policía Nacional pues tiene un orden institucional; el serenazgo por lo general, señor presidente, depende la querencia o no querencia de cada alcalde.

Hay alcaldes que creen, por ejemplo, que la gente no puede sentarse en los parques, que la gente no puede sentarse en las áreas verdes. ¿Qué va a pasar si un vecino se pone terco y no se quiere levantar? ¿Lo van a tasear? ¿Qué pasa con los alcaldes que creen que el comercio ambulatorio es un delito y tienen que sacarlos a la fuerza? ¿Qué van a hacer con esa gente, señor presidente?

No solamente la Policía Nacional, que ha dicho que esto necesita un estudio más profundo, también el Ministerio de Salud, porque las consecuencias de estas pueden ser graves. No pensemos solamente en delincuentes, así como, lamentablemente, existen abusos desde la Policía, existen muchos abusos también desde el plano del serenazgo. También el Alto Comisionado de las Naciones Unidas ha dado una opinión contraria, también la propia Municipalidad de Lima ha dado una opinión contraria, también la Asociación de Municipalidades del Perú ha dado una opinión en contra.

Yo coincido en que esto debe regresar a comisión para un mejor estudio, señor presidente, porque si no, estamos abriendo una ventana más a creer que las leyes de gatillo fácil son las que necesita el país, cuando lo que estamos requiriendo —y lamentablemente ayer el premier no dijo nada en eso— es un tema de inteligencia real

para poder combatir a las bandas criminales, y definitivamente un reforzamiento de la Policía Nacional y de los otros órganos de la justicia.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Bermejo.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña, por dos minutos.



El señor ACUÑA PERALTA, Héctor (HYD).— Gracias, señor presidente.

Un saludo muy especial.

Revisando la historia de este proyecto de ley que estamos hoy día debatiendo y que tiene que ver directamente con lo que es la Ley del Servicio de Serenazgo, es para llamar la atención, ¿no?, en el 2023, se aprueba la Ley 31795, por insistencia. ¿Se da cuenta la forma como el Ejecutivo ha venido entorpeciendo?, ¿ha venido poniendo barreras a los proyectos de ley por las iniciativas que nosotros del Congreso veníamos proponiendo?

Y así veo que tenemos tantos proyectos de ley que van al Ejecutivo y son observados sin mayor criterio. También existe una ley migratoria de migraciones para deportar a los venezolanos, pero el Ejecutivo no hace nada.

Es decir, definitivamente vemos que si bien es cierto en el Congreso nos ha faltado más contundencia, porque venimos legislando desde julio del año 2022, imaginense cuánto tiempo ha pasado para que recién ahora digamos no, no solo necesitamos chalecos, necesitamos armas no letales, necesitamos pistola eléctrica. Pero, bueno, es una experiencia que debemos tomar en cuenta,

Esa sería mi participación, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Acuña.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Gracias, presidente, por esta oportunidad de, en primer lugar, dirigirnos a los transportistas que hoy están en protesta. Es una llamada de atención al Estado en general, al gobierno en general, a

nosotros también, de manera que este Pleno por la seguridad ciudadana yo creo que es positivo.

Así que vamos a trabajar en este orden... Me está pidiendo una interrupción el congresista Américo Gonza, le ruego, por favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Adelante, colega.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, presidente.

Presidente, pareciera que aquí algunos colegas no han leído la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, donde ya se establecen las funciones de los cuerpos de serenazgo municipal, donde además se instituye que el órgano rector es el Ministerio del Interior.

Entonces no es que son cuerpos armados dispersos por ahí que hacen lo que quieren, de repente eso era antes; tampoco es que los serenos tengan como función desalojar a los ambulantes, esa no es su función, la ley ya establece. Lo que pasa es que algunos alcaldes han utilizado mal al cuerpo de serenos, eso hay que regularlo, por eso es que yo hace un momento propuse la Ley de la carrera especial para los cuerpos de serenazgo municipal.

Pero, en todo caso, la Ley 31297, como repito, ya señala las obligaciones, derechos y prerrogativas de los serenos, que, en el marco de sus funciones, como lo dice el artículo cinco de esta ley, cooperan con la seguridad ciudadana. Porque, en la práctica, la primacía de la realidad nos ha demostrado que los primeros que llegan ante un hecho sospechoso son los serenos.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Víctor Flores, por dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Gracias, señor presidente.

Este proyecto es bueno, pero no; este proyecto es adecuado, pero no. Estimados congresistas, estamos en un Pleno para trabajar en función de la seguridad ciudadana. ¿Por qué no nos quitamos la careta y le autorizamos efectivamente para que la mano dura del Estado se imponga? Eso es lo que tenemos que hacer, por supuesto que se van a sorprender, y me alegra que se sorprendan, y ya los veo.

Pero esto es real, señor presidente, acaban de decir que 150 países aplican estas leyes, este tipo de leyes. Y nosotros estamos todavía en la prehistoria. Sí, pero no; es adecuado, pero no.

No, señor presidente, nosotros sí sabemos lo que tenemos que hacer, y lo que tenemos que hacer es una reforma profunda del Poder Judicial, la fiscalía y los jueces; una reforma de la Policía Nacional; una infiltración de las bandas delincuenciales no es una novedad y lo vengo diciendo hace tiempo, señor presidente. Hacemos eso o simplemente vamos a ser rebasados nuevamente por la delincuencia, como ya lo estamos siendo.

Aparte de eso, la mano dura también tiene que estar acompañada de una observación, seguimiento y captura de los delincuentes.

Una reforma del INPE, señor presidente, profunda, que el Ejército tome el INPE. ¿Por qué no decimos eso? ¿Y por qué no utilizamos este Pleno para efectivamente hacer efectivo esas medidas que sí van a favorecer a la gente? No al pueblo como dicen ellos, a la gente, a los pobladores, a los emprendedores de este país. Más adelante voy a seguir desarrollando las ideas.

Muchas gracias señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Vamos a reiterar, por favor, hay mucho ruido en los pasillos. Este es un Pleno, creo, de suma importancia y el tema en debate es de singular trascendencia. Por favor, les pediría que prestemos la debida atención, por favor.

Sí, señores asesores, por favor, les vamos a invocar que no interrumpamos el debate, caso contrario nos veremos obligados a disponer el retiro de todos los asesores. Por favor.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, por un minuto.



El señor MARTÍNEZ TALAVE-RA.— Muchas gracias, presidente.

Hay muchos que no conocen la verdadera labor del miembro del serenazgo. Cuando hay una actitud violenta en cualquier lugar, al primero que llaman es al miembro del serenazgo. Cuando hay delincuencia, al primero que llaman es al serenazgo. Y el serenazgo va con muchísima voluntad, con muchísima actitud, pero sin ninguna

herramienta que le permita defenderse ante el ataque de la delincuencia.

Hoy tenemos que agotar todos los mecanismos necesarios para luchar frontalmente contra la delincuencia. El sereno es como un policía privado, porque pagamos por nuestra seguridad ciudadana al distrito donde pertenecemos. No es un ciudadano común y corriente, es un ciudadano ya preparado para poder luchar contra el delincuente. Y hoy tenemos que utilizarlo y darles las herramientas necesarias para que puedan defendernos. Ya que la policía está desabastecida, abastezcamos a los serenos, las municipalidades quieren hacerlo.

Hay voluntad de luchar contra el delincuente. Aprobemos el proyecto.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Martínez.

Tiene la palabra la congresista Isabel Cortez, por dos minutos.



La señora CORTEZ AGUIRRE (PP).— Gracias, presidente.

Se sabe bien que la delincuencia ha incrementado, pero lo que aquí tenemos que tener en cuenta, presidente, es de que el sereno no tiene esa preparación, de que el sereno no tiene su seguro de seguridad y salud en el trabajo. El sereno está desprotegido totalmente. Así se está buscando pechar a la delincuencia.

En muchas partes del país, presidente, por ejemplo, en Puno, el sereno gana 300 soles y no tiene ni siquiera seguro, ni siquiera tiene atención en Essalud. No tiene ningún tipo de seguro. En diferentes partes del país, presidente, esta es una realidad, una cruda realidad que muchos de repente aquí no conocemos.

El sereno está desprotegido, y así estamos queriendo mandarle como carne de cañón a enfrentar a la delincuencia. ¿Por qué más bien no fortalecemos a la Policía Nacional? ¿Por qué no fortalecemos, por ejemplo, a los militares? Para que ellos sí están preparados para enfrentar a la delincuencia. Ellos sí tienen armamento para enfrentar a la delincuencia.

Los delincuentes tienen armas, tienen metralletas, tienen armas de alta calidad, presidente, y simplemente al serenazgo le vas a dar esa responsabilidad

de enfrentar a la delincuencia. Es totalmente ilógico, presidente, porque no se está protegiendo al serenazgo, no se está protegiendo al sereno, porque no tiene ni siquiera la protección de atenderse en Essalud por un caso que sea accidentado. Ni siquiera tiene estabilidad laboral, no tiene prácticamente está con un contrato que son lesivos para ellos, que no les garantiza su salud, no les garantiza su estabilidad laboral, no les garantiza nada.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, dos minutos.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidente.

Creo que la decisión de la Junta de Portavoces debe ser transmitida a cada uno de los miembros de los grupos parlamentarios para lograr el objetivo de lo que se pretende hoy lastimosamente con una protesta de las personas afectadas por los hechos lamentables ocurridos en los últimos días, ver como padres de familia o una persona de la tercera edad, un señor de setenta años, setenta años, que pudiera estar descansando en su casa, pero estaba trabajando, como lo hizo muchos años.

De tal manera que, en esta propuesta legislativa, lo señalado en el dictamen es claro, el uso de esta pistola eléctrica o de electrochoque tiene como finalidad prevenir, disuadir la comisión de delitos y faltas que atentan contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas.

Pensar que vaya a tener otro uso, más allá de algunos lamentables hechos o actos de algunos serenos, eso ocurre en cualquier sector de la sociedad. Hay de los buenos, de los regulares y de los que no deberían existir.

Pero hay que confiar en que lo que se tenga que aprobar sirva para combatir esta inseguridad ciudadana.

Y solamente, por su intermedio, presidente, hemos pensado esta discusión 10 y 28. Ya vamos a tener una hora y recién avanzamos con un proyecto de ley.

Creo que no es el objetivo del mensaje que queremos enviar.

En todos los proyectos de ley de los diversos congresistas y grupos parlamentarios, para hacer una

demostración, que aquí queremos en alguna medida poner nuestro granito de arena con los proyectos de ley que se puedan aprobar el día de hoy.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Alex Flores, por dos minutos.



El señor FLORES RAMÍREZ (BS).— Gracias, presidente.

Yo quiero manifestar que el objetivo del debate, precisamente, es eso, analizar una propuesta legislativa y darle los aspectos que puedan mejorarlo.

Definitivamente, estamos de acuerdo que hay que fortalecer al cuerpo de Serenazgo de las municipalidades para la lucha contra la delincuencia común. Pero debe quedar claro que lo que enfrenta el Serenazgo son delitos menores: hurto, robos menores, que sí es necesario combatirlo, por supuesto.

Y, además de ello, presidente, es necesario precisar que muchas veces hemos visto el mal uso que hacen de esto algunos alcaldes para irse contra los ambulantes, contra los trabajadores.

Estamos en un país que tiene 70% de informalidad y la gente sale a buscar los recursos económicos, y muchas veces se ha visto este mal uso.

Sin embargo, frente a circunstancias excepcionales, como el que estamos viviendo, yo creo que es necesario apoyar y aprobar esta ley.

Y, además, debe quedar zanjado, presidente, que una pistola eléctrica o de electrochoque no es un arma de fuego, no es mortal, salvo que sea usado en exceso e inadecuadamente.

Por lo tanto, yo creo que es atinado que esto pueda ser parte de la indumentaria de los serenos municipales, para que puedan enfrentar a delitos menores, a los delincuentes y de esa manera dar mayor libertad a la Policía para que, realmente, vayan contra los sicarios, extorsionadores, secuestradores, que es el mayor problema que tiene nuestro país. Y espero que hoy día, presidente, podamos aprobar leyes en contra de ellos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Elías Varas, por dos minutos.



El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Bien, presidente.

Realmente, tratar de darle un arma no letal a un sereno o una pistola eléctrica de electrochoque, es muy bueno. Pero yo quiero hablar en nombre de los serenos.

El problema es el siguiente, y la cuestión previa está bien planteada, colegas, ¿y por qué? Porque, así como se plantea en este dictamen, se tiene que plantear de qué manera protegemos al hermano sereno.

El día de mañana él va a hacer uso de esta arma, y hay que entender. Si bien es cierto, es un arma no letal, pero son 20 000 voltios de descarga que se va a dar. Es a 14 metros que tiene que funcionar esto. Imagínense ustedes si se tiene un mal uso de esta descarga eléctrica.

Ha habido opiniones negativas por parte del Ministerio de Salud, del Ministerio del Interior. Opiniones negativas de la AMPE.

Entonces, yo considero que esta cuestión previa debe de proceder con el ánimo no de obstruir, entendamos lo siguiente, porque el día que el sereno haga el mal uso de esta arma y sucede la muerte en cualquier ciudadano, ahí lo vamos a ver al pobre sereno solo porque los municipios, los alcaldes no le van a poner el apoyo legal. El pobre hombre va a tener que asumir sus costos, de repente, por el mal uso del arma.

Yo no me opongo al uso de esta pistola eléctrica que debe tenerla un sereno.

Porque es cierto, actualmente, cuando nosotros vemos cualquier disturbio común en las ciudades el primero en acudir es el sereno, pero el sereno también llega con el ánimo de mitigar el problema, no llega con ningún arma y esto va a ser de mucha ayuda.

Pero en el momento que suceden las cosas adversas al trabajo del hermano sereno, ese día él va a estar solo, el alcalde lo va a abandonar y todos lo van a abandonar, y lejos de solucionar vamos a generar una crisis en el tema de los serenos en nuestro país.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena; dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

Creo que en una situación donde todo el mundo ya no puede negar la indefensión que tiene el peruano, estemos debatiendo un tema en la que todos debemos estar de acuerdo. Los peruanos ahorita están pidiendo que tengan los instrumentos y el recurso humano que les ayude a fortalecer su defensa, pero, sin embargo, acá estamos discutiendo en algo que realmente puede superarse en el reglamento de esta ley.

Los peruanos están pidiendo a gritos que quienes de alguna manera contribuyen a darle cierta seguridad hay que hacerlo. Pensar que un sereno sea malo, vamos a evaluar, todos son malos. Si un congresista es malo, todos los congresistas son malos. No es así, pues.

Yo creo que es el momento de decidir y esta propuesta de ley hay que apoyarla. Hay algunas situaciones que están poniéndole con observación, en el Reglamento coloquémoslo. Sé que hay serenazgos que no deberían estar porque muchos de ellos entraron como favor de la campaña que apoyaron al candidato a la alcaldía. Hay que evaluar a los serenos para dar garantía y la seguridad que estamos pidiendo en defensa del peruano, está pidiendo a gritos que lo defiendan, y no hagamos más trabas a normas que puedan ayudar a fortalecer el derecho a ser defendido contra los delincuentes.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias por la brevedad, congresista Marticorena. Tiene la palabra la congresista Patricia Juárez, por dos minutos.



La señora JUÁREZ GALLEGOS (FP).— Gracias, presidente.

Efectivamente la seguridad es una tarea de todos. En el Acuerdo Nacional, hace unos pocos días, se ha consensuado que en realidad todos debemos de contribuir y las municipalidades no son ajena a esta tarea.

El uso de armas no letales es una discusión amplia y de mucho tiempo atrás y efectivamente hemos ido avanzando, primero grilletes, luego bastones, luego ahora esas armas de electrochoque y luego después, ¿qué más les vamos a dar a los serenos? De repente vamos a darles pistolas, ametralladoras y luego cañones.

Entonces, creo que tenemos que tener cierta medida en las decisiones que se toman, y también porque existe una norma que acabamos de dar la Ley 32292, del 7 de abril del 2025 publicada en *El Peruano*, en donde estamos señalando que ni siquiera se requiere para ser sereno municipal haber concluido la secundaria completa.

Entonces, este es un tema que es fundamental también en el uso de esta herramienta. Entendemos que la situación de criminalidad en ese momento nos lleva a soluciones como estas, tal vez, o a soluciones que respondan realmente al momento en el que estamos viviendo.

Pero creo que lo que tenemos que hacer si se llega a aprobar esta norma es exhortar a los alcaldes a que entreguen este tipo de armas a quienes realmente puedan usarlos con medida, puedan usarlos, digamos, con una racionalidad y también sugerir que no solamente se capaciten a los serenos en temas que tengan que ver con el uso de armas, sino también en primeros auxilios y también que se evalúe si el uso de la pistola eléctrica o de electrochoque debe ir acompañada por cámaras de video corporales activas.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Digna Calle, por dos minutos.



La señora CALLE LOBATÓN (PP).— Gracias, señor presidente. Presidente, nosotros estamos de acuerdo en las medidas para contribuir en fortalecer la seguridad ciudadana. Como lo dijo mi colega Bellido, la preocupación es la forma en que se utilizarán estas armas y contra quién.

¿Y esto por qué? Por una realidad referida a la formación de los serenos y la falta de responsabilidad de las autoridades para su contratación. No hay mayores filtros para ello. Los serenos intervienen para contribuir con mantener la seguridad pública y estamos de acuerdo en darle las condiciones, pero primero necesitamos tener el personal con formación para ello.

Desde Podemos Perú hemos propuesto la creación de la Policía Municipal, que significará contar con elementos preparados. Ese proyecto está pendiente en la Comisión de Descentralización desde el 4 de mayo del 2023 y hasta ahora no tenemos ninguna respuesta.

Hay que legislar con responsabilidad. Garanticemos una formación adecuada para los elementos que contribuirán con la Policía en mantener el orden público. No hacerlo significa exponer a la población y a los mismos serenos.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista.

Tiene la palabra congresista Cruz Zeta, por dos minutos.



La señora ZETA CHUNGA (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, hoy debatimos sobre la seguridad ciudadana. Quiero levantar mi voz por mi país, por Piura, una región golpeada por el crimen organizado y que exige acciones concretas, señor presidente. Ya no más discursos, no podemos seguir con estos temas tan dramáticos en nuestro país.

Desde este Congreso logramos aprobar la Ley 31830 que declara de interés nacional la construcción de la nueva Escuela Técnico Superior de la Policía Nacional del Perú en mi querida región y porque no decir la provincia de Sechura. Incluso se firmó un convenio entre el Ministerio del Interior y gobierno regional.

No estamos hablando de anuncio más, estamos hablando de un proyecto que vamos a contar con más Policías, señor. Pero hoy, cuando miramos al Ejecutivo, no hay hoja de ruta, no hay cronograma, no hay presupuesto y lo más grave, no hay voluntad política.

Tomemos acciones, señor presidente. Exijo que esta obra sea priorizada en el plan de nuestro país.

Señor presidente, la verdad es triste, lamentable estar en estos momentos, debatiendo cuando antes hemos podido trabajar, pero nunca es tarde. Yo tengo la plena seguridad que, con el apoyo, sin mirar tinte político, con el apoyo de todas las autoridades vamos a salir de esto.

Los emprendedores, los empresarios, los choferes, cada día los matan. En nuestro país trabajemos. Que le den participación a las Fuerzas Armadas, al Servicio de Inteligencia, a la Marina. Prácticamente esto es una guerra que estamos atravesando el día de hoy.

Hoy día, sí tenemos que darle la potestad a la Policía, el Ejército que utilicen las armas, serenazgo. Por qué no tomamos...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista.

Tiene la palabra el congresista José Arriola, por dos minutos.



El señor ARRIOLA TUEROS (PP).— Este proyecto no es malo, pero hay que tener mucho cuidado y lo que voy a decir es porque conozco el mundo municipal de hace algunos años.

Si van a cerrar un prostíbulo, si va a una zona donde hay delincuencia, definitivamente se justifica el uso de este tipo de armas, pero si voy a un tema de desalojo de ambulantes, de una marcha de una organización social Vasos de Leche, comedores, etcétera, no se podría justificar que los serenos tengan este tipo de armas, porque sabemos que en la efervescencia del momento el sereno pues hace uso de este tipo de armas y se perjudican mujeres, niños, ancianos, etcétera, etcétera.

Coincido con un congresista que dice que esto amerita un análisis más profundo, más humano, sobre todo, y considero que debería volver a la Comisión de Defensa para que, con el aporte de otros congresistas, así no sean integrantes de la Comisión de Defensa podamos sugerir para que se considere en el proyecto de ley en forma específica, en qué casos se debe utilizar y en qué casos no.

Todos los días los municipios cuando salen las camionetas de serenazgo hacen una programación. Y si voy a ir a un mercado, definitivamente esos serenos no tienen por qué utilizar esas esas armas que se están indicando.

Por lo expuesto, presidente, considero que este tema delicado definitivamente en el tiempo más perentorio vuelva a Comisión de Defensa.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Muñante, tiene la palabra por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

Los que se oponen a esta iniciativa sostienen que hay que fortalecer la Policía Nacional, estamos de acuerdo, pero de estas mismas voces provino la oposición férrea para aprobar la ley de la legítima defensa. Se opusieron rotundamente a la ley que habilita a la Policía Nacional del Perú utilizar la fuerza letal en casos de flagrancia, se opusieron a la ley que protege a la Policía Nacional del Perú de las prisiones preventivas. Entonces, ¿en qué quedamos? ¿Debemos o no debemos fortalecer la Policía Nacional? ¡Coherencia, señores! Lo que necesitamos en estos momentos es seriedad y coherencia. Estamos en medio de un paro de transportes que está afectando a la ciudadanía, que hoy espera que, desde este Congreso, se puedan dar leyes realmente importantes.

Pero, para evitar, presidente, que esta ley, que seguramente el día de hoy vamos a aprobar, no caiga en saco roto, también deberíamos explorar imponer sanciones a aquellas autoridades municipales que evitan introducir presupuestos para la seguridad. Es importante, presidente, también hacerlos responsables cuando no estén concientizados de la necesidad de fortalecer a su cuerpo de serenos.

Y, por último, presidente, quiero llamar la atención al Poder Ejecutivo. Estamos viendo soldados de nuestras Fuerzas Armadas en lugares donde no hay incidencia delictiva, presidente, la avenida Salaverry. Hay un video donde se muestra soldado frente a una comisaría, presidente. Se están derrochando recursos públicos, no hay un plan concreto contra la inseguridad. Hace dos días asaltaron Megaplaza, ¿dónde estaban ahí los militares o los policías?

Presidente, por favor, para que replanteen este estado de emergencia, si no, no va a servir absolutamente para nada.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Ernesto Bustamante, tiene dos minutos.



El señor BUSTAMANTE DONAYRE (FP).— Muchas gracias, presidente.

Yo estoy de acuerdo con este proyecto de ley. Este proyecto de ley no es

para atacar el tema de inseguridad ciudadana grave, que realmente es parte del gran problema de falta de seguridad en el Perú, pero sí ataca un problema que es bastante general, que es la incapacidad que tienen los serenos para defenderse de ellos y, al hacerlo, poder actuar en el cumplimiento de su deber, que generalmente tiene que ver con establecer situaciones de paz en ocasiones bastante poco conflictivas o muy conflictivas, dependiendo cómo lo queramos ver. Por ejemplo, como ya se explicó, puede ser una persona en estado de ebriedad o puede ser una persona que está cometiendo un ataque contra un miembro de su familia, violencia familiar, o una pelea entre personas que, de pronto, se la pueden querer agarrar con quien quiere poner autoridad en ese momento.

Los serenos, así como los policías, llevan lo que se llama la porra o el bastón o el palo. Un palazo de esos en la cabeza, estoy seguro de que es muchísimo más dañino que, por ejemplo, un disparo con arma de electroshock. Entonces, si vamos a medir qué ley pasamos en función del daño posible o probable que se le pudiera generar a una persona que es abusada de este acto, yo creo que estaríamos cometiendo un error.

Hay que proveer al sereno de un arma que le permita detener a alguien o repeler a alguien a dos o tres metros de distancia, y que, más bien, no se vea forzado a tener que utilizar un porrazo para poderse defender, porque eso es mucho más dañino que meterle un tiro de *taser* a una persona que esté en acto de delincuencia posible.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Antes de proceder a votar la cuestión previa, un minuto a la congresista Adriana Tudela, presidenta de la Comisión de Defensa.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Antes de irnos a la cuestión previa, quisiera hacer un comentario, que es que yo, la verdad, no sé en qué país viven algunos de los congresistas que se oponen a esta iniciativa.

En el Perú, el serenazgo es la primera línea de atención contra el delito y, por lo general, están ahí incluso antes que la policía. Entonces, en la gran mayoría de los casos, no tienen las herramientas para poder neutralizar a alguien

que está cometiendo un delito, que está poniendo en riesgo la vida de personas e, incluso, que pone en riesgo la vida del propio serenazgo.

Hemos visto en las noticias muchísimos casos de serenazgos que terminan siendo asesinados por los delincuentes porque no tienen cómo defenderse. Entonces, hay congresistas que se oponen y que dicen que no, que estamos dejando desprotegidos a los serenazgos. ¡Qué mejor medida de protección que permitirle a los serenazgos utilizar una herramienta que, ojo, no es un arma de fuego y no requiere de licencia especial para ser utilizada para poder defenderse frente a estos casos!

La ley hace énfasis en que tienen que ser capacitados y que, además, pasan por una prueba psicológica. Eso ya está establecido en la....

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Treinta segundos para que concluya.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Está incorporado en este proyecto.

En el Perú no se requiere licencia para utilizar un *taser* o un arma de electrochoque.

La seguridad privada, las empresas de seguridad privada pueden utilizar estas armas e incluso armas de fuego. Entonces, ¿qué nos están diciendo, que si uno puede pagar su seguridad privada va a estar protegido contra la delincuencia, pero si uno no tiene dinero para pagar su seguridad privada, entonces no, que están a su suerte?

Esto es inaceptable, esto ya se aplica en muchísimos países del mundo, es absolutamente razonable, no estamos proponiendo nada fuera de lo normal. Luchar contra la delincuencia requiere de acciones concretas, no de solamente discursos y el «hay qué», «hay qué». Esta es una medida concreta que va a ayudarnos a luchar contra la delincuencia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar la cuestión previa planteada por la congresista Sigrid Bazán para que el dictamen puesto en debate retorne a la Comisión de Defensa.

Discúlpennos los colegas que se habían inscrito para intervenir, tenemos más de hora y media debatiendo el tema. Veamos el resultado de la cuestión previa; y, si es rechazada, continuamos con el debate, por favor.

Gracias, muy amables.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 90 señores congresistas.

Al voto la cuestión previa planteada para que el proyecto en debate retorne a la Comisión de Defensa.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 68 votos en contra, 20 a favor y 1 abstención, la cuestión previa planteada para que vuelva a la Comisión de Defensa Nacional.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 20 señores congresistas, en contra 68.

Además se deja constancia del voto en contra de los congresistas Jáuregui Martínez de Aguayo, Lizarzaburu Lizarzaburu y María Acuña Peralta.

Ha sido rechazada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Defensa Nacional los Proyectos 7874 Y 10075

Señores congresistas que votaron a favor:
Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Calle Lobatón, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Orué Medina, Paredes Castro, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Sánchez Palomino y Varas Meléndez.

Señores congresistas que votaron en contra:
Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza,

Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señora congresista que se abstuvo: Bazán Narro».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bien, continuamos el debate.

Tiene la palabra la congresista Isaac Mita, por dos minutos.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, muchas gracias.

Le cedo la palabra al congresista Gonza.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Américo Gonza.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Gracias, presidente.

Presidente, para hacer una aclaración como primer punto a nuestro apreciado amigo Diego Bazán, cuando señaló que la izquierda se opone a estas medidas, Perú Libre, la izquierda popular nunca se ha opuesto, es más nosotros hemos impulsado aquí muchas propuestas en ese sentido, lo que se opone son la falsa izquierda del sector caviar que lucra con esta problemática, que viven con las ONG donde inclusive venden armas, tanto al delincuente y a la policía, ese es el verdadero negocio y vamos a seguir con otros puntos.

La ley ya señala las capacitaciones que tienen que tener los cuerpos de serenos municipales, ya está en la ley, que cumpla pues el Ejecutivo en brindarles el presupuesto que se requiere, ese es por otro lado.

Señor presidente, colegas congresistas, la primacía de la realidad nos obliga y ha demostrado que en un 70%...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista, técnicamente está usted

en una interrupción, lo hemos permitido por querer profundizar el debate, pero les pediría e invocaríamos, por favor, no hagamos solución a ninguna bancada, disputamos ideas con ideas y propuestas para enriquecer el debate, por favor.

Tiene la palabra el congresista Edgar Reymundo



El señor REYMUNDO MERCAIDO (BDP).— Presidente, yo quiero ser bien puntual. Ya no voy a hablar de los caviarios, porque sabemos quiénes son los verdaderos caviarios. Aquellos que satirizan a los caviarios, como, por ejemplo, al

Poder Judicial y que, a través del presidente o del señor César San Martín, justamente los beneficia a través de una sentencia a favor de su dirigente.

Entonces, sabemos quiénes son los caviarios. Que no nos vengan a contar cuentos que quiénes son los caviarios.

Entonces, yo voy a hablar sobre el tema.

Presidente, esta es una norma buena y, de verdad, yo particularmente la voy a apoyar porque es una norma buena, presidente, porque estamos en un momento difícil de lucha contra la inseguridad ciudadana. Estamos en un punto de quiebre de que es necesario dar un mensaje a la población.

Si bien es cierto, que el uso de las armas de electrochoque puede traer algunas complicaciones, bueno, esos son los riesgos. En todo caso, hay que hacer una regulación sobre el uso de ello.

Por eso, que es necesario, presidente, dar un mensaje a la población sobre esta norma, que es muy importante.

Y ya déjense ustedes de estar hablando, algunos congresistas, de los caviarios. La verdad, los caviarios no son el enemigo fundamental. En estos momentos el enemigo fundamental, en estos momentos, en este Pleno, es la inseguridad ciudadana.

Por eso, presidente, en cualquier momento yo también estoy dispuesto a polemizar sobre la cuestión de los caviarios y desenmascarar con hechos quiénes se benefician de los caviarios a través de sentencias, que ya sabemos todo el mundo.

Nada más, presidente, gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Colegas, vayamos al tema, por favor.

Caso contrario, vamos a tener que cortar el debate e ir a la votación, porque, en realidad, estamos desnaturalizando con temas que no corresponden.

(*Bullicio*).

Congresista... Colegas, colegas.

(*Intervenciones fuera del micrófono*).

Congresista Susel Paredes, usted siempre es una colega respetuosa, tranquila, por favor, no genere desorden.

Congresista Bermejo, tiene la palabra.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Presidente, no podemos utilizar los minutos que nos corresponden para adjetivar a los colegas que no opinan igual que nosotros.

Unos hablan de ponerse caretas, los otros justificar los votos que no han servido en absoluto para calmar el problema de la criminalidad en el país.

Y sí, pues, en el campo de la Izquierda podemos tener muchas diferencias, señor presidente, pero que no hablen de verdadera Izquierda, pues, los que no han leído ni el manifiesto, y les hacemos cuatro preguntas y salen jalados, seguro, ¿no? Porque de eso no se trata este debate.

Utilizar los minutos para querer condenar a quienes no votan igual que nosotros, es como si nosotros dijéramos: «Bueno, a nosotros nos parece, —y estaría mal decirlo, ¿verdad?— que atrás de esta ley hay un lobby, pues, de venta de armas eléctricas». Eso no sería serio, no sería responsable, no ayuda al debate, no contribuye a lo que queremos plantear aquí.

Que se planteen, ¿no es cierto? que se planteen propuestas claras. Y si no estamos de acuerdo en algo, mantengamos ese respeto que nos corresponde a todos también, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Bien, con esa invocación al respeto mutuo, vamos a dar el uso de la palabra y vamos a tratar de ya limitar y que quede ahí cerrado el rol de oradores, por favor.

Tiene la palabra el congresista Germán Tacuri, por dos minutos.



El señor TACURI VALDIVIA (BM).— Gracias, presidente.

Cuando no definimos este momento quién es el enemigo, estamos empezando a ver sector por sector y viendo de qué manera analizamos la situación política.

El enemigo son los delincuentes, el enemigo son los sicarios, el enemigo son los extorsionadores, y es ahí donde nosotros tenemos que encaminar las normas y leyes que permitan combatir esos flagelos.

Y cada vez que estamos en estas discusiones, siempre hay posiciones a favor y en contra, que es normal. Pero tenemos algo, las cosas tal como están no están bien.

Las situaciones que se han dado, las normas que se han dado no están bien, y la población nos exige resultados y normas adecuadas que permitan atacar esto.

Harto se ha dicho que el sistema de investigación se tiene que reforzar. Desde la Policía Nacional tiene que reforzarse el tema de investigación, tiene que profundizarse ese trabajo.

Muy bien, ya tiene que haber decisiones políticas sobre ese tema, se tiene que dar.

Por otro lado, yo estoy de acuerdo con esta ley. ¿Por qué? Porque va a ser una respuesta; no será la panacea, no será la solución a todo, pero se tiene que trabajar en algo y una de las respuestas es esta. Y lo que sí tenemos que ver es que en la reglamentación se tenga que especificar las funciones, la correcta actuación, el correcto uso de esto. Por lo tanto, presidente, votaré a favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Esdras Medina.



El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, presidente; saludar a través de usted a todos los colegas congresistas.

Voy a ser puntual, señor presidente.

Primero, debemos aclarar que este proyecto presentado a través de la bancada de Renovación Popular y por el colega congresista Diego Bazán, ha sido el año 2022. Y desde el año 2022 ha tenido

informes, sí pues, informes que en ese momento era otra realidad. Hoy vivimos otra realidad.

Y es necesario también decir que este proyecto de ley que el día de hoy nos están viendo todos los delincuentes, saben muy bien ellos sus leyes para que puedan seguir delinquiendo y hoy tenemos que dar una respuesta a ellos.

Es necesario también que se apruebe esta ley para que esté correlacionado con todos los proyectos de ley que nosotros estamos aprobando aquí. Ya hemos aprobado la ley que modifica la Ley 31297 Ley del Servicio de Serenazgo Municipal para mejorar los procesos de selección.

El día de hoy es necesario dar una respuesta a la ciudadanía, no podemos seguir dejando que el miedo dicte la vida de los peruanos. Este dictamen es oportuno para demostrar que estamos de lado de los ciudadanos, de lado de quienes arriesgan su vida por nosotros y es necesario fortalecer la seguridad en nuestras calles. Valoremos a quienes nos protegen y devolvamos la esperanza que tanto necesitan. Todos nosotros necesitamos.

Es necesario también recalcar que se ha pedido que los licenciados de las Fuerzas Armadas conformen el serenazgo, y muchos licenciados de las Fuerzas Armadas terminan su servicio y tienen quinto de secundaria, pero sí están preparados para poder utilizar estas armas porque los preparan en las Fuerzas Armadas.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Esdras Medina.

Tiene la palabra la congresista Martha Moyano, por dos minutos.

(Silencio).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Paúl Gutiérrez; dos minutos.



El señor GUTIÉRREZ TICONA (BM).— Muchas gracias, presidente. Presidente, creo que todos acá debemos estar de acuerdo con esta ley, no sé por qué algunos decimos que sí, la ley es buena, el proyecto es bueno, pero van a haber abusos.

Si pensáramos en esa lógica, presidente, en todo caso, pues, nuestra Policía, las Fuerzas Armadas, tampoco deberían hacer uso de sus armas de fuego. ¿Por qué? porque van a cometer abuso.

Compañeros, queridos colegas, congresistas, definitivamente el pueblo quiere acciones concretas y lamentablemente la delincuencia está operando porque ya no le tiene miedo a la justicia.

En el peor de los casos, estos señores cuando son atrapados y condenados se van a la cárcel, pero ¿qué son hoy las cárceles para ellos? Tienen alojamiento gratis, comida gratis y felices de ahí ellos operan.

Entonces creo que acá lo que tiene que haber es más leyes drásticas, presidente. Si bien es cierto el Congreso ha estado cumpliendo con muchas leyes para poder frenar la delincuencia, lamentablemente es verdad también que el ejecutivo no las implementa, pues, como tendría que ser. Pero no por eso nosotros vamos a dejar de seguir aprobando leyes para combatir la delincuencia y es creo lo que estamos haciendo el día de hoy.

Lamentablemente no tenemos la cantidad de policías, lo suficiente en las calles, y creo que, si a los serenos les damos esta herramienta, no para que ellos vayan a combatir la delincuencia, sino para que cuando ellos puedan intervenir y evitar algún delito y cuando el delincuente arremete contra ellos haciendo uso de un cuchillo, hasta incluso armas de fuego, ellos puedan tener, pues, la posibilidad de defenderse.

Entonces, creo que todos debemos y estar seguros y de apoyar este proyecto de ley, presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Víctor Cutipa, dos minutos.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Gracias presidente.

Presidente, algo ya ha adelantado el congresista que me ha antecedido, y no es cierto como lo señala hace un momento la presidenta de la comisión. Señala ella, que se están oponiendo contra este proyecto para evitar neutralizar actos delictivos, eso es lo que señala.

Pero presidente, de la lectura del texto del dictamen, de la propuesta, cuando hablan del artículo 20 están hablando de medios de defensa, no de medios de acción.

No es que esta pistola eléctrica va a servir para que el sereno vaya y actúe. Lo que yo entiendo a no ser que lo esté entendiendo mal, pero en todo caso, es cuestión de que revisen el texto. Lo que

señala es que los medios de defensa, dice, según recursos de cada municipalidad son los siguientes, entre ello, pistola, etcétera, etcétera.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Breve, por favor, colega.

El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— En todo caso, que este medio va a ser utilizado siempre y cuando el sereno sea atacado, o sea agredido. Solo en ese caso, utilizarán este medio de defensa.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Congresista Roberto Chiabra.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, presidente.

Yo vuelvo a lo que dije, no sé si este es un pedido del Ejecutivo. Recuerden que hace poco presentamos un proyecto y el Ejecutivo observó los grilletes en los serenos y lo tuvimos que aprobar por insistencia.

Ahora, que estamos proponiendo armas no letales, yo no sé si el Ejecutivo, empezando por ahí.

Segundo. El serenazgo se creó por los años 90 para reemplazar a la Policía que estaba actuando contra la subversión. Se debió desactivar al año 2000. Se quedó, pero con una situación de inseguridad diferente a la que vivimos ahora. Si hoy día el sereno no tiene armas ante una violencia armada, ¿Cuál va a ser su reacción? Ejemplo, cuando mataron a ese boletero en la estación del tren, ¿qué hicieron los dos serenos? Se escondieron detrás de poste. ¿Por qué?, ¿qué cosa van a hacer ellos si no tienen armas?

Ahora, los alcaldes pues no le van a dar estas armas a la gente no calificada, como bien han señalado, tenemos nosotros Licenciado con dos años de Servicio Militar, le das una de estas armas y seguramente que abate al delincuente y le creas miedo al delincuente.

Pero si se lo vas a dar al último de la fila, vamos a tener problema.

Decidamos nosotros, y primero preguntémonos si el Ejecutivo lo va a aprobar o no lo va a aprobar.

Ahora, recuerden que esto entra al reglamento, son 90 días, ya estamos hablando de medio año y lo que quiere la gente es solución hoy.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Marta Moyano, por dos minutos.



La señora MOYANO DELGADO (FP).— Gracias, presidente.

Presidente, creo que el parlamento está haciendo desde hace mucho tiempo su trabajo, su deber de luchar contra la inseguridad ciudadana a través de normas legislativas como esta, por ejemplo. Hemos dado algunas otras normas y en ese interín, en ese interés, perdón, de ayudar, a veces damos una norma que se contradice con la otra.

Creo que hay que plantearnos a partir de ahora, presidente, que podamos como Congreso plantear una norma integral que tenga que ver incluso que podamos abrir el debate sobre si estamos frente a un tema de inseguridad ciudadana o un tema de inseguridad nacional.

El Congreso ha declarado al “Tren de Aragua” recuerden, como organización criminal, así que ya tenemos una organización criminal transnacional, dicho por algún experto en tema de seguridad e Inteligencia.

Presidente, por supuesto que estamos dentro de ese esfuerzo, de acuerdo con este proyecto de ley, vamos a apoyarlo con el voto favorable y por eso no opusimos que regrese a la comisión.

Y dentro de esa intención de apoyo, señor presidente, quiero plantear y ojalá que lo reciban las comisiones, que en la cuarta disposición complementaria debe hablar de la inimputabilidad en ejercicio de la legítima defensa.

El personal de serenazgo municipal que en el cumplimiento de sus funciones y haciendo uso de un medio de defensa en forma reglamentaria, causa y daña contra la vida, el cuerpo y la salud, está exento de responsabilidad penal de conformidad con el numeral 9 del artículo 20 del Código Penal, Decreto Legislativo 635.

Es la propuesta que planteo, señor presidente, recogiendo las propuestas, intervenciones de congresistas que hablan de la defensa del sereno cuando va a actuar en legítima defensa y cuando va a actuar, obviamente, con un mandato de su superior.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Hamlet Echeverría, por dos minutos.



El señor ECHEVERRÍA RODRÍGUEZ (JPP-VP).— Sí, señor presidente.

Yo no sé si estamos discutiendo acá la reglamentación o estamos discutiendo el proyecto de ley, porque muchos damos diferentes opiniones y, a las finales, creo que el organismo rector tiene que dar la reglamentación.

Hablamos de un serenazgo que se le puede dar el arma que puede ser letal o no de acuerdo con las circunstancias, pero no vemos si está técnicamente adiestrado, tiene la edad, tiene la madurez, está psicológicamente preparado, tiene el conocimiento respectivo, en fin.

Señor presidente, ¿qué es lo que pasa con nuestros hermanos policías cuando matan al delincuente? ¿Acaso no lo apresan? ¿No lo sancionan? Les dejan sin trabajo. Entonces, icómo vamos a combatir la delincuencia si prácticamente el delincuente tiene más poder que la autoridad!

En tal circunstancia, también uno de los aspectos importantes sugiero: ¿Por qué no se hace una requisa de armas? Porque ahora todo el mundo tiene armas, y la mayoría sin licencia.

Si es verdad que el Ejército puede manejar armas, es verdad que los licenciados podemos manejar armas, pero también, ¿las autoridades ediles a quiénes contratan?, ¿a quiénes contratan?

Entonces, señor presidente, el que le habla ha presentado el Proyecto de Ley 9409/2024, Ley que modifica los artículos 29, 50 y 51 del Código Penal, para que el juez pueda imponer penas acumulativas sin límite máximo.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Congresista Alfredo Pariona, tiene la palabra por dos minutos.



El señor PARIONA SINCHE (BS).— Gracias, señor presidente.

Quiero saludar al Parlamento Nacional y al pueblo peruano.

Cuando hacemos historia, ¿desde cuándo se implementan los serenazgos municipales en el Perú? Alguien ya lo manifestó, desde los años noventa. Con el nacimiento de este sistema neoliberal que hoy subsistimos, que han visto por conveniente, seguro, que este también es un negocio para ellos. Entonces, efectivamente, estamos legislando, pero para unos cuantos. La inmensa mayoría espera otras medidas más urgentes, que debe de solucionarse.

Si recordamos esos tiempos, la delincuencia era menor, pero hoy, en este gobierno deslegitimado, aún se ha acentuado. ¿Qué está ocurriendo? ¿De dónde viene?

Por eso decía ayer, incluso, el ingreso de los militares extranjeros. ¿Ayudan a la inseguridad a controlar? ¿O al contrario? ¿A qué se debe ello? ¿Quién nos puede explicar? Porque sencillamente los de abajo, los del pueblo, como siempre, afectados.

A ver, BCP, Plaza Vea, ¿son afectados por la inseguridad? ¿Las mineras? ¿Buenaventura?, ¿Backus? No. Son de la esquina, son del barrio, pequeños negocios, capital de diez mil, quince mil, ellos son los afectados. Entonces, hagamos pues un diagnóstico, hagamos una evaluación. Y en ese sentido, el Ejecutivo que cumpla su función de proteger a la ciudadanía.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Para finalizar, tiene la palabra el congresista Luis Ángel Aragón, por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Presidente, la segunda disposición complementaria y final del texto sustitutorio consensuado establece lo siguiente: Efectivamente, el Ministerio del Interior evalúa si el uso de la pistola eléctrica o de electrochoque debe ir obligatoriamente acompañado con cámaras de video corporales activas.

En tal sentido, señor presidente, si nos ponemos a revisar el actual reglamento de la Ley del Servicio de Serenazgo Municipal que seguramente va a ser y tendrá que ser modificado, adecuado, tal como establece la tercera disposición complementaria, pero el actual artículo 38 vigente nos habla sobre los medios tecnológicos y dentro de los medios tecnológicos faculta al Ministerio del Interior

como el ente rector que debe coordinar con la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, la formulación de lineamientos para la conectividad de los sistemas de información respectivos, para dotar de tecnología no solo a la Policía Nacional del Perú, sino a los gobiernos locales, a los gobiernos municipales, y el empleo de nuevos medios tecnológicos señor presidente.

En tal sentido, en conclusión, creo que es importante aprobar este proyecto de ley, es fundamental aprobar este proyecto de ley, y ya, como dijeron algunos colegas, el reglamento, será el reglamento quien tendrá que determinar mayores detalles respecto a la protección de los ciudadanos y los derechos humanos, etcétera.

Muchas gracias señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Mori, tiene la palabra por un minuto.



El señor MORI CELIS (AP).— Gracias, señor presidente; muy buenos días a los colegas.

Solo para dar un aporte a la disposición complementaria final primera, con referencia a la capacitación en el uso de la pistola eléctrica o de electrochoque, señor presidente.

«Los serenos que usen la pistola eléctrica o de electrochoque en el ejercicio de sus funciones deben ser previamente capacitados por el municipio provincial o distrital, en coordinación con el Ministerio del Interior.

El Ministerio del Interior elabora los programas de capacitación en el protocolo de uso de la pistola eléctrica o de electrochoque, el cual incluye entrenamientos en campo, polígonos de tiro, y simuladores».

Esto es agregando al texto que se ha publicado a las 10:43 h, señor presidente, que esperamos pueda ser considerado por las comisiones correspondientes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias por ser propositivo, congresista Mori.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Ana Zegarra, presidenta de la comisión de Descentralización.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señor presidente, para aclarar también a algunos colegas con referencia a que la propuesta legislativa por parte del Ministerio de Salud indica que la propuesta legislativa es viable con algunas observaciones. En el caso del Ministerio del Interior, también estima que existe evidencia técnica suficiente que permite concluir que las pistolas eléctricas presentan efectos disuasivos y de defensa.

Lo que buscamos con esta iniciativa, colegas, es fortalecer la seguridad ciudadana con una acción integrada, porque no se está dejando de lado la labor de la Policía Nacional, justamente se busca a través de las capacitaciones que la Policía Nacional del Perú sea el ente que va a regular las capacitaciones.

Y, en ese sentido, tampoco estamos indicando que todos los serenos van a hacer uso de las pistolas eléctricas, al contrario, debe justamente capacitarse y asegurar el uso correcto de cada uno de estos instrumentos a fin de poder, sobre todo, prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atentan contra la seguridad.

Hoy en día cada uno de nosotros lo vivimos dentro, inclusive de nuestros hogares, porque al salir por nuestras puertas, ninguno de nosotros estamos seguros, y estamos viendo la ola de criminalidad que cada día crece y crece en nuestro país. Y hoy en día nosotros debemos reivindicarnos con la población peruana a fin de garantizar su seguridad.

Por eso, señor presidente, estamos presentando un texto sustitutorio consensuado con la Presidencia de la Comisión de Defensa, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, con la congresista Adriana Tudela, para asegurar que los serenos que usen las pistolas eléctricas o de electrochoque sean previamente capacitados en su uso, con entrenamientos en campo, polígonos de tiro y simuladores, y que el Ministerio del Interior evalúe la necesidad de acompañar obligatoriamente cámaras de video corporales activas en la indumentaria de los serenos que usen este tipo de armas.

Con estas disposiciones aseguramos que estos medios de defensa sean usados de forma adecuada y en estricto respeto a los derechos fundamentales de las personas.

Finalmente, señor presidente, hemos aceptado la propuesta de establecer excepción de respon-

sabilidad penal para los serenos cuando usen en el enfrentamiento contra los delincuentes en el ejercicio de sus funciones, pudieran generar lesiones. Para ello, se propone que a ellos se les aplique el supuesto del numeral 9 del artículo 20 del Código Penal, Decreto Legislativo 635.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Adriana Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Como ya señaló la presidenta de Descentralización, hemos llegado a un texto consensuado, ya hemos mandado un texto sustitutorio a Relatoría, incorporando también el pedido de Fuerza Popular con relación a la aplicación de la legítima defensa, así que pediría que se le pueda dar lectura y que se vaya al voto.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— El texto ha sido presentado hace veinte minutos, está colgado en el sistema.

Dé lectura, por favor, señor relator.

El RELATOR da lectura:

«Texto sustitutorio presentado el 10 de abril de 2025 a las once horas con cuarenta y nueve minutos.

Ley que modifica la Ley 31297, Ley del servicio de serenazgo municipal, a fin de incorporar la pistola eléctrica o de electrochoque como medio de defensa del sereno

Artículo único. Modificación del artículo 20 de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal

Se modifica el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley 31297, Ley del servicio de serenazgo municipal en los términos siguientes:

“Artículo 20. Medios de defensa

[...]

Los medios de defensa, según los recursos de cada municipalidad, son los siguientes: grilletes de seguridad, escudos, bastones tonfa, aerosoles de pimienta, chalecos antibalas y pistola eléctrica o de electrochoque, para el cumplimiento de sus funciones, teniendo como finalidad prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas”.

Disposiciones complementarias finales

Primera. Capacitación en el uso de la pistola eléctrica o de electrochoque

Los serenos que usen pistola eléctrica o de electrochoque en el ejercicio de sus funciones deben ser previamente capacitados.

Los programas de capacitación en el uso de la pistola eléctrica o de electrochoque incluyen entrenamientos en campo, polígonos de tiro, y simuladores.

Segunda. Uso de cámaras de video corporales activas

El Ministerio del Interior evalúa si el uso de la pistola eléctrica o de electrochoque debe ir obligatoriamente acompañado con cámaras de video corporales activas.

Tercera. Adecuación del reglamento de la ley

El Poder Ejecutivo con el refrendo del ministro del Interior, adecúa el reglamento de la Ley 31297, la Ley del servicio de serenazgo municipal en un plazo máximo de sesenta días calendarios contados a partir de su entrada en vigor.

Cuarta. Excepción de responsabilidad penal en el ejercicio de la legítima defensa

El personal de serenazgo municipal que, en el cumplimiento de sus funciones y haciendo uso de un medio de defensa en forma reglamentaria, cause daño contra la vida, el cuerpo, y la salud, está exento de responsabilidad penal de la ley y es conformidad con el numeral 9 del artículo 20 del Código Penal, Decreto Legislativo 635.

Congresista TUDELA GUTIÉRREZ
Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

Congresista ZEGARRA SABOYA
Presidenta de la Comisión de Descentralización».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse

marcar su asistencia para proceder a votar el texto consensuado de las comisiones de Defensa Nacional y de Descentralización, que recoge las propuestas de los congresistas que han hecho uso de la palabra.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 92 congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 85 votos a favor, 6 en contra y ninguna abstención, el texto consensuado de las Comisiones de Defensa Nacional y Descentralización que modifica la Ley 31297 del Servicio de Serenazgo Municipal, a fin de incorporar las armas de electrochoque como medio de defensa.*

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 85 señores congresistas.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Bazán Narro, Juárez Calle y Sánchez Palomino.

Ha sido aprobada en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, mejor dicho, el texto consensuado de las Comisiones de Defensa Nacional y Descentralización que modifica la Ley 31297 del Servicio de Serenazgo Municipal, a fin de incorporar las armas de electrochoque como medio de defensa.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 31297,
LEY DEL SERVICIO DE SERENAZGO
MUNICIPAL, A FIN DE INCORPORAR
LA PISTOLA ELÉCTRICA O DE
ELECTROCHOQUE COMO MEDIO DE
DEFENSA DEL SERENO**

Artículo único. Modificación del artículo 20 de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal

Se modifica el segundo párrafo del artículo 20 de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, en los términos siguientes:

“Artículo 20. Medios de defensa

[...]

Los medios de defensa, según los recursos de cada municipalidad, son los siguientes: grilletes de seguridad, escudos, bastones tonfa, aerosoles de pimienta, chalecos antibalas y pistola eléctrica o de electrochoque, para el cumplimiento de sus funciones; teniendo como finalidad prevenir y disuadir la comisión de delitos y faltas que atenten contra la seguridad ciudadana, respetando los derechos fundamentales de las personas”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Capacitación en el uso de la pistola eléctrica o de electrochoque

Los serenos que usen pistola eléctrica o de electrochoque en el ejercicio de sus funciones deben ser previamente capacitados.

Los programas de capacitación en el uso de la pistola eléctrica o de electrochoque incluyen entrenamientos en campo, polígonos de tiro y simuladores.

SEGUNDA. Uso de cámaras de video corporales activas

El Ministerio del Interior evalúa si el uso de la pistola eléctrica o de electrochoque debe ir obligatoriamente acompañado con cámaras de video corporales activas.

TERCERA. Adecuación del reglamento de la Ley

El Poder Ejecutivo, con el refrendo del ministro del Interior, adecúa el Reglamento de la Ley 31297, Ley del Servicio de Serenazgo Municipal, en un plazo máximo de sesenta días calendario, contados a partir de su entrada en vigor.

CUARTA. Exención de responsabilidad penal en ejercicio de la legítima defensa

El personal de serenazgo municipal que, en el cumplimiento de sus funciones y haciendo uso

de un medio de defensa en forma reglamentaria, cause daño contra la vida, el cuerpo y la salud, está exento de responsabilidad penal de conformidad con el numeral 9 del artículo 20 del Código Penal, Decreto Legislativo 635.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 7874 y 10075

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Caverlo Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ceama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Pariona Sinche, Quito Sarmiento y Robles Araujo».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Pido que, con la misma asistencia, se vote la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Atendiendo a lo solicitado, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 86 votos a favor, 5 en contra y ninguna abstención, el texto consensuado de las Comisiones de Defensa Nacional y Descentralización que modifica la Ley 31297 del Servicio de Serenazgo Municipal, a fin de incorporar las armas de electrochoque como medio de defensa.

El señor PRESIDENTE Eduardo Salhuana Cavides.— Ha votado a favor 86 señores congresistas.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Sánchez Palomino, Juárez Calle y Bazán Narro.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

Un consenso importante logrado por el debate intenso que se ha producido en horas de la mañana.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación de los Proyectos 7874 y 10075

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Túeros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Herrera Medina, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu

Lizarzaburu, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Castro, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazó Nunura, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Reyes Cam, Reymundo Mercado, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Úgarte Mamani, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cortez Aguirre, Pariona Sinche y Robles Araujo».

Se aprueba la insistencia en la autógrafo observada por la presidenta de la República, por la que se propone modificar el Decreto Legislativo 1182 -decreto legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado- y el Decreto Legislativo 1338 -decreto legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana-, a fin de precisar la identificación, localización, geolocalización y el rastreo de terminales móviles para la suspensión de la línea telefónica, el bloqueo del IMEI y la baja del servicio móvil en los casos de utilización o vinculación a llamadas o envío de mensajes con contenido delictivo

El señor PRESIDENTE Eduardo Salhuana Cavides.— Siguiente tema.

El RELATOR da la lectura:

Dictamen por unanimidad de las comisiones de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas y de Defensa del Consumidor y Organismos Reguladores de los Servicios Públicos, recaído en los Proyectos de Ley 6717/2023-CR, 6832/2023-CR y 7410/2023-CR, que recomienda la insistencia en la autógrafo observada por la señora presidenta de la República, por la que se propone modificar el Decreto Legislativo 1182 -decreto legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para

la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado- y el Decreto Legislativo 1338 -decreto legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana-, a fin de precisar la identificación, localización, geolocalización y el rastreo de terminales móviles para la suspensión de la línea telefónica, el bloqueo del IMEI y la baja del servicio móvil en los casos de utilización o vinculación a llamadas o envío de mensajes con contenido delictivo.

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Transportes, la exoneración de plazo de publicación en el Portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa del Consumidor y la ampliación de agenda.

—Asume la presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.



La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).—

Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República, la autógrafo de ley que modifica el Decreto Legislativo 1182 y Decreto Legislativo 1338 a fin de precisar la identificación, localización, geolocalización y rastreo de terminales móviles para la suspensión de la línea telefónica, el bloqueo del IMEI y la baja al servicio móvil.

Con relación al tema, la Comisión de Defensa del Consumidor ha presentado un dictamen aprobado por unanimidad que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República.

Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional hasta por cinco minutos.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias.

La Comisión de Defensa Nacional, el 20 de enero de este año, acordó por unanimidad aprobar el dictamen de insistencia respecto a la autógrafo

recaída en los proyectos de ley 6717, 6832 y 7410, por el cual se propone precisar la identificación, localización, geolocalización y rastreo de terminales móviles para la suspensión de la línea telefónica, el bloqueo del IMEI y la baja del servicio móvil en los casos de utilización o vinculación a llamadas o a envío de mensajes con contenido delictivo.

La primera observación formulada por el Ejecutivo señala que se busca adicionar delitos de trata de personas y explotación al uso de la localización, geolocalización, rastreo de teléfonos móviles, delitos que ya estarían comprendidos en la actual redacción del Decreto Legislativo 1182.

Por lo tanto, con la finalidad de no tener un lenguaje que pueda resultar redundante en esta ley, es pertinente allanarse en dicho extremo.

La segunda observación señala que la redacción del literal C del artículo 3 del Decreto Legislativo 1182, resulta similar al texto del Decreto Legislativo 1338 y que se debería mantener la misma redacción en ambas disposiciones.

Sin embargo, la propuesta de la comisión añade que el acceso a los datos debe ser autorizado y ejecutado con las debidas garantías, lo cual consideramos resulta necesario que esté precisado para poder proteger los derechos fundamentales de los ciudadanos, y el derecho al debido proceso en particular.

En ese sentido, se insiste en el texto original de la autógrafo.

La tercera observación es una precisión de redacción a la cual recomendamos allanarnos; y la cuarta observación señala que el bloqueo del IMEI, la suspensión temporal de líneas o la baja del servicio debe ser regulada, no en la ley, sino en el reglamento que emita la autoridad competente.

Sin embargo, consideramos que aceptar esta observación significaría ir en contra del objeto mismo de la ley que tiene como finalidad que exista celeridad en las suspensiones temporales de las líneas telefónicas que son utilizadas para cometer delitos, lo cual aumenta la capacidad de las autoridades para intervenir y prevenir estas actividades delictivas utilizando la tecnología.

Esto no excluye o restringe las acciones de las instituciones competentes para la suspensión temporal de las líneas, ya que Osiptel también puede solicitar la baja de servicios móviles que no cumplan con los requisitos de validez según la norma vigente.

Por lo tanto, rechazamos esta observación por parte del Poder Ejecutivo e insistimos en el texto original de la autógrafo.

Por esos motivos, solicitamos al Pleno la aprobación del presente dictamen.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Tudela.

Tiene la palabra el congresista García Correa, presidente de la Comisión de Defensa al Consumidor hasta por cinco minutos.



El señor GARCÍA CORREA (APP).— Muchas gracias, presidenta.

La Comisión de Defensa del Consumidor aprobó por unanimidad el dictamen de insistencia recaído en los Proyectos de Ley 6717, 6832 y 7410, que modifica el Decreto Legislativo 1182 y el Decreto Legislativo 1338, a fin de precisar la identificación, localización, geolocalización y rastreo de terminales móviles para la suspensión de la línea telefónica, el bloqueo del IMEI y la baja del servicio móvil en los casos de utilización o vinculación a llamadas a envío de mensajes con contenido delictivo.

El dictamen de insistencia analiza cuatro observaciones:

La primera de ellas, referida al acceso a datos de localización, geolocalización o rastreo de los teléfonos móviles o de cualquier otro dispositivo.

Al respecto, siendo que este tema que implica no utilizar el lenguaje de una norma redundante con la redacción del Decreto Legislativo 1182, es pertinente allanarnos en dicho extremo, tal como lo ha hecho la Comisión de Defensa Nacional.

La segunda observación está referida a la sobre procedencia de la autorización del acceso a los datos.

Al respecto, nos sustentamos en que el acceso a los datos debe ser autorizado y ejecutado con las debidas garantías, lo cual resulta necesario acotar para proteger los derechos fundamentales del acusado y el debido proceso en la persecución del crimen en un plazo prudencial, sin infringir las garantías de los investigados.

Así pues, podemos afirmar que los principios establecidos en la ley son límites de la autoridad estatal. En otras palabras, el Estado posee la

facultad de restringir la libertad al transgresor de la ley, respetando los derechos y principios que establece el Código Procesal Penal y la Constitución vigente. Por ello, insistimos en el tema.

La tercera observación respecto a la omisión de un conector en la modificación del primer párrafo del literal d), el artículo 6 del Decreto Legislativo 1338, el Poder Ejecutivo observa que se habría omitido consignar el conector «y/o» que tiene el texto original de la norma y lo cambia por un «o». Revisado efectivamente dicha omisión, podría afectar la eficacia de la aplicación. Por ello, también, en este punto, se propone allanarnos y mantener el texto original.

Finalmente, la cuarta observación sobre autorizar que, a solicitud expresa del usuario, que es víctima, pueda solicitar el bloqueo del IMEI o la suspensión temporal del servicio móvil.

Consideramos que hay evidencia suficiente de la vulneración de sus derechos a la tranquilidad, a la salud e incluso a la vida, bajo el grado de criminalidad actual en el país. Más aún, esta comisión está al tanto del uso y abuso de líneas compradas clandestinamente, donadas, duplicadas, inválidas u otras que se genere cada minuto.

Por ello, solicitar la baja del servicio telefónico infractor a la víctima del acto delictivo. El hecho de que este contará, por un lado, con la denuncia policial respectiva y, por otro lado, con una constancia de constatación del mensaje de texto, audio, video, mensaje de audio, grabación de llamada u otros, que la Policía Nacional deberá verificar para otorgar dicho documento. Acción que de ninguna manera determina que el titular legal de la línea es partícipe del hecho que se denuncia, sino que busca exclusivamente el cese de la acción delictiva de manera rápida, efectiva y como medida de protección a la víctima, e incluso al titular de la línea que podría estar siendo perjudicado indirectamente.

Por estas consideraciones, nos mantenemos en la insistencia por cuanto y cuando, habiéndose aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo se ha mantenido el texto original de las otras disposiciones o artículos observados.

Señora presidenta, la aprobación de este tema permitirá combatir la inseguridad ciudadana y beneficiar a los usuarios del servicio de telecomunicaciones.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista García Correa, presidenta de la Comisión de Defensa del Consumidor.

Como el dictamen de la Comisión de Defensa Nacional ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición, en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso b) del artículo 55 del Reglamento.

Tiene la palabra la congresista Elizabeth Medina hasta por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, presidenta.

Este Congreso siempre va a luchar contra la delincuencia, presidenta.

Justamente el presente dictamen, los decretos legislativos 1182, que regula el uso de los datos de telecomunicaciones y móviles, y también el 1338, que establece el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles, que busca justamente fortalecer la seguridad pública y la lucha contra el crimen organizado, permitiendo así una respuesta más rápida y eficiente en la identificación, localización y rastreo de los equipos móviles vinculados en las actividades delictivas, con acceso justamente autorizado y garantizado a los datos necesarios para las investigaciones.

Este acceso rápido y seguro a los datos de telecomunicaciones, siempre y cuando respetando los derechos fundamentales, además el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles refuerza la seguridad ciudadana al permitir la detección, bloqueo y dispositivos ilegales. La ley también otorga atribuciones claras a Osiptel, para solicitar a las operadoras la suspensión de las líneas y el bloqueo de los equipos, lo que permite al Estado actuar rápidamente ante el riesgo, combatiendo el comercio ilegal de dispositivos y protegiendo justamente a la sociedad, a erradicar el mercado clandestino que alimenta la delincuencia.

Para ello, expreso mi firme apoyo a este proyecto de ley y mi voto será a favor, presidente.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Elizabeth Medina. ¿Alguna otra intervención?

Congresista Diego Bazán, tiene usted la palabra por dos minutos.



El señor BAZÁN CALDERÓN (RP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Esta es una herramienta importante que le estamos dando a los ciudadanos para que puedan defenderse frente a las extorsiones.

¿Qué es lo que sucede hoy día? Le llega un mensaje a un pequeño empresario, ni siquiera a un gran empresario, sino bodeguero, dueño de un pequeño restaurante, incluso a los que venden en carritos sandwicheros en las calles hoy día los están extorsionando a través de mensajes por celulares. Y eso, por supuesto, hay que tener en cuenta que las telecomunicaciones las pagamos absolutamente todos.

Entonces, ¿cómo le damos la herramienta? La posibilidad que vaya el ciudadano a la comisaría asiente su denuncia, el policía pueda constatar; y, por supuesto, con esta denuncia policial el ciudadano tener la posibilidad de dirigirse a Osiptel y que Osiptel en un plazo máximo de 12 horas bloquee la línea celular. Lo tendremos que hacer decenas de veces, porque tiene muchas líneas, y algunos críticos dirán, los delincuentes encuentran con facilidad un chip de celular.

Sí, pero les quitamos cada día esas herramientas que utilizan ellos para extorsionarnos. Y esas son las herramientas que este Congreso tiene que promover, así que vamos por mi insistencia y lamento mucho que el Ejecutivo haya observado un proyecto de tal nivel, de tal calidad.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Congresista Zeballos, dos minutos.



El señor ZEBALLOS MADARIAGA.— Muchas gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, solicito si puede acumular mi Proyecto de Ley 5966, Ley para prevenir, sancionar, y erradicar el uso de los dispositivos móviles obtenidos de manera ilegal.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— La acumulación se realizará de cumplir con el artículo 77-A del Reglamento.

Congresista Burgos, tiene usted la palabra por dos minutos.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Muy buenas tardes, señora presidenta, buenas tardes a todos mis colegas presentes.

Para mí, como liberteno, es muy importante que este proyecto ley sea aprobado. Con tristeza e indignación tengo que decir públicamente que, en un colegio de un distrito empobrecido, como es el distrito de Roma en la provincia de Ascope, los niños y los profesores han tenido que suspender sus clases presenciales e irse a las clases virtuales.

No es posible que los colegios nacionales sean extorsionados los directores y los profesores pidiéndole exorbitantes sumas de dinero 20 000 soles a un profesor, 20 000 soles mostrándole las fotografías de todos sus alumnos de la clase de educación física o en el laboratorio que tienen de física o en el laboratorio de química; fotografías que determinan que realmente estamos desprotegidos y que este Gobierno incapaz está generando estas circunstancias que le dan la oportunidad a la delincuencia para que continúe y aumente su voracidad.

Es por ello que este dictamen es muy importante, y saludo que la Comisión de Defensa y la Comisión de Defensa del Consumidor hayan ido por la insistencia. Y hay que decirle al gobierno de Dina Boluarte, incapaz, a pesar de que ella está obstruyendo, el Congreso de la República se pone del lado del pueblo peruano, así que vamos a votar por la insistencia.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Burgos.

Si no hay más intervenciones, finalizado el debate, vamos a votar la insistencia propuesta por la Comisión de Defensa Nacional, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución y el artículo 79 del Reglamento.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Mientras vamos marcando,

vamos a darle brevemente la palabra al presidente de la Comisión de Defensa al Consumidor, congresista García Correa.

Han registrado su asistencia 86 congresistas.

Además, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Medina Hermosilla y Tacuri Valdivia.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 79 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la insistencia de la autógrafo de ley observada por la presidenta de la República, que modifica el Decreto Legislativo 1182 y Decreto Legislativo 1338, a fin de precisar la identificación, localización, geolocalización y rastreo de terminales móviles para la suspensión de la línea telefónica, el bloqueo del IMEI y la baja del servicio móvil en los casos de utilización o vinculación a llamadas o envíos de mensajes con contenido delictivo.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 79 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Tacuri Valdivia, Medina Hermosilla, Alcarraz Agüero, Sánchez Palomino, Zegarra Saboya, Gonza Castillo y Zea Choquechambi.

Ha sido aprobada la insistencia de la autógrafo de ley observada por la presidenta de la República, que modifica el Decreto Legislativo 1182 y Decreto Legislativo 1338, a fin de precisar la identificación, localización, geolocalización y rastreo de terminales móviles para la suspensión de la línea telefónica, el bloqueo del IMEI y la baja del servicio móvil en los casos de utilización o vinculación a llamadas o envíos de mensajes con contenido delictivo.

Señores congresistas, la aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;**Ha dado la Ley siguiente:**

LEY QUE MODIFICA EL DECRETO LEGISLATIVO 1182 —DECRETO LEGISLATIVO QUE REGULA EL USO DE LOS DATOS DERIVADOS DE LAS TELECOMUNICACIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN Y GEOLOCALIZACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN, EN LA LUCHA CONTRA LA DELINCUENCIA Y EL CRIMEN ORGANIZADO— Y EL DECRETO LEGISLATIVO 1338 — DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL REGISTRO NACIONAL DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES PARA LA SEGURIDAD, ORIENTADO A LA PREVENCION Y COMBATE DEL COMERCIO ILEGAL DE EQUIPOS TERMINALES MÓVILES Y AL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA—, A FIN DE PRECISAR LA IDENTIFICACIÓN, LOCALIZACIÓN, GEOLOCALIZACIÓN Y RASTREO DE TERMINALES MÓVILES PARA LA SUSPENSIÓN DE LA LÍNEA TELEFÓNICA, EL BLOQUEO DEL IMEI Y LA BAJA DEL SERVICIO MÓVIL, EN LOS CASOS DE UTILIZACIÓN O VINCULACIÓN A LLAMADAS O A ENVÍO DE MENSAJES CON CONTENIDO DELICTIVO

Artículo 1. Modificación del artículo 3 del Decreto Legislativo 1182, Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado

Se modifica el artículo 3 —literal c— del Decreto Legislativo 1182, Decreto Legislativo que regula el uso de los datos derivados de las telecomunicaciones para la identificación, localización y geolocalización de equipos de comunicación, en la lucha contra la delincuencia y el crimen organizado, en los siguientes términos:

“Artículo 3. Procedencia

La unidad a cargo de la investigación policial solicita a la unidad especializada el acceso inmediato a los datos de localización, geolocalización o rastreo de los teléfonos móviles o de cualquier otro dispositivo electrónico de comunicación, siempre que concurran los siguientes presupuestos:

[...]

c. Únicamente cuando constituya un medio indispensable para la investigación. El acceso a los datos debe ser autorizado y ejecutado con las debidas garantías”.

Artículo 2. Modificación del artículo 6 del Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana

Se modifica el artículo 6 —párrafo 6.1, literal d)— del Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, en los términos siguientes:

“Artículo 6. Autoridades competentes

6.1. Son atribuciones del OSIPTEL:

[...]

d. Requerir a las empresas operadoras de servicios públicos móviles de telecomunicaciones, de oficio o a solicitud del Ministerio del Interior, de la Policía Nacional del Perú, del Instituto Nacional Penitenciario, del Ministerio Público o del Poder Judicial la suspensión temporal de las líneas, la remisión de mensajes de advertencia a los abonados o usuarios, el bloqueo del IMEI de los equipos terminales móviles detectados como alterados, duplicados, clonados, inválidos, que no se encuentren en la Lista Blanca del RENTESEG; y/o la baja del servicio público móvil, de acuerdo al reporte de los equipos terminales móviles utilizados o vinculados a la comisión de delitos, según el procedimiento establecido para tal fin.

Asimismo, le corresponde requerir, a solicitud expresa del usuario afectado, cuya circunstancia debe ser acreditada mediante la respectiva denuncia y una constatación policial, el bloqueo del IMEI o la suspensión temporal del servicio público móvil ante la empresa operadora correspondiente. Dicho requerimiento se realiza dentro del plazo de doce horas de recibida la solicitud del usuario. Las empresas operadoras de servicios públicos móviles de telecomunicaciones deben ejecutar lo requerido en el plazo máximo de tres horas de recibido el requerimiento”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de Reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento del Decreto Legislativo 1338, Decreto Legislativo que crea el Registro Nacional de Equipos Terminales Móviles para la Seguridad, orientado a la prevención y combate del comercio ilegal de equipos terminales móviles y al fortalecimiento de la seguridad ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo 007-2019-IN, a la modificación dispuesta en la presente ley en un plazo no mayor de sesenta días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor.

Por tanto, etc.».

«Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafo observada por la presidencia de la República recaída en el Proyecto 6717 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Robles Araujo, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga».

Se aprueba la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Defensa Nacional el proyecto de ley por el que se propone modi-

ficar la Ley 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú; y el Decreto Legislativo 1579, Decreto Legislativo que autoriza el uso de los recursos de canon y sobrecanon en los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de seguridad ciudadana, para garantizar el fortalecimiento operativo de la Policía Nacional del Perú

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Sigiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en el Proyecto de Ley 10423, por el que se propone modificar la Ley 29010, Ley que faculta a los gobiernos regionales y gobiernos locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú; y el Decreto Legislativo 1579, decreto legislativo que autoriza el uso de los recursos de canon y sobrecanon en los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de seguridad ciudadana, para garantizar el fortalecimiento operativo de la Policía Nacional del Perú.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, la Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril del 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Descentralización y la ampliación de agenda respecto del Proyecto de Ley 10423 que modifica la Ley 29010, que faculta a los gobiernos regionales y locales a disponer recursos a favor de la Policía Nacional del Perú; y el Decreto Legislativo 1579, decreto legislativo que autoriza el uso de los recursos de canon y sobrecanon en los gobiernos regionales y gobiernos locales en materia de seguridad ciudadana, para garantizar el fortalecimiento operativo de la Policía Nacional del Perú y cuyo contenido tiene materia presupuestal.

Por consiguiente, se someterá a consideración del Pleno del Congreso la ratificación del acuerdo de la Junta de Portavoces.

Sírvanse marcar su asistencia, señores congresistas.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 88 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se ratifica, por 79 votos a favor, 1 en contra y 4 abstenciones el Acuerdo de la Junta de Portavoces.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 79 señores congresistas, 1 en contra, 4 abstenciones.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Chirinos Venegas, Bellido Ugarte, Gonza Castillo y Agüero Gutiérrez.

Ha sido ratificado el acuerdo de Junta de Portavoces.

«Registro digital de votación de la ratificación del Acuerdo de la Junta de Portavoces respecto al Proyecto 10423

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Picón Quedo, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Ramírez García, Reyes Cam, Robles Araujo, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri

Valdivia, Trigozo Reátegui, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señor congresista que voto en contra:
 Pariona Sinche.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay y Zegarra Saboya».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen mayoría de la Comisión de Defensa Nacional.

Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la comisión hasta por cinco minutos.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

El 17 de marzo de 2025, la comisión aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 10423, mediante el cual se propone la ley que garantice el fortalecimiento operativo de la Policía Nacional del Perú, modificando los decretos legislativos 1571 y 1579, con la finalidad de simplificar y agilizar los procedimientos de inversión que los gobiernos regionales y locales en infraestructura, equipamiento y fortalecimiento operativo de la Policía Nacional del Perú.

La seguridad ciudadana enfrenta serios desafíos debido a la falta de infraestructura adecuada, equipamiento suficiente y por limitaciones en la capacidad del personal policial. A pesar de que los gobiernos regionales y locales cuentan con recursos para invertir a la Policía, los procedimientos burocráticos y la necesidad de firmar constantemente convenios con el Ministerio del Interior hacen difícil el uso efectivo de estos fondos. Como resultado, muchas regiones no logran fortalecer operativamente a la Policía, afectando la respuesta frente al crimen y la seguridad ciudadana.

Por eso, este dictamen tiene dos objetivos.

Primero. Simplificar la metodología que siguen los gobiernos subnacionales en los convenios destinados a la inversión en materia de seguridad; y segundo, precisar en qué se puede utilizar específicamente esos recursos. De este modo, se fortalece la operatividad policial sin trabas administrativas innecesarias.

El dictamen propone que los gobiernos regionales puedan invertir los recursos del canon y sobre-canon para la seguridad ciudadana, a través de una coordinación directa con las regiones policiales.

Asimismo, se asegura que dichas inversiones se den de acuerdo a los lineamientos del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Adicionalmente, se establece que la PNP remita sus pedidos a los gobiernos regionales, quienes tendrán que priorizar las inversiones según su disponibilidad presupuestaria.

Esta iniciativa ha permitido acelerar la ejecución de proyectos en seguridad ciudadana, reducir los tiempos administrativos y optimizar el uso de recursos disponibles para poder fortalecer a la Policía.

Se espera que, con una mejor infraestructura y mejor equipamiento, la Policía pueda también mejorar su capacidad de respuesta y brindar más protección a la ciudadanía.

Por estos motivos, solicito la aprobación del dictamen.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias congresista Tudela.

Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte por dos minutos.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias, presidenta.

Presidenta, he presentado la Iniciativa Legislativa 9995/2024-CR que busca autorizar el uso de hasta el 25% del recurso del canon para financiar actividades de seguridad ciudadana en el Perú, por lo que, de acuerdo con el Reglamento, solicito se acumule al dictamen emitido por la Comisión.

La iniciativa, señora presidenta, busca fortalecer las capacidades de los gobiernos regionales y locales para hacer frente a los grandes problemas de inseguridad que afronta el país.

Los recursos asignados provenientes del canon minero permitirán a los gobiernos locales la adquisición de bienes de servicios como cámaras de videovigilancia con inteligencia artificial,

patrulleros, motocicletas, sistema de comunicación, software, hardware, así como la implementación de infraestructura y tecnología que refuerce la seguridad ciudadana.

La propuesta legislativa reconoce la urgencia de reforzar la seguridad ciudadana, principalmente en las regiones que presentan problemas de delincuencia y conflictos sociales.

Hoy en día, señora presidenta, la inseguridad ciudadana en el país tiene profundas consecuencias sociales, económicas y psicológicas a nivel social. El aumento de delitos como la extorsión, feminicidios y asesinatos genera una sensación generalizada de miedo y desconfianza.

Esta iniciativa, señora presidenta, permitirá fortalecer la seguridad ciudadana, flexibilidad en el uso de recursos públicos y fortalecer las capacidades locales.

Por esta razón, por la tranquilidad y la paz de millones de familias peruanas, solicito acumular mi proyecto de ley al dictamen debatido y aprobar estas importantes iniciativas.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Katy Ugarte.

Las acumulaciones se realizarán de cumplirse con lo señalado en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso.

Tiene la palabra el congresista Américo González por dos minutos.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Presidenta, muchas gracias. Justamente estábamos en las coordinaciones.

Presidenta, en todo caso que nos aclare la congresista Tudela, porque estamos viendo aquí un caso que nos preocupa.

Tenemos también agendado dos Proyectos el 8453 y el 9159. El 8453 de mi autoría y el 9159 de la congresista Patricia Chirinos que hablan sobre lo mismo, que han sido dictaminados en dos comisiones, Descentralización y Defensa.

Y el dictamen hecho en Defensa por la misma congresista Tudela también. Proyectos que se trabajaron en mesas técnicas donde se recogió las opiniones de los sectores involucrados.

Y el proyecto que estamos tratando ahorita, 10423, prácticamente recoge lo que se trabajó en estos dos proyectos anteriores, y se está avanzando con un proyecto, y se está desconociendo el trabajo de su propia comisión y de la Comisión de Descentralización, que además es la comisión principal. Claro que el 10423 se exoneró en la última Junta de Portavoces, pero hemos estado analizando y el dictamen de los dos proyectos anteriores es el que está más completo.

Razones hay suficientes, por ejemplo, nosotros proponemos que, si un alcalde quiere invertir en construir el techo de la comisaría que se está cayendo o arreglar el patrullero, puede hacerlo de cualquier fuente, a través de un convenio que facilita.

En cambio, el Proyecto 10423 habla que solamente se utiliza el canon, cuando las municipalidades que menos recursos tienen son las que más sufren de inseguridad. Prácticamente va a ser una ley muerta. Y el nuestro sí habla que puede ser por cualquier fuente.

Entonces, aquí no sé cuál es la solución, pero me parece que hay que corregir esto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Gonzá.

Tiene la palabra el congresista Roberto Chiabra por dos minutos.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señora presidenta.

Quisiera señalar que la responsabilidad que tienen los gobernadores y los alcaldes es que no les roben a los chicos ni a los jóvenes. Eso es parte de la política de seguridad ciudadana.

No es que se trate de que el Ministerio del Interior no tenga recursos. Todos los años, aquí en el Congreso, le incrementamos su presupuesto. Este año le hemos incrementado el 8%. Tienen un fondo de defensa y seguridad ciudadana de las regalías del gas de Camisea del año 2005. Hemos pedido la información, y hasta ahora no la dan. Veinte años que no se sabe en qué han invertido.

Si los ministros del Interior desde el 2005 hubieran hecho un plan de desarrollo de la institución, la Policía estaría en mejores condiciones.

Los alcaldes tienen que preocuparse de sus colegios técnicos que tienen talleres del siglo XX para un

mercado del siglo XXI, donde los padres tienen que poner los insumos. Esa es la preocupación de los alcaldes, mejorar el equipamiento en sus hospitales, eso es seguridad ciudadana, responsabilidad del alcalde. Dejen que el Ejecutivo y el Ministerio del Interior se encarguen con su presupuesto de sus comisarías, sus patrulleros.

Entonces, estamos viendo que nadie en el Perú hace la prevención, y nos están robando a nuestros chicos, a nuestros jóvenes, y ahí los vemos como delincuentes.

Cada uno haga su tarea y van a ver cómo vamos a mejorar.

Gracias, presidente.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Chiabra.

Tiene la palabra la congresista Ana Zegarra, por dos minutos.



La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— Muchas gracias, señora presidenta.

Tengo que resaltar que, bajo la medida, existen dos observaciones. Una que sería la procedimental.

¿Por qué? Porque cómo es posible que una norma, en este caso estoy hablando de la 10423, que ha sido aprobada hace un mes, prácticamente haya tomado..., que ya existe un dictamen de la Comisión de Defensa y de la Comisión de Descentralización sobre este mismo, la misma norma, y la misma temática, que en este caso lo ha propuesto el colega Gonzá, donde justamente están vulnerando el artículo 78, que señala que no podrá presentarse la misma proposición u otra que verse sobre idéntica materia hasta el siguiente período anual de sesiones, salvo que lo acuerde la mitad más uno del número legal de congresistas.

Asimismo, con referencia al tema de fondo, colisiona con normas que no han sido consideradas en la fórmula legal y que podrían ocasionar conflictos normativos y vacíos jurídicos, como lo es la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana; el Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales; entre otras normativas.

Asimismo, en este caso, esta normativa solo permite para temas de inversión. En cambio, la

normativa que ha sido consensuada, la 8453/2023, junto con la Comisión de Defensa, pues permite también para el tema de servicios.

Recordemos que el tema de la Policía Nacional no solamente es un tema de infraestructura, sino también de mantenimientos y servicios.

Por otro lado, limita al uso del tema del fondo de canon y sobrecanon. Y en ese sentido, recordemos, muchas municipalidades de nuestro territorio peruano no cuentan con el fondo...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Treinta segundos para que concluya, congresista.

La señora ZEGARRA SABOYA (SP).— En ese sentido, señora presidenta, solicito cuestión previa para que el dictamen del Proyecto de Ley 10423/2024-CR, de autoría de la congresista Tudela Gutiérrez regrese a la Comisión para mejor estudio y considere la adecuación de todas las normas que hemos advertido que colisionan con su proyecto.

Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, habiendo planteado la presidenta de la Comisión de Descentralización cuestión previa, vamos a... Congresista Tudela tiene la palabra.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Presidenta, solo una observación.

La Junta de Portavoces ha acordado exonerar de dictamen, este proyecto lo estamos discutiendo en el Pleno, el Pleno ha ratificado el acuerdo de Portavoces. Entonces, no me queda muy claro por qué es que ahora vamos a votar una cuestión previa que deshace lo que ya acabamos de votar hace diez minutos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Sí, es una solicitud presentada por un congresista, entonces tenemos que darle el trámite correspondiente.

Tiene la palabra la congresista Tudela.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Quiero precisar también que, en la decimotercera sesión ordinaria de la Comisión de Defensa, que fue el 7 de abril, se aprobó solicitar el retorno a

comisión de los dictámenes correspondientes a los proyectos de ley 5404, 6716, 6821, 8456 y 9159 para poder mejorar y perfeccionar esos dictámenes. Entonces, eso responde a las observaciones hechas, tanto por el congresista Gonza como por la presidenta de la Comisión de Descentralización.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, vamos a proceder a votar la cuestión previa y será el Pleno el que decidirá finalmente.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 88 señores congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas se va a declarar el cierre de la votación.

—**Efectuada la votación, se aprueba, por 56 votos a favor, 31 en contra y ninguna abstención, la cuestión previa planteada para que retorne el Proyecto de Ley 10423 a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor, 56 congresistas, 31 en contra y ninguna abstención.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Robles Araujo, Bermejo Rojas y Pariona Sinche, y el voto en contra de la congresista Alcarraz Agüero.

Ha sido aprobada la cuestión previa.

«**Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Defensa Nacional el Proyecto 10423**

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Chiabra León, Chirinos

Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Heidinger Ballesteros, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jeri Oré, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Pablo Medina, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Portalatino Ávalos, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Reyes Cam, Sánchez Palomino, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Trigozo Reátegui, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Yarrow Lumbreras, Zea Choquechambi, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Aguinaga Recuenco, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Cueto Aservi, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Montoya Manrique, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Castro, Paredes Fonseca, Ramírez García, Santisteban Suclupe, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Zeta Chunga».

Se da cuenta de mociones de saludo, a la provincia del Santa, departamento de Áncash; al distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Áncash; y al distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Áncash

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señor relator, dé lectura de las mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

De la congresista Portalatino Ávalos, a la provincia del Santa, departamento de Áncash, al conmemorarse este 14 de abril de 2025 el septuagésimo quinto aniversario de su creación política.

De la congresista Portalatino Ávalos, al distrito de Nepeña, provincia de Santa, departamento de Áncash, al conmemorarse este 12 de abril de 2025, el centésimo quincuagésimo segundo aniversario de creación política.

De la congresista Portalatino Ávalos, al distrito de Samanco, provincia del Santa, departamento de Áncash, al conmemorarse este 15 de abril su septuagésimo aniversario de creación política.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se solicita la dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado hasta el momento.

Si no hay oposición de parte de ningún congresista, se dará por acordada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos tratados hasta este momento en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Ha sido acordada.

Se suspende la sesión hasta las tres de la tarde.

—Se suspende la sesión a las 13:15 horas.

—Se reanuda la sesión a las 15:14 horas.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Buenas tardes, señores congresistas.

Continúa la sesión.

Pasa a cuarto intermedio el texto sustitutorio de los proyectos de ley por el que se propone modificar la Ley 30096, Ley de delitos informáticos; y el Código Penal, Decreto Legislativo 635, respecto a la activación ilegal de líneas de servicios móviles y a la posesión ilegal de SIM Card

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los Proyectos de Ley 9136/2024-CR, 9240/2024-CR y 9656/2024-CR, mediante el cual se propone modificar la Ley 30096, Ley de delitos informáticos del código penal, Decreto Legislativo 635, respecto a la activación ilegal de líneas de servicios móviles y la posición ilegal de SIM Card.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la exoneración del dictamen de la

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Comisión de Defensa del Consumidor, respecto al Proyecto de Ley 9656, y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia.

Con relación al tema, la Comisión de Defensa del Consumidor ha presentado un dictamen aprobado en mayoría, respecto del Proyecto de Ley 9656.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia. Hasta por cinco minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señora presidenta, y a través suyo saludarle a toda la Representación Nacional.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos en su segunda sesión extraordinaria del 13 de diciembre de 2024, aprobó por mayoría el presente dictamen, recaído en los Proyectos de Ley 9136 y otros, que propone modificar la ley de delitos informáticos y el código penal, respecto a la activación ilegal de líneas de servicios móviles y a la posición ilegal de SIM Card.

Los autores de las iniciativas legislativas son los congresistas Barbarán Reyes, Soto Reyes y Alva Prieto.

Para nadie es una novedad, que nuestro sistema de justicia actualmente presenta grandes falencias, por lo que, con el presente dictamen, se propiciará que funcione de manera más idónea y efectiva, generando una nueva disposición legal sobre posición y uso para fines delictivos de los SIM Card, por el cual contribuiremos con la lucha contra la inseguridad. Inseguridad ciudadana. Mejorando nuestros marcos legales, e incluso, superando los grandes vacíos normativos que se encuentran a la fecha.

Como proporcionar y facilitar el acceso a través de herramientas informáticas del Osiptel, respecto a toda información sobre la comercialización, contratación y activación de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Donde se identifique el personal que interviene, para que sea entregada al Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y demás entidades que lo requieran, a fin de un estricto cumplimiento de nuestro sistema de justicia.

Es decir, se incrementará la protección efectiva de la comunidad, sobre todo de aquellas personas cuyas identidades se suplantan para activación ilegal de SIM Card, así como aquellas que se encuentran expuestas a las amenazas y extorsiones, vía el uso de teléfonos móviles.

Dicha protección para el caso de los agraviados con la suplantación de identidad se materializa con el pago de la reparación civil, que en la actualidad se debe realizar en favor del operador del servicio de telecomunicaciones al cual pertenece el SIM Card, en lugar de resarcir al verdadero sujeto pasivo perjudicado con la acción delictiva.

Esto es la persona a quien le han suplantado su identidad.

Asimismo, se mejora la calidad de la legislación penal y se le dota de eficiencia como herramientas de persuasión y sanción efectiva en la lucha contra la criminalidad que se vale de las tecnologías de la información para perpetrar sus delitos.

En consecuencia, es imperante una respuesta firme y decidida que busque promover una justicia más estricta que nos permita combatir con rigurosidad la delincuencia por lo que debe incorporarse el artículo 9-A a la Ley de Delitos Informáticos y modificarse el artículo 222-B e incorporarse el artículo 272-A, al Código Penal.

Además de modificar el artículo 16 de la Ley 27336, Ley de desarrollo de funciones y facultades del Osiptel.

Se ha atendido las recomendaciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel) a fin de que se facilite el acceso de información a través de herramientas informáticas del Osiptel para que el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y demás entidades, puedan perseguir el delito bajo el principio de celeridad.

Por estas consideraciones, señora presidenta, solicitamos se ponga a debate el dictamen recaído en el Proyectos de Ley 9136 y otros.

Muchísimas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Mita.

Tiene la palabra el congresista García Correa, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor, hasta por cinco minutos.



El señor GARCÍA CORREA (APP).— Muchas gracias, señora presidenta.

La Comisión de Defensa del Consumidor aprobó, por unanimidad, el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 9656/2024-CR, que propone la Ley que modifica la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos y el Código Penal, para sancionar la activación ilegal de líneas de servicios móviles y la posesión ilegal de tarjetas SIM.

La iniciativa legislativa busca sancionar, penalmente, la activación no autorizada de la tarjeta SIM o línea de servicio móvil, la comercialización ilegal de servicios móviles y la posesión o comercialización ilegítima de las tarjetas SIM.

Actualmente, la legislación peruana no contempla sanciones específicas para la activación de tarjetas SIM, sin consentimiento del titular, lo que ha permitido la expansión de estas prácticas ilícitas sin consecuencias legales adecuadas.

Por ello, resulta imprescindible establecer un marco legal que sancione esta actividad protegiendo la seguridad ciudadana, la integridad de las comunicaciones y la estabilidad económica del sector de telecomunicaciones en el Perú.

Las acciones que se proponen para ser sancionadas penalmente están directamente vinculadas con la comisión de delitos como fraude, extorsión y suplantación de identidad.

En este sentido, la utilización y venta ilegal de tarjetas SIM, así como la comercialización ilícita de servicios de telecomunicaciones, representan un grave riesgo para la seguridad ciudadana, facilitándole delitos como estafas telefónicas y falsificación de identidad, lo que vulnera el orden público y la protección de los datos personales.

La penalización de la activación de tarjetas SIM, sin el consentimiento expreso previo e informado del titular, es una medida clave para combatir este problema. Además, la venta ilegal de estos dispositivos ha tenido un impacto significativo en el incremento de delitos, lo que resalta la necesidad urgente de un marco normativo más estricto.

La creciente problemática del uso indebido de las líneas móviles para actividades ilícitas, ha sido respaldada por reportes de OSIPTEL, que han identificado irregularidades en la activación de las tarjetas SIM Card y su vinculación con fraudes financieros y organizaciones criminales.

Por ello, reforzar la protección de los usuarios y desincentivar delitos relacionados con el uso ilegal del SIM, abonaría en favor de la seguridad ciudadana.

El dictamen aprobado por la Comisión de Defensa del Consumidor incorpora el artículo 9-A en la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos; modifica el artículo 222-B del Código Penal; incorpora el artículo 272-A en el Código Penal; incorpora el literal g) al artículo 16 de la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Osiptel, para que las entidades supervisadas se encuentren obligadas a proporcionar y facilitar al Osiptel, a través de herramientas informáticas, el acceso a toda la información relacionada con el proceso de comercialización, contratación y activación de los servicios públicos de telecomunicaciones, en donde se identifique el personal que interviene, a fin de que sea entregada al Ministerio Público, a la Policía Nacional del Perú y a las demás entidades que requieran contar con dicha información.

Consideramos que hay evidencia suficiente de la vulneración de sus derechos a la tranquilidad, a la salud e incluso a la vida, bajo el grado de criminalidad actual en el país. Más aún, hay un uso y abuso de líneas compradas, clandestinamente clonadas, duplicadas, inválidas u otras que se generan cada minuto.

Respecto del dictamen de la Comisión de Justicia, hay algunas diferencias, pero principalmente nuestra propuesta es que se sancione penalmente al que adquiera o posea tarjetas SIM u otros medios asociados a líneas de servicio móvil activados de forma ilícita, pudiendo presumir razonablemente que su uso es para la comisión de un delito o...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Continúe, congresista, tiene dos minutos más.

El señor GARCÍA CORREA (FP).— Gracias, presidenta.

Con la finalidad de favorecer o facilitar la comisión de delitos.

Por ello, pido a la señora presidenta de la Comisión de Justicia podamos incorporar ello mediante un texto sustitutorio consensuado.

Señora presidenta, la aprobación de esta propuesta permitirá combatir la inseguridad ciudadana y beneficiar a los usuarios del servicio de telecomunicaciones.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Rosangella Barbarán, como autora, por tres minutos.



La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, presidenta.

Hoy la extorsión se ha convertido en el arma más poderosa de los delincuentes y, lamentablemente, nadie se salva.

Tenemos los buses, colegios, bodegueros, artistas, que todos los días corren en riesgo sus vidas por no acceder al chantaje de estos miserables.

Por eso, presidenta, hace muchísimos meses atrás venimos haciendo un análisis de toda la cadena de extorsión. Lamentablemente, el punto de inicio se da en la compra de chips adulterados.

Los policías, a través de la Divindat, dijeron que han tenido cerca de 15 mil chips solo en el último año que habían sido suplantados. Muchas personas fueron a denunciar que sus identidades se estaban utilizando para extorsionar a los peruanos y que ellos no reconocían dichas activaciones.

Cuando se han detenido a estas personas, quienes venden en diferentes puntos del país estos chips ilegales, 72 detenidos, 72 liberados, porque lamentablemente esto no es delito.

Para aquel que suplanta, aquel que comercializa estos chips para que se usen en los penales o en otros para extorsionar a los peruanos, no es delito.

Es decir, era muy fácil encontrar a personas que podían acceder a un chip a cinco soles o menos muchas veces, presidenta, dañando de sangre, enlutando familias, y esas personas nuevamente podían ser liberadas, porque no era un delito.

Y es por eso, que yo invoco el día de hoy a que se pueda aprobar esta iniciativa, con la finalidad de que todas las personas que sean parte de la cadena de extorsión puedan ir a parar a prisión. Y con ello también, presidenta, nosotros podemos sentir la tranquilidad.

El biométrico que se utiliza comúnmente, tener nosotros la seguridad de que no sean utilizados para poder llevar a desangrar a los peruanos.

Presidenta, acá hay un tema muy importante. Y es que la extorsión no va a parar si es que no erradicamos el problema desde la raíz. Y la raíz es cuando inician la venta de estos chips ilegales, que son activados todos los días.

Yo, por eso, presidenta, también quería hacer una precisión en el actual dictamen, para que en aras de mejorar el texto se elimine el artículo 272A, que hace una propuesta sobre establecer la sanción penal para directores y gerentes de empresas, es lo que dice esto de aquí. Nuestra inquietud se basa en que las responsabilidades de los directivos, se centre en la definición de lineamientos generales y estratégicas de la empresa, las tareas operativas y logísticas incluyendo la venta de SIM Card, son propios de departamentos especializados o empresas muchas veces externas.

Con la finalidad de que estos delincuentes terminen en la cárcel, presidenta, nosotros esperamos que se puedan acoger estas modificaciones y votar el texto en seguridad de todos los peruanos. Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Barbarán.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Soto, como autor por tres minutos.



El señor SOTO REYES (APP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, nosotros hemos presentado el Proyecto de Ley 9240/2024, bajo la denominación Ley que sanciona la tenencia ilegal de dispositivos móviles de comunicación y tarjetas SIM.

Presidenta, solo de enero a abril del año 2024, se han reportado quinientos treinta y seis mil setecientas veintiocho casos de robo de teléfonos celulares.

Y, ¿cuál es el instrumento desde donde opera la extorsión en el país? Es, precisamente, a través de este aparato que contiene una tarjeta SIM. Se roban los celulares, se extraen las tarjetas y lo utilizan de manera ilegal. Y desde ahí, desde este instrumento, opera la extorsión en el país. Y por eso, presidenta, nosotros hemos señalado de que aquella persona que tenga en custodia posea, reciba, transporte, o comercialice dispositivos móviles de comunicación, celulares, que hayan sido reportados como robados, perdidos o extraviados y que no cuenten con la debida sustentación

que acredite su propiedad legítima, deben ser sancionados ejemplarmente. Porque ese es el origen de la extorsión.

Pero, adicionalmente a ello, se debería sancionar a la empresa operadora, que sabe y conoce desde dónde, desde qué teléfonos se realizan estas extorsiones, y no hay ninguna sanción para ellos. No solo debe ser para aquellos que posean, no solo debe ser para aquellos que utilicen el chip robado si se quiere vulgarmente, sino también para aquellas empresas operadoras que permiten y contribuyen a que la criminalidad opere en el país. Ese es el fondo de este proyecto, presidenta, que busca sancionar ejemplarmente a esta delincuencia que está azotando al país, y que seguro, hoy día, con la aprobación de este proyecto de ley, de alguna manera estaremos contribuyendo a que esto no prospere más en el país. Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Alejandro Soto.

Tiene la palabra el congresista Mita, presidente de la Comisión.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señora presidenta.

Conforme se ha escuchado las exposiciones, señora presidenta, solicito cuarto intermedio para mejorar la redacción.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Vamos a darle la palabra al congresista Guido Bellido, que nos había solicitado, y luego, después, vamos a pasar al cuarto intermedio que usted ha solicitado.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra congresista Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Sí, muchas gracias, señora presidenta, colegas congresistas.

Por su intermedio, al presidente de la comisión de Justicia, solicito que pueda incorporar la validación facial de los equipos; ya que cada

persona, cada ciudadano como persona natural, puede adquirir hasta 10 números.

Entonces, muchas personas no saben que con sus datos se han adquirido números que no los tienen. Entonces, ¿Cómo vamos a evitar esto? La única forma es que todos los celulares que están en uso, como activos, sean validados de manera facial, cosa que así vamos a saber con exactitud quién es el que tiene el número.

Y si no hay una validación facial, simplemente se tiene que bloquear ese equipo y ese número.

Es el pedido que le traslado al presidente de la Comisión, señora presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

A solicitud del presidente de la Comisión de Justicia, vamos a pasar a cuarto intermedio.

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para tipificar el delito de amenaza

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en el Proyecto de Ley 6758/2023-CR, mediante el cual se propone modificar el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para tipificar el delito de amenaza.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por cinco minutos.

El señor MITA ALANOCA (PL).— La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su tercera sesión ordinaria, del 2 octubre de 2024, aprobó por mayoría el presente dictamen, recaído en el

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Proyecto de Ley 6758, que propone la ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para tipificar el delito de amenaza.

La propuesta legislativa es de autoría de la congresista Rosa Ángela Barbarán Reyes.

El nuevo delito de amenaza hace alusión a la conducta ilegal de intimidar a otra persona con causarle la muerte e infingirle lesiones graves, de manera que genere en el receptor de la amenaza un temor justificado por su integridad física o la de sus allegados.

Estas amenazas pueden materializarse mediante cualquier medio de comunicación escrito, electrónico u oral, pero deben ser específicas, inequívocas e inmediatas, capaces de suscitar un sentimiento de miedo en la víctima.

Las amenazas representan una violación a la libertad individual, limitando el desenvolvimiento normal de las personas y generando un profundo malestar emocional, así como una serie una seria alteración en el estado de ánimo de quienes se ven afectados por ellas.

Una amenaza implica la expresión verbal o escrita de una persona hacia otra u otras, indicando la intención de causar un daño con el propósito de coactar su libertad.

Es crucial destacar que no es necesario que el daño anunciado se materialice efectivamente. Basta con que la persona que recibe la amenaza crea que existe la posibilidad de que se haga realidad, lo que provoca un temor legítimo.

En el contexto peruano, las amenazas han adquirido relevancia debido a su frecuente utilización en la comisión del delito de extorsión.

Un ejemplo claro de ello es la extorsión telefónica, un método común que implica amenazas a través de llamadas telefónicas o mensajes de texto, exigiendo el pago de sumas de dinero de manera directa o mediante depósitos bancarios para evitar daños a la vida de las víctimas o sus familiares.

Los avances en las comunicaciones han facilitado la perpetración de este tipo de delitos, permitiendo la externalización de actividades criminales, reclutando a jóvenes menores de edad para llevar a cabo actos de violencia con fines de lucro ilícito.

Las modificaciones propuestas en el presente dictamen que propone tipificar el delito de amenaza están orientadas a obtener los siguientes beneficios:

Proporcionar una base legal más sólida para abordar y sancionar las conductas que constituyen amenazas, lo que contribuiría a mejorar la seguridad jurídica y la protección de los ciudadanos.

Prevenir situaciones de violencia y coerción al intervenir en etapas tempranas, antes de que las amenazas se conviertan en actos de violencia física y psicológicas.

Esto podría tener un impacto positivo en la prevención del delito y en la protección de los derechos fundamentales de las personas. Brindaría una mayor sensación de seguridad y protección en concordancia al fin preventivo general de la pena.

La tipificación del delito de amenazas es esencial para fortalecer el Estado de derecho y proteger la libertad de las personas y su derecho a la tranquilidad en el normal desarrollo de su vida, en consonancia con la doctrina mayoritaria y la normativa comparada, la inclusión de este tipo penal brindaría claridad y coherencia al ordenamiento jurídico, estableciendo un marco legal robusto para combatir estas conductas ilícitas.

En el contexto específico del Perú, la problemática de las amenazas se ha vuelto cada vez más evidente, especialmente en el ámbito del crimen organizado y delincuencia urbana. La ausencia de una tipificación clara de las amenazas dificulta la persecución efectiva de estos delitos, limita la capacidad del estado para proteger a sus ciudadanos.

Resulta pertinente informar que se ha presentado un texto sustitutorio ingresado el día nueve de abril de 2025 a las 17:52, el cual actualiza la fórmula legal aprobada por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos a fin de incorporar...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Concluya, por favor.

El señor MITA ALANOCA (PL).— A fin de incorporar las sugerencias planteadas por el área de Técnica Legislativa, las cuales no modifican el fondo de la propuesta, sino mejoran su redacción.

Por estas consideraciones, señora presidenta, solicitamos se ponga debate el texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 6758.

Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias congresista Mita, presidenta de la Comisión de Justicia.

¿Algún congresista quiere hacer uso de la palabra?

(Silencio).

No habiendo congresistas que van a participar tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señora presidenta.

Le solicito que vayamos al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 84 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 59 votos a favor, 10 en contra y 12 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para tipificar el delito de amenaza.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 59 congresistas, 10 en contra, 12 abstenciones.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Zeta Chunga, Jeri Oré, Soto Reyes, Paredes Fonseca y Valer Pinto, y el voto en contra de los congresistas Flores Ramírez y Quispe Mamani.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para tipificar el delito de amenaza.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, PARA TIPIFICAR EL DELITO DE AMENAZA

Artículo único. Incorporación del artículo 151-B en el Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se incorpora el artículo 151-B en el Código Penal, Decreto Legislativo 635, con la siguiente redacción:

“Artículo 151-B. Amenaza

151-B.1. El que amenaza a otro, de forma cierta y verificable, sin que medie finalidad económica, con causarle a él o a su familia un hecho punible contra la vida, integridad física, intimidad, patrimonio o libertad sexual será sancionado con pena privativa de libertad no mayor de dos años.

151-B.2. La pena privativa de libertad será no menor de dos ni mayor de cuatro años si la amenaza se realiza:

- a) Con uso de arma.
- b) Mediante escrito o imagen, valiéndose de cualquier tecnología de la información o de la comunicación.
- c) Con el concurso de dos o más personas.
- d) En agravio de menor de edad, de persona con discapacidad, de mujer en estado de gravidez o de persona adulta mayor

151-B.3. Si el delito es cometido con el uso de arma, la pena será sancionada, además, con inhabilitación conforme a lo establecido en el numeral 6 del artículo 36”».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 6758

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Túeros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán

Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia y Ugarte Mamani.

Señores congresistas que votaron en contra:
Bazán Narro, Bermejo Rojas, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Amuruz Dulanto, Ciccia Vásquez, Cutipa Ccama, Gonzales Delgado, Jáuregui Martínez de Aguayo, Martínez Talavera, Muñante Barrios, Pablo Medina, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras y Zeballos Aponte».

Se aprueba en primera votación el texto substitutorio de los proyectos de ley por el que se propone declarar de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Sigiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en los proyectos de ley 8509/2024-PE y 9868/2024-CR, mediante el cual se propone declarar de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional.

Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa, hasta por cinco minutos.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

En la novena sesión ordinaria del 3 de marzo de 2025, la comisión aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 8509 y 9868, mediante el cual se propone declarar de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional.

El objetivo de esta propuesta es fortalecer la capacidad del Estado en seguridad y defensa nacional, vigilancia de fronteras, desarrollo sostenible, defensa civil y la protección de la amazonía del medioambiente. En específico, el Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional tienen como finalidad la recolección, sistematización, análisis y provisión de información en tiempo real sobre el territorio nacional, las fronteras y los distintos ecosistemas que forman parte de nuestro territorio. Este sistema nos va a permitir implementar sistemas de vigilancia para la detección temprana y el control de incendios forestales que amenacen los ecosistemas de la Amazonía y otras áreas forestales del territorio nacional, fortalecer la capacidad del Estado para responder de manera rápida y eficaz ante crisis de seguridad y gestión de riesgos de desastres ambientales.

Enfrentar las amenazas que afectan la preservación de la Amazonía y del territorio nacional, apoyar la toma de decisiones estratégicas para combatir actividades ilegales que impactan negativamente en la seguridad nacional y el medio ambiente.

Y, asimismo, es importante señalar que esos sistemas operan bajo un marco de coordinación interinstitucional integrando las funciones del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, el Ministerio del Ambiente, la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial, los gobiernos regionales y locales, entre otras

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

entidades que tienen el objetivo de garantizar un enfoque integral y multidimensional para la protección de nuestro territorio.

Al ser esta una ley de carácter declarativo, se reconoce el interés del Estado Peruano para que simplemente haya una política real de vigilancia fronteriza y protección de la Amazonía a fin de anticiparnos a las distintas amenazas posibles.

Por estos motivos, le pido al Pleno la aprobación de este dictamen.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Edward Málaga como autor por tres minutos.



El señor MÁLAGA TRILLO (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Estimados colegas, quiero intervenir para expresar el respaldo a este proyecto también como coautor o autor de uno de los dos proyectos que están incluidos en el dictamen y que, como ya ha explicado mi colega Tudela, tienen que ver con la creación, desarrollo e implementación de un sistema de vigilancia, dos sistemas en realidad de vigilancia y protección de nuestra Amazonía.

Quisiera aprovechar la intervención para señalar que el dictamen omite tres puntos claves de mi proyecto de ley que, de haber sido incluidos en este dictamen, considero que harían de esta norma una herramienta operativa y no sólo declarativa como es en este momento.

Me refiero a tres artículos, el primero sobre financiamiento que no irroga cargo al Estado, sino más bien que establece que se utilice para ello el presupuesto del Ministerio de Defensa de las Fuerzas Armadas, la Policía Nacional del Perú y también acceso a financiamiento verde y bonos de carbono. Este artículo también ha sido incluido en el proyecto del Ejecutivo, por lo tanto, consideramos que es de consenso.

En segundo lugar, el artículo sobre infraestructura y tecnología que contempla la creación de centros regionales de vigilancia en puntos estratégicos como Lima, Iquitos, Pucallpa, Puerto Maldonado, obviamente con cargo a lo que dije anteriormente, ese presupuesto institucional que ya existe. Esto también está recogido en la exposición de motivo del proyecto del Ejecutivo.

Y, en tercer lugar, el artículo sobre la evaluación y supervisión, que obviamente un sistema o dos sistemas de este tipo requieren seguimiento y control y monitoreo constante.

Por lo tanto, la propuesta es tener un comité técnico multisectorial encargado de garantizar ese seguimiento y la buena gestión de Sivan y Sipán.

Consideramos que estos elementos no deben quedar sujetos al reglamento, sino que deben estar en la ley para justamente dotarle de este carácter de control, seguimiento y operativo, con un marco técnico y presupuestal definido. Por eso también he emitido y enviado el oficio correspondiente a la presidenta de la Comisión de Defensa solicitando articular estos cambios e incorporarlos.

La intención es que no quede solamente como una declaración de interés, ya siendo lo importante que es, y yo no sé si todavía, presidenta, será posible discutir o contemplar algunos de estos aspectos, por lo menos que se debata la necesidad y la importancia de que quede declarativo o no.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Silvana Robles, por dos minutos.



La señora ROBLES ARAUJO (BS).— Gracias, señora presidenta.

En realidad, yo debo expresar mi profunda preocupación con respecto a la manera en que se está abordando este proyecto de ley sobre la creación, implementación y desarrollo del sistema de vigilancia amazónico nacional y del sistema de protección amazónico nacional.

Es innegable, señora presidenta, que la materia de este proyecto impacta directamente en los pueblos originarios y causa mucha extrañeza que este proyecto no haya pasado por la Comisión de Pueblos, cuyo presidente se encuentra aquí presente, especialmente porque trata directamente con pueblos originarios y que, por supuesto, los pueblos de la Amazonía.

Y ante esta realidad resulta profundamente preocupante que estos proyectos de ley no hayan sido decretados a esta comisión. Esta omisión envía un mensaje político equívoco sobre la importancia de este Congreso para la participación de nuestros pueblos originarios.

Y en este contexto, yo solicito, señora presidenta, una cuestión previa, para que el Proyecto de Ley 8509 y 9868, sea derivado a la Comisión de Pueblos, a fin de que sea en este espacio de diálogo político, técnico especializado, donde se realice este estudio y se emita el dictamen correspondiente.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Congresista Chiabra, tiene la palabra por dos minutos.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señora presidenta, buenas tardes.

Sobre este tema, hay un proyecto de ley que está en la Comisión de Defensa y en la Comisión de Constitución, que busca determinar exactamente las misiones constitucionales de la policía al Ministerio del Interior y de las Fuerzas Armadas.

De manera que se establezca por lo que estamos viendo, en cuanto a capacidades, que la policía sea la que controle las fronteras y las Fuerzas Armadas vigilen las fronteras y eso está pendiente.

Lo otro, hay una ley que lo tiene el Ministerio de Relaciones Exteriores, que tiene que ver con el desarrollo y la integración fronteriza, y en el Comando Conjunto está un sistema de vigilancia y control de fronteras que tiene que ser elevado a ley.

Lo que se busca, es que no se junten el desarrollo y la seguridad, que son dos cosas diferentes. Acá no se puede juntar desarrollo, integración fronteriza con vigilancia y control de fronteras.

Yo creo que, primero, tendríamos que aprobar las leyes que están pendientes y después ver este tema.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Chiabra.

Vamos a consultar la cuestión... Congresista Sigris Bazán, tiene usted la palabra por dos minutos.



La señora BAZÁN NARRO (BDP).— Sí, solamente, presidenta, para incidir en lo que se va a votar ahora en la cuestión previa, ¿no? Quiero pedir que se pueda incluir aquí al Ministerio de Cultura, en tanto si van a ser incluidas las

comunidades indígenas, y se habla de un sistema de vigilancia amazónico, debieran estar también convocadas, comprendidas, en articulación a este sistema, con las comunidades, particularmente por la cantidad de delitos ambientales y la cantidad de líderes también, que defienden el medio ambiente que están siendo asesinados y que son víctimas de esta delincuencia, al fin y al cabo.

Presidenta, solamente cierro mi breve intervención, pidiendo, por favor, lo que ya también había expresado el colega Reymundo en la mañana. Tenemos alrededor de cuatro mociones de interpelación de ministros, que, por la extensión del Pleno de ayer, no se pudieron dar cuenta.

Sí pediría que estas cuatro mociones se puedan dar cuenta el día de hoy, para empezar su tramitación, particularmente la moción que presentamos 16482, contra la titular del MIDIS.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Bueno, vamos a consultar la cuestión previa planteada por la congresista Silvana Robles, para que pase a la Comisión de Pueblos Andinos.

Señores congresistas, sírvanse en marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 86 congresistas.

Además, se deja constancia de la asistencia del congresista Bellido Ugarte.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 51 votos en contra, 30 a favor y 3 abstenciones, la cuestión previa planteada.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 30 congresistas, 51 en contra, 3 abstenciones.

Además, se deja constancia del voto a favor del congresista Jeri Oré y el voto en contra del congresista Bellido Ugarte.

No ha sido aprobada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que se pase a la Comisión de Pueblos Andinos los Proyectos 8509 y 9868

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aragón Carreño, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, González Castillo, López Ureña, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Mori Celis, Pablo Medina, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Portero López, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Rivas Chacara, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Valer Pinto, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que votaron en contra:
María Acuña Peralta, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cueto Aservi, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Ramírez García, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Cordero Jon Tay, Pazo Nunura y Quiroz Barboza».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Continuamos con el debate.

(Silencio).

Si no hay intervenciones, tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias presidenta.

Solicito que se vaya al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 86 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 68 votos a favor, 11 en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional que declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional del Sistema de Protección Amazónico y Nacional.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 68 congresistas, 11 en contra y 5 abstenciones.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Chacón Trujillo, Cortez Aguirre, Valer Pinto y Jeri Oré, y el voto en contra del congresista Bermejo Rojas.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional que declara de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional del Sistema de Protección Amazónico y Nacional.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será materia de segunda votación, transcurrido siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA CREACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y DESARROLLO DEL SISTEMA DE VIGILANCIA AMAZÓNICO Y NACIONAL Y DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN AMAZÓNICO Y NACIONAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

Declárese de interés nacional la creación, implementación y desarrollo del Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y del Sistema de Protección Amazónico y Nacional; fortaleciendo la capacidad del Estado en materia de seguridad y defensa nacional, vigilancia de fronteras, desarrollo sostenible, defensa civil y protección de la Amazonía y el medio ambiente.

Artículo 2. Finalidad

El Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y el Sistema de Protección Amazónico y Nacional tiene como finalidad la recolección, sistematización, análisis y provisión de información en tiempo real sobre el territorio nacional, las fronteras y los ecosistemas, con el propósito de apoyar la toma de decisiones estratégicas que permitan:

- a. Prevenir y mitigar los efectos de amenazas no convencionales que comprometan la seguridad nacional y la soberanía.
- b. Combatir actividades ilegales que impacten negativamente la seguridad nacional y el medio ambiente.
- c. Enfrentar las amenazas que afecten la preservación de la Amazonía y del territorio nacional.
- d. Fortalecer la capacidad del Estado para responder de manera rápida y eficaz ante crisis de seguridad, gestión de riesgos de desastres y ambientales.
- e. Implementar sistemas de vigilancia para la detección temprana y el control de incendios forestales que amenacen los ecosistemas de la Amazonía y otras áreas forestales del territorio nacional.
- f. Contribuir a la mitigación y adaptación ante la crisis ambiental mediante el monitoreo y control de las emisiones de gases de efecto invernadero, los cambios en la cobertura forestal y otros indicadores relevantes.

Artículo 3. Coordinación interinstitucional

El Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y el Sistema de Protección Amazónico y Nacional operan bajo un marco de coordinación interinstitucional, integrando las funciones del Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior, el Ministerio del Ambiente, la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial (CONIDA), los gobiernos regionales y locales, entre otras entidades gubernamentales. Su objetivo es garantizar un enfoque integral y multidimensional para la protección del territorio nacional, la prevención y control de actividades ilegales, la gestión de riesgos de desastres, el combate de incendios forestales, la vigilancia de fronteras y la protección de la Amazonía y el medio ambiente, promoviendo al mismo tiempo el desarrollo sostenible.

El Ministerio de Defensa a través de sus órganos operativos se constituye como el ente rector de este sistema, asegurando la integración y centralización de funciones con las diferentes entidades del Estado. Se establecen mecanismos de comunicación efectivos mediante convenios específicos, plataformas tecnológicas y directivas técnicas interinstitucionales, y se definen las responsabilidades específicas de cada entidad para asegurar una coordinación eficaz.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA.

El Poder Ejecutivo es el encargado de elaborar la propuesta normativa para el Desarrollo e Implementación de un Sistema de Vigilancia Amazónico y Nacional y de un Sistema de Protección Amazónico y Nacional, dentro del plazo de ciento veinte (120) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Ley, estableciendo su carácter prioritario de conformidad con la normativa de la materia.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 8509 9868

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Aguinaga Recuenco, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo,

Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Ramírez García, Ruiz Rodríguez, Santisteban Sucupe, Soto Reyes, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
Bazán Narro, Coayla Juárez, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Pablo Medina, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Robles Araujo y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Chiabra León, Cutipa Ccama, Quispe Mamani, Rivas Chacara y Tacuri Valdivia».

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de los proyectos de ley por el que se propone modificar la Ley 30096, Ley de delitos informáticos; y el Código Penal, Decreto Legislativo 635, respecto a la activación ilegal de líneas de servicios móviles y a la posesión ilegal de SIM Card

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los Proyectos de Ley 9136/2024-CR, 9240/2024-CR y 9656/2024-CR, mediante el cual se propone modificar la ley 30096, ley de delitos informáticos y del Código Penal, Decreto Legislativo 635, respecto a la activación ilegal de líneas de servicios móviles y a la posesión ilegal de SIM Card.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la comisión de Justicia, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señora presidenta.

Al respecto de los proyectos de ley 9136 y otros, solicito levantar el cuarto intermedio; para ello, se presentó el texto sustitutorio a 16:05 horas. El texto ha sido consensuado con la comisión de Defensa del Consumidor y tiene la sugerencia de los congresistas Barbarán Reyes y Soto Reyes.

Por tanto, señora presidenta, solicito que vayamos al voto del texto sustitutorio. Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, vamos a dar lectura al texto sustitutorio como quiera que recién ha sido presentado.

El RELATOR da lectura:

«Texto sustitutorio consensuado presentado el 10 de abril de 2025 a las 16 horas, 5 minutos

Ley que modifica la ley 30096, Ley de delitos informáticos, y el Código Penal, Decreto Legislativo 635, respecto a la activación ilegal de líneas de servicios móviles y a la posesión ilegal de SIM Card

Artículo 1. Incorporación del artículo 9A en la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos

Se incorpora el artículo 9A en la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, con la siguiente redacción:

“Artículo 9A. Activación de una SIM Card o de una línea de servicio móvil sin consentimiento del titular

El que, mediante sistemas informáticos u otro mecanismo, active una SIM Card o una línea de servicio móvil en la plataforma de abonados de una empresa operadora sin consentimiento del titular, o cuando la información proporcionada del titular sea falsa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 4 ni mayor de 8 años y con inhabilitación conforme al numeral 4 del Artículo 36 del Código Penal”.

Artículo 2. Modificación del artículo 222B, del Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se modifica el Artículo 222B del Código Penal Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

“Artículo 222B. Posesión ilegítima de una SIM Card u otro medio activado, que esté asociado a una línea de servicio móvil”

El que provea, comercialice o facilite la adquisición de una SIM Card u otro medio activado ilegalmente que esté asociado a una línea de servicio móvil, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 5 ni mayor de 9 años y con inhabilitación conforme al numeral 4 del artículo 36 del Código Penal. Si el agente adquiere o posee el SIM CARD u otra medida activada ilegalmente que esté asociado a una línea de servicio móvil, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 4 ni mayor de 8 años”.

Artículo 3. Incorporación del Artículo 272A en el Código Penal. Decreto Legislativo 635

Se incorpora el artículo 272A en el Código Penal. Decreto Legislativo 635, con la siguiente redacción:

“Artículo 272A. Comercialización ilegal de servicios públicos móviles”

El que ofrezca, promocione, comercialice o realice contrataciones de servicios públicos móviles de forma ambulatoria o en la vía pública, salvo aquellos casos que la norma lo autorice, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 1 ni mayor de 4 años y con una multa de 365 a 730 días multa”.

Disposición complementaria final

Única. Disposiciones adicionales

El Poder Ejecutivo a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en un plazo de 60 días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, emite las disposiciones adicionales necesarias para la aplicación de las modificaciones dispuestas por esta ley.

Disposición complementaria modificatoria

Única. Modificación del artículo 16 de la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel)

Se modifica el literal f) del artículo 16 de la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones (Osiptel), en los siguientes términos:

“Artículo 16.— Obligaciones de las entidades supervisadas.”

Las entidades supervisadas se encuentran obligadas a:

[...]

f) Proporcionar y facilitar al Osiptel, a través de herramientas informáticas, el acceso a toda la información del proceso de comercialización, contratación y activación de los servicios públicos de telecomunicaciones, en donde se identifique al personal que interviene para que sea entregada al Ministerio Público, a la Policía Nacional del Perú, y a las demás entidades que lo requieran”.

Congresista MITA ALANOCA
Presidente de la Comisión de Justicia

Congresista GARCÍA CORREA
Presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista García Correa, presidente de la Comisión de Defensa del Consumidor.

El señor GARCÍA CORREA (APP).— Presidenta, pido someterse al voto.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien. Gracias.

¿Algún congresista desea participar o intervenir?

(Silencio).

Si no hay intervenciones, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidenta de la Comisión de Justicia.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señora presidenta.

Solicito que vayamos al voto señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 89 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 87 votos a favor, ningún en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que modifica la Ley 30096, Ley de delitos informáticos; y el Código Penal, Decreto Legislativo 635 respecto a la activación ilegal de líneas de servicios móviles y a la posesión ilegal de SIM Card.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 87 congresistas, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Asimismo, se deja constancia del voto a favor del congresista Jeri.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que modifica la Ley 30096, Ley de delitos informáticos; y el Código Penal, Decreto Legislativo 635 respecto a la activación ilegal de líneas de servicios móviles y a la posesión ilegal de SIM Card.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY 30096,
LEY DE DELITOS INFORMÁTICOS,
Y EL CÓDIGO PENAL, DECRETO
LEGISLATIVO 635, RESPECTO A LA
ACTIVACIÓN ILEGAL DE LÍNEAS DE
SERVICIOS MÓVILES Y A LA POSESIÓN
ILEGAL DE SIM CARD**

Artículo 1. Incorporación del artículo 9-A en la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos

Se incorpora el artículo 9-A en la Ley 30096, Ley de Delitos Informáticos, con la siguiente redacción:

“Artículo 9-A. Activación de una SIM card o de una línea de servicio móvil sin consentimiento del titular

El que, mediante sistemas informáticos u otro mecanismo, active una SIM card o una línea de servicio móvil en la plataforma de abonados de una empresa operadora sin el consentimiento del titular, o cuando la información proporcionada del titular sea falsa, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años y con inhabilitación conforme al numeral 4 del artículo 36 del Código Penal”.

Artículo 2. Modificación del artículo 222-B del Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se modifica el artículo 222-B del Código Penal, Decreto Legislativo 635, en los siguientes términos:

“Artículo 222-B. Posesión ilegítima de una SIM card u otro medio activado que esté asociado a una línea de servicio móvil

El que provea, comercialice o facilite la adquisición de una SIM card u otro medio activado ilegalmente que esté asociado a una línea de servicio móvil será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de nueve años y con inhabilitación conforme al numeral 4 del artículo 36 del Código Penal. Si el agente adquiere o posee el SIM card u otra medida activada ilegalmente que esté asociado a una línea de servicio móvil, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de ocho años”.

Artículo 3. Incorporación del artículo 272-A en el Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se incorpora el artículo 272-A en el Código Penal, Decreto Legislativo 635, con la siguiente redacción:

“Artículo 272-A. Comercialización ilegal de servicios públicos móviles

El que ofrezca, promocione, comercialice o realice contrataciones de servicios públicos móviles de forma ambulatoria o en la vía pública, salvo aquellos casos que la norma lo autorice, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años y con una multa de trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días multa”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Disposiciones adicionales

El Poder Ejecutivo, a través de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Justicia y

Derechos Humanos y del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, emite las disposiciones adicionales necesarias para la aplicación de las modificaciones dispuestas por esta ley.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 16 de la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL

Se modifica el literal f) del artículo 16 de la Ley 27336, Ley de Desarrollo de las Funciones y Facultades del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, en los siguientes términos:

“Artículo 16.- Obligaciones de las entidades supervisadas

Las entidades supervisadas se encuentran obligadas a:

[...]

f) Proporcionar y facilitar al OSIPTEL, a través de herramientas informáticas, el acceso a toda la información del proceso de comercialización, contratación y activación de los servicios públicos de telecomunicaciones en donde se identifique al personal que interviene, para que sea entregada al Ministerio Público, a la Policía Nacional del Perú y a las demás entidades que lo requieran”.

Comuníquese, etc.”.

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 9136 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza

Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Justicia.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señora presidenta, que con la misma asistencia se exonere la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Justicia, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 84 votos a favor, ningún voto en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia por el que se modifica la Ley 30096, Ley de delitos informáticos; y el Código Penal, Decreto Legislativo 635 respecto a la activación ilegal de líneas de servicios móviles y a la posesión ilegal de SIM Card.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 84 congresistas, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Asimismo, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Infantes Castañeda, Sánchez Palomino y Portero López.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio de los Proyectos 9136 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Juárez Calle, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazó Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga».

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio de los proyectos de ley por el que se propone establecer medidas para la lucha efectiva contra la criminalidad a fin de garantizar la seguridad ciudadana

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, y de la Comisión de Presupuesto, recaído en los proyectos de ley 7567/2023-CR, 10044/2024-CR, 10189/2024-CR y 10266/2024-CR, mediante el cual se propone declarar en emergencia a la Policía Nacional del Perú y dispone medidas para que aseguren su efectividad en la lucha contra la criminalidad.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la exoneración de los dictámenes de las comisiones de Defensa Nacional y de Fiscalización, y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, como es de su conocimiento, la Junta de Portavoces con fecha 9 de abril de 2025, acordó la exoneración del plazo de publicación en el portal del Congreso de los dictámenes de las Comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto, respecto de los Proyectos de Ley 7567/2023-CR y 10266/2024-CR y la ampliación de agenda que establece medidas para una lucha efectiva contra la criminalidad a fin de garantizar la seguridad ciudadana y cuyo contenido tiene materia presupuestal.

Por consiguiente, se someterá a consideración del Pleno del Congreso la ratificación del acuerdo de Junta de Portavoces.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 85 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se ratifica, por 81 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el Acuerdo de la Junta de Portavoces.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 81 congresistas, ningún voto en contra y ninguna abstención.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Asimismo, se deja constancia del voto favor de los congresistas Jerí Oré y Aragón Carreño.

Señores congresistas, ha sido ratificado el acuerdo de Junta de Portavoces.

«Registro digital de votación de la ratificación del Acuerdo de la Junta de Portavoces respecto a los Proyectos 7567 y 10266

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Paz Nunura, Picón Quedo, Portero López, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patria Juárez Gallegos).— Se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional.

Con relación al tema, la Comisión de Presupuesto ha presentado un dictamen aprobado en mayoría de los proyectos de ley 7567 y 10266.

Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa, hasta por diez minutos.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

En la sesión ordinaria realizada el 31 de marzo del 2025, la Comisión de Defensa aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 7567, 10044, 10189 y 10266, que propone la ley que establece medidas para una lucha efectiva contra la criminalidad a fin de garantizar la seguridad ciudadana.

Todos sabemos que el Perú se encuentra pasando por una ola de criminalidad que afecta gravemente a los ciudadanos. Por lo tanto, tiene que ser una prioridad de los tres poderes del Estado y de todas las instituciones responsables remediar con urgencia los problemas que genera o agrava esta lamentable situación.

Los proyectos acumulados abordan las dificultades que la Policía Nacional del Perú enfrenta para combatir la inseguridad en el país de manera efectiva y eficiente.

Lamentablemente, la capacidad operativa de la policía se ha visto disminuida durante los últimos años debido a diversos factores como la falta de recursos, un bajo número de efectivos policiales, infraestructura deficiente en cuanto a comisarías y puestos de vigilancia alrededor de todo el país.

Asimismo, no cuentan con vehículos ni con las herramientas necesarias para hacerle frente a la delincuencia.

Frente a esto, este dictamen propone autorizar por el plazo de 180 días calendario la intervención inmediata y oportuna del Ministerio del Interior, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para que, durante los estados de emergencia, puedan realizar las contrataciones de bienes y servicios para la ejecución de acciones urgentes e inmediatas a fin de reducir los niveles de inseguridad, a través de contrataciones sujetas al procedimiento de selección no competitivo conforme a la nueva Ley de Contrataciones del Estado.

Dichas contrataciones se llevarán a cabo junto con el control concurrente de la Contraloría para garantizar el uso transparente y eficiente de los recursos en beneficio de la institución policial y la ciudadanía.

Adicionalmente, se dispone que el Mininter, en coordinación con la policía, realice una evaluación del estado situacional del sector interior y, en un plazo de 90 días hábiles, emita una propuesta de reestructuración del ministerio y de la policía al Congreso de la República.

En conclusión, se busca brindar mayores herramientas a la institución policial para acelerar los procedimientos de contratación de bienes y servicios necesarios, y así afrontar la ola de criminalidad que vivimos.

Por estos motivos, solicito la aprobación del presente dictamen.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Tudela, presidenta de la Comisión de Defensa.

Tiene la palabra el congresista Arriola Tueros, vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, hasta por cinco minutos.



El señor ARRIOLA TUEROS (PP).— Presidenta, señores congresistas, la Comisión de Presupuesto y Cuentas Generales de la República aprobó por mayoría, en su vigésima primera sesión extraordinaria llevada a cabo el primero de abril del presente año, el dictamen recaído en los proyectos de ley 7567/2023 y 10266/2024, proyectos de ley que proponen la ley que declara en emergencia a la Policía Nacional del Perú y propone medidas a fin de garantizar la seguridad ciudadana.

El Proyecto de Ley 7567/2023, fue presentado por el congresista Luis Cordero Jon Tay y el Proyecto de Ley 10266/2024, presentado por el congresista Héctor Valer Pinto.

Señores congresistas, sabido es que las altas tasas de sensación de inseguridad ciudadana, es como consecuencia del incremento de las tasas de victimización e incremento de los hechos delictivos, que, según el último reporte del INEI, en octubre del año 2024, fue de 27,5% de la población urbana mayor de 15 años, fue víctima de un hecho delictivo, más de la cuarta parte de la población.

A consecuencia de ello, la tasa de percepción de inseguridad, en octubre del año 2024, llegó a 85,9%, vale decir, solo dos de cada cien peruanos manifestaban sentirse seguro. Así lo reportan las cifras oficiales de INEI.

Ambos proyectos de ley, tiene como finalidad suprema, mejorar las condiciones de la seguridad ciudadana, no obstante, es preciso señalar que, el estado de emergencia es un estado de excepción, previsto en el artículo 137 de la Constitución Política del Perú.

Áhí se establece que, el presidente de la República, con acuerdo del consejo de ministros, puede decretarlo por un plazo determinado en todo el territorio nacional, o en parte de él, y dando cuenta al Congreso.

Las situaciones que pueden justificar una declaratoria de emergencia son: perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afectan la vida de la nación.

En este sentido, se presenta un texto sustitutorio que tiene el objeto de establecer medidas para una lucha efectiva contra la criminalidad, a fin de garantizar la seguridad ciudadana para los tres niveles de gobierno. El mismo que propone exonerar de normas presupuestales al Ministerio del Interior, para optimizar su gestión y autorizar modificaciones presupuestales a favor de la policía del Perú, de la Partida 0030, Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.

Autorizar la intervención inmediata y oportuna del Ministerio del Interior, de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, para que, durante el estado de emergencia, realicen las contrataciones de bienes y servicios para la ejecución de acciones urgentes e inmediatas.

Exonerar del artículo 6 de la Ley de Presupuesto al Ministerio del Interior, con la finalidad de otorgar entrega económica para el personal policial, autorizado por la Ley 32197, Ley que autoriza el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial, que, de forma voluntaria, preste servicio de patrullaje a pie, patrullaje motorizado, y operaciones focalizadas de investigación, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana.

Autorizar la transferencia de recursos de los gobiernos subnacionales, a favor del Ministerio del Interior, orientados a financiar actividades desde la Partida 0030, Reducción de delitos y faltas que afectan a la seguridad ciudadana.

(Bullicio).

Si siguen molestando en la parte de atrás, no voy a poder seguir, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Sí, efectivamente tiene razón, ahí veo que hay algunos asesores que están ahí, no sé si departiendo, o están haciendo coordinaciones de trabajo.

Por favor, les pido silencio.

Continúe, congresista.

El señor ARRIOLA TUEROS (PP).— Gracias presidenta.

Si no, que se retiren.

Autorizar transferencias de recursos de los gobiernos subnacionales, a favor del Ministerio de Interior, orientados a financiar las actividades de la partida 0030, Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana.

Autorizar a los gobiernos subnacionales, la adquisición de bienes, servicios y bienes de capital, en materia de seguridad ciudadana, para mejorar la capacidad operativa de los servicios policiales; y, asimismo, se autoriza la trasferencia en el marco de la ley.

La vigencia de la ley es por un periodo de 180 días calendario, contados a partir de su entrada en vigor, puesto que tenemos la obligación de actuar en forma inmediata.

Autorizar a los gobiernos regionales, gobiernos locales y Ministerio del Interior...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tres minutos para que concluya.

El señor ARRIOLA TUEROS (PP).— Muy amable.

Para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático a fin de implementar lo dispuesto en el marco de la presente ley.

Señora presidenta, señores congresistas, con lo expuesto, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República da por sustentado el presente dictamen y solicitamos que sea sometido a debate y posterior votación que consideramos será positivo.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Arriola.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Luis Aragón, por dos minutos.

El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, la bancada de Acción Popular, presentó la iniciativa legislativa número 10044/2024.

Dentro de los fundamentos y/o estructuras de la iniciativa legislativa presentada, el texto sustitutorio consensuado que acaba de ser expuesto por el señor vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, efectivamente, considera en el artículo 7, el aporte que nosotros presentamos en dicha iniciativa legislativa, la reestructuración del sector interior.

Creo que hay que incidir en ello. Se dispone que la Secretaría General del Ministerio del Interior en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, realice, no es sino, una evaluación del estado situacional del sector Interior.

Aquí, señora presidenta, el plazo es fundamental. Nos dicen un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente ley, debiendo emitir una propuesta.

Lo importante, señora presidenta, es que debe emitirse una propuesta de reestructuración del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú.

Este plazo, señora presidenta, es un plazo que no debe confundirse con el tema de la temporalidad de la ley, porque la temporalidad de la ley está considerada en la primera disposición complementaria final, y la temporalidad de la ley tiene una vigencia de 180 días calendario. Eso también hay que considerar, señora presidenta.

Y lo fundamental, creo yo, de este proyecto, es que se considere el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial autorizado por la Ley 32197...

Pido 30 segundos, señora presidenta, por favor.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Treinta segundos para que concluya.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Considerando que es una ley que autoriza el otorgamiento de una entrega económica para todo el personal policial que, de forma voluntaria, aquí no se está obligando absolutamente a nadie, de forma voluntaria preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado, y operaciones focalizadas

de investigación en el marco, sí y solo sí, de la lucha contra la delincuencia común, contra la inseguridad ciudadana, y otras medidas comunes.

Merece nuestro apoyo, señora presidenta, y creo de toda la Representación Nacional.

Muchas gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Aragón.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Salhuana, por tres minutos como autor.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Muchísimas gracias, presidenta.

Sin duda alguna, uno de los temas centrales de la realidad política en este país, en la fecha presente presidenta, es el tema del crecimiento desmesurado y aparentemente inatajable de la inseguridad ciudadana y la delincuencia y las organizaciones criminales que asolan, no solamente a Lima, sino en todo el país.

Por eso, es importante la realización de este segundo Pleno sobre seguridad ciudadana en la que están participando, de manera muy activa, las comisiones dictaminadoras, en este caso la Comisión de Justicia y la Comisión de Defensa del Congreso de la República.

Creemos que la Policía Nacional del Perú, en cumplimiento de su rol constitucional, necesita tener las herramientas necesarias, porque quién, aquí en este Pleno, presidenta, y en todo el país, no conoce la difícil situación que atraviesa la Policía Nacional del Perú.

Escuchando las cifras y datos del mismo comandante General de la Policía o del ministro del Interior, uno puede percatarse, además, en las visitas que realizamos en la semana de representación, la situación deplorable que se encuentran las comisarías, la situación patética en la que está el parque automotor, ¿No? Las motocicletas, los patrulleros, generalmente vemos estacionados en las puertas de las comisarías, un cementerio de vehículos, los sistemas de comunicación inexistentes, armas de fuego que no se compran hace treinta, cuarenta años, los sistemas de telecomunicación igual.

Es decir, presidenta, la Policía Nacional del Perú está en emergencia hace mucho tiempo.

Y lo que tenemos que hacer ahora, y se ha propuesto conjuntamente con otros colegas parlamentarios, es que se la declare por una ley de la República.

¿Cuál es el tema principal?

Es que se le va a permitir, con recursos que ya cuenta, con recursos ya existentes, establecer un mecanismo célere, evidentemente al margen de la Ley de Contrataciones del Estado, presidenta, para que pueda comprar patrulleros, para que pueda comprar los feriados de los policías, para que pueda reparar las comisarías destartaladas a nivel nacional.

Cómo vamos a combatir la delincuencia si no tenemos vehículos, no tenemos logística, no tenemos capacidad operativa, además que, en el tema de personal, según la información existente en el Mininter, en este momento hay un déficit de cerca de cincuenta mil policías.

Es decir, presidenta, la situación es bien precaria.

Cómo les podemos exigir, entonces, resultados.

Creo que desde el Congreso tenemos que darle las herramientas, las posibilidades, sin duda alguna, de operar con satisfacción.

Quiero plantear, presidenta, al presidente de la Comisión de Defensa y al presidente del Interior, que de todas maneras necesitamos incorporar una disposición complementaria final declarando en emergencia a la Policía Nacional del Perú de manera expresa, lo que no se hace en el dictamen.

Y esto, ¿por qué?

En la medida de que, si no declaramos en emergencia por aplicación de la Ley de Contrataciones Pùblicas, la norma legal en dictamen va a ser inocua, no vamos a poder aplicarla, presidenta, porque eso lo establece el literal d) del numeral 4.1 del artículo 40 y literal b) del numeral 55.1 del artículo 55 de la Ley General de Contrataciones Pùblicas, la ley que nosotros hemos dado, presidenta.

Entonces, propongo una disposición complementaria final...

Treinta segundos para dar lectura, presidenta, y entregarle a la presidencia de la comisión dictaminadora.

El señor PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Treinta segundos para finalizar.

El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— «Disposición final, primera, declaración de emergencia de la PNP y temporalidad de la ley.

Declarése en emergencia a la Policía Nacional del Perú por un plazo de 18 días calendario, y encárguese al Poder Ejecutivo a realizar las gestiones que correspondan para dotarla de equipamiento, servicios y otros recursos logísticos prioritarios, así como el mejoramiento de su infraestructura que le permita luchar contra la criminalidad a nivel nacional.

La presente ley tiene vigencia de 180 días calendario contados a partir de su entrada en vigor, a excepción del artículo 4, que estará vigente hasta que culmine la vigencia de la Ley 32197, Ley que autoriza el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que, de forma voluntaria, preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación, en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana, y dicta otras medidas».

Creo que, con este articulado, presidente, completaríamos la norma y estaríamos realmente declarando en emergencia a la Policía, que, estoy seguro, servirá para que esta cumpla con eficacia en esta lucha que tiene todo el Perú en contra de la criminalidad a nivel nacional.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Salhuana.

Tiene la palabra el congresista Cordero, por tres minutos.



El señor CORDERO JON TAY (SP).— Muchas gracias, presidenta.

Colegas congresistas, esta inseguridad ciudadana no solo es un tema estadístico, es una realidad que golpea a millones de peruanos día a día.

Y hoy, al salir de casa, ir al trabajo, cuando dejamos a nuestros hijos en el colegio o, incluso, estar en nuestros propios hogares, se ha convertido en un acto de riesgo.

Y esta sensación de inseguridad, de zozobra que vive diariamente esta población, no podemos seguir permitiéndolo.

Según Ipsos, el 87% de la población se siente insegura de noche, y el 67% de día, y un 31% que ni siquiera se siente seguro en su propia vivienda.

Colegas congresistas, las bandas criminales ya no son un fenómeno aislado, pues se han organizado, se arman, y actúan con tal impunidad que el crimen no duerme.

Pero la respuesta del Estado ha sido lenta y fragmentada, y muchas veces ineficaz.

La ciudadanía el día de hoy exige más que acciones, exige decisiones.

Por eso, el proyecto de ley de mi autoría plantea una respuesta política y estructural, porque está claro que la crisis no es territorial, sino institucional.

Nuestra Policía Nacional enfrenta una situación crítica con un déficit, como ya lo han dicho nuestros colegas, de 50 mil efectivos aproximadamente, sólo hay un policía por cada 500 habitantes cuando el estándar internacional es uno por cada 250 y en algunos países mucho menos.

Más del 70% de comisarías están en mal estado sin equipos, sin vehículos y sin herramientas básicas con cual proceder a la intervención de los actos delictivos.

Por ello, este proyecto no propone soluciones populistas ni improvisadas, propone una ruta clara, viable y urgente para que, desde el ámbito de nuestras competencias, se pueda brindar una alternativa de solución que, actualmente, atraviesa la Policía Nacional.

Estoy de acuerdo, también, con nuestro colega Eduardo Salhuana en la declaratoria de emergencia. Y esto es consecuencia de un acto normativo, porque es un gesto político para respaldar la necesidad y el clamor de los ciudadanos.

No podemos seguir siendo espectadores del miedo y la política debe estar a la altura del momento. Esta es una oportunidad para demostrar que el Congreso sí puede responder con unidad, firmeza y sentido de urgencia.

Recuperemos esta capacidad del Estado para garantizar el orden y de esta forma, devolvamos la paz y la tranquilidad a nuestra población.

Debo señalar que esto no es un gasto para el Estado y que se debe optimizar y priorizar.

—Asume la presidencia el señor Alejandro Enrique Cavero Alva.



El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).—
Gracias, congresista Cordero.

Tiene la palabra el congresista José Williams, por dos minutos.



El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Presidente, señores congresistas, creo que el momento es oportuno para llevar adelante este proyecto, por la grave situación de inseguridad que tenemos.

Va a depender bastante del análisis que haga la Policía Nacional y su staff de asesoramiento, para poder determinar lo necesario en diferentes lugares del país. Porque el delito está metido por diferentes partes.

Cosas importantes, obviamente, van a tener que estar orientadas a la parte operativa y a la administrativa. Por ejemplo, las acciones y los medios para hacer inteligencia, ahí se le tiene que colocar dinero y darle importancia. Actividades relacionadas a la investigación policial. La inteligencia y la investigación policial tienen que ir de la mano y ser firmes en la tarea.

El entrenamiento. Si no hay un buen entrenamiento, no va a funcionar, no van a estar preparados, no van a generar confianza en la población y puede tener daño colateral. Entonces, hay que comprar munición, campos de tiro, hacer que el personal entrene para que las cosas salgan bien.

Los medios de transporte que ya se citaron, no solamente son los vehículos terrestres, sino también hay vehículos fluviales y las motos.

La tecnología. Tiene que haber tecnología para la reacción inmediata, para poder seguir a los delincuentes, drones, cámaras y diferentes formas que estarán entre esa apreciación que tiene que hacer la policía.

Las comunicaciones. En lo posible, deben tener los mismos tipos de radio. No pueden tener radio en una comisaría diferente a lo de los otros, se tiene que comenzar a equiparlos con los radios que sean necesarios.

Obviamente que la seguridad, la seguridad personal es importante, los chalecos, los cascos, los bastones y todo lo que se necesite.

Y el bienestar. Como se dijo aquí, lo ha dicho más de un congresista, es necesario que se le pueda dar el bienestar necesario que contribuya a mejorar su trabajo. Tiene que dársele ese bono a quienes voluntariamente van a trabajar, pues, hay que hacerlo. El asunto es motivarlos a que trabajen bien. Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresistas Williams.

Congresista Héctor Valer, tiene la palabra por tres minutos, como autor.



El señor VALER PINTO (SP).—
Muchas gracias, presidente.

Presidente, tenemos que recordar que el Decreto Legislativo 1267, fue promulgado el año 2017, y su decreto reglamentario, el Decreto Supremo 026 de ese mismo año. Lamentablemente, en ese momento, se vivía otra circunstancia diferente a la actual.

Y las personas que impulsaron ese decreto legislativo, tenían la mentalidad de reducir a su mínima expresión a la Policía Nacional del Perú y tenían la mentalidad muchas veces de desaparecer a la Policía Nacional del Perú, porque supuestamente era un brazo represivo de las manifestaciones populares. Y esos ministros que pasaron por la cartera, impulsaron este decreto legislativo. Y su decreto reglamentario ni que hablar.

Yo creo que ahora vivimos una situación diferente, un crimen organizado internacional, la violencia traída del extranjero a nuestro país, y, definitivamente, la Policía Nacional del Perú requiere de una norma que pueda facilitar una reorganización total.

Y esa reorganización total parte, presidente, de darle facultades legislativas, definitivamente en el marco de una norma, como estamos haciendo, o facultades normativas mejor, porque las legislativas tendríamos que darle a la Presidencia de la República, en este caso son facultades normativas al Poder Ejecutivo, para que pueda revisar las normas importantes de la Policía Nacional, a fin de que tenga una posibilidad de lucha y de control total de la fuerza pública que tiene por mandato del Estado.

En ese marco, presidente, seguramente se van a implementar muchos laboratorios de criminalística a nivel nacional porque solo tenemos uno en el país. Y de ese uno, lamentablemente se descentraliza en forma muy débil a las regiones del país.

También seguramente se va a equipar a la Policía Nacional y posiblemente toda la reestructuración de las 140 mil personas que tiene la Policía Nacional del Perú.

Siendo una institución jerarquizada y disciplinada requiere de esta norma, que esta tarde vamos a aprobar en el Congreso de la República, presidente.

Estoy de acuerdo también con nuestro colega Eduardo Salhuana, y también con nuestro colega Cordero Jon Tay, en las exposiciones que acaban de hacer, que es necesario incorporar una disposición transitoria para declarar en emergencia a la Policía Nacional Perú.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Valer.

Tiene la palabra el congresista Héctor Acuña, por dos minutos.



El señor ACUÑA PERALTA, Segundo Héctor (HYD).— Gracias, señor presidente.

Amigos todos, congresistas, este proyecto de ley que declara en emergencia a la Policía está centrado en generarle recursos económicos a la Policía. Muy bien.

¿Pero de dónde vienen?

Estamos centralizando los recursos. Estamos quitando más colegios. Estamos quitando postas.

Imagínense a los gobiernos locales, que tienen poquísimos recursos, van a dejar de resolver sus problemas de cada ciudad.

Me parece que no estamos visualizando que el Ministerio del Interior tiene sus propios recursos.

Hay un fondo especial de seguridad ciudadana, que muchos lo conocemos, quizás todos, el FESC, que tiene su origen en el decreto de urgencia, el 052/2011, que año a año, a través de la Ley de

Presupuesto, manejan recursos en promedio casi 100 millones de soles, y adicionalmente tienen otros recursos, del gas de Camisea, pero no lo visualizamos.

Siempre nos centramos en el canon, sobre el cano, en Foncomun, desmantelamos y dejamos sin obras que tanto necesitamos en provincias.

Me parece que debemos tener una mirada más amplia, porque el Ministerio del Interior tiene recursos. Pero, en realidad, no lo queremos ver, no queremos tocarlo, y no hay una rendición de cuentas.

Señor presidente y colegas, es necesario ver lo que estamos haciendo. Estamos quitando los grandes recursos a los gobiernos locales.

Los alcaldes vienen a Lima a pedir recursos para sus comisarías al Ministerio de Interior, porque realmente ellos no tienen recursos.

Es importante, señor presidente y colegas...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Héctor Acuña.

Señores congresistas, antes de continuar, la Mesa Directiva aprovecha para hacerle llegar un afectuoso saludo al congresista Segundo Héctor Acuña Peralta, quien cumplió años el último martes 8 de abril.

¡Feliz cumpleaños, señor congresista!

(Aplausos).

Colegas congresistas, concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Arriola Túeros, vicepresidente de la Comisión de Presupuesto.

(Silencio).

Bien, en lo que llega el congresista Arriola, ha pedido la palabra al congresista Víctor Flores. Tiene dos minutos, por favor.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchísimas gracias, señor presidente.

Voy a continuar un poquito con lo que faltó de la intervención de la mañana.

En la mañana estuve hablando sobre el tema de la observación, vigilancia, seguimiento, y captura de los delincuentes. Yo quiero celebrar hoy, en este

momento, que estamos aprobando una serie de leyes a favor de la seguridad ciudadana y en lucha de la inseguridad ciudadana, señor presidente, me parece que ese es un motivo de felicitarnos entre todos nosotros.

Por otro lado, nosotros sí sabemos cómo hacer estos temas de seguridad ciudadana, señor presidente, no hay secretos, estos temas son bastante conocidos. Uno es la infiltración de las bandas delictivas, ¿Por qué no el Ministerio del Interior tiene que hacer ese trabajo? No voy a entrar en detalle porque si no me va a faltar el tiempo.

Por otro lado, acabo de escuchar, acabamos de aprobar un tema de chips y de las operadoras telefónicas, pero las operadoras telefónicas tienen que involucrarse íntegramente en este tema del apagón de celulares y el control de la telefonía.

Por otro lado, tiene que haber una reorganización total del INPE, señor presidente. La construcción de más cárceles, Challapalca uno, dos, tres, cuatro, ¿Por qué no?

Tenemos que trabajar en ese tema también, una reforma profunda, pero inmediata del Poder Judicial, la Fiscalía de la Nación y los jueces, señor presidente.

Por otro lado, hay que establecer un sistema de recompensas, porque si no tenemos un sistema de recompensas, lamentablemente los delincuentes se ríen en nuestra cara.

Por otro lado, señor presidente, tenemos que hacer un tema de liberar las fuerzas del Estado, no hay fuerza mayor que la fuerza del Estado, señor presidente, es el momento de demostrar que efectivamente el Estado está por sobre todas las bandas delincuenciales y de la ola criminal, señor presidente.

Y, por otro lado, me parece que ya no voy a tener tiempo, es necesario también el tema del uso de las armas letales y no letales, que ya hemos aprobado un...

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene treinta segundos para que concluya.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Voy a terminar solamente diciendo que el ejército tiene que convertirse en un aliado de la población. En los

años 90, señor presidente, el soldado, había un programa que se llamaba Soldado tu Amigo, el Amigo Soldado. Entonces, sí sabemos, nosotros los fujimoristas sabemos cómo combatir la delincuencia. Lo único que tenemos que hacer es aplicar eso. ¡Hoy y siempre!

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias congresista Flores.

Tiene la palabra el congresista Sánchez, por dos minutos.



El señor SÁNCHEZ PALOMINO (JPP-VP).— Presidente y colegas.

Este texto que se ha presentado probablemente sea, colegas, la decisión más importante, más efectiva que pueda tomar el pleno de esta tarde, porque tiene profunda implicancia presupuestal, excepcionalmente se autoriza a todos los pliegos con cargo a sus propios recursos, hablo, Gobierno local, Gobierno regional y los sectores competentes a fin de garantizar la mejora, vamos a decir, una modernización, un rediseño de todo lo que, en varias ocasiones, se han venido hablando respecto a la lucha contra la criminalidad, contra la inseguridad ciudadana teniendo a la Policía Nacional del Perú, precisamente, en condiciones más óptimas, que hoy no tiene.

Presidente y colegas, pero si la voluntad política ya va a estar expresa con asignación de recursos, ¿Sabén qué es lo que falta? El enfoque, la visión, y ese enfoque, ese plan, esa estrategia, no lo resuelve esta ley. Es por ello que plantearía que se adicione alguna medida que permita un acompañamiento de diferentes entidades vinculadas a la transparencia, a la efectividad y a la actuación más de Estado, sabiendo bien que la responsabilidad será de la Policía Nacional para que pueda dotar de infraestructura, inteligencia, recursos, capacitación, seguridad para los efectivos en todo el contexto.

Vamos a votar a favor, presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias congresista Sánchez.

No estando presente el congresista Arriola, doy la palabra entonces a la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Antes de solicitar que el texto vaya al voto, quisiera hacer una precisión respecto a la redacción del artículo 6 referente al control concurrente.

Debería decirse: «Se autoriza a la Contraloría General de la República para realizar el control concurrente correspondiente a las adquisiciones que realicen tanto el Ministerio del Interior, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, en el marco de lo dispuesto por la presente ley».

Que se vaya al voto, por favor.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Finalizado el debate, por favor, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio consensuado de las Comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto.

Marcar asistencia, por favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han registrado su asistencia 87 señores congresistas.

Además, se deja constancia de la asistencia del congresista Salhuana.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto de la República, se requiere para su aprobación el voto favorable de, por lo menos, la mitad más uno del número de los congresistas presentes.

El número de congresistas presentes es de 88, la mitad más uno es 45.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 86 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio consensuado de los Proyectos de Ley 7567, 10044, 10189 y 10266, que proponen establecer medidas para la lucha efectiva contra la criminalidad a fin de garantizar la seguridad ciudadana.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 86 señores congresistas, ningún voto en contra y ninguna abstención.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Salhuana Cavides, Espinoza Vargas, Muñante Barrios, Jeri Oré y Cavero Alva.

Ha sido aprobado, en primera votación, el texto sustitutorio consensuado de las Comisiones de Defensa Nacional y de Presupuesto, que establece medidas para una lucha efectiva contra la criminalidad, a fin de garantizar la seguridad ciudadana.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS PARA LA LUCHA EFECTIVA CONTRA LA CRIMINALIDAD A FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD CIUDADANA

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto establecer medidas para la lucha efectiva contra la criminalidad a fin de garantizar la seguridad ciudadana, disponiendo medidas extraordinarias de fortalecimiento institucional y modernización operativa, optimizando los recursos públicos, agilizando procesos operativos y priorizando la protección de los derechos fundamentales de la ciudadanía, con enfoque en resultados medibles y mediante la coordinación multisectorial.

Artículo 2. Exoneración de normas presupuestales para optimizar la gestión en el Ministerio del Interior

2.1. Se exonera excepcional y temporalmente al Ministerio del Interior de la aplicación de los numerales 9.5, 9.6, 9.8 y 9.10 del artículo 9; del numeral 11.3 del artículo 11 y del literal a) del artículo 33 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025. Asimismo, se exonera excepcional y temporalmente al Ministerio del Interior del numeral 4 del párrafo 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

2.2. Las modificaciones presupuestarias que se efectúen en el marco de lo dispuesto en el

presente artículo solo se orientan al Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”, con la finalidad de optimizar la gestión del sector y enfrentar el estado de emergencia decretado por la inseguridad ciudadana.

Artículo 3. Medidas en materia de contrataciones del Estado

Se autoriza la intervención inmediata y oportuna del Ministerio del Interior, de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales para que, durante el estado de emergencia, realicen las contrataciones de bienes y servicios para la ejecución de acciones urgentes e inmediatas, a fin de reducir los niveles de inseguridad ciudadana y de criminalidad organizada, a través de contrataciones sujetas a procedimiento de selección no competitivo, en el marco de lo señalado en el literal d) del párrafo 40.1 del artículo 40 y del literal b) del párrafo 55.1 del artículo 55 de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo 009-2025-EF.

Artículo 4. Otorgamiento de entrega económica para el personal policial, autorizado por la Ley 32197, Ley que autoriza el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que de forma voluntaria preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana y dicta otras medidas

Para efectos del otorgamiento de la entrega económica para el personal policial que se encuentra autorizado en el artículo 3 de la Ley 32197, Ley que autoriza el otorgamiento de una entrega económica para el personal policial que de forma voluntaria preste servicios de patrullaje a pie, patrullaje motorizado y operaciones focalizadas de investigación en el marco de la lucha contra la delincuencia común y la inseguridad ciudadana y dicta otras medidas, el Ministerio del Interior queda exonerado de lo establecido en el artículo 6 de la Ley 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 5. Transferencias financieras permitidas entre pliegos presupuestarios para financiar productos, actividades y proyectos previstos en el Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”

5.1. Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para efectuar transferencias financieras a favor del Ministerio del Interior, con la finalidad de financiar productos, actividades y proyectos previstos en el Programa Presupuestal 0030 “Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana”.

5.2. La transferencia debe ser aprobada mediante suscripción de convenio y acuerdo de concejo municipal en los gobiernos locales y acuerdo de consejo regional en los gobiernos regionales, los cuales se publican en el diario oficial El Peruano.

Artículo 6. Control concurrente

Se autoriza a la Contraloría General de la República para realizar el control concurrente correspondiente a las adquisiciones que realicen el Ministerio del Interior, los gobiernos regionales y los gobiernos locales en el marco de lo dispuesto por la presente ley.

Artículo 7. Reestructuración del sector interior

Se dispone que la Secretaría General del Ministerio del Interior, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, realice una evaluación del estado situacional del sector interior, en un plazo de noventa días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente ley, debiendo emitir una propuesta de reestructuración del Ministerio del Interior y de la Policía Nacional del Perú.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Temporalidad de la Ley

La presente ley tiene una vigencia de ciento ochenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor, a excepción del artículo 4 que estará vigente hasta que culmine el año fiscal 2025.

SEGUNDA. Autorización para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático

Se autoriza a los gobiernos regionales, gobiernos locales y al Ministerio del Interior para realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional por la fuente de financiamiento recursos ordinarios, a fin de implementar lo dispuesto en la presente ley.

Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional y programático son aprobadas mediante resolución del titular del pliego, previa opinión favorable de la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio consensuado del Proyecto 7567 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga».

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Solicito que, con la misma asistencia, se proceda a la exoneración de la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Atendiendo lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Defensa, se va a votar, con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 81 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio consensuado de los Proyectos de Ley 7567, 10044, 10189 y 10266, que proponen establecer medidas para la lucha efectiva contra la criminalidad a fin de garantizar la seguridad ciudadana.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Han votado a favor 81 señores congresistas.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Salhuana Cavides, Muñante Barrios, Espinoza Vargas, Cavero Alva y Doroteo Carbajo.

En consecuencia, ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio consensuado del Proyecto 7567 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, García Correa, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga».

Mori Celis, Moyano Delgado, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piñé, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbreiras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga».

Pasa a cuarto intermedio el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se dispone la implementación de la plataforma Denuncia Digital para la presentación de denuncias digitales por delitos contra el patrimonio

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en el Proyecto de Ley 10488/2024-CR, Ley que dispone la implementación de la plataforma Denuncia Digital para la presentación de denuncias digitales por delitos contra el patrimonio.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la exoneración de los dictámenes de las comisiones de Justicia y de Defensa Nacional, y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del Proyecto de Ley 10488.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por 10 minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señor presidente.

El Proyecto de Ley 10488, cuya autoría corresponde al congresista Eduardo Salhuana Cavides, del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, fue presentado el pasado 11 de marzo de 2025 y derivado a las comisiones de Justicia y Derechos Humanos y de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas.

La Junta de Portavoces el pasado 7 de abril lo exoneró del dictamen de comisiones y acordó

la ampliación de agenda a fin de que pueda ser debatido en la presente sesión.

A pesar de no contar con el estudio, debate ni aprobación en comisiones que debe tener toda iniciativa legislativa, se ha coordinado con sus autores una fórmula legal que presentamos en este debate en el Pleno del Congreso.

Es así que se ha presentado un texto sustitutorio ingresado el día 10 de abril de 2025 a las 12:11 h, el cual actualiza la fórmula legal del proyecto de ley a fin de incorporar también las sugerencias planteadas por el área de técnica legislativa.

Respecto al fondo de la propuesta legislativa, debo señalar que la digitalización de las denuncias no solo facilita la recopilación de información sobre delitos, sino que también permite la identificación de patrones delictivos a través del uso de inteligencia artificial.

La automatización de los procesos de denuncia reduce la carga administrativa en las comisarías y optimiza la asignación de recursos policiales, permitiendo una intervención más rápida y efectiva.

La implementación de una plataforma digital para la denuncia de delitos contra el patrimonio permitirá mejorar la recolección y análisis de datos, brindando información clave para la formulación de políticas de seguridad ciudadana.

Por estas consideraciones, señor presidente, solicitamos que ponga a debate el texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 10488.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Mita.

Se da inicio al debate y se ofrece la palabra.

Tiene la palabra el congresista Esdras Medina, por dos minutos.



El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señor presidente.

Quiero saludar a través de usted a todos los colegas congresistas.

Señor presidente, hemos presentado el Proyecto 10488-2024, proyecto de ley que dispone la implementación de las plataformas de denuncia digital.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Solicito que se pueda acumular el texto del proyecto actualmente en debate, asimismo, que su contenido sea incorporado dentro del marco normativo de la propuesta legislativa.

En ese sentido, propongo incluir los siguientes artículos: «Artículo: Auditoría y evaluación periódica. Se realizarán auditorías anuales a los sistemas de acceso y uso de la información con el objeto de identificar posibles vulnerabilidades y mejorar los mecanismos de coordinación interinstitucional».

Otro artículo. «Sanciones por uso indebido. El uso indebido de la información contenida en la plataforma será sancionado conforme a la normatividad penal vigente, pudiendo derivar en responsabilidades administrativas civiles y penales».

Estas disposiciones resultan especialmente necesarias ante los constantes casos de filtración de datos, que se evidencian a través de los medios de comunicación, lo que hace indispensable establecer mecanismos de control y sanción efectivas.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Gracias, congresista Esdras Medina.

Señores congresistas, se pone en conocimiento de la Representación, que la acumulación del proyecto solicitado se realizará siempre y cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77A del Reglamento del Congreso.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Salhuana, tres minutos, como autor.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidente, muchísimas gracias.

Presidente, uno de los problemas que tienen los ciudadanos para formular las denuncias, principalmente en delitos contra el patrimonio, que son los más frecuentes, uno de los más frecuentes es, presidente, dos temas: la posibilidad inmediata que la Policía Nacional del Perú acoga la denuncia, la confidencialidad, y además lo que los ciudadanos evidentemente tienen que brindar su tiempo, muchas veces van de comisaría en comisaría y no la reciben la denuncia.

Y en otros casos, como el que recibí una denuncia de las micro y pequeñas empresas, que están presentes aquí, en el tercer piso, a quienes saludamos. Han venido a acompañar este debate.

En una de esas reuniones que tuvimos de seguridad ciudadana, en la Cámara de Comercio de Lima, ellas señalaban, presidente, que, en muchos casos de haber recorrido comisaría en comisaría, para que les reciban la denuncia, salían de esta e inmediatamente recibían las llamadas de los supuestamente denunciados.

O sea, había un nivel de no reserva de la denuncia, lo cual los ponía en un riesgo inminente.

Por consiguiente, presidente, lo que plantea este proyecto de ley, es crear una plataforma para que se realicen las denuncias de manera digital.

Estamos en la era de las comunicaciones y necesitamos ponernos a la altura de la época moderna, presidente.

Y evidentemente evitar ese tránsito, ese traslado del ciudadano a una comisaría, y que luego lo deriven a otra y así sucesivamente.

La data estadística señala, que cerca del 60% de las denuncias o de los hechos delictuosos referidos a delitos contra el patrimonio, no se denuncia.

Y el porcentaje que hizo una encuesta, una entidad especializada sobre el tema señala que más del 40% no lo hace, porque no confía en la entidad.

En este caso lo que vamos a utilizar es, denuncia digital, con el sistema interoperable de la Reniec y de migraciones.

De esa manera, desde el lugar donde estemos, podemos hacer la denuncia, garantizar la seguridad del denunciante, y tener la data que corresponda, para que la policía y el Ministerio Público en su función titular de la acción penal, puedan operar como corresponde.

Ese es el contenido del proyecto de ley, señor presidente, y pedimos obviamente el respaldo de los colegas parlamentarios.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Cavero Alva).— Muchas gracias, congresista Salhuana.

Tiene la palabra la congresista Susel Paredes, por dos minutos.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Señor presidente, solicito que al amparo del artículo 77-A del Reglamento del Congreso, se acumule el Proyecto de Ley 10535/2024-CR, de autoría del congresista Edgard Reymundo, que tiene como objeto, regular el uso del sistema de registro de denuncia policial digital.

El señor PRESIDENTE (Alejandro Enrique Caverio Alva).— De acuerdo con el artículo 77-A, será acumulado.

Tiene la palabra el congresista Víctor Flores, por dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Gracias, señor presidente.

En la década de los 90, aunque les duela mucho a algunos escuchar, vencimos al terrorismo y aplastamos la delincuencia, señor presidente. Década de los 90, por si acaso.

Y, asimismo, hoy es necesario que el ejército intervenga a los penales, porque ahí hay una mafia enquistada, no voy a decir el nombre de la organización, pero sí hay que romper el espinazo de esa mafia enquistada en el INPE.

Por otro lado también, los reos tienen que ganarse el pan con el sudor de su frente, aunque se ría un coleguita ya conocido. Tienen que ganarse el pan con el sudor de su frente, y trabajar en favor del Estado, en favor de la gente, en favor de la población.

A los delincuentes extranjeros hay que expulsarlos, señor presidente, pero a los delincuentes, no a los extranjeros que han venido a sumar el bono demográfico, de ninguna manera, señora presidenta.

La señora presidenta de la República, herencia de un gobierno anterior, ya lo dijimos ayer, tiene que liderar la lucha contra el terrorismo delincuencial, así como lo hace el Ecuador, el Salvador, Argentina y hoy día Estados Unidos con Trump.

Finalmente, el Estado tiene que manifestar su fuerza...

—Reasume la presidencia la señora Carmen Patricia Juárez Gallegos.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene treinta segundos para que concluya.

El señor FLORES RUIZ (FP).— La señora presidenta tiene que liderar la lucha, por un lado.

Y, por otro lado, y con esto termino, señora presidenta, quisiera adicionar a ese excelente proyecto que acabo de escuchar, una idea, que aparte de la denuncia digital se adicione una recompensa, que es necesaria para estimular la delación.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias.

Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte, por dos minutos.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias presidenta.

Solicito, presidenta, que se acumule al presente dictamen mi Proyecto de Ley 6010/2023-CR, Ley que crea el régimen de justicia digital, presentado a la Comisión de Justicia el 26 de setiembre del 2023.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias.

La acumulación del proyecto solicitado se realizará, siempre cuando cumpla con lo establecido en el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señora presidenta.

Solicito, para ser revisado por Técnica Legislativa, pasar a cuarto intermedio.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien.

Pasamos a un cuarto intermedio.

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley, por el que

se propone autorizar la fabricación y la comercialización de uniformes de la Policía Nacional del Perú a proveedores registrados

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en el Proyecto de Ley 8387/2023-CR, por el que se propone autorizar la fabricación y la comercialización de uniformes de la Policía Nacional del Perú a proveedores registrados.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional.

Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por diez minutos.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

En la séptima sesión ordinaria realizada el 18 de noviembre de 2024, la Comisión de Defensa, aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8387, mediante el cual se propone la Ley que regula la producción, distribución y venta de uniformes de la Policía Nacional de Perú, con la finalidad de prevenir que la delincuencia acceda a ellos para la comisión de delitos.

La Ley de la Policía señala que la denominación Policía, es un término distintivo y exclusivo de la Policía Nacional del Perú, con el cual se identifica a quien está llamado a preservar el orden interno y la seguridad ciudadana.

Asimismo, los uniformes distintivos y divisas o emblemas son de uso exclusivo de sus integrantes en actividad y únicamente para el ejercicio de sus funciones. Por lo tanto, está prohibido que cualquier persona sin tener el título policial use estas prendas.

No obstante, es conocido que existen mercados informales en donde se comercializan los uniformes de la Policía, sin cumplir con las especificaciones y los estándares de calidad previstos en el reglamento de la materia.

Si bien esto de por sí constituye un grave problema, la situación resulta aún más alarmante cuando no se identifica quiénes son los compradores de estos uniformes.

Esto, porque si bien es cierto que un importante número de efectivos policiales acuden a estos lugares para adquirir sus uniformes, lo cual les permite cumplir con sus funciones, también es cierto que cualquier persona podría hacer lo mismo.

Lo expuesto representa un riesgo para la seguridad nacional, pues por lógica un efectivo policial debe generar confianza en la población, dado el importante papel que está llamado a cumplir por mandato constitucional.

Por lo tanto, el solo hecho de que el uniforme policial llegue a las manos equivocadas constituye un riesgo para la ciudadanía.

Esta situación se presenta debido a que en el Perú no existe una ley que restrinja de manera expresa o fije parámetros claros para la comercialización de uniformes policiales.

Las normas que existen sobre la materia se centran principalmente en prohibir el uso indebido de estas prendas, tanto por parte de los propios efectivos como por civiles.

Así, los artículos 315 y 362 del Código Penal prevén sanciones para aquellas personas civiles que utilicen uniformes y otros distintivos militares y policiales.

De igual manera, el artículo 141 del Código Penal Militar Policial regula infracciones y sanciones para el personal castrense y policial, que haga uso indebido de los distintivos propios de sus instituciones.

Sin embargo, a diferencia de otros países sudamericanos como Argentina, no existe una regulación específica en nuestro país para la comercialización de este tipo de indumentaria, tampoco sobre el control que debería existir sobre estas.

Este vacío legal facilita que cualquier persona ajena a la institución policial acceda a los uniformes en el mercado.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

En consecuencia, proponemos la creación de un Registro de Proveedores Autorizados para la fabricación y comercialización de uniformes policiales, el cual estará a cargo del Ministerio del Interior.

La inscripción en el registro será gratuita y los requisitos establecerán en el reglamento.

La implementación de este registro no busca limitar la libre competencia en el mercado, sino la formalización de la actividad para poder llevar a cabo un control sobre el expendio de uniformes policiales.

Por estas consideraciones, solicito al Pleno de la aprobación de este dictamen.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Tudela.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Jessica Córdova, como autora, por tres minutos.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Gracias, presidenta.

Un saludo para todos los colegas congresistas.

Presidenta, solicito la autorización para pasar un vídeo de un minuto, por favor.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Autorizado.

—Inicio de la proyección de video.



Reportero.— ...Estos delincuentes, quienes se disfrazan de policías con chalecos uniformados, para concretar secuestros...



Reportera.— ...Una ciudadana colombiana y vestía el uniforme policial...



Reportero.— ...En estos dos secuestros registrados hace poco más de un mes...



Así es, en ambas situaciones los criminales concretan su golpe visitando uniformes policiales...



Reportera.— ...Sin ningún control, las organizaciones criminales continúan tomando mayor terreno, esta vez en los establecimientos que venden indumentaria de la Policía Nacional del Perú...



Reportero.— ...Sicarios con uniforme policial...



Y supuestamente era una intervención con agentes policiales de la División de Investigación de Alta Complejidad (Diviac), se convirtió en una operación criminal.



Señor.— Un uniforme completo, ¿no?

Vendedora.— Sí, pantalón y faena.

Señor.— ¿Me lo puedo llevar así nomás?

Vendedora. — Cualquiera lo lleva, normal.



Reportero.— Así de fácil.

Por 60 soles se puede conseguir un chaleco de la Policía Nacional. Por 140, un uniforme completo, y los venden hasta por mayor.

—Fin de la proyección de video.



La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Muchas gracias, presidenta.

El dictamen del Proyecto de Ley 8387/2023, de mi autoría, tiene como finalidad regular la provisión, distribución y comercialización de uniformes insignias y distintivos de la Policía Nacional del Perú, con el propósito de fortalecer la imagen institucional, proteger la identidad de sus miembros, prevenir el uso indebido por personas ajenas a la institución y fortalecer la seguridad ciudadana en nuestro país.

Presidente, enfrentamos una situación alarmante, un vacío legal por la falta de un marco normativo que controle el acceso a la adquisición de uniformes policiales.

Esto ha permitido que los delincuentes se hagan pasar por agentes de la Policía, utilizando uniformes para llevar a cabo delitos como robo, extorsiones, y secuestros.

Esta suplantación no solo pone en riesgo la seguridad de nuestros ciudadanos, sino que también menos menoscaba la confianza en nuestras instituciones.

Por eso, este proyecto establece medidas claras y contundentes para erradicar estas prácticas ilícitas.

Estas sanciones incluyen penas privativas de la libertad, el decomiso de los bienes y cierre de los establecimientos que se vean involucrados en estas actividades.

Además, se garantizaría que los uniformes serán proveídos exclusivamente a través de canales oficiales y entregados solo al personal policial adecuadamente acreditado.

Esta regulación no solo reforzará el control institucional ...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene treinta segundos para concluir.

La señora CÓRDOVA LOBATÓN (RP).— Esta regulación no solo reforzará el control institucional, sino que, además, contribuirá a restaurar la confianza de la ciudadanía en la Policía Nacional y se fortalecerá la legitimidad de su accionar.

En un momento en que la inseguridad ciudadana nos afecta a todos, este proyecto de ley representa un paso fundamental en la lucha contra la delincuencia y la protección de nuestros ciudadanos.

Colegas congresistas, les pido el apoyo correspondiente a este proyecto.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Jessica Córdova.

Tiene la palabra la congresista Elizabeth Medina, por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, el presente dictamen es para regular, justamente, la fabricación y comercialización de los uniformes de la Policía Nacional del Perú.

Es una medida que permite, justamente, garantizar el control de la seguridad del uso de los uniformes oficiales de la institución.

Al establecer el registro de proveedores controlados por el ministerio del Interior, aseguraría que

solo empresas registradas pueden fabricar y vender estos uniformes. Con ello, se exige a los proveedores que registren sus datos de los policías y verifiquen su identidad...

(Bullicio).

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— A ver, congresista, perdóneme un segundito.

Por favor, los asesores que están en la parte de atrás hagan silencio. ¡Los congresistas están hablando, por favor!

Continúe congresista Medina.

La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Muchísimas gracias, presidenta.

Justamente, es muy importante este proyecto, porque, en realidad, hemos visto a nivel nacional, el uso y el abuso de confeccionar los uniformes de la Policía Nacional del Perú. Con este proyecto de ley, como va a ser bien estricto, se va a poder, justamente, llevar la contabilidad de los policías que tienen que recoger su uniforme.

Por eso, el Bloque Magisterial, va a votar a favor de este proyecto de ley, porque es el momento de comprometernos todos. Todos tenemos que comprometernos, presidenta, para de una vez, realizar una nueva reestructuración del sistema de la Policía Nacional del Perú. Muchísimas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Medina.

Si no hay más intervenciones, tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Pido que se someta a votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Estamos en proceso de votación, pero, por excepción, le voy a dar treinta segundos.

Congresista Zeballos.



El señor ZEBALLOS MADERA-RIAGA (BDP).— Presidenta, solo una aclaración antes de la votación.

El cuerpo y el espíritu de la ley está hablando solamente de los uniformes de la Policía Nacional; sin embargo, en las disposiciones complementarias nos ponen uniformes de la Policía Nacional o de las Fuerzas Armadas, y esto no está en el cuerpo de la ley.

De repente es un tema para que pueda aclarar la presidenta de la comisión.

Nada más, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— La congresista Tudela podría aclarar la interrogante del congresista Zeballos.

Congresista Tudela, tiene la palabra.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Para aclarar.

Este proyecto de ley, este dictamen, lo que hace es crear un registro de distribuidores autorizados de uniformes para la Policía, y, a través de la disposición complementaria, se establece el delito de fabricación clandestina de uniformes.

Y dado que es un delito y está contemplado en el Código Penal, tiene que ser de aplicación general.

Por lo tanto, se incluye también a las Fuerzas Armadas.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista, por la aclaración.

Han registrado su asistencia, 85 congresistas.

Además, se deja constancia de la asistencia del congresista Salhuana Cavides.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 81 votos a favor, ninguno voto en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 8387, que propone autorizar la fabricación y la comercialización de uniformes de la Policía Nacional del Perú a proveedores registrados.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 81 congresistas, ninguno en contra, y ninguna abstención.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Salhuana Cavides, Espinoza Vargas, López Ureña, Alcarraz Agüero, Zegarra Saboya y Calle Lobatón.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional que autoriza la fabricación y la comercialización de uniformes de la Policía Nacional del Perú a proveedores registrados.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE AUTORIZA LA FABRICACIÓN
Y LA COMERCIALIZACIÓN DE
UNIFORMES DE LA POLICÍA
NACIONAL DEL PERÚ A
PROVEEDORES REGISTRADOS**

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto autorizar la fabricación y la comercialización de uniformes de la Policía Nacional del Perú a proveedores registrados, con la finalidad de prevenir su uso por personas ajena a la institución policial.

Artículo 2. Registro de Proveedores Autorizados para Fabricar y Comercializar Uniformes de la Policía Nacional del Perú

2.1. Se crea el Registro de Proveedores Autorizados para Fabricar y Comercializar Uniformes de la Policía Nacional del Perú, a cargo del Ministerio del Interior (MININTER).

2.2. La inscripción en el registro referido en el párrafo 2.1 es gratuita. El MININTER expide el certificado de inscripción correspondiente.

2.3. Las personas naturales o personas jurídicas que deseen convertirse en proveedores autorizados deben inscribirse previamente en el registro referido en el párrafo 2.1, a fin de quedar habilitadas para comercializar uniformes de la Policía Nacional del Perú.

Además, deben exhibir el certificado de inscripción en un lugar visible de su establecimiento comercial.

2.4. El reglamento de la presente ley establece los requisitos para la inscripción en el registro referido en el párrafo 2.1, así como para su implementación.

Artículo 3. Obligaciones de los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores Autorizados para Fabricar y Comercializar Uniformes de la Policía Nacional del Perú

Los proveedores inscritos en el Registro de Proveedores Autorizados para Fabricar y Comercializar Uniformes de la Policía Nacional del Perú tienen las siguientes obligaciones:

a) Confeccionar los uniformes de la Policía Nacional del Perú, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento General de Uniformes de la Policía Nacional del Perú, e incorporando los códigos asignados por la institución que permitan verificar si el uniforme es oficial.

b) Registrar los datos del policía que adquiere un uniforme. Para tal efecto, deben solicitar el carné de identidad personal y la placa insignia que le corresponda.

Artículo 4. Fiscalización

4.1. La fiscalización de las disposiciones establecidas en la presente ley se realiza conforme a los procedimientos que establezca su reglamento.

4.2. El MININTER fiscaliza que los proveedores registrados en el Registro de Proveedores Autorizados para Fabricar y Comercializar Uniformes de la Policía Nacional del Perú cumplan con las obligaciones establecidas en el artículo 3.

4.3. La Policía Nacional del Perú realiza operativos conjuntos con los gobiernos locales de las respectivas jurisdicciones, con la finalidad de detectar mercados clandestinos que comercialicen uniformes de dicha institución sin estar inscritos

en el Registro de Proveedores Autorizados para Fabricar y Comercializar Uniformes de la Policía Nacional del Perú.

Artículo 5. Infracciones

5.1. Constituyen infracciones las siguientes conductas:

- a) El incumplimiento o inobservancia por parte de los proveedores registrados de las obligaciones impuestas en la presente ley, en su reglamento y en normas complementarias.
 - b) La fabricación y comercialización de uniformes de la Policía Nacional del Perú por parte de personas naturales o personas jurídicas no inscritas en el Registro de Proveedores Autorizados para Fabricar y Comercializar Uniformes de la Policía Nacional del Perú.
- 5.2. El reglamento de la presente ley desarrolla las infracciones descritas en el presente artículo.

Artículo 6. Sanciones

6.1. Las sanciones por imponer son las siguientes:

- a) Multa de hasta dos unidades impositivas tributarias (2 UIT) vigentes al momento de imponerse la sanción.
- b) Decomiso de las mercaderías y productos objeto de la infracción.
- c) Inhabilitación temporal.
- d) Inhabilitación definitiva.

6.2. El reglamento de la presente ley regula la imposición de las sanciones establecidas en el párrafo 6.1 y su gradualidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo no mayor de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Vigencia de la Ley

La presente ley entra en vigencia al día siguiente de la publicación de su reglamento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Incorporación de los artículos 271-A y 272-A al Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se incorporan los artículos 271-A y 272-A al Código Penal, Decreto Legislativo 635, con los siguientes textos:

“Fabricación clandestina de uniformes de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas”

Artículo 271-A. Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años, con el decomiso total, el que confecciona sin autorización uniformes de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas”.

“Comercio clandestino de uniformes de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas”

Artículo 272-A. Será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cuatro ni mayor de seis años, con el decomiso total, el que:

- a) Distribuye o comercializa, sin autorización, uniformes de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas.
- b) Comercializa uniformes de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas a personal policial o de la fuerza armada que no se encuentre debidamente identificado con el carné de identidad personal y la placa insignia correspondiente.
- c) Vende el uniforme de la Policía Nacional del Perú o de las Fuerzas Armadas a personas ajena a dichas instituciones”.

Comuníquese, etc.”.

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 8387

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, María Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Túeros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre,

Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ceama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra la presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Solicito que con la misma asistencia se vote la exoneración de la segunda votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Atendiendo a lo solicitado por la presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, se va a votar con la misma asistencia la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 78 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 8387, que propone autorizar la fabricación y la comercialización de uniformes de la Policía Nacional del Perú a proveedores registrados.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 78 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Salhuana Cavides, Ventura Ángel, Barbarán Reyes, Alcarraz Agüero, Calle Lobatón, Zegarra Saboya y Espinoza Vargas.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 8387

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegria García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ceama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoin, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Moyano Delgado, Muñante Barrios, Obando Morgan, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Sánchez Palomino, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga».

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 29033, Ley de creación del bono del buen pagador, a fin de incluir como beneficiarios al personal policial y militar aportantes a los Fondos de Vivienda Militar y Policial

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Siguiente tema.

EL RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaído en el Proyecto de Ley 8364/2023-CR, por el que se propone modificar la Ley 29033, Ley de creación del Bono del Buen Pagador, a fin de incluir como beneficiarios al personal policial y militar aportantes a los Fondos de Vivienda Militar y Policial.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Economía, la exoneración de plazo de publicación en el portal del Congreso del dictamen de la Comisión de Defensa Nacional y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional.

Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por diez minutos.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

En la décima segunda sesión ordinaria, realizada el 31 de marzo de 2025, la Comisión de Defensa aprobó por mayoría el dictamen recaído en el Proyecto de Ley 8364, mediante el cual se propone la ley que modifica la Ley 29033, Ley de Creación del Bono del Buen Pagador, a fin de crear el Bono del Buen Pagador para el personal militar y policial de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional.

En el 2007, con el propósito de incentivar los programas de vivienda, se dio la Ley 29033, Ley de Creación del Bono del Buen Pagador, que otorga un descuento a aquellos que cumplen con el pago puntual de obligaciones frente a las empresas del Sistema Financiero Nacional y las cooperativas de ahorro y crédito que cumplen con los criterios establecidos en la ley.

Las Fuerzas Armadas y la Policía, que cuentan con el Fondo de Vivienda, el cual está constituido por el aporte del 3% en el caso de los militares y policías, y el 2% de parte del Estado, están actualmente excluidas de este sistema de buen pagador, dejando a decenas de miles de familias sin poder acceder a este beneficio. Estas instituciones actúan como intermediarias para el otorgamiento de créditos al personal militar y policial con tasas de interés anuales más bajas que el promedio del mercado.

La propuesta del presente dictamen es modificar los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 29033, con lo que se incorpora a los Fondos de Vivienda Militar Policial como parte de las instituciones financieras que pueden acceder al Bono del Buen Pagador.

Por las consideraciones expuestas, solicito la aprobación del presente dictamen.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Patricia Chirinos como autora, por tres minutos.



La señora CHIRINOS VENEGAS (RP).— Presidente, colegas, ¿hasta cuándo seguiremos ignorando a quienes dan la vida por nosotros? ¿Qué más tienen que hacer nuestros policías y nuestras Fuerzas Armadas para que el Estado los trate con justicia? Esta iniciativa no es solo una propuesta económica, es una deuda moral que este Congreso tiene con nuestros defensores. Sobre todo, en estos tiempos oscuros, donde enfrentan a una criminalidad cada vez más salvaje, más inhumana, ellos están en la primera línea para protegernos.

Señores, actualmente el Bono del Buen Pagador, ese que va desde siete mil seiscientos soles hasta veintiséis mil novecientos soles y ayuda a miles de peruanos a pagar su vivienda, excluye a policías y militares que acceden a un crédito con sus propios fondos de vivienda. ¿Saben por qué? Porque la ley no los reconoce como beneficiarios, a pesar de que cumplen, a pesar de que pagan puntual. Nuestros policías y nuestras Fuerzas Armadas no están pidiendo caridad, están exigiendo lo que les corresponde. Hoy en el Perú, un civil que accede al crédito Mi Vivienda y cumple sus pagos, puede recibir un bono directo del Estado.

Pero si ese mismo crédito lo obtiene un suboficial de la policía o un técnico del ejército a través de Fovipol o Fovime, el Estado les dice: «No calificas», ¿cómo se llama eso, señores? Injusticia. Y no estamos hablando de créditos de dudosa calidad o tasas usureras, todo lo contrario. Los Fondos de Vivienda Militar y Policial, Fovimar, Fovimfap, Fovime y Fovipol, ofrecen créditos con tasas de interés promedio de 4,12%, mucho menores que las que ofrecen los bancos y cajas, que van desde el 8,8% hasta el 16,6%, según la SBS. ¿No deberíamos estar premiando eso? ¿No deberíamos alentar a que más peruanos accedan a crédito responsable a través de instituciones sólidas y con

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

buenas condiciones? ¿O es que el Estado prefiere premiar a unos y castigar a otros solo por el tipo de institución que los financia?

Este proyecto de ley propone una modificación sencilla pero poderosa: incluir a los beneficiarios de los fondos de vivienda militar y policial en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 29033. Eso permitiría que más de 75000 familias, familias de policías y militares, puedan recibir el Bono del Buen Pagador.

Y no, colegas, no hay excusas económicas para decir que no se puede. El presupuesto ya está asignado. Este año, el Ministerio de Vivienda transfirió más de quinientos treinta y ocho millones de soles al Fondo Mi Vivienda y los bonos están dentro del marco financiero aprobado. Además, hay antecedentes claros de cómo este tipo de bonos generan impacto positivo en la economía. Un estudio de la Universidad Católica del Perú en 2019 demostró que los bonos Mi Vivienda movilizaron más...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene treinta segundos para que concluya.



La señora CHIRINOS VENEGAS (RP).— Más de 2000 millones de soles en actividad económica y recaudaron 274 millones en impuestos.

Este bono no es gasto, queridos colegas, es inversión con sentido social. Así que les pido, por favor, aprobar este proyecto, porque aprobar este proyecto es hacer patria y no olvidarnos de los que nos protegen.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Américo González por dos minutos.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, esto nos parece un proyecto saludable que busca de alguna manera hacer justicia con un grupo de peruanos que visten el uniforme tanto de la policía como de las fuerzas armadas.

Pero valga la oportunidad para recalcar también que están pendientes proyectos en las comisiones respectivas, por ejemplo, para que nuestros hermanos que aportan a estos fondos, el Fovipol, el Fovime y los otros, puedan también hacer un retiro de ese dinero que tienen allí.

Nosotros hemos manifestado en reiteradas ocasiones que esta incautación de parte del sueldo, de los ingresos de los trabajadores, sin consentimiento inclusive, a ellos, como no pueden reclamar, como la Constitución les prohíbe, no pueden sindicalizarse, les descuentan sin su consentimiento.

Y finalmente, los que reciben los beneficios de acceder a un crédito Mivivienda son un grupo reducido; la mayoría no acceden a ellos y, cuando se jubilan, simplemente no saben qué se hace con ese dinero.

Entonces, queremos que sea voluntaria la afiliación a este tipo de fondos, y segundo, que se abra la opción, si quieren retirar lo que hayan acumulado, lo puedan hacer, porque si la institución no les brinda la vivienda, tienen que buscarse en otro lugar, y pueden llevar ese ahorro que tienen ahí a estos fondos de vivienda que dan otras instituciones de carácter civil.

Y aprovechamos aquí también para reiterarle al presidente de la Comisión de Economía que agende cuanto antes el proyecto de retiro de las AFP, de la ONP, de la Derrama, y de otras instituciones que incautan el recurso de todos los trabajadores que se van a instituciones como los bancos y que le prestan ese mismo dinero de los trabajadores a tasas excesivas de interés a los propios trabajadores.

Esa es una injusticia que tenemos que corregir acá.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista González.

Tiene la palabra el congresista Burgos por dos minutos.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Muy buenas tardes, estimados colegas congresistas, señora presidenta.

Nadie se puede oponer a que se le otorgue un bono de buen pagador. Pero lo que debemos tomar en cuenta es que Fovipol es una estafa. Y eso hay que decirlo.

Hay algunas personas o algunos miembros del Congreso, quizás, algunas autoridades que no han visto las casas que hace Fovipol. He tenido la

oportunidad de visitar, por ejemplo, en la región Piura, las casas de menos de 60 metros cuadrados inhabitables; inclusive Fovipol ha hecho comprar de manera ilegal a personas relacionadas con una empresa relacionada con el gobierno de la señora Boluarte.

La Caja Raíz, fondo de muchas fuentes de corrupción, 21 millones de soles que se han pagado por un terreno baldío. Es por ello que creo que, a pesar de que tenemos la deuda social con la policía y que se le deben devolver los aportes que han dado a este fondo de vivienda policial, considero que el proyecto de la congresista Chirinos es positivo.

Pero también hay que pensar que se les debe devolver los aportes a aquellos que no han accedido al crédito para tener una vivienda.

Tenemos que ser radicales y, sobre todo con evidencia, debemos buscar las condiciones necesarias para que este fondo devuelva adecuadamente a todos los aportantes aquellos que ya no desean seguir aportando porque realmente es una estafa.

Lo manifestado es porque hemos tenido la oportunidad de objetivamente ver...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Burgos.

Tiene la palabra el congresista Zeballos, por dos minutos.



El señor ZEBALLOS MADARIAGA (BDP).— Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, el bono del buen pagador, se crea con la finalidad de que cuando uno adquiere una vivienda, lo paga oportunamente, y es por eso que se les da este bono buen pagador.

Pero en el caso de las viviendas policiales y de las Fuerzas Armadas, estas son prácticamente detraccionadas de sus honorarios.

Entonces, todos serían en todo caso buenos pagadores. Porque les descuentan en planillas de la cuota.

En ese sentido, no sé cómo va a proceder en este caso este bono buen pagador. Sería para todos. Porque en este caso el pago va a ser oportuno, porque es una detacción de sus propios beneficios, perdón, de su propia remuneración.

En ese sentido, yo creo que aquí habría lo que de repente podíamos verificar o analizar mejor, y por eso estoy pidiendo una cuestión previa para que regrese a Comisión.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, si no hay otra intervención, para que regrese a la Comisión de Defensa.

Vamos a someter a votación la cuestión previa planteada por el congresista Zeballos.

Vamos a consultar la cuestión previa planteada por el congresista Zeballos Madariaga, para que el proyecto regrese a la Comisión de Defensa.

Ya lo ha mencionado el congresista Zeballos.

Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia, 82 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Mientras se da la votación, por excepción, le doy treinta segundos, almirante.



El señor MONTOYA MANRIQUE (HYD).— Me abstengo de la votación porque soy beneficiado, en caso salga el proyecto.

Gracias.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 54 votos en contra, 22 a favor y una abstención, la cuestión previa planteada.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 22 congresistas, 54 en contra, 1 abstención.

Además, se deja constancia del voto en contra del congresista López Ureña.

No ha sido aprobada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la comisión de Defensa Nacional el Proyecto 8364

Señores congresistas que votaron a favor:
 Bazán Narro, Bermejo Rojas, Chiabra León, Coayla Juárez, Echeverría Rodríguez, Gutiérrez Ticona, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Pablo Medina, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chirinos Venegas, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, López Morales, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Santisteban Suclupe, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte y Zeta Chunga.

Señor congresista que se abstuvo: Cutipa Ccama».

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— No habiendo más intervenciones, tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

Solicito, por favor, que se someta a votación.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Previamente, voy a darle la palabra al congresista Elías Varas, por dos minutos.



El señor VARAS MELÉNDEZ (JPP-VP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, lo siguiente.

Quiero llamar a la reflexión acá, porque la idea, cuando se quiere dar un beneficio a toda la población, es ver que no se afecte a nadie.

Creo que eso debe de partir de una ley que debe ser bien entendida y bien sentida por la población.

Mire, presidenta, el Bono del Buen Pagador es para aquel ciudadano que cumple con sus cotas por haberse beneficiado para sacar una vivienda.

Cada uno va y paga de manera obligatoria y, de acuerdo con el récord que tenga de manera positiva y del cumplimiento, se le dé el bono que comprende entre 7 mil y casi 26 mil soles.

¿Pero qué va a suceder acá con el tema de la Policía? No es que estemos en desacuerdo.

Pero como a ellos se les deduce de manera automática del sueldo, prácticamente todos los policías pasan a ser buenos pagadores.

Y prácticamente se le va a dar ese bono a todos los policías, y nos va a restar la oportunidad a la población civil para poder adquirir el Bono del Buen Pagador.

Entonces, si no se tiene una opinión, según lo fundamentado por el presidente de la comisión, no hay opinión técnica del Ministerio de Economía y Finanzas, no ha opinado si va a incrementar más para que no les resten la oportunidad a los civiles. No hay opinión del Ministerio de Vivienda.

En tal sentido, presidenta, creo que esto falta analizarlo realmente, el impacto económico, y le va a restar las oportunidades a los civiles. Y todo se va a concentrar en el tema del militar.

No tengo nada contra los civiles, pero creo que debería analizarse de manera más plural.

En tal sentido, yo planteo una cuestión previa, y espero que lo sepan eh apoyar esta vez, porque necesita mayor estudio.

En tal sentido, pido que vaya a la Comisión de Presupuesto y a la de Vivienda, con la finalidad de evitar este desencuentro que va a haber en el futuro.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— A ver, estamos dentro del proceso de votación.

Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—**Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital.**

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han registrado su asistencia 84 congresistas.

Al voto.

—**Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.**

—*Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 54 votos a favor, 9 en contra y 18 abstenciones, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 8364, que propone modificar la Ley 29033, Ley de Creación del Bono del Buen Pagador, a fin de incluir como beneficiarios al personal policial y militar aportantes a los fondos de vivienda militar y policial.*

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 54 congresistas, 9 en contra y 18 abstenciones.

Además, se deja constancia del voto a favor de la congresista Barbarán Reyes y de la abstención del congresista Azurín Loayza.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional, que modifica la Ley 29033, Ley de Creación del Bono del Buen Pagador, a fin de incluir como beneficiarios al personal policial y militar aportantes a los fondos de vivienda militar y policial.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado será en materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—**El texto aprobado en primera votación es el siguiente:**

«**LEY QUE MODIFICA LA LEY 29033, LEY DE CREACIÓN DEL BONO DEL BUEN PAGADOR, A FIN DE INCLUIR COMO BENEFICIARIOS AL PERSONAL POLICIAL Y MILITAR APORTANTES A LOS FONDOS DE VIVIENDA MILITAR Y POLICIAL**

Artículo único. Modificación de los artículos 3, 4 y 5 de la Ley 29033, Ley de Creación del Bono del Buen Pagador

Se modifican los artículos 3; 4, literal a); y 5 de la Ley 29033, Ley de Creación del Bono de Buen Pagador, en los siguientes términos:

“Artículo 3.- Beneficiarios

Son beneficiarios exclusivos del BBP aquellos que hayan cumplido con el pago puntual de sus obligaciones frente a las empresas del sistema financiero nacional, los fondos de Vivienda Militar y Policial y las cooperativas de ahorro y crédito que solo operan con sus socios y que no están autorizadas a captar recursos del público u operar con terceros, inscritas en el Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, como consecuencia del crédito MIVIVIENDA.

[...]

Artículo 4.- Requisitos

Los requisitos para la asignación del BBP son:

a. Contar con la calificación por ingreso familiar como sujeto de crédito emitido por la empresa del sistema financiero, los fondos de Vivienda Militar y Policial o la cooperativa de ahorro y crédito que solo opera con sus socios y que no está autorizada a captar recursos del público u operar con terceros, inscrita en el Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, que otorguen el crédito MIVIVIENDA correspondiente;

[...]

Artículo 5.- Entidad administrativa

El Fondo MIVIVIENDA S. A. administrará y otorgará el BBP por medio de las empresas del sistema financiero, de los fondos de Vivienda Militar Policial o de las cooperativas de ahorro y crédito que solo opera con sus socios y que no están autorizadas a captar recursos del público u operar con terceros, inscritas en el Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo, a través de los ministerios de Defensa y del Interior, en un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, adecúa el Reglamento de la Ley 29033, Ley de Creación del Bono del Buen Pagador, aprobado por el Decreto Supremo 003-2015-VIVENDA, a las modificaciones dispuestas en esta ley.

SEGUNDA. Adecuación normativa

El Poder Ejecutivo adecúa la normativa que corresponda a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su entrada en vigor».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 8364

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Paredes Fonseca, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ruiz Rodríguez, Santisteban Sclupe, Tudela Gutiérrez, Valer Pinto, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:
 Bazán Narro, Bermejo Rojas, Marticorena Mendoza, Pablo Medina, Paredes Piqué, Quispe Mamani, Rivas Chacara, Varas Meléndez y Zeballos Madariaga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Alcarraz Agüero, Chiabra León, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ancachi, Gutiérrez Ticona, Medina Hermosilla, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Quiroz Barboza, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Soto Reyes, Tacuri Valdivia y Ugarte Mamani».

Se rechaza la reconsideración a la segunda votación, realizada en la sesión del Pleno del 7 de noviembre de 2024, por la que se aprobó el texto sustitutorio del proyecto de ley

que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Sigiente tema.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración

De los congresistas Pablo Medina, Sánchez Palomino y Flores Ruiz, mediante los cuales solicitan la reconsideración a la votación realizada en la sesión del Pleno del 7 de noviembre de 2024, por la que se aprobó, en segunda votación, el dictamen de la Comisión de Justicia respecto de los Proyectos de Ley 618, 6080, 7771 y 8166, que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a consultar las reconsideraciones planteadas por los congresistas Pablo Medina, Sánchez Palomino y Flores Ruiz a la segunda votación, por la que se aprobó el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, recaído en los proyectos de ley 618, 6080, 7771 y 8166, que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, y el Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, Decreto Legislativo 1348, para incorporar a los adolescentes de 16 y 17 años como sujetos imputables dentro del sistema penal.

Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Por excepción, mientras se marca la asistencia, congresista Flor Pablo tiene la palabra, por un minuto.



La señora PABLO MEDINA.—
 Gracias, presidenta.

Yo solamente, antes de que se someta a votación esta reconsideración, quiero llamar la atención y a la reflexión de los colegas.

Porque con esta ley lo que estaríamos haciendo es que los adolescentes de 16 y 17 años sean tratados como adultos. Y en realidad, lo que estaríamos incitando, qué bueno fuera que con eso resolvíramos los problemas de seguridad, es que las bandas criminales comiencen a mirar a los chicos de 14 y 15 años, que es lo que pasa en otros países.

La data de resocialización es alta, la de reincidencia solo es el 7%.

Si visitan ustedes los centros juveniles, se van a dar cuenta y van a evidenciar que la resocialización sí es posible.

Yo pediría, por favor, que no se avance en esta reducción de la edad, porque va a ir en contra de la protección de la infancia.

Hoy día el Congreso ha hecho la primera cumbre mundial por la protección de la infancia con la Comisión de la Infancia y la Comisión de la Mujer.

Uno de los temas que se ha planteado como un retroceso en los países es justamente este, que no va al lado preventivo, sino va al lado punitivo, que lo que va a hacer no es resolver el problema.

Yo sé que todos estamos desesperados por la inseguridad, pero no es chocando con los derechos de la infancia, de los...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— A ver, la excepción no se puede constituir en una regla.

Estamos dentro de un proceso de votación de una reconsideración, que todos saben que no se da la palabra.

Por excepción, se le ha dado a la congresista Flor Pablo.

Voy a dar, por excepción, solo al congresista Burgos, por un minuto.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— En lo que se habla no se dice que se ha revisado este libro, es el Código de Responsabilidad del Adolescente, hay que hablar con propiedad. El artículo 40.2 nos dice que el país puede legislar y puede sancionar de acuerdo con la edad y puede reducir, porque no estamos hablando y yo les pregunto ¿Hay una diferencia entre un menor de 17 años, 11 meses, 29 días, y uno que ha cumplido 18 años? No hay ninguna diferencia.

Estamos evaluando edad mental, por lo tanto, la pena de adulto, si el menor ha cometido un delito de adulto, la pena es de adulto, eso se debe tener en cuenta. El derecho es cambiante, según el Heráclito, no podemos permanecer de acuerdo con ideologías extranjeras.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Continuamos.

Han registrado su asistencia 80 congresistas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento del Congreso, la aprobación de la reconsideración requiere el voto a favor de más de la mitad del número legal de congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se pronuncian a favor, de la reconsideración a la segunda votación del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos respecto de los Proyectos 618, 6080, 7771 y 8166, 36 señores congresistas, 36 en contra y 3 se abstienen.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Han votado a favor 36 congresistas, 36 en contra y 3 abstenciones.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Quispe Mamani, Ramírez García, Barbarán Reyes y Limachi Quispe, y el voto en contra de los congresistas Flores Ancachi y Amuruz Dulanto.

No ha sido aprobada la reconsideración.

En consecuencia, se continuará con el trámite correspondiente.

«Registro digital de votación de la reconsideración a la segunda votación del dictamen de la Comisión de Justicia respecto del Proyecto 618 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alegría García, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chacón Trujillo, Chiabra León, Coayla Juárez, Cruz Mamani, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzales Delgado, Jiménez Heredia,

Julón Iigoín, Kamiche Morante, Lizarzaburu Lizarzaburu, López Morales, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Zeballos Madariaga y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra:

Alcarraz Agüero, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Calle Lobatón, Chirinos Venegas, Ciccio Vásquez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Gutiérrez Ticona, Jáuregui Martínez de Aguayo, Málaga Trillo, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Paredes Gonzales, Pazón Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Valer Pinto, Williams Zapata, Yarrow Lumbrales, Zeballos Aponte y Zegarra Saboya.

Señores congresistas que se abstuvieron:
Gonza Castillo, Marticorena Mendoza y Rivas Chacara».

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley, por el que se propone incorporar el artículo 129-Q al Código Penal tipificando el delito de captación de menores de edad para la comisión de delitos

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Sigiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en el Proyecto de Ley 10361/2024-CR, mediante el cual se propone incorporar el artículo 129-Q al Código Penal tipificando el delito de captación de menores de edad para la comisión de delitos.*

La Junta de Portavoces, con fecha 10 de abril de 2025, acordó la exoneración de dictamen de la Comisión de Justicia y la ampliación de agenda.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del Proyecto de Ley 10361.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señora presidenta.

El Proyecto de Ley 10361 de iniciativa del congresista Alex Paredes, fue exonerado del dictamen de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos por la Junta de Portavoces con fecha 10 de abril de 2025.

La presente iniciativa incorpora el artículo 129-Q al Código Penal con el fin de incorporar el delito de captación de menores de edad para comisión de delitos.

Este delito tendrá un tipo base donde dispone de que el que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, abuso de poder o de situación de vulnerabilidad capte e induzca o instigue persuadiendo a un menor de edad para la comisión de delitos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho, ni mayor de doce años.

Asimismo, este delito tiene un agravante de primer grado, donde la pena será no menor de doce, ni mayor de veinticinco años, si el delito cometido o intentado tiene como objetivo actos de sicariato, robo agravado, tráfico ilícito de drogas o lo integra a una organización criminal.

Por último, este delito también presenta un agravante con cadena perpetua cuando el agente se vale de su posición, cargo o vínculo familiar que le otorgue particular autoridad sobre el menor de edad.

Asimismo, vale mencionar que el presente texto en debate no tiene revisión por parte de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

En este sentido, se pone a debate ante la Representación Nacional el texto sustitutorio presentado.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Mita.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra el congresista Alex Paredes, por tres minutos, como autor.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.



El señor PAREDES GONZALES (BM).— Gracias, presidenta.

Quiero solamente agradecer, por su intermedio, a todos los grupos parlamentarios, sin excepción, que apoyaron la posibilidad de que este proyecto de ley se vea el día de hoy.

En segundo lugar, poner en conocimiento que hemos sido partícipes, con otros colegas congresistas, en la reunión que se ha desarrollado con los dirigentes, transportistas, y quienes han tomado conocimiento de este proyecto ley, y han saludado que el Congreso de la República haya tomado en cuenta este hecho que ha venido pasando desapercibido referente a las personas adultas que inducen, que utilizan a los menores de edad para cometer estos delitos de sicariato, de robo agravado, o de tráfico ilícito de drogas, o que los integran a una organización criminal. Esto es algo que viene ocurriendo día tras día y eso lo podemos conocer a través de las noticias, cuando dentro de las personas detenidas que han cometido estos actos, son menores de edad. Sin embargo, la persona adulta que los utilizó en la impunidad pura. Hoy podrán ser sancionados, pero también una sanción que corresponde es a quien tiene vínculo familiar, cuya pena es de cadena perpetua, porque si alguien tiene a un familiar cercano, lo menos que puede hacer es protegerlo, pero no inducirlo a este tipo de atrocidades. De tal manera que, con este proyecto de ley, se sigue demostrando al pueblo peruano que este Congreso legisla de manera sincera frente a las acciones de inseguridad que vivimos.

No será la solución perfecta, pero vamos camino a esa solución y estamos seguros de contar con el voto de todos los congresistas, tal como así la recibió la exoneración.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muchas gracias, congresista Alex Paredes.

(Silencio).

Congresista Amuruz, tiene la palabra.



La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Gracias, presidenta.

De conformidad con el artículo 77-A del Reglamento del Congreso de la República, solicito se acumule

al dictamen en debate el proyecto de ley de mi autoría 9266/2024-CR, Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para sancionar la utilización de menores de edad en la comisión de los delitos de robo agravado, tráfico ilícito de drogas, extorsión, secuestro, homicidio, sicariato y otros delitos relacionados al crimen organizado. Por ser de similar materia y tiene por objeto incorporar el artículo 129-Q al Código Penal, a fin de sancionar ejemplarmente a quienes capten, instiguen y utilicen a menores de edad en la comisión de delitos de robo agravado, tráfico ilícito de drogas, extorsión, secuestro, homicidio, sicariato y otros delitos relacionados al crimen organizado.

Gracias, presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, de conformidad con el artículo 77-A, se acumulará de cumplir con lo señalado en el mencionado artículo del reglamento del Congreso.

Tiene la palabra la congresista Susel Paredes, por dos minutos.



La señora PAREDES PIQUÉ (BDP).— Gracias, presidenta.

¡Qué contradicción tan grande!, porque lo que acabamos de votar hace unos minutos, el menor de edad es el sujeto activo del delito, y con este, es el sujeto pasivo del delito, o sea, aquí es el agraviado y en el otro es el delincuente.

Entonces, yo no sé qué van a hacer los chicos que estudian Derecho cuando digan: ¿Y qué pasó con ese Congreso?, ¿por qué en un momento, dicen, *vamos a tratarlos como delincuentes* y aquí, —en esta norma que sí tiene sentido, y está muy bien— que cuando explotan al menor y lo inducen a ser delincuente, se castigue al adulto.

Entonces, este proyecto, señora presidenta, este sí tiene sentido porque el agraviado es el menor de edad, el que es engañado, el que es manipulado, el que hasta lo hacen drogadicto para luego hacerlo delincuente.

Entonces, aquí, yo lo felicito al congresista; por su intermedio, señora presidenta; Alex Paredes, debe ser porque es maestro y entiende que los jóvenes son ciudadanos que tienen muchas vulnerabilidades y que tienen muchas carencias y a veces se abusa de ellos precisamente por esa situación en la que viven.

Entonces, señora presidenta, así como he votado en contra del anterior porque castiga, penaliza a los menores, en este yo voy a votar a favor, porque este sí tiene sentido del derecho, señora presidenta.

Y aquel que abusa de un menor y lo convierte en delincuente, si es un familiar, que vaya a cadena perpetua, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, gracias.

Tiene la palabra el congresista Flavio Cruz, por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidenta.

Bueno, en realidad, en la anterior votación, votamos en contra de ese porcentaje tan mínimo, el 1% de menores de edad cometiendo, ejecutando conductas delictivas. O sea, como sociedad, como país, no somos capaces de combatir ese 1% y así votamos.

Y ahora vamos por el otro lado, o sea, hay una contradicción tremenda. No soy penalista, para que algunos después se llenen la boca y digan: “En el Congreso no hay personas que saben”, etcétera. Pero simple razonamiento.

¿Quién diseña, quién lo piensa, quién premedita? ¿Dónde se procesa el dolo? ¿En el cerebro, en la mente del niño, del menor de edad, el que tiene 14, 15, 16 años? En el adulto.

El niño ni siquiera tiene concluido el desarrollo de su cerebro, de su mentalidad, pero sí ejecuta, es verdad. Entonces la voluntad no está ahí; la voluntad está aquí, quien está detrás de ese menor de edad.

Entonces, él, sin embargo, ahora, como están las cosas y con la anterior ley que acaba de votarse, el adulto se garantiza su impunidad con el menor de edad. Por eso mandan al menor de edad y ellos están en el entorno y felices. No hay sanción, no hay castigo, por eso los utilizan, y nosotros como mayores, como hermanos mayores, ¿qué hacemos? Todo es represión, sanción, represión, sanción; eso es fascismo.

Seamos capaces de producir derecho que realmente nos lleve a la convivencia ciudadana para vivir bien, para vivir con respeto a los derechos de esos niños que requieren el auxilio de nosotros más bien.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Roberto Chiabra por dos minutos.



El señor CHIABRA LEÓN (APP).— Gracias, señora presidenta.

Yo estoy de acuerdo con este proyecto porque fue el mismo que yo presenté cuando el congresista González era presidente de la Comisión de Justicia.

Lo presenté en relación al artículo 24, instigación, señalando que el que comete dolosamente determina a otro a cometer el hecho punible; será reprimido con la pena que corresponde al autor. Reprimido con cadena perpetua que indoloramente determine a un menor de edad bajo su tutela o patria potestad con relación consanguínea putativa o tutelar a consumar el ilícito tipificado en los artículos 108 C, violación sexual, y 317. Igualito.

Así que yo estoy de acuerdo porque también presenté en el caso de los menores de edad que cometen delito de violación sexual o sicariato, en función del Código de Responsabilidad Civil de los adolescentes, aplicarle la pena de internamiento, sumarle de 12 a 16 años.

Gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Guillermo Bermejo por dos minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Gracias, señora presidenta.

Qué importante este proyecto de ley porque pone en un contexto real lo que está pasando actualmente.

Si tuviéramos más detenimiento y menos pasión a la hora de defender algunos proyectos de ley, entenderíamos que los menores de edad son constantemente utilizados por las bandas delincuenciales.

Hoy existen, según estudios, fumaderos enormes en varios distritos del país, donde las bandas delincuenciales meten a menores de edad, dato adicional que, desde los 11 años, 12 años, en los colegios ya se está consumiendo pasta básica de cocaína.

¿Se imagina, señora presidenta, la cabeza de ese pobre niño, cuando tenga dos o tres años

de consumo? Y lo fácil que puede ser para ser captados por bandas criminales.

Entonces, ustedes también deberíamos entender, señora presidenta, que tenemos un millón y medio de niños que no van al colegio, y un millón y medio de jóvenes en edad, donde deberían tener educación superior que no están haciendo nada.

Entonces, por eso es muy contradictorio y coincido con mi colega Paredes, porque la ley anterior, ¿no es cierto?, por esta lógica de querer sacar leyes medias de Rambo, ¿No? Queremos poner a los jóvenes que todavía están en edad formativa, como si fueran delincuentes, ya preparado, ¿no es cierto? Calificados.

Entonces, yo voy a votar por este proyecto de ley, definitivamente a favor, creo que esto sí comienza a tocar el nervio del problema de fondo del país.

Me alegra que esto esté llegando a debate aquí en el Congreso de la República, pero también tengo que señalar, que la ley que hemos aprobado o que no se pudo reconsiderar en la votación anterior, me deja muy preocupado, porque, o entendemos que los jóvenes y los niños son víctimas de las bandas, o las ponemos en la misma categoría que ellos.

Yo pido por eso simplemente, que haya un poco de nivel más de reflexión y más estadístico, porque ¿Sabe qué va a pasar señora presidenta? Que proyectos como los que se aprueban así, ¿No? Por querer quedar bien con el público, van a ser rechazadas por el Ejecutivo, nos los van a devolver nuevamente, y otra vez lo vamos a tener que meter por insistencia; y eso no hace ningún beneficio a la ciudad peruana.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias, congresista Bermejo.

Tiene la palabra el congresista Juan Burgos, por dos minutos.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Estamos en una discusión, que, quizás buscando el huevo, ¿Quién fue primero, el pollo o quién fue primero la gallina? Lo que les quiero decir es que, todo este problema, se debe a que la Comisión de Justicia no dictaminó lo que aprobamos nosotros en Comisión de Justicia del año pasado, en la época de Congresista Gonzalo.

El proyecto de ley de terrorismo urbano, el cual ahora se enarbola la señora presidenta de la República, lo planteamos hace más de dos años, y muchos de los miembros del congreso también presentaron proyectos similares.

Lo que está ocurriendo en otras ciudades y países del extranjero, es un reflejo de lo que está ocurriendo acá también.

Entonces, lo que se insta este proyecto de ley de terrorismo urbano y de actos de terrorismo, ya contemplaba lo que se ha llegado a proponer en esta ocasión, acerca de castigar a aquellas personas adultas que emplean a menores de edad. Ya estaba contemplado en ese proyecto grande de terrorismo urbano y actos de terrorismo, que habíamos aprobado en la Comisión de Justicia.

Sin embargo, le cambiaron el nombre pues, porque no le gusta que le digan terroristas a estos delincuentes que están generando el terror, la zozobra en la población, en los emprendedores, en los bodegueros, en los transportistas.

No nos rasguemos las vestiduras diciendo, oh, ahora sí vamos a castigar a los verdaderos culpables de los actos delincuenciales, de la extorsión y el sicariato, ¿quiénes son las mentes brillantes que elaboran esto? No, es todo el sistema. Hay que reconocer que como sociedad hemos fallado y que tenemos que castigar también a los adultos, y también debemos de castigar a los menores...

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Tiene la palabra el congresista Valer. Por dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, presidenta.

Presidenta, yo creo que entre la ley que hemos aprobado hace un momento y esta, no tiene contradicción por la siguiente razón.

Primero, la pena es una sanción punitiva contra aquellos que cometen un delito con conocimiento y voluntad.

En el siglo XIX, presidente, a los mayores de edad eran los que tenían de 24 años para arriba.

En el siglo XX, presidente, de 21 para arriba. Y luego bajo hasta 18, presidente.

Y ahora estamos lógicamente defendiendo tal vez en la sanción punitiva, hasta los adolescentes. No a

los niños, presidente. Confunden en categorizar al adolescente con el niño. El adolescente, presidente, cerca a tener mayoría de edad legal que es a partir de los 18 años para adelante, el que usa un arma a los 16 años, ya tiene conciencia de adulto, presidente, cuando es encaminado a una voluntad.

En consecuencia, cuando gatilla el arma y mata a una persona, sabe que está matando. Y en este caso, presidente, es una punición agravante del capítulo del Código Penal, nada menos del Título de Delitos Contra la Dignidad Humana, presidente.

En consecuencia, presidente, son leyes complementarias que la tenemos que aprobar esta noche.

Muchas gracias, presidente.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias congresista Valer.

Tiene la palabra el congresista Muñante, por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidenta.

A ver, cuando se está más preocupado por defender a los criminales que a las víctimas, entiendo que pueda haber una, o ver una contradicción entre este proyecto y el otro.

Los que siempre estamos procurando, presidenta, aprobar leyes en favor de la ciudadanía, de las víctimas y lograr la tan ansiada mano dura contra esta creciente delincuencia, presidente, vamos a procurar aprobar todos los proyectos habidos y por haber que justamente busquen lograr una justicia mucho más efectiva contra la criminalidad.

Y saludamos esta iniciativa, porque, por supuesto, el instigador tiene que ser castigado. Pero en ninguna parte del mundo, presidenta, el instigado que comete un delito se libra de sanción. Aquí, en nuestro país, eso ya se aplica. En el caso particular de los adolescentes mayores de 16 y 17 que cometan delitos como extorsión, sicariato, presidente, ya es importante que nuestro Código Penal evolucione en ese sentido.

Se ha dado a conocer a través de diversos reportajes y medios de comunicación que hay menores de 17 años que lideran bandas criminales. No son, pues, personas que no tienen ningún tipo de voluntad, acá se está romantizando, presidenta, se le está tratando como criaturas, como dijeron algunos congresistas.

Estamos sí, sancionando a aquellos que, teniendo la voluntad, la plena capacidad de darse cuenta de que están cometiendo un delito, para que ahora la justicia pueda tener una herramienta más y, además, estamos ahora buscando sancionar a quienes los instigan desde temprana edad.

Presidenta, no hay ninguna contradicción. Hay una complementación en beneficio de la seguridad ciudadana, presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien, gracias, congresista.

Congresista Cutipa, dos minutos.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, yo también quiero hacer una observación con el dictamen que se ha aprobado hace un momento, pero como recomendación nunca es bueno tomar decisiones por emoción violenta, eso se ha recomendado siempre.

Yo voy a votar a favor de este dictamen, por supuesto, pero hay una contradicción con la que hemos aprobado anteriormente, porque ¿Cómo vamos a establecer, en el caso anterior, si un menor de edad incurre en la comisión de un delito a voluntad o por coacción? Ese va a ser un problema que se va a presentar.

Es que estamos aprobando leyes, presidenta, sin tener en cuenta el contexto. Estamos aprobando leyes parche. Y me pareciera que es por la presión social en este momento.

Alguien decía, que como sociedad hemos fracasado. O sea, que como hemos fracasado como sociedad y hemos fracasado como Estado, castiguemos al que se presente para decir que estamos cumpliendo con nuestra chamba.

Y no pasa por eso, presidenta. El menor de edad tiene que ser tratado como menor de edad. Claro, como no son nuestros hijos, entonces masacren, ¿No? Porque nos dicen que lideran organizaciones criminales. Qué fácil, qué fácil es señalar al menor de edad cuando no es cercano a uno.

Entonces, ese problema que se está presentando, yo estoy seguro que el juzgador, en su momento, se pronunciará y se encontrará en ese problema que fácilmente no lo va a poder resolver.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Gracias congresista Cutipa

Tiene la palabra la congresista Rosangella Barbarán, por dos minutos.



La señora BARBARÁN REYES (FP).— Gracias, presidenta.

Presidenta, entiendo la opinión que puedan tener muchos de nuestros colegas, pero es importante reconocer algo, que las normas que está dictando el Congreso de la República es lo que va a pasar de aquí hacia adelante.

Hace un momento se vio la reconsideración de un proyecto de ley, y les comento.

Cuando estuvimos en visita en un centro juvenil, tanto de Santa Margarita como del conocido como Maranguita, te das cuenta de la realidad, de, por ejemplo, cuál es el tipo de adolescente que llega ahí.

En primer lugar, son adolescentes que no terminaron el colegio.

En segundo lugar, adolescentes que sufren de riesgo moral. ¿Qué significa? Cuyos padres han estado en la cárcel o están en la cárcel.

Otro punto también importante son adolescentes que han sido abandonados por sus padres.

¿Y por qué les comento esto? Porque este proyecto de ley, presidenta, es super importante.

¿Por qué es que usaban a los menores de edad para delinquir?

Y lo dicen ellos mismos cuando nosotros nos hemos acercado, porque como la pena es menor, es más fácil utilizarlos a ellos y finalmente en poco tiempo, como piensa un delincuente, van a salir.

Ajudicarlos y tratarlos como adultos va a permitir que ellos ya no tomen la decisión. Y esta norma va a permitir sancionar a quienes atraen a menores de edad para cometer delitos. Porque cuando matan a un hijo no importa si lo mató alguien de 16 o lo mató alguien de 50 años. Y eso es algo que nosotros tenemos que entender.

La contundencia con la que se está trabajando en el Congreso de la República es para que el país cambie de aquí hacia adelante. Lamentablemente, nada podemos hacer por todo lo que está pasando.

Esperamos que los centros juveniles cada vez tengan menos adolescentes metidos y pagando por delitos, ya que quienes están realmente moviéndolos son los malditos delincuentes adultos que saben que utilizarlos a ellos es tener impunidad.

Así que, espero, presidenta, que podamos aprobar esta iniciativa legislativa para sancionar a quienes están detrás de la manipulación de los adolescentes.

Gracias.

La señora PRESIDENTA (Carmen Patricia Juárez Gallegos).— Muy bien.

Vamos a darle la palabra al congresista Wilson Quispe, por dos minutos.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Gracias, señora presidenta.

Señora presidenta, se debaten varios proyectos importantes en este Congreso de la República, pero tenemos postrados a nuestros hermanos transportistas en la Avenida Abancay, esperando una solución inmediata: la derogatoria a todas aquellas leyes que han salido y que atentan contra la población, pero que acá se le ha dado otra configuración legal. Sin embargo, el sentimiento del pueblo es distinto, la percepción es diferente.

Y hoy tenemos justamente conversando a nuestros dirigentes para poder extraer realmente esta plataforma de lucha.

Hoy día se quiere ver cómo resolvemos el problema, si a los niños que son secuestrados y son utilizados para delinquir realmente se les tiene que aprisionar, se les tiene que encarcelar, pero no vemos el problema de fondo, de dónde viene realmente la delincuencia, cuáles son los factores que generan esa delincuencia.

Me pregunto: ¿Los hijos de San Isidro, Miraflores, de los grandes empresarios, serán candidatos para delinquir?

¿Vendrá de esas esferas altas la delincuencia? ¿O es que vienen de las canteras bajas? ¿O es que vienen de la discriminación, de la pobreza, de la miseria, de la falta de educación, de la falta de oportunidades, de una crisis económica, la falta de una canasta básica familiar?

Entonces, ¿de dónde viene? ¿Cómo resolvemos un problema tan superfluo cuando en el fondo es la reestructuración completa de este sistema legal, económico, y cultural?

Señor presidente, con una ley, con un proyecto de ley, no vamos a resolver el gran problema que se genera sobre la delincuencia en nuestro país. Y lo que sí debemos de hacer es escuchar a la población y replantear justamente esta asamblea constituyente.

¿Y qué es la asamblea constituyente? Escuchar al pueblo.

Claro, les duele porque defienden a los empresarios, defienden a las grandes esferas, a las grandes élites, porque no quieren reconocer que la delincuencia viene desde ahí, y no viene...

—Asume la presidencia el señor Waldemar José Cerrón Rojas.



El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).—

Treinta segundos, para que culmine.



El señor QUISPE MAMANI (JPP-VP).— Gracias, señor presidente.

Entonces, el origen, del que viene la delincuencia, y darle una solución creando cárceles, enviar a los delincuentes de acá hasta Challapalca, enviarlos a Puno, a Tacna o a Moquegua esa no es la solución.

La solución, señor presidente, la reestructuración completa de esta Constitución del 93, que está en pésimas condiciones, señor presidente.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra la congresista Tania Ramírez hasta por dos minutos.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señor presidente.

Es lamentable que, desde el Congreso de la República, tratemos, a través de normas, de darles impunidad a jóvenes de 14, 15, 16 años, que por su edad se amparen y los delitos que cometan no sean reprimidos como delitos. Es lamentable.

Acá hay dos actores en estos hechos o delitos, señor presidente: quien planifica, organiza y quien ejecuta. Así de simple. Y no porque sea menor de edad, tenga que ampararse ante una ley para dejarlo con impunidad.

Es por eso, que los adultos aprovechándose de esa impunidad que tienen los jóvenes, los buscan para ser el blanco y ellos no ejecutarlos, sino a través de los jóvenes. Es por eso necesario, señor presidente, que se pueda aprobar y que todos los jóvenes de nuestro país sepan que, al momento de cometer estos delitos, van a ir a terminar presos por esos delitos como adultos.

Ahora bien, acaso un joven de 14, 15, 16 años ¿No sabe, señor presidente, que al momento de apuñalar un cuchillo o lo que fuese en el cuerpo de otra persona, ocasiona daños? Eso lo sabe hasta un niño de 8, 6 años, señor presidente.

Entonces, ¿qué acaso vamos a decir que un joven de 14, 15, 16, 17 años no sabe qué es eso? Señor presidente, eso es, la verdad, un poco vergonzoso sostener o que sostengan acá algunos congresistas ello.

Entonces, acá, dos actores: Quien planifica y quien ejecuta. Por ende, ambos tienen que asumir una responsabilidad penal, señor presidente.

Y bueno, que eso se publique, sea público los colegios, universidades y nosotros desde nuestras plataformas, para que todos los jóvenes sepan que hay cárcel y que eviten eso. Y en todo caso si se sienten reprimidos, que denuncien al adulto que los está obligando hacer estos delitos. Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra la congresista Flor Pablo, hasta por un minuto.



La señora PABLO MEDINA.— Gracias, presidente.

Yo felicito este proyecto de ley porque creo que estamos abordando el problema por donde se debe, desde el lado de los adultos.

Y los adolescentes, son sujetos de protección. Porque si no fueran sujetos de protección, fueran tratados como mayores de edad, que es a partir de los 18 años. Eso es un principio básico. Por eso este mismo Congreso, aprobó, por ejemplo, la eliminación del matrimonio infantil. Se pueden casar a partir de los 18.

Entonces, si vamos a aprobar en un caso, el que los menores sean tratados como adultos, entonces en realidad estamos modificando ya la edad de la mayoría. La mayoría de edad ya no sería a los 18, sino van a ser a los 16 para algunas cosas. Bueno eso sería ya, la dónde llegaríamos con un Congreso de esa naturaleza!

Lamentablemente estamos enfocando el problema de manera equivocada, este proyecto de ley creo que es favorable, y más bien hay que pensar y reflexionar qué estamos haciendo con la infancia en desprotección.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista José Williams, hasta por dos minutos.



El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Presidente, esta ley, señores congresistas, es muy valiosa por dos consideraciones importantes.

Porque en la primera, se sanciona firmemente al delincuente. Porque es una persona sin escrúpulos. Es un amoral, es un sinvergüenza, que debe irse a la cárcel. Y más, si es un familiar. Y más en esos delitos que son agravados.

Pero también, señor presidente, esta ley preserva la salud de la sociedad en un corto plazo o quizás más. Porque enfrenta a un problema potencialmente muy peligroso que es evitar que se cree una cultura de delincuencia en el joven, en el adolescente. Porque el joven se va formando de esa manera. Instruye a sus amigos, se va creando hábitos, los hábitos se vuelven en costumbres y las costumbres no se retiran de la ciudadanía, de las civilizaciones porque quedan enraizadas.

O sea, el daño que se pueda estar haciendo es mayor aun, si es que esto se instala dentro de la sociedad. Entonces, hay que cortarlo. Y una forma como el Congreso está actuando ahí, es contribuyendo con la salud de la población, castigando a esas personas y evitando que esto se instale y se vuelva una costumbre en los jóvenes. Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra la congresista Sigrid Bazán, hasta por dos minutos.



La señora BAZÁN NARRO (BDP).— Gracias, señor presidente.

Solamente, para enfatizar, y que bueno que algún proyecto al menos de esta sesión nos esté haciendo a distintas tiendas políticas ponernos de acuerdo.

Yo creo, en realidad, que esto realmente pone el énfasis en donde debiera. Y es que más allá de que un niño de 8 años, de 13 o de 14 sepa lo que es apuñalar a alguien, creo que nadie en su sano juicio propondría que un niño de 8 años se vaya a preso.

Porque un niño o un adolescente de 8, 10, 12 años sale después de una condena de 10, 15 años a sus 30, a sus 25, ¿a qué sale?, ¿a estudiar?, ¿a ser un profesional?, ¿a conseguir un buen trabajo? No.

Si ya conocemos, y algunos colegas lo han mencionado en su testimonio, la realidad de los penales acá.

Si ya hemos visitado incluso los centros juveniles, sabemos que las personas de aquí no salen a ser ciudadanos de bien y a ser patria. A lo que salen, lamentablemente, y como está el sistema ahora, es a seguir delinquiendo.

Entonces, no podemos pues enviar a un niño de 10 años preso y pensar que con eso lo reformamos y va a salir un adulto de bien.

Pero más allá de eso, señor presidente, que entra a tallar en otro debate que hemos tenido previamente sobre otro proyecto, sí creo y quería expresar firmemente mi respaldo en que el principal responsable o los principales responsables de este terrible sistema en el cual se usan efectivamente a niños y jóvenes es aquel adulto que lamentablemente se aprovecha de esta situación de vulnerabilidad, de esta realidad que viven sin padres, de bajos recursos, etcétera.

Entonces, señor presidente, como bancada vamos a apoyar también esta iniciativa.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

(Intervenciones fuera del micrófono).

No ha habido alusión a ningún nombre.

Tiene la palabra la congresista Nieves Limachi, hasta por dos minutos.



La señora LIMACHI QUISPE (JPP-VP).— Gracias, presidente.

Solamente para aclarar.

¿Qué significa adolescente? Aquel que está en crecimiento o aquel que se nutre y alimenta para crecer.

¿Y qué esperamos de un adolescente que ha iniciado su niñez sin familia, sin Estado, sin que a nadie le interese y es captado y drogado por delincuentes?

¿Lo vamos a enviar a la cárcel?

Reflexionen, colegas. Se tiene que atacar el problema de raíz, con enfoque preventivo.

Debemos atender ahora a nuestra primera infancia, sino con esta ley anterior que se acaba de aprobar, ni cientos de cárceles van a alcanzar para resocializarlos como está en la Constitución.

Nuestro deber es protegerlos y promover su salud y bienestar.

En cambio, en este dictamen que está ahora en debate, el enfoque es diferente.

Veamos los problemas de raíz, colegas.

Eso nomás les pido, reflexionen. No podemos seguir llenando los penales que de nada nos sirve.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena, hasta por dos minutos.

El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

(Intervenciones fuera del micrófono).

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Congresista Tania Ramírez, no ha habido una alusión a ningún nombre. Las ideas con las ideas.

Puede acercarse a su escaño y aclararle.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena, hasta por dos minutos.

Gracias.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, yo creo que hay que poner en la balanza lo que la sociedad está pidiendo: protección.

Eso es lo que debe, en estos momentos, preocuپarnos.

Entendiendo que no estamos hablando de la niñez como de un niño de 8 o 10 años, estamos hablando de adolescentes que han incurrido en una falta directa de agresión y hasta de muerte. En razón a eso, tiene que asumir su responsabilidad.

Generalmente esos adolescentes provienen de familias destrozadas, donde el padre, la madre y los hermanos —hay un círculo ahí— están metidos en temas de delincuencia.

El proyecto de ley que hoy se está debatiendo, creo que de alguna manera fortalece lo que todos estamos queriendo.

A aquel que induce o lleva a un niño o a un adolescente a delinquir o a ser delincuente en el futuro, hasta criminal, debe caerle todo el peso de la ley, y las sanciones deben ser más drásticas inclusive.

No solamente en el tema de la delincuencia, en el tema de terrorismo, ¿cómo se han utilizado a los niños?

En razón a eso, señor presidente, aquí no puede haber mayor discusión. Las sanciones deben ser drásticas para aquellos que han inducido a un niño o a un adolescente a delinquir.

Pero también los adolescentes que están cerca a la adultez y han cometido delitos tan graves como asesinato, tienen que asumir su responsabilidad, esto es lo que la sociedad pide. Obviamente a los menores hay que buscar la forma a través de la prevención del delito, es en las escuelas y acá juegan un papel importante los profesores y también el Ministerio de Educación. Por eso el tema de la inseguridad va por ahí, no solamente acciones punitivas, sino también acciones de prevención, y ahí tiene que jugar el papel del Estado.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el congresista Esdras Medina, hasta por dos minutos.



El señor MEDINA MINAYA (RP).— Gracias, señor presidente.

Primero creo que debemos aclarar que el proyecto de ley que ya hemos aprobado, nada tiene que ver con este proyecto que lo complementa.

En primer lugar, el anterior ha sido para los adolescentes de 16 y 17 años y realidades que vemos que están utilizando los delincuentes para extorsionar, aún para asesinar y este proyecto, que es un proyecto que complementa, va a sancionar a esos adultos que están induciendo a que los adolescentes cometan estos errores y otros delitos. Por lo tanto, creo que está bien claro y más bien no debiéramos confundir, no estamos hablando de niñez y hay que aclarar.

Entonces, por lo tanto, más bien, yo creo que sí debemos aprobar y apoyar este proyecto que va a complementar al que ya hemos aprobado y una vez más, estamos más bien siendo claros en ser frontales contra la delincuencia.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Luis Aragón, hasta por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Solo precisar, presidente, como ya lo han manifestado algunos de los colegas que me han precedido en el uso de la palabra, pero en otros casos existe, creo, una confusión es que este proyecto de ley es un proyecto ratificado por tratados internacionales, convenios internacionales que el Estado peruano los ha suscrito. Primero tenemos la Convención sobre los Derechos del Niño y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño, estos tratados internacionales, señor Presidente, establecen el derecho de todo menor de edad a vivir, libres de explotación y de violencia, pero en tal sentido, como se ha manifestado, este proyecto de ley no sanciona al adolescente menor de edad, sino, hay que precisar y bueno, me uno a esas voces, como dice el texto, todo aquel ciudadano, toda persona mayor de edad que induce a que un menor de edad pueda cometer cierto tipo de delitos vinculados, básicamente, a delitos que tienen que ver con la captación de menores para una serie de tipos delitos sancionados

por el Código Penal, entonces serán sancionados con pena privativa de libertad efectiva.

Creo que la sanción tiene que ser una sanción fuerte, una sanción, digamos que, digamos, punitiva porque no puede utilizarse a los menores de edad con amenaza, abuso de poder, aprovechamiento de situaciones de vulnerabilidad de los menores, y obviamente eso tiene que sancionarse.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra la congresista Isabel Cortez, hasta por dos minutos.



La señora CORTEZ AGUIRRE (PP).— Gracias Presidente.

Este proyecto es muy importante, pero presidente, ¿por qué no presentamos un proyecto de ley, por ejemplo, para reactivar a la PIP? En su momento, la PIP ha funcionado, la PIP es la Policía de Investigaciones del Perú, en su época ha funcionado y ha dado resultados. ¿Por qué no reabrimos el Frontón? Porque en su momento también ha funcionado.

Si lo capturas a estos delincuentes, a estos extorsionadores, ¿A dónde lo vas a llevar? ¿Lo vas a llevar a Challapalca o a otras provincias? ¿Qué va a pasar con ellos? Va a ser lo mismo, porque van a llegar a unas tierras, otros pueblos. En cambio, si lo llevas a una a una prisión de alta seguridad, por ejemplo, el Frontón, ahí no van a tener salida, no van a tener acceso a las redes sociales, por ejemplo. En cambio, si lo llevas a las cárceles de tierras, de que hay en las provincias, normal para ellos, tranquilos porque tienen acceso a las redes sociales, tienen visitas personales, y no les pasa nada.

Pero a estos a estos delincuentes, a estos extorsionadores, asesinos, se necesita castigos muy fuertes y que la Policía de Investigaciones del Perú que se encargue, ¿Quiénes son las cabecillas? ¿Quiénes son los cabecillas?, ¿Quiénes son los líderes de estos, los cabecillas de estos extorsionadores para directo que vayan al grano y capturarlos?, porque ahora están capturando en la calle a uno, a otro, y no saben ni saben quiénes son, porque así al *champazo* como dicen mis compañeras, están deteniendo a las personas, pero sería importante reactivar a la Policía de Investigaciones del Perú para que vayan directo al grano, directo a los cabecillas, y así pueda corregirse esta extorsión...

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Edwin Martínez, hasta por un minuto.



El señor MARTÍNEZ TALA-VERA.— Muchas gracias, estimado presidente.

Bueno, yo creo que voy a hablar con tono bajo porque de pronto a algunos les afecta y están en las redes sociales denominándome como, como matón, y no es que sea matón, el tema es que estimado presidente, estamos cansados, estamos hastiados de ver tanta sangre derramada en nuestro suelo patrio en manos de estos delincuentes.

Y los delincuentes nacen con genes así, un chiquillo de dieciséis años sabe lo que hace, sabe lo que hace.

Entonces, no podemos tapar el sol con un dedo, el tiempo de la mamitis lo trajeron de afuera. Antes la mamá y el papá reprendían al hijo, ahora no, hay la Demuna, ya no podemos seguir siendo blandengues.

Si el chico, viola; si el chico, extorsiona; si el chico, mata, hay que castigarlo como ejemplo para que aprenda a vivir decentemente, presidente.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Nilza Chacón, hasta por dos minutos.



La señora CHACÓN TRUJILLO (FP).— Gracias, señor presidente.

Concedo la interrupción a mi colega congresista Ramírez.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Interrupción concedida.



La señora RAMÍREZ GARCÍA (FP).— Gracias, señor presidente.

Para los congresistas, acá, que se rasgan las vestiduras en defensa de los juveniles delincuentes, les digo, señor presidente, que más se preocupan por los delincuentes jóvenes que por las víctimas.

Entonces, como lo dijo el colega Martínez, en aquellas épocas cuando se portaban mal, el padre y la madre reprendían.

Hoy en día, con tanta sobreprotección que seguramente ya van a salir a llorar en las redes sociales, diciendo que claro, somos lo peor, somos monstruos, no somos humanos, que deseamos lo peor para los niños, no, señor presidente, a los niños y a los jóvenes hay que enseñarles, hay que educarlos, y no a través de leyes que por su edad tengamos que permitirles impunidad por los delitos que cometan.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista José Luna, hasta por dos minutos.



El señor LUNA GÁLVEZ (PP).— Presidente, Podemos Perú va a apoyar esta norma, ¿por qué?, porque es el complemento de la norma anterior, que no se trata de niños.

Aquel que conoce los pueblos jóvenes, aquel que conoce dónde se forman y el entorno delincuencial, sabe que los sicarios y los extorsionadores y los que colocan dinamita y bombas en las casas de todos los pequeños y microempresarios del Perú, son gente de dieciséis, diecisiete, dieciocho años, y ahí se entrena para sicarios y porque saben que no van a tener ninguna cárcel, porque son menores de edad.

Esta norma va a cortar a ese grupo humano que está trabajando en equipo con ellos. La delincuencia ya nos desbordó y son grupo de jóvenes con unos cuantos mayores en diferentes lugares armados, y que están en Lima en todos los conos de Lima.

Eso lo sabemos los que caminamos por los conos de Lima, sabemos cómo se manejan y es un entorno delincuencial que ya nos desbordó, por eso esta norma va a empezar a parar eso, y en el futuro si logramos efectividad para detener a ese joven sicario de 17 o 16 años, y a ese que está organizando todo empezaremos a cortar esta delincuencia, pero es el inicio, no es el todo, tenemos que trabajar mucho para lograr la seguridad ciudadana.

Podemos Perú va a apoyar esta norma, presidente, muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Víctor Flores, hasta por dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Sí, gracias, señor presidente.

He escuchado algunas frases un poco rimbombantes y, a la vez, también descabelladas, por ejemplo, que estas son leyes parche y que también son leyes por presión. No creo en eso, señor presidente. Estas leyes son la respuesta a la criminalidad exagerada, desbordada que hoy día tenemos. Y estas leyes han sido trabajadas con mucha anticipación.

Por otro lado, también algunos congresistas creen que hay una contradicción entre esta norma y la anterior. Yo más bien creo que son complementarias, señor presidente. Y la complementariedad es importante porque una ley establece los parámetros de la ley que sigue, o al revés.

En todo caso, señor presidente, hay otro detalle también que preguntaron por ahí: ¿cuál es el origen de la delincuencia? El origen de la delincuencia, señor presidente, es múltiple. El origen de la delincuencia es antropológico, sociológico, económico, cultural y, en algunos casos, adicción al alcohol y las drogas. El hecho de que los jóvenes vengan de familias disfuncionales o por presión del grupo social. Entonces, señor presidente, no podemos estar pensando que solamente hay un origen de la delincuencia. Hay muchos orígenes de la delincuencia, señor presidente.

Por otro lado, pedían que cambien la Constitución para instaurar un Estado socialista, diferente. Señor presidente, con todo respeto, ¿queremos ser Venezuela en el siglo XXI, o como Bolivia, o como otros países que están navegando justamente en ese mar de desgracias y de miserias? No, señor presidente,

Por lo tanto, sugiero que vayamos al voto.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Darwin Espinoza, hasta por dos minutos.



El señor ESPINOZA VARGAS (PP).— Muchas gracias, presidente.

Efectivamente, coincido con mis colegas que me antecedieron. Esta norma sería un complemento a lo que se acaba de aprobar hace un rato. Si vas a combatir a aquellos, —ya no niños ni adolescentes—, a estos delincuentes que tienen menos de 18 años, también tiene que hacerlo a quienes, o contra quienes, manejan a este grupo de personas que están sindicando o señalando a quién se debe atacar o a quién se debe matar.

No estamos hablando de personas que los encuentras en la calle trabajando o vendiendo sus caramelos o su chocolate o limpiando parabrisas y les dice: “Ven, toma mil soles para que vayas a matar”. Son gente que se ha formado desde muy pequeños y que, es muy complicada la reinserción social. Todo el mundo dice “hay que reinsertarlo, hay que promover que se reinserte en la sociedad”. ¿Cómo? Si ya la delincuencia nos ha desbordado.

Hoy, un grupo de transportistas ha querido venir al Congreso a reclamar. ¿Cuándo deberían reclamarle? Pues al Ejecutivo, que no está haciendo absolutamente nada contra la delincuencia. A los transportistas los están matando, a los bodegueros los están extorsionando. ¿De quién es la culpa? ¿Del Congreso o del Ejecutivo que no ha hecho nada desde que están sentados con su cuarto de guerra, su cuarto de té, o lo que sea? Absolutamente nada. Nosotros estamos promoviendo leyes que puedan parar la delincuencia. Tanto a los menores de edad, a los delincuentes que tienen menos de dieciocho años, como a quienes planifican y arman todas estas estrategias para poder ir contra la sociedad, contra aquellos emprendedores que quieren salir adelante, pero se encuentran con un sicario, un extorsionador que les pide cupo para que puedan seguir haciendo su vida.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra la congresista Mery Infantes, hasta por dos minutos.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Me hubiera gustado que hubieran hablado los psicólogos, porque acá se determina bien la etapa de la vida:

la niñez y la adolescencia. La niñez está hasta los trece años, donde cada fase que empezamos, desde la succión hasta cuando hay el proceso de ir a defecar y todo, del amor afectivo, influye para hacer lo que, en el adolescente, la juventud y la vejez seremos.

Entonces, acá los dos proyectos de ley están bien determinados, porque uno se va a dedicar a castigar a lo que, lamentablemente, ya lo dijeron muchos, que para mala suerte tuvieron en su vida una familia disociada, donde no tuvieron el cariño, el amor afectivo que falta, donde siempre vieron el maltrato. Por eso son lo que son. Cambiarlos va a ser difícil.

Y peor en el Perú, donde no hay lugares para que las personas se mejoren, sean cada día mejores, no. Pero, sin embargo, este proyecto que estamos por votar es un proyecto donde el que se va y maniobra a un niño, ahí debe ser castigado como lo dicen con cadena perpetua. ¿Por qué? Porque están atentando contra la vida de un ser pequeño.

No confundamos la niñez con la adultez. Son dos etapas muy diferentes. Eso nomás quería...

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Treinta segundos.



La señora INFANTES CASTAÑEDA (FP).— Trabajemos los congresistas porque seamos las familias mejores.

El trabajo de los psicólogos en las escuelas es para mejorar la calidad de la vida, la calidad en los niños, porque ellos posteriormente son lo que somos los adultos.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.



El señor MITA ALANOA (PL).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, quiero dejar constancia de un error en la redacción del texto sustitutorio, donde en el artículo de la norma se ha omitido al final la frase «para la comisión de delitos».

Asimismo, al final del nombre del artículo único, se ha duplicado la frase artículo 129-Q en el Código Penal, Decreto Legislativo 635.

Solicito que se tomen en cuenta estas modificaciones al momento de leer el texto sustitutorio.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señor relator, tenga la amabilidad de leer el texto sustitutorio.

Muchas gracias.

El RELATOR da lectura:

«Texto sustitutorio presentado el 10 de abril de 2025 a las 18:44 h.

Ley que modifica el Código Penal, Decreto Legislativo 635, para incorporar el delito de captación de menores de edad para la comisión de delitos

Artículo único. Incorporación del artículo 129-Q en el Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se incorpora el artículo 129-Q en el Código Penal, Decreto Legislativo 635, con el siguiente texto:

“Artículo 129-Q. Captación de menores de edad para la Comisión de Delitos

El que, mediante violencia, amenaza u otra forma de coacción, abuso de poder o de situación de vulnerabilidad, capte e induzca o instigue persuadiendo a un menor de edad para la comisión de delitos, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años.

La pena será no menor de 12 ni mayor de 25 años si el delito cometido o intentado tiene como objetivo un acto de sicariato, robo agravado, tráfico ilícito de drogas o lo integra a una organización criminal.

Si el agente se vale de su posición, cargo o vínculo familiar que le otorgue particular autoridad sobre el menor de edad, la pena será de cadena perpetua”.

Congresista MITA ALANOA
Presidente de la Comisión de Justicia».

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 84 congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 78 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 10361, que incorpore el artículo 129-Q, al Código Penal, tipificando el delito de captación de menores de edad para la comisión de delitos.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 78 congresistas.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Córdova Lobatón, Calle Lobatón, Flores Ancachi y Pablo Medina.

Ha sido aprobado en primera votación, el proyecto de ley que incorpore el artículo 129-Q, al código penal, tipificando el delito de captación de menores de edad para la comisión de delitos.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE MODIFICA EL CÓDIGO PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 635, PARA INCORPORAR EL DELITO DE CAPTACIÓN DE MENORES DE EDAD PARA LA COMISIÓN DE DELITOS

Artículo único. Incorporación del artículo 129-Q en el Código Penal, Decreto Legislativo 635

Se incorpora el artículo 129-Q en el Código Penal, Decreto Legislativo 635, con el siguiente texto:

“Artículo 129-Q. Captación de menores de edad para la comisión de delitos

El que, mediante violencia, amenaza u otras formas de coacción, abuso de poder o de situación de vulnerabilidad capte e induzca o instigue persuadiendo a un menor de edad para la comisión de delitos será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de doce años.

La pena será no menor de doce ni mayor de veinticinco años si el delito cometido o intentado tiene como objetivo actos de sicariato, robo agravado, tráfico ilícito de drogas o lo integra a una organización criminal.

Si el agente se vale de su posición, cargo o vínculo familiar que le otorgue particular autoridad sobre el menor de edad, la pena será de cadena perpetua”.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 10361

Señores congresistas que votaron a favor:
 Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbreras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga y Zegarra Saboya.

Señor congresista que se abstuvo: Soto Reyes».

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Justicia.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, solicito que, con la misma asistencia se exonere la segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Justicia, se va a votar con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación, la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación. Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto, señores congresistas.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 79 votos a favor; ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 10361, que incorpore el artículo 129-Q, al Código Penal, tipificando el delito de captación de menores de edad para la comisión de delitos.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 79, ninguno en contra y ninguna abstención.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Flores Ancachi, Pablo Medina, Jeri Oré y Montalvo Cubas.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

Congresista Montalvo, a favor, por excepción.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 10361

Señores congresistas que votaron a favor:
 Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Córdova Lobatón, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Jáuregui Martínez de Aguayo, Jiménez Heredia, Julón Irigoín, Kamiche Morante, Limachi Quispe, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena

Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quiroz Barboza, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga».

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para variar la composición y responsabilidades del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, y de, recaídos en los Proyectos de Ley 29/2021-CR, 54/2021-CR, 1000/2021-CR, 1059/2021-CR (actualizado), 1464/2021-CR, 1598/2021-CR, 2041/2021-CR, 2488/2021-CR, 3349/2022-CR, 3552/2022-CR, 4751/2022-CR, 6420/2023-CR, 8227/2023-CR, 8418/2023-CR, 10188/2024-CR y 10284/2024-CR, por el que se propone modificar la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.*

Al respecto, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología presentó un dictamen en mayoría respecto de los proyectos de ley 1464/2021-CR y 1598/2021-CR; mientras que la Comisión de Presupuesto presentó un dictamen por unanimidad por el cual se inhibe.

La Junta de Portavoces en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Defensa Nacional.

Con relación al tema, la Comisión de Pueblos Andinos ha presentado un dictamen aprobado en mayoría respecto de los proyectos de ley 1464 y 1598.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

A su vez, la Comisión de Presupuesto ha presentado un dictamen aprobado por unanimidad, por el cual se inhibe de pronunciarse respecto del Proyecto de Ley 3349.

Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por diez minutos.

Adelante, congresista.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

El 10 de marzo, la Comisión aprobó por mayoría el dictamen recaído en los proyectos de ley 2954, 1000, 1059, 1464, 1598, 2041, 2488, 3349, 3552, 4751, 6420, 8227, 8418, 10188 y 10284, mediante el cual se propone la Ley que modifica la Ley 27933, Ley de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para variar la composición y responsabilidades del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

El presente dictamen busca realizar cuatro cambios concretos.

En primer lugar, se modifica el artículo 5 de la Ley 27933, con el objetivo de incrementar el número de sesiones del Conasec de cuatro a seis al año.

Este incremento va a fortalecer la capacidad de respuesta del Conasec ante las amenazas delictivas, al permitir reanalar con mayor frecuencia y celeridad la situación de la seguridad en el país haciendo más eficiente la ejecución de planes y acciones.

En segundo lugar, se modifica la composición del Conasec incorporando a la Superintendente Nacional de Migraciones, esto debido al impacto de la migración en la seguridad ciudadana.

La inclusión de esta institución va a permitir que la estrategia de seguridad integre también la perspectiva migratoria.

En tercer lugar, se plantea la modificación del artículo 9 de la Ley 27933, con la finalidad de que el presidente del Consejo de Ministros informe anualmente al Pleno del Congreso sobre el cumplimiento del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana.

Actualmente, la norma dispone que el Conasec rinda cuentas ante la Comisión de Defensa.

No obstante, si bien es cierto, esto garantiza una supervisión especializada, presentar el informe ante el Pleno va a permitir que haya un debate más amplio y reflexivo sobre las estrategias de seguridad, generando mayores propuestas y recomendaciones.

Es importante señalar también que el Conasec, representada por su titular el primer ministro, incumple actualmente con la normativa vigente, porque hasta la fecha no ha informado a la Comisión de Defensa sobre las acciones y políticas de seguridad ciudadana, pese a haber sido invitados y pese a que la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana exige una presentación anual ante la Comisión.

Finalmente, se propone que las municipalidades provinciales y distritales difundan el mapa del delito en sus jurisdicciones, a través de medios de comunicación masivos.

Esta herramienta, basada en el análisis estadístico de denuncias y delitos recurrentes, va a facilitar la identificación de zonas críticas congresistas y va a fortalecer la prevención del crimen.

Por estos motivos, solicito al Pleno la aprobación del presente dictamen.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el congresista Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, hasta por diez minutos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Señor presidente y colegas congresistas, el día de hoy se somete a debate y votación ante el Pleno del Congreso, el dictamen, recaído en los proyectos de ley 1464/2021-CR y 1598/2021-CR, que propone la ley que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a fin de incluir enfoque de interculturalidad.

El Proyecto de Ley 1464/2024-CR fue presentado, el 14 de marzo del 2022, al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República, siendo decretado el 16 de marzo del 2022 a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en calidad de primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo presentado por el grupo parlamentario Perú Libre, de autoría de la congresista Silvana Emperatriz Robles Araujo.

El Proyecto de Ley 1598/2021-CR fue presentado el 1 de abril del 2022 al Área de Trámite y Digitalización de Documentos del Congreso de la República, siendo decretado el 6 de abril del 2022 a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, en calidad de primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología en calidad de segunda comisión dictaminadora, siendo presentado por el grupo parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa del excongresista Freddy Ronald Díaz Monago.

La Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología aprobó el dictamen, con texto sustitutorio, por mayoría el 14 de febrero del 2023, durante el Período Anual de Sesiones 2022 – 2023.

La presente iniciativa legislativa tiene por objeto modificar el artículo 2 de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, a fin de incluir el enfoque de interculturalidad para asegurar la convivencia y la utilización de vías y espacios públicos en forma pacífica para la erradicación de la violencia y para la prevención de la comisión de delitos y faltas.

Todo ello, con la participación de la ciudadanía culturalmente diversa, los pueblos indígenas u originarios, y los pueblos afroperuanos, a través de cualquier forma de organización que adopten, de conformidad con el marco normativo vigente.

La seguridad ciudadana con enfoque de interculturalidad valora e incorpora las diferentes visiones culturales y concepciones de bienestar y desarrollo de los diversos grupos étnico-culturales en cada circunscripción.

Comprende acciones basadas en el diálogo intercultural y en la atención diferenciada a estos grupos, según sus características geográficas, ambientales, socioeconómicas, lingüísticas y culturales en los territorios de comunidades campesinas, comunidades nativas, rondas campesinas, rondas comunales, o cualquier otra forma de organización adoptada por los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el *marco normativo vigente o en espacios ocupados o utilizados por estos pueblos*.

La seguridad ciudadana se ejerce de forma coordinada con ellas, observando el enfoque de interculturalidad y atribuciones jurisdiccionales consagradas en el Artículo 149 de la Constitución Política del Perú.

En ese sentido, señor presidente y colegas todos, como pueden apreciar, se trata de una ley muy importante, para erradicar la delincuencia y la prevención de delitos y faltas.

Asimismo, el enfoque de interculturalidad en la seguridad ciudadana y la participación de los pueblos indígenas u originarios y los pueblos afroperuanos, así como también de los diversos grupos étnicos y culturales, lo que aportará en la lucha contra la inseguridad ciudadana que actualmente estamos viviendo y es una lacra social.

Por lo expuesto, solicitamos que se ponga debate y se someta a la respectiva votación. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, congresista Bermejo Rojas.

Se va a dar inicio al debate. Tiene la palabra la congresista Cruz Zeta como autora y hasta por tres minutos.

Adelante, congresista.



La señora ZETA CHUNGA (FP).— Muchas gracias, señor presidente.

Señor presidente, hoy damos un paso tan importante para fortalecer la lucha contra la inseguridad que vive el país entero.

Respaldo este dictamen que reforma el Conasec, porque responde al pedido urgente de millones de peruanos que exigen un sistema de seguridad más eficaz, descentralizado y representativo.

Desde nuestra bancada, impulsamos el Proyecto de Ley 8418, que planteaba aumentar la frecuencia de sesiones del Conasec. Saludamos que este dictamen recoja esa preocupación y establezca ocho sesiones al año. Es un avance que reconoce que la inseguridad no espera.

Sin embargo, no podemos conformarnos. La delincuencia opera todos los días y requiere que las instituciones estén en permanente coordinación, con capacidad de reacción real y constante.

Este dictamen, señor presidente, es un paso en la dirección correcta, pero el país necesita más. Necesita un Conasec activo, con liderazgo político y capacidad y decisión. Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Luis Aragón, como autor hasta por tres minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Señor presidente, mi despacho presentó la iniciativa legislativa número 6420, que tiene por objeto modificar los artículos cinco y siete de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, con la finalidad de mejorar las acciones del Estado en la lucha contra la inseguridad ciudadana.

Señor presidente, nosotros apoyamos por supuesto nuestra iniciativa legislativa que ha sido acogida por la Comisión, mediante las reuniones del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - Conasec, las cuales, según el dictamen, se proponen que sean seis veces al año. Nuestra propuesta, inicialmente, refería doce veces al año. Sin embargo, la comisión tomó el criterio de acoger seis veces al año. Siendo, al menos, dos veces de forma descentralizada.

Creo, señor presidente, que esta propuesta refuerza las coordinaciones que tienen que existir entre el gobierno nacional y el gobierno regional y el gobierno local.

En efecto, en cuanto al ámbito regional, se establece que el comité regional de seguridad ciudadana, tiene como función proponer ante el gobierno regional la aprobación de un plan de acción regional de seguridad ciudadana alineado, no es sino al plan nacional de seguridad ciudadana y sus medidas sectoriales.

Tiene que existir una relación, un trabajo coordinado entre el plan nacional y los planes regionales de todos los GORE, señor presidente.

Así como proponer ante el gobierno regional la aprobación de planes, programas, y proyectos de seguridad ciudadana de relevancia regional.

En tal sentido, incluso, presidente a nivel provincial, también nuestra iniciativa legislativa y la comisión que propone el dictamen en debate, dispone que el comité provincial de seguridad ciudadana tiene dentro de sus competencias, proponer ante la municipalidad provincial la aprobación de planes de acción provincial de seguridad ciudadana bajo un enfoque descentralizado.

En conclusión, señor presidente, se faculta al Conasec, a proponer ante la municipalidad provincial de la misma manera

que, en el ámbito regional, también en el ámbito local provincial, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana en sus respectivas jurisdicciones.

Estas iniciativas legislativas, presidente, resultan necesarias. Ya estamos repitiendo hasta el cansancio y sabemos que el problema de la inseguridad ciudadana es el principal problema a nivel nacional que tiene que ser objeto de rechazo y combate de parte de todos nosotros como parlamentarios.

Insistimos que resulta imprescindible que el Conasec se reúna por lo menos seis veces al año, como está en el dictamen, para que establezcan políticas públicas a nivel nacional, regional, y local.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Tiene la palabra el congresista Alejandro Muñante, hasta por dos minutos.



El señor MUÑANTE BARRIOS (RP).— Muchas gracias, presidente.

Solamente para solicitar, presidente, la inclusión en el artículo 4, donde habla de cooperación con las municipalidades.

Dice el 4.5: «Las municipalidades provinciales y las municipalidades distritales, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, en el ámbito de su jurisdicción, difunden el mapa del delito por medios de comunicación masivos, centrándose en las áreas de mayor incidencia delictiva».

Eso, presidente, solicito a la Comisión respectiva.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el congresista Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos, hasta por diez minutos.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Salhuana.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Gracias, presidente.

Presidente, lo que plantea esta norma, como han señalado ya los colegas que me han antecedido en el

uso de la palabra, es fortalecer el funcionamiento del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, porque si no hay una estrategia definida, no hay un liderazgo claro, no hay una estrategia común y compartida, presidente, es poco lo que se puede hacer.

Obviamente, las iniciativas individuales se diseminan y se pierden en el tiempo y en la complejidad de una inseguridad ciudadana creciente, presente.

Por eso que nosotros proponemos, como bien ha señalado el colega Luis Ángel Aragón, que se sesione seis veces al año por lo menos, presidente.

Segundo, que se incorpore como miembro del Conasec a dos representantes del sector privado, del sector empresarial y de las micro y pequeñas empresas.

Porque, ¿quiénes son en este momento las principales víctimas, presidente, de la extorsión, del sicariato?, de esa delincuencia que está generando que muchos locales, muchos establecimientos y muchos emprendedores estén vendiendo sus activos y obviamente cerrando sus locales, generando inestabilidad en sus familias y perjudicando el propósito de reactivación económica que tiene el gobierno y evidentemente el Congreso de la República.

Por eso es que nosotros proponemos, y hemos propuesto en el proyecto planteado, que dos representantes del sector privado, elegidos entre los gremios empresariales, formen parte del Conasec un período de un año, y dos representantes de la sociedad civil elegidos también por el período de un año.

Sin duda alguna, un tema también importante, presidente, es el referido a quien ejerce la secretaría técnica referida a esta Conasec.

Planteamos nosotros que el órgano técnico de seguridad ciudadana esté adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, de tal manera que tenga una relevancia en la jerarquía del Estado, y cuando esta se convoque, cuando esta se plantea, cuando este llame a sus integrantes, éstas acudan, los ministros y las entidades públicas concernidas y que forman parte del Conasec. Caso contrario, resultan siendo reuniones irrelevantes a las cuales no asisten los titulares y mandan a sus representantes, y lógicamente los acuerdos a los que se arriban carecen de esa de ese espíritu de vinculación, presidente, que es sumamente importante para que este órgano

de suma trascendencia para trazar estrategias, metas y objetivos claros en la lucha contra la criminalidad realmente funcione y sea efectivo para que contribuya a restablecer la seguridad en nuestro país, presidente.

Muchísimas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Bermejo Rojas, presidente de la Comisión de Pueblos Andinos.

Antes, el congresista José Williams.



El señor WILLIAMS ZAPATA (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Presidente, el Consejo de Seguridad Nacional es una organización muy importante, porque tiene que ver con los destinos de la seguridad de los ciudadanos en el interior del país.

Tiene 26 miembros y posiblemente vayan a aumentar algunos miembros más.

Ve asuntos estratégicos, correcto, que son de importancia y que guardan de importancia y que guardan responsabilidad con cada una de las tareas que tienen los 26 miembros que son parte de los sectores del Estado. Pero, señor presidente, lo que va a suceder, y esto probablemente tenga que estar en su reglamento, es que tanta gente no se va a poner de acuerdo. Si estamos nosotros en una crisis, si ustedes imaginan que más de 26 personas van a poder solucionar el problema en el que estamos, ¡No!, van a haber conversaciones bizantinas, va a suceder lo que dice el congresista Salhuana, ni van a ir, ni van a ir, lo que tienen que hacer al interior de ellos es determinar qué agentes o qué personas de ese consejo son necesarias para la crisis que se está dando, de tal manera que se achique la cancha y solamente estén aquellos que van a trabajar.

Obviamente, con una Secretaría Técnica que pertenece a la Policía Nacional, y que en realidad es la que hace la tarea, porque ellos, ¿Qué es lo que tienen que hacer? Tienen que analizar, evaluar, recomendar, planear, controlar, y supervisar, y hacerle seguimiento a la a lo que está sucediendo. Ir planteando soluciones para que al final ese lo que queda del consejo o el consejo en su totalidad puedan tomar decisiones.

Si no se trabaja con un comité de crisis que devenga de ese consejo, va a suceder lo que podemos estar imaginándonos en estos momentos, ¡No va a pasar nada! Entonces, tiene que haber un consejo, un Comité de Crisis, ¿No? Como cité hace un momento, con esas características y que vea el problema, porque ellos son los que tienen que dar el derrotero para salir de un problema como el que estamos viviendo ahora.

Gracias presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena, hasta tres minutos, por ser autor también del proyecto.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Señor presidente.

Yo tengo un proyecto acumulado que tiene que ver con declarar en estado de emergencia el parque automotor de la Policía a nivel nacional y está acumulado ahí. Eso está del 2022.

Como parte digamos, de la estrategia que debe implementarse a través de la búsqueda de una seguridad ciudadana, pero lo que quiero referirme es a lo que están hablando en este momento de Conasec. Es el órgano central que tiene que ver con el trabajo, digamos, de la búsqueda de la seguridad ciudadana que la preside, prácticamente, la presidenta a través del Ministerio del Interior.

No son 26 los integrantes, son menos y ese ha sido uno de los pedidos que siempre he hecho, que el tema de la inseguridad que vivimos hoy día en el país ya dejó de ser un tema policial, es un tema donde debe haber un comportamiento de un equipo multisectorial y que obviamente a partir de ese equipo multisectorial que forma Conasec salgan las propuestas para, de alguna manera, disminuir el índice de criminalidad que hay en el país. Sin embargo, Conasec no ha funcionado, se han reunido y ha sido un saludo a la bandera. Por esa razón hoy día los índices de criminalidad se han incrementado y la percepción que tiene la población que es así, en razón a eso, inclusive yo he planteado una propuesta de ley de un órgano que sirva de control a Conasec para su cumplimiento y está bien que se establezca las sesiones que debe tener y que debe haber informes respectivos con respecto a lo que se determina ahí.

Los miembros del Conasec son menores, no es tanto como se está diciendo que son 26, por lo tanto, yo creo que esto va a ayudar muchísimo para que Conasec como ente responsable de la seguridad ciudadana, realmente cumpla su función.

Hoy día, los dirigentes transportistas han exigido eso, que se reúnan quienes son responsables de la seguridad, pero sin embargo eso no está sucediendo. Por eso yo creo que el Congreso, hoy día, está tomando una muy sabia decisión con respecto a la iniciación de las conversaciones con los dirigentes transportistas y que la ley también ayuda a fortalecer esto. Es el momento de señalar la responsabilidad, el Ejecutivo es responsable de la seguridad ciudadana del país. En tanto eso, señor presidente, creo que esta propuesta, de alguna manera, va a ayudar a ese camino.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias congresista Marticorena.

Tiene la palabra el congresista Víctor Cutipa, hasta tres minutos, también porque es autor.



El señor CUTIPA CCAMA (JPP-VP).— Presidente, muchas gracias.

Me va a tomar menos tiempo, de más está pedir a la Representación Nacional que nos apoyen con su voto aprobatorio, pero también vale resaltar que este dictamen trae como parte integral, la obligación de los municipios provinciales y distritales para que puedan hacer público el mapa del delito a través de los medios de comunicación. En ese sentido, presidente, solicito a la Representación Nacional para que nos apoyen con el voto a favor.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, congresista Cutipa.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Bermejo Rojas, presidente de la comisión de Pueblos Andinos.



El señor BERMEJO ROJAS (JPP-VP).— Sí, presidente, como usted sabe, a nuestra Comisión, solo tiene que ver con el tema del dictamen recaído en los proyectos de ley 1464 y 1598 que proponen incluir el enfoque de interculturalidad.

Depende de la primera Comisión aceptar estos cambios y estos enfoques, ¿no?

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, congresista Bermejo Rojas.

Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Hemos acogido el texto propuesto por el congresista Muñante en relación a la participación de la Policía con las municipalidades para poder comunicar los mapas del delito en los distintos distritos y se corrigen dos errores materiales del dictamen.

En primer lugar, en la disposición complementaria final debe decir: Decreto Supremo 011-2024-IN y, en segundo lugar, en la disposición complementaria modificatoria debe decir: la Policía Nacional del Perú.

Solicito al relator dé lectura al texto sustitutorio.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Me corrijo, en el primer error material se tiene que señalar Decreto Supremo 011-2014-IN.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias, vamos a pedir al señor relator se sirva dar la lectura correspondiente.

Mientras van marcando, registrando su asistencia.

El RELATOR da lectura:

«Texto sustitutorio presentado el 10 de abril de 2025, a las 19 horas 59 minutos

Ley que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para variar la composición y responsabilidades del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

Artículo Único. Modificación de los artículos 5, 7 y 9 de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

Se modifica el segundo párrafo del artículo 5, el artículo 7 y el literal d) del artículo 9 de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana en los siguientes términos:

“Artículo 5. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

[...]

El Consejo Nacional se reúne ordinariamente seis veces al año, por lo menos dos de ellas en sesiones descentralizadas y, extraordinariamente, cuando lo convoque su presidente. El quórum para las sesiones del Consejo es de la mitad más uno de sus miembros titulares. Las sesiones son convocadas para la toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana y de aquellos otros fenómenos delictivos que se le vinculen, los cuales son monitoreados por la secretaría técnica para garantizar su cumplimiento.

[...]

Artículo 7.

Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana está integrado por: el Presidente del Consejo de Ministros, el ministro de Economía y Finanzas, el ministro del Interior, el ministro de Justicia y Derechos Humanos, el ministro de Educación, el ministro de Salud, el ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, el ministro de Comercio Exterior y Turismo, el ministro de Transportes y Comunicaciones, el ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento; el ministro de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, el ministro de Cultura, el ministro de Desarrollo e Inclusión Social, el presidente del Poder Judicial, el fiscal de la Nación, el defensor del pueblo, el presidente ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida), el superintendente de la Superintendencia Nacional de Migraciones, el presidente del Sistema Penitenciario Nacional, el comandante general de la Policía Nacional del Perú, el comandante general del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, el alcalde metropolitano de Lima, el presidente de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales, el presidente de la Asamblea de Municipalidades del Perú, el presidente de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú.

El presidente del Conasec puede invitar a otras autoridades del Estado y/o representante del sector privado y/o representante de la sociedad civil organizada, las universidades, centros de investigación, comités de autodefensa, entre otros que considere conveniente.

Artículo 9. Funciones del Consejo

[...]

Inciso d) Exponer en la cuarta semana del mes de abril de cada año, de manera obligatoria, ante el Pleno del Congreso de la República el informe sobre el cumplimiento de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y compromisos en materia de seguridad ciudadana, promoviendo la articulación interinstitucional de manera transversal.

[...]

Disposición Complementaria Final

Única. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecua el reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo 011-2014-IN, a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta días calendarios, contados a partir de su entrada en vigor.

Disposición Complementaria Modificatoria

Única: Modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú con las municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana

Se modifica el numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, y regula la cooperación de la Policía Nacional del Perú con las municipalidades para fortalecer el sistema de seguridad ciudadana, en los siguientes términos:

“Artículo 4.- Cooperación con las municipalidades

[...]

La Policía Nacional del Perú tiene a su cargo realizar lo siguiente:

[...]

4.5. Integrar la información con las municipalidades sobre los lugares de su jurisdicción donde se concentren focos de comisión de delitos, actualizando el mapa del delito y promoviendo las acciones que correspondan en materia de prevención social. Reportar a las respectivas municipalidades cualquier otra información vinculada a actividades delictivas, para la mejor planificación de las acciones municipales, en el marco de sus atribuciones. Las municipalidades provinciales y distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, difunden el mapa del delito por medios de comunicación masivos, centrándose en las áreas de mayor incidencia delictiva.

[...]"

Congresista TUDELA GUTIÉRREZ
Presidenta de la Comisión de Defensa Nacional».

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Han registrado su asistencia 76 congresistas.

Además, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Salhuana Cavides y Paredes Gonzales.

Señores de la Representación Nacional, al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 71 votos a favor, 1 voto en contra y 3 abstenciones, texto sustitutorio de Proyecto de Ley 29, 54, 1000, 1059 (actualizado), 1464, 1598, 2041, 2488, 3349, 3552, 4751, 6420, 8227, 8418, 10188 Y 10284, que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad ciudadana, para variar la composición y responsabilidades del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 71 congresistas, en contra 1 y 3 abstenciones.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Barbarán Reyes y Salhuana Cavides.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Defensa Nacional que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para variar la composición y responsabilidades del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendario.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

**«LEY QUE MODIFICA LA LEY 27933,
LEY DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD CIUDADANA,
PARA VARIAR LA COMPOSICIÓN
Y RESPONSABILIDADES DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD
CIUDADANA**

Artículo único. Modificación de los artículos 5, 7 y 9 de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana

Se modifica el segundo párrafo del artículo 5, el artículo 7 y el literal d) del artículo 9 de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, en los siguientes términos:

“Artículo 5. Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

[...]

El Consejo Nacional se reúne ordinariamente seis (6) veces al año, por lo menos dos (2) de ellas en sesiones descentralizadas; y extraordinariamente cuando lo convoque su presidente. El quórum para las sesiones del Consejo es de la mitad más uno de sus miembros titulares. Las sesiones son convocadas para la toma de decisiones en materia de seguridad ciudadana y de aquellos otros fenómenos delictivos que se le vinculen, los cuales son monitoreados por la secretaría técnica para garantizar su cumplimiento.

[...]

Artículo 7. Miembros del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana

El Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana está integrado por:

- El/la Presidente/a del Consejo de Ministros.
- El/la Ministro/a de Economía y Finanzas.
- El/la Ministro/a del Interior.
- El/la Ministro/a de Justicia y Derechos Humanos.
- El/la Ministro/a de Educación.
- El/la Ministro/a de Salud

-El/la Ministro/a de Trabajo y Promoción del Empleo.

-El/la Ministro/a de Comercio Exterior y Turismo.

-El/la Ministro/a de Transportes y Comunicaciones.

-El/la Ministro/a de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

-El/la Ministro/a de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.

-El/la Ministro/a de Cultura.

-El/la Ministro/a de Desarrollo e Inclusión Social.

-El/la Presidente/a del Poder Judicial.

-El/la Fiscal de la Nación.

-El/la Defensor/a del Pueblo.

-El/ la Presidente/a Ejecutivo/a de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA)

-El/la Superintendente de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

-El/la Presidente/a del Sistema Penitenciario Nacional.

-El/la Comandante General de la Policía Nacional del Perú.

-El/la Comandante General del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú

-El/la Alcalde/sa Metropolitano de Lima.

-El/la Presidente/a de la Asamblea Nacional de Gobiernos Regionales (ANGR).

-El/la Presidente/a de la Asociación de Municipalidades del Perú (AMPE).

-El/la Presidente/a de la Red de Municipalidades Urbanas y Rurales del Perú (REMURPE).

El/la presidente/a del CONASEC puede invitar a otras autoridades del Estado y/o representantes del sector privado y/o representantes de la sociedad civil organizada, las universidades, centros de investigación, comités de autodefensa, entre otros, que considere conveniente.

Artículo 9. Funciones del Consejo

[...]

d) Exponer en la cuarta semana del mes de abril de cada año, de manera obligatoria, ante el Pleno del Congreso de la República el informe sobre el cumplimiento de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos y compromisos en materia de seguridad ciudadana, promoviendo la articulación interinstitucional de manera transversal.

[...].”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecua el Reglamento de la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por el Decreto Supremo 011-2014-IN, a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 4 del Decreto Legislativo 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las municipalidades para fortalecer el Sistema de Seguridad Ciudadana

Se modifica el numeral 4.5 del artículo 4 del Decreto Legislativo 1316, Decreto Legislativo que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la cooperación de la PNP con las municipalidades para fortalecer el sistema de seguridad ciudadana, en los siguientes términos:

“Artículo 4.- Cooperación con las municipalidades

[...]

La Policía Nacional del Perú tiene a su cargo realizar lo siguiente:

[...]

4.5. Integrar la información con las municipalidades sobre los lugares de su jurisdicción donde se concentran focos de comisión de delitos, actualizando el mapa del delito, y proponiendo las acciones que correspondan en materia de

prevención social. Reportar a las respectivas municipalidades cualquier otra información vinculada a actividades delictivas para la mejor planificación de las acciones municipales en el marco de sus atribuciones. Las municipalidades provinciales y distritales dentro del ámbito de su jurisdicción, en coordinación con la Policía Nacional del Perú, difunden el mapa del delito por medios de comunicación masivos, centrándose en las áreas de mayor incidencia delictiva.

[...].”».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 29 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Chiabra León, Chirinos Venegas, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbrales, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señor congresista que voto en contra: Montoya Manrique.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bermejo Rojas, Pariona Sinche y Robles Araujo».

Se aprueba en primera votación y se acuerda exonerar de segunda votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se dispone la implementación de la plataforma Denuncia Digital para la presentación de denuncias digitales por delitos contra el patrimonio

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

Señores congresistas, vencido el cuarto intermedio, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, para que informe sobre el texto sustitutorio que se va a votar.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señor presidente.

Habiéndose levantado el cuarto intermedio, informo a usted que, como resultado del debate, se ha presentado un nuevo texto sustitutorio a las 19:25 h del día de hoy, el cual, solicito, sea puesto al voto luego de su lectura.

Finalmente, respecto de la acumulación de proyectos, requerida por diversos colegas, solicito que se proceda conforme al Reglamento.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias.

Se ofrece la palabra.

(Silencio).

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, vayamos al voto.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 79 congresistas.

Más, el congresista Salhuana.

Al voto, señores congresistas.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 77 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 10488, que dis-

pone la implementación de la plataforma Denuncia Digital para la presentación de denuncias digitales por delitos contra el patrimonio.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 77 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobado en primera votación el Proyecto de Ley que implementa la plataforma Denuncia Digital para el Registro de Denuncias Digitales por Delitos Contra el Patrimonio.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE IMPLEMENTA LA PLATAFORMA DENUNCIA DIGITAL PARA EL REGISTRO DE DENUNCIAS DIGITALES POR DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto implementar la plataforma denominada Denuncia Digital, con el fin de permitir a los ciudadanos el registro de denuncias digitales por delitos contra el patrimonio para el inicio de los actos de investigación correspondientes, sin la necesidad de acudir de manera presencial a una unidad policial.

Artículo 2. Definiciones

Para los efectos de la presente ley, se establecen las siguientes definiciones:

a) **Plataforma digital.** Tecnologías de la información y de la comunicación (TIC), que incluyen internet, tecnologías digitales y dispositivos móviles, así como la analítica de datos utilizados para mejorar la generación, recopilación, intercambio, combinación, análisis, acceso, búsqueda y presentación de contenido digital, incluido el desarrollo de servicios y de aplicaciones en concordancia con la materia del gobierno digital.

b) **Denuncia digital.** Servicio digital que permite a los ciudadanos registrar denuncias a través de la plataforma Denuncia Digital sin la necesidad de acudir de manera presencial a una unidad policial.

- c) **ID Perú.** Plataforma Nacional de Identificación y Autenticación de la Identidad Digital (ID Perú) gestionada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil que simplifica y asegura el proceso de autenticación en los servicios digitales de los sectores público y privado en el Perú.
- d) **Servicio digital.** Servicio provisto de forma total o parcial a través de internet u otra red equivalente, que se caracteriza por ser automático, no presencial y por utilizar de manera intensiva las tecnologías digitales para la producción y el acceso a datos y contenidos que generen valor público para los ciudadanos.
- e) **Verificación biométrica facial.** Procedimiento mediante el cual, a partir del número del documento nacional de identidad (DNI) y de la imagen facial del ciudadano, se suministra información de coincidencia a través de la comparación entre la imagen facial enviada y las imágenes que se encuentran almacenadas en la base de datos biométrica del Registro Único de Identificación de las Personas Naturales.
- f) **Unidad Policial.** Unidad de organización policial de la Policía Nacional del Perú encargada de cumplir funciones específicas según su especialidad y nivel de operación. Estas unidades están reguladas por el Decreto Legislativo 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.
- g) **Registro de información migratoria.** Registro administrativo centralizado a cargo de la Superintendencia Nacional de Migraciones, que contiene información migratoria de peruanos y de extranjeros con la finalidad de fortalecer la gestión migratoria en el país.
- ### **Artículo 3. Plataforma Denuncia Digital**
- 3.1 La plataforma Denuncia Digital está a cargo de la Policía Nacional del Perú y permite registrar denuncias digitales por delitos contra el patrimonio para el inicio de los actos de investigación correspondientes.
- 3.2 La verificación de la identidad digital del denunciante se realiza a través de la Plataforma Nacional de Identificación y Autenticación de la Identidad Digital (ID Perú).
- ### **Artículo 4. Interoperabilidad entre entidades de la administración pública**
- 4.1 Para efectos de la implementación de la plataforma Denuncia Digital es necesaria la interoperabilidad con las siguientes entidades públicas:
- a) El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) que facilita el acceso a la Plataforma Nacional de Identificación y Autenticación de la Identidad Digital (ID Perú) a la Policía Nacional del Perú para efectos de validar la identidad de los ciudadanos en la presentación de las denuncias digitales de la plataforma.
- b) La Superintendencia Nacional de Migraciones que facilita el acceso al Registro de Información Migratoria (RIM) para la identificación de ciudadanos peruanos y de extranjeros, así como sus movimientos migratorios.
- 4.2 La plataforma Denuncia Digital brinda información al Ministerio Público sobre las denuncias presentadas, previa coordinación con la Policía Nacional del Perú y en el marco de las competencias de dicho organismo.
- 4.3 La plataforma Denuncia Digital puede utilizar la información que esté almacenada o haya sido generada por otras entidades de la administración pública.

Artículo 5. Confidencialidad de la información

La Policía Nacional del Perú garantiza que toda entrega de información se realice cumpliendo los procesos de seguridad y de confidencialidad establecidos en las normas especiales sobre la materia.

Artículo 6. Trámite de la denuncia digital

La plataforma Denuncia Digital permite el registro de los requisitos formales establecidos en el numeral 1 del artículo 328 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, así como el lugar donde ocurrieron los hechos o el domicilio del denunciante, según corresponda, a fin de derivar la denuncia a la unidad policial correspondiente. El trámite de la denuncia digital sigue el mismo procedimiento establecido en el Nuevo Código Procesal Penal.

Artículo 7. Valoración de riesgo

La Policía Nacional del Perú debe aplicar la ficha de valoración de riesgo que corresponda a cada denuncia digital con la finalidad de priorizar las intervenciones o las diligencias correspondientes.

Artículo 8. Colaboración interinstitucional

8.1 La Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros

brinda asesoría técnica a la Policía Nacional del Perú durante el proceso de implementación de la plataforma y el proceso de verificación de identidad digital, como parte de sus actividades orientadas a fortalecer la transformación digital y aplicar mejoras continuas.

8.2 Para ampliar el alcance del uso de la plataforma Denuncia Digital, los Comités Regionales de Seguridad Ciudadana (CORESEC), los Comités Provinciales de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) y los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana (CODISEC) elaboran planes de difusión y sensibilización, los cuales son aprobados por los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Artículo 9. Sanciones por uso indebido

El uso indebido de la información contenida en la plataforma Denuncia Digital es sancionado conforme a la normativa penal vigente, pudiendo derivar en responsabilidades administrativas, civiles o penales.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo máximo de noventa días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

SEGUNDA. Plazo para la implementación y la operatividad de la plataforma Denuncia Digital

La Policía Nacional del Perú tiene un plazo no mayor de ciento ochenta días calendario, contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, para la implementación y la operatividad de la plataforma Denuncia Digital.

TERCERA. Periodo de prueba de la plataforma Denuncia Digital

El reglamento de la presente ley establece el plazo del periodo de prueba de la plataforma Denuncia Digital a efectos de supervisar su adecuado funcionamiento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del artículo 328 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957

Se modifican los numerales 2 y 3 del artículo 328 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los siguientes términos:

“Artículo 328. Contenido y forma de la denuncia

[...]

2. La denuncia podrá formularse por cualquier medio. Si es escrita, el denunciante firmará y colocará su impresión digital. Si es verbal se sentará el acta respectiva. Si es digital se realizará a través de la plataforma Denuncia Digital.

3. En la denuncia escrita y verbal, si el denunciante no puede firmar se limitará a colocar su impresión digital, dejándose constancia en el acta del impedimento. En la denuncia digital, la identificación de la parte denunciante se realizará a través de la Plataforma Nacional de Identificación y Autenticación de la Identidad Digital (ID Perú)”.

Comuníquese, etc.».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 10488

Señores congresistas que votaron a favor:
 Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Caverio Alva, Chacón Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Kamiche Morante, López Morales, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Yarrow Lumbresas, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señor congresista que se abstuvo: López Ureña».

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el presidente de la Comisión de Justicia.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señor presidente.

Con la misma asistencia, solicito la exoneración de segunda votación.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Atendiendo a lo solicitado por el presidente de la Comisión de Justicia, se va a votar con la misma asistencia, la exoneración de la segunda votación la cual requiere no menos de tres quintos del número legal de congresistas para su aprobación, conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República.

Al voto, señores congresistas.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital

—Efectuada la votación, se acuerda exonerar de segunda votación, por 76 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 10488, que dispone la implementación de la plataforma “Denuncia Digital” para la presentación de denuncias digitales por delitos contra el patrimonio.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 76 congresistas; ninguno en contra; ninguna abstención.

Más a favor Salhuana y Rivas Chacara.

Ha sido aprobada la exoneración de la segunda votación del proyecto.

«Registro digital de votación de la exoneración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 10488

Señores congresistas que votaron a favor:
Héctor Acuña Peralta, Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Calderón, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Cavero Alva, Chacón

Trujillo, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Robles Araujo, Ruiz Rodríguez, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Williams Zapata, Yarrow Lumbrieras, Zeballos Aponte, Zeballos Madariaga, Zegarra Saboya y Zeta Chunga».

Se da cuenta de mociones de saludo al Cetpro Promae Rímac; a la Asociación Peruana de Scouts de Baden Powell; al distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima; al distrito de Nepeña, provincia del Santa, departamento de Áncash; y a la provincia del Santa, departamento de Áncash

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Se va a dar cuenta de mociones de saludo.

El RELATOR da lectura:

Mociones de saludo

Del congresista Paredes Gonzales, al Cetpro Promae Rímac, por su destacada trayectoria educativa de más de seis décadas.

Del congresista Paredes Gonzales, a la Asociación Peruana de Scouts de Baden Powell, por su vigésimo quinto aniversario de creación institucional.

Del congresista Valer Pinto, a la Asociación Peruana de Scouts de Baden Powell, con motivo de celebrarse este 15 de abril sus bodas de plata institucional.

De la congresista Luque Ibarra, al distrito de Pueblo Libre, provincia y departamento de Lima, con motivo de conmemorarse, este 10 de abril de 2025, el ducentésimo tercer aniversario de creación política.

De la congresista Chacón Trujillo, al distrito de Nepeña, provincia del Santa, departamento de Áncash, por la celebración de sus centésimo quincuagésimo segundo aniversario de creación política.

De la congresista Chacón Trujillo, a la provincia del Santa, departamento de Áncash, en conmemoración de su septuagésimo quinto aniversario de creación política.

Se aprueba en segunda votación el texto el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar el Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre extinción de dominio, a fin de perfeccionar el proceso de extinción de dominio

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 3577/2022-CR, presentado por la Comisión de Justicia, mediante el cual se propone modificar el Decreto Legislativo 1373, decreto legislativo sobre extinción de dominio, a fin de perfeccionar el proceso de extinción de dominio.

Aprobado en primera votación en la sesión del Pleno del 13 de diciembre del 2024.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en la parte pertinente del artículo 78 del Reglamento del Congreso de la República, se inicia el debate para la segunda votación del texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, aprobado en la sesión del Pleno del Congreso, celebrada el 13 de diciembre del 2024.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.



El señor MITA ALANOCΑ (PL).— Muchas gracias, señor presidente.

El pasado 13 de diciembre, el Pleno del Congreso aprobó, en primera votación, el texto sustitutorio recaído en el Proyecto de Ley 3577, que propone la Ley que Modifica el Decreto Legislativo 1373, Ley Sobre Extinción de Dominio, a fin de precisar la definición de actividad ilícita e incorporar

facultades al Programa Nacional de Bienes Incautados (Pronabí).

La propuesta busca modificar la norma que regula la extinción de dominio y cuente con un enfoque positivo en la lucha contra las organizaciones criminales, siendo que la figura jurídica fue concebida como el principal mecanismo para quitar a las organizaciones criminales el patrimonio que haya obtenido mediante la realización de actividades ilícitas.

En ese sentido, se busca perfeccionar la regulación de la respuesta del Estado frente al enriquecimiento indebido por parte de organizaciones criminales, quienes buscan obtener un beneficio de dichos bienes obtenidos ilícitamente, procurando generar un beneficio para la entidad que se encarga de la investigación y persecución de organizaciones criminales, como es el Ministerio Público, permitiendo que siempre cuente con las herramientas necesarias para sancionar la conducta delictiva.

Por estas consideraciones, señor presidente, solicitamos se ponga a consideración del Pleno la aprobación de la segunda votación del texto sustitutorio, recaído en el Proyecto de Ley 3577.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Se ofrece la palabra a la representación nacional.

Tiene la palabra el congresista Eduardo Salhuana.



El señor SALHUANA CAVIDES (APP).— Presidente, el tema de la extinción de dominio es un tema bastante delicado, que creo hay que verlo con mucha prudencia.

Si bien es cierto en los últimos años la ley que estamos planteando modificar, en su nombre se han cometido excesos y abusos.

Soy abogado, he participado en varios procesos referidos a este tema, y he podido constatar cómo en muchos casos la Fiscalía y las entidades vinculadas a este procedimiento han generado abusos, con procesos que demoran 10, 15, 20 años.

Realmente se abusa de muchos ciudadanos.

Pero creo que con la norma tal como está redactada nos hemos ido al otro extremo, porque prácticamente estaríamos anulando la posibilidad

de convertir realmente al tema de la extinción del dominio en un arma eficaz en la lucha contra la criminalidad.

Plantear que la extinción del dominio, que es un proceso autónomo, se defina cuando haya sentencia consentida y ejecutoriada, es prácticamente anular este procedimiento.

Por eso, presidente, creo que este tema tiene que ser visto con mucho mayor tiempo, con mucho mayor extensión. Y creo que plantearía, en todo caso, una cuestión previa para que retorne a la Comisión de Justicia.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar la cuestión previa.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 76 congresistas.

Además, se deja constancia de la asistencia de los congresistas Salhuana Cavides.

Al voto, señores congresistas.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza, por 43 votos en contra, 31 votos a favor y ninguna abstención, la cuestión previa planteada.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 31 congresistas; en contra, 43; y ninguna abstención.

Además, se deja constancia del voto a favor del congresista Salhuana Cavides.

Ha sido rechazada la cuestión previa.

«Registro digital de votación de la cuestión previa para que retorne a la Comisión de Justicia el Proyecto 3577

Señores congresistas que votaron a favor: Héctor Acuña Peralta, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez,

Coayla Juárez, Cutipa Ceama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Muñante Barrios, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Varas Meléndez, Williams Zapata y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegria García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bustamante Donayre, Chacón Trujillo, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Orué Medina, Paredes Gonzales, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Valer Pinto, Ventura Ángel, Zegarra Saboya y Zeta Chunga».

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra la congresista Sigrid Bazán, luego el congresista Héctor Valer.

Gracias.



La señora BAZÁN NARRO (BDP).— Gracias, presidente.

La verdad es que me preocupa muchísimo que esta cuestión previa no haya prosperado, porque este es un dictamen preocupante por decir lo menos.

Hasta la actualidad, la extinción de dominio como figura, señor presidente, que está regulada en el Decreto Legislativo 1373, como ya saben, ha logrado recuperar a favor del Estado peruano más de 251 millones de soles en bienes ilícitos.

Es una figura y es una herramienta efectiva para el Estado y contra la criminalidad, la lucha contra la corrupción, el crimen organizado y el lavado de activos, entre otros.

Me preocupa, señor presidente, que hoy en un Pleno que prioriza la seguridad ciudadana y que fortalece las herramientas del Estado para perseguir las consecuencias de esta delincuencia,

se plantea un proyecto o un dictamen que más bien lo que busca es recortar, acotar esa extinción de dominio que tanta plata ha recuperado para el Estado, solamente para perseguir temas de materia penal, cuando sabemos que ese dinero ha entrado al Estado y ha sido incautado de diferentes delitos, de ordenamiento civil, administrativo, tributario.

Que no persigamos y que el Estado renuncie a su capacidad de perseguir estos bienes generados de origen ilícito de otras materias, creo que sería un gravísimo retroceso.

Solo quiero citar la propia opinión del Ministerio Público, en donde el propio Ministerio Público dice: «Esta propuesta limita peligrosamente el ámbito de aplicación de la ley, vulnera el contenido esencial y teleológico de la misma, significando un retroceso y volviendo a equipararse con la Ley de Pérdida de Dominio, etcétera; además de existir un desconocimiento de la aplicación de la norma».

Es decir, no tenemos opiniones favorables de quienes supuestamente estamos encargados de perseguir el delito como lo hace el Ministerio Público y claramente, al recortar estas facultades, lo que estamos haciendo es debilitar nuestra actual legislación.

Señor presidente, esperamos que esto no proceda.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Héctor Valer, hasta por dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, en principio, la prescripción de dominio debe ser consecuencia de una sentencia judicial o de una medida cautelar, pero nunca, presidente, al ojo de buen cubero del fiscal.

Los fiscales en el país, presidente, desde hace mucho tiempo, inclusive en la década del ochenta, le echaban la culpa a un ganadero que supuestamente estaba colaborando con el terrorismo y de inmediato prescripción de dominio.

Y cuando ganaba el juicio y era inocente, presidente, le devolvían su casa y todos sus terrenos todo desvalijados, presidente.

Hoy en día, presidente, quieren hacer lo mismo. Quieren atacar a los empresarios nacionales, a los pequeños, a los medianos, presidente, por el solo supuesto de que es un traficante, o es un hombre vinculado al terrorismo, o es un hombre que no sabe de dónde justificar su riqueza.

Presidente, hay muchos trabajadores informales que venden en la calle y se compran una casa de dos pisos o un piso, presidente, y les echan la culpa con la organización criminal. O sea, por echarle la culpa que pertenecen a una organización criminal ¡Van a perder su dominio!, ¡Van a perder su casa! Y qué pasaría cuando él gana y es inocente, ¡Dónde está el principio de inocencia!, no le van a devolver los predios, presidente, en consecuencia, esa forma de defender la prescripción de dominio viene de aquellos que permanentemente persiguieron a la clase trabajadora, presidente, y a los medianos y grandes empresarios del país.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Américo González, hasta por dos minutos.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Presidente, creo que la población ya se dio cuenta de quienes han engañado a todo el mundo todo el tiempo, y ahora vienen a señalar que, con esta medida, que si la modificamos se va a caer el mundo.

El Código Procesal Penal ya tiene medidas para que en un proceso penal se pueda garantizar que sí, unos bienes son producto de un ilícito penal, puedan asegurarse que el imputado no los pueda vender o le puedan incautar, ya están esas figuras, lo que pasa es que han utilizado esta figura penal para perseguir judicialmente a oponentes políticos. Ya sabemos por ahí qué sectores, en la mañana lo mencioné y saltaron hasta el techo, no lo voy a mencionar, pero saben que lo estoy pensando.

Pero, presidente, si el 70% de los peruanos vive en una economía informal, que se crea su propio trabajo y no le pide nada al Estado, en una economía informal, que hay que diferenciar una economía ilegal de una economía legal.

Si un ambulante vende con su carretilla, de repente en un lugar, en una avenida, no vamos a incentivar tampoco, pero este producto, ese trabajo, no es ilegal, será informal, pero esa ganancia de eso vive, de eso estudia, de eso se viste,

de eso se alimenta. Entonces vamos a dejar al 70% de los peruanos indefensos frente a un sistema que es autónomo, que te das cuenta cuando ya te quitaron tu bien. ¿Y a quién afecta esto? ¿A los grandazos? ¿A los narcos? ¿Al crimen organizado que son empresas? No, al ciudadano del común, que no tiene para pagarse un abogado, pero que además le hacen un proceso a sus espaldas. Eso es injusto.

Miremos las regiones, claro, hay algunos que tienen padrino que les archiva rapidito su caso, de un mes para otro, pero eso no es pues...

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias congresista Américo Gonza.

Tiene la palabra congresista Flavio Cruz, hasta por dos minutos.



El señor CRUZ MAMANI (PL).— Muchas gracias, presidente.

El sistema de justicia obviamente es un sistema de justicia que defiende el sistema, ¿no? Ahí está la diferencia. Y quienes tienen hegemonía o dominio en el sistema, estas cosas de detención preliminar, prisión preventiva, extinción de dominio, eso no existe, eso no se va a aplicar, ¡No se preoculen! Eso es para la otra gente, que lamentablemente somos la gran mayoría, pero no tenemos tampoco el amparo del sistema.

Hay alguna confianza quizá en el Poder Judicial, donde de hecho ellos tienen que actuar con mejor sabiduría porque lo contrario ponen en riesgo todo ese sistema. Pasa que si queremos realmente tener un sistema que garantice una administración de justicia correcta, pues no debemos eximirnos de que se apliquen estrictamente las sagradas figuras del derecho a la defensa, de la presunción de inocencia y a nadie se le puede quitar su propiedad, por ejemplo, si todavía no ha terminado un proceso judicial, cuando no haya sido firme una sentencia y ha sido consentida. Y ocurre ahora que en cuaderno aparte te aplican esta figura y te quitan todas tus propiedades.

No solamente por la informalidad, con cachuelos, te has sacado un bien y has construido con esfuerzo y con sudor, sino muchos empleados públicos que, por ejemplo, por su sueldo, o sea, los fiscales ni siquiera saben identificar si eso viene del Estado, y presumen que es ilícito, o sea, ni sentido común tienen, por eso se han excedido, el presidente del Congreso acaba de decirlo muy bien, se han cometido muchos excesos.

Y todos los que vamos en contra del abuso de poder, porque esto es un abuso de poder, y el Poder Judicial es un poder, entonces, tenemos que estar en contra razonablemente de esta figura, por eso, presidente, hay que rectificarle esto al sistema de justicia.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.

El señor MITA ALANOCA (PL).— Señor presidente, solicito que vayamos al voto.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han registrado su asistencia 77 congresistas.

Además, se deja constancia de la asistencia del congresista Salhuana Cavides.

Al voto, señores congresistas.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en segunda votación, por 41 votos a favor, 24 en contra, y 10 abstenciones, el texto sustitutorio del Proyecto de Ley 3577, que propone modificar el Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre extinción de dominio, a fin de perfeccionar el proceso de extinción de dominio.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Han votado a favor 41 congresistas, en contra 24, y 10 abstenciones.

Además, se deja constancia del voto a favor del congresista Paredes Gonzales y el voto en contra del congresista Salhuana Cavides.

Ha sido aprobado en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia que modifica el Decreto Legislativo 1373. Decreto Legislativo sobre extinción de dominio, a fin de perfeccionar el proceso de extinción de dominio.

—El texto aprobado en segunda votación es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA EL DECRETO
LEGISLATIVO 1373, DECRETO
LEGISLATIVO SOBRE EXTINCIÓN DE
DOMINIO, A FIN DE PERFECCIONAR
EL PROCESO DE EXTINCIÓN DE
DOMINIO**

Artículo 1. Modificación del Título Preliminar, de los artículos 2, 3, 5, 7, 13, 14, 15, 19, 22, 32, 35, 37 y 39 y la disposición complementaria final cuarta del Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio

Se modifican los artículos I, II —numerales 2.3, 2.7 y 2.9 e incorporación del numeral 2.10— y III —numeral 3.1— del Título Preliminar, los artículos 2, 3 —incorporando un párrafo segundo—, 5 —numeral 5.1—, 7 —literal f) del párrafo 7.1—, 13 —párrafos segundo y tercero—, 14 —incorporando el párrafo 14.3—, 15 —numerales 15.1 y 15.4—, 19 —numeral 19.2—, 22 —numeral 22.3—, 32, 35 —numeral 35.1—, 37 y 39 —literal a) del párrafo primero— y la disposición complementaria final cuarta —párrafo tercero— del Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio, en los siguientes términos:

“Artículo I. Ámbito de aplicación

El presente decreto legislativo se aplica sobre todo bien patrimonial que constituya objeto, instrumento, efectos o ganancias que tienen relación o que se derivan de las siguientes actividades ilícitas penales: contra la administración pública, contra el medioambiente, tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas, lavado de activos, contrabando, defraudación aduanera, defraudación tributaria, minería ilegal, estafa, delitos informáticos contra el patrimonio y otras con capacidad de generar dinero, bienes, efectos o ganancias de origen ilícito o actividades vinculadas a la criminalidad organizada.

Artículo II. Principios y criterios aplicables para la declaración de extinción de dominio

Para la aplicación del presente decreto legislativo, rigen los siguientes principios y criterios:

[...]

2.3. Autonomía: el proceso de extinción de dominio es independiente y autónomo, pero sujeto a una sentencia firme y consentida o de un laudo que se emita de un proceso penal, civil u otro de naturaleza jurisdiccional o arbitral.

No se necesita la emisión de una sentencia firme y consentida o de un laudo, si están referidas a las siguientes actividades ilícitas penales: tráfico ilícito de drogas, terrorismo, secuestro, extorsión, trata de personas, contrabando, defraudación aduanera, defraudación tributaria, minería ilegal, estafa y delitos informáticos contra el patrimonio. En estos casos, el trámite del proceso judicial o arbitral no es oponible y el juez rechaza de plano cualquier pedido destinado a la suspensión del proceso. La resolución que resuelve es inimpugnable.

[...]

2.7. Publicidad: el proceso de extinción de dominio es público a partir de la notificación del auto que admite la demanda o desde que se materializan las medidas cautelares. Las actuaciones comprendidas desde el inicio de la indagación son reservadas, salvo para las partes procesales.

[...]

2.9. Carga de la prueba: para la admisión a trámite y declarar fundada la demanda de extinción de dominio, corresponde al Fiscal ofrecer las pruebas o indicios concurrentes y razonables del origen o destino ilícito del bien.

2.10. Derecho a la propiedad. La extinción de dominio tiene como límite el derecho a la propiedad obtenido lícitamente y de buena fe, ejercida conforme al bien común y a los límites de la ley.

Artículo III. Definiciones

Para los efectos del presente decreto legislativo se entenderá como:

3.1. Actividad ilícita: toda acción u omisión delictiva contrarias al ordenamiento jurídico penal con sentencia judicial penal firme y consentida, relacionadas al ámbito de aplicación establecido en el artículo I del Título Preliminar del presente decreto legislativo.

[...].

Artículo 2. Objeto del Decreto Legislativo

El presente decreto legislativo tiene como objeto regular el proceso de extinción de dominio que procede contra los bienes mencionados en los

supuestos de hecho del artículo I del Título Preliminar, y cuya procedencia o destino esté relacionado a actividades ilícitas que tengan previa sentencia judicial penal firme y consentida o laudo. Para la procedencia también debe observarse el artículo 7, sin importar quien haya adquirido el bien o lo tenga en su poder.

Artículo 3. Naturaleza jurídica y prescripción del proceso de extinción de dominio

[...]

La acción de extinción de dominio prescribe en cinco años contados a partir de que la sentencia ha quedado firme y consentida o de la emisión del laudo.

Artículo 5. Derechos del requerido

Durante el proceso, se reconocen al requerido los siguientes derechos:

5.1. Acceder al proceso directamente o a través de la asistencia y representación de un abogado desde el inicio de la etapa de indagación patrimonial.

[...].

Artículo 7. Presupuesto de procedencia del proceso de extinción de dominio

7.1. Son presupuestos de procedencia del proceso de extinción de dominio, los siguientes:

[...]

f) Cuando se trate de bienes y recursos que han sido afectados dentro de un proceso penal, previa sentencia judicial firme y consentida o laudo.

[...]

Artículo 13. Inicio de la indagación patrimonial

[...]

Iniciada la indagación patrimonial, se notificará a la Procuraduría Pública Especializada y al requerido, para que participe conforme a sus funciones y atribuciones para el ejercicio de su derecho a la defensa.

La etapa de indagación patrimonial tiene carácter reservado, salvo para las partes procesales.

Artículo 14. Etapa de indagación patrimonial

[...]

14.3. La indagación patrimonial se lleva a cabo a partir del período en el que se cometió la actividad ilícita, con el fin de respetar el derecho patrimonial de la persona que ha adquirido sus bienes de manera lícita.

Artículo 15. Medidas cautelares

15.1. El Fiscal Especializado, de oficio o a pedido del Procurador Público, para garantizar la eficacia del proceso de extinción de dominio, puede solicitar al Juez las medidas cautelares que considere necesarias.

El Juez resuelve en audiencia reservada dentro de las 24 horas de recibida la solicitud, apreciando la probabilidad de la pretensión, el peligro en la demora y la razonabilidad. Para estos efectos, puede ordenar el allanamiento y registro domiciliario de inmuebles.

El auto que admite la medida cautelar es oponible dentro de los cinco días hábiles contados desde el día siguiente de recibida la notificación. La oposición es resuelta bajo aplicación de los principios de inmediación y contradicción, para lo cual el juez debe convocar a audiencia dentro de un plazo de cinco días hábiles después de formulada la oposición.

De manera excepcional se puede dictar una medida cautelar sin necesidad de poner en conocimiento al requerido, cuando se justifique la necesidad de no hacerlo para garantizar que la eficacia de la medida no se frustre. Ejecutada la medida, se puede formular oposición.

De ser necesaria la inscripción de la medida, se cursan los partes judiciales en el mismo acto en el que se concede.

[...]

15.4. Tratándose de bienes inscribibles, el Registrador Público inscribe la medida cautelar ordenada por el Juez, bajo responsabilidad, sin perjuicio de que se disponga la asignación o utilización inmediata de los mismos, recurriendo a los mecanismos jurídicos pertinentes en caso de que se encuentren ocupados. Estas inscripciones se harán por el solo mérito de la resolución judicial que ordena la medida. Inscrita y vigente la medida cautelar ordenada por la autoridad judicial competente, no se anota ni se inscribe en la partida registral del bien, ningún acto o contrato, independientemente de su naturaleza, hasta la inscripción de la sentencia respectiva de ser el caso, salvo aquellos actos de administración o disposición realizados o solicitados por el

Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI); circunstancia que consta en forma expresa en el asiento respectivo. La anotación de la medida cautelar se extiende en el rubro de cargas y gravámenes de la partida registral correspondiente. Los actos de disposición o de ejecución que realice un tercero de buena fe, titular de derechos reales de propiedad o de garantía inscritos en los registros públicos, no se afectan por lo señalado en este numeral.

Artículo 19. Notificación

[...]

19.2. La notificación personal se realiza mediante cédula dirigida al requerido u otras personas que figuren como titulares de derechos reales sobre el bien o que se vean directamente afectadas con el proceso. Necesariamente, el auto adhesorio debe notificarse a los terceros con derechos inscritos, según identificación especificada en la demanda y acorde con los asientos inscritos y vigentes en los registros públicos.

[...]

Artículo 22. Audiencia Inicial

[...]

22.3. En la Audiencia Inicial, el Juez decide lo concerniente a las excepciones y la admisibilidad o rechazo de las pruebas ofrecidas. Las pruebas deben ser admitidas observando los criterios de licitud y pertinencia. No obstante, el juez debe suspender el proceso por cuestiones previas o cualquier otro mecanismo procesal que se oponga al proceso, salvo que se encuentren inmersas en las actividades ilícitas comprendidas en el segundo párrafo del numeral 2.3 del artículo II del Título Preliminar de la presente ley.

[...].

Artículo 32. Alcances de la sentencia

La sentencia que declara fundada la demanda debe sustentarse en pruebas pertinentes, legales y oportunamente incorporadas al proceso, así como en la razonabilidad y proporcionalidad de la medida. Debe declarar la extinción de todos los derechos reales, principales o accesorios, así como la nulidad de todo acto recaído sobre el bien objeto del proceso o el decomiso de los bienes previamente incautados a favor del Estado. La sentencia también debe pronunciarse expresamente sobre la buena fe de los terceros apersonados al proceso

que alegan tener derechos reales de propiedad o de garantía inscritos sobre los bienes afectados.

Asimismo, ordena que esos bienes pasen a la administración del Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) dentro de las veinticuatro horas de expedida la sentencia que adquiere la calidad de cosa juzgada.

Artículo 35. Efectos de la sentencia que desestima la demanda de extinción de dominio

35.1. Si la sentencia desestima la demanda de extinción de dominio, se ordena la devolución de los bienes o de cualquier otra titularidad patrimonial debiendo disponer su devolución, dentro de las cuarenta y ocho horas de expedida la sentencia que adquiera la calidad de cosa juzgada, o de setenta y dos horas en caso de estar ocupado el bien, en ambos casos, bajo responsabilidad civil, administrativa y penal.

En ningún caso, los bienes pueden ser subastados anticipadamente a la sentencia que pone fin al proceso, a excepción de las actividades ilícitas establecidas en el segundo párrafo del numeral 2.3 del artículo II del Título Preliminar de la presente ley.

[...].

Artículo 37. Procedencia de los recursos

Contra las resoluciones emitidas por el Juzgado competente en primera instancia, proceden los recursos de reposición, apelación y casación.

Artículo 39. Apelación

El Recurso de Apelación procede contra las siguientes resoluciones:

a) La que resuelve la oposición de la medida cautelar.

[...].

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Cuarta. Facultades del Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI)

[...]

Con autorización previa y expresa del Juez, el Programa Nacional de Bienes Incautados (PRONABI) podrá subastar, antes de la conclusión del proceso para las actividades ilícitas establecidas

en el segundo párrafo del numeral 2.3 del artículo II del Título Preliminar de la presente ley, los bienes incautados o decomisados que, por su naturaleza o características, puedan ser objeto de pérdida o deterioro, así como cuando el valor de su custodia o conservación oneroso. En estos supuestos, se procede a la valorización o tasación comercial de los bienes y efectos y se procede a su subasta pública. Del mismo modo, cuando se trate de vehículos en situación de siniestro o destrucción, podrá dar su baja definitiva e inscribir ello en el registro respectivo, sin perjuicio de que PRONABI pueda disponer mantenimientos periódicos de los bienes que por su naturaleza así lo requieran, únicamente bajo costo del requerido.

[...]".

Artículo 2. Incorporación del artículo 40-A al Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio

Se incorpora el artículo 40-A al Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio, con el siguiente texto:

“Artículo 40-A. Procedencia del recurso de casación”

40-A.1 El recurso de casación procede contra las sentencias y autos expedidos por las salas superiores que, como órganos de segundo grado, ponen fin al proceso por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Se ha expedido con inobservancia de algunas de las garantías constitucionales de carácter procesal o material, o con una indebida o errónea aplicación de dichas garantías.
- b) Se ha considerado necesario para el desarrollo de la doctrina jurisprudencial.
- c) Se ha aplicado indebidamente o ha existido una errónea interpretación o una falta de aplicación de la ley o de otras normas jurídicas necesarias para su aplicación.
- d) Se ha expedido con falta o manifiesta ilogicidad de la motivación, cuando el vicio resulte de su propio tenor.
- e) Se ha apartado de la doctrina jurisprudencial establecida por la Corte Suprema de Justicia o, en su caso, por el Tribunal Constitucional.

40-A.2 El plazo para la interposición del recurso es de diez días hábiles. Supletoriamente se tramitará conforme a las disposiciones establecidas en el Código Procesal Civil”.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aplicación para los procesos de extinción de dominio en trámite

Las modificaciones dispuestas en la presente ley son de aplicación inmediata a todos los procesos de extinción de dominio en trámite, sin importar la etapa procesal en la que se encuentren.

SEGUNDA. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecuará el Reglamento del Decreto Legislativo 1373, Decreto Legislativo sobre Extinción de Dominio, aprobado por Decreto Supremo 007-2019-JUS, a las modificaciones dispuestas en la presente ley en un plazo de ciento veinte días calendario contados desde su entrada en vigor.

Comuníquese, etc.”.

«Registro digital de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 3577

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Barbarán Reyes, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chacón Trujillo, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Doroteo Carbajal, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Luna Gálvez, Martínez Talavera, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Pazón Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Valer Pinto, Ventura Ángel, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que votaron en contra: Héctor Acuña Peralta, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Cavero Alva, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Medina Minaya, Muñante Barrios, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Varas Meléndez, Williams Zapata y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Bellido Ugarte, Chiabra León, Cortez Aguirre, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Medina Hermosilla, Orué Medina y Ugarte Mamani».

Pasa a cuarto intermedio el nuevo texto sus-titutorio propuesto a las observaciones de la autógrafo de ley que establece crear el Sistema Nacional de Justicia Especializado en Flagrancia Delictiva e implementar las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los proyectos de ley 6093/2023-GL, 6257/2023-CR, 6305/2023-CR, 6549/2023-CR, 7011/2023-CR, 7873/2023-PE, 8553/2024-CR, 8828/2024-CR, 8961/2024-CR, 9425/2024-CR, 10109/2024-CR y 10305/2024-CR, por el que se propone un nuevo texto a las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República a la autógrafo de ley la cual establece crear el Sistema Nacional de Justicia Especializado en Flagrancia Delictiva e implementar las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia, que propone un nuevo texto a las observaciones formuladas por la señora presidenta de la República a la autógrafo de ley que crea el Sistema Nacional de Justicia Especializado en Flagrancia Delictiva e implementar las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional.

Con relación al tema, la Comisión de Presupuesto ha presentado un dictamen aprobado por unanimidad, por el cual se inhibe de pronunciarse respecto del Proyecto de Ley 6257. Asimismo, la Comisión de Defensa Nacional ha presentado dos dictámenes, aprobados por unanimidad, mediante los cuales se inhibe de pronunciarse respecto de los Proyectos de Ley 7873 y 8553, respectivamente.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por diez minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Muchas gracias, señor presidente.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su duodécima sesión ordinaria del 12 de marzo de 2025,

aprobó por mayoría el dictamen recaído en los Proyectos de Ley 6093 y otros, ley que crea el Sistema Nacional de Justicia Especializado en Flagrancia Delictiva e implementar las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional.

Debo precisar que el presente dictamen ha sido ampliamente debatido, tanto en mesas técnicas de trabajo como en dos sesiones ordinarias de la Comisión de Justicia, donde participaron en el debate, para dar sus aportes, los funcionarios que forman parte de las instituciones del Sistema Nacional de Flagrancia, como de la Defensa Pública y Acceso a la Justicia del Minjus; de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú; de la Comisión Nacional de Implementación de las Unidades de Flagrancia en el Perú; del Poder Judicial; de la Oficina Técnica de Implementación del Nuevo Código Procesal Penal de la Fiscalía de la Nación; del Consejo Nacional Penitenciario del INPE; y del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial.

La propuesta tiene como objetivo primordial el establecimiento de principios claros y la creación del Consejo Nacional de Justicia Especializado en Flagrancia Delictiva, así como la implementación de comités distritales encargados de esta materia en sus respectivas jurisdicciones. Este Consejo Nacional será el órgano rector en la formulación, conducción y evaluación de políticas relacionadas con la flagrancia delictiva. Estará dotado de autonomía funcional y técnica.

La responsabilidad de este consejo será amplia, pues su labor incluirá la conducción, planificación, organización, supervisión y evaluación de la implementación y funcionamiento de las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional.

Además, podrán realizar inspecciones para verificar el adecuado funcionamiento de estas unidades, garantizando así una respuesta coordinada y eficiente ante los delitos flagrantes.

Asimismo, los comités distritales de justicia especializados en flagrancia delictiva tendrán la función de aplicar en sus jurisdicciones los planes y programas, proyectos y directivas establecidas bajo el marco de la política nacional diseñada por el Consejo Nacional de Justicia especializado en flagrancia delictiva.

En este contexto, la unidad de flagrancia delictiva se configura como el pilar básico de este sistema.

Esta unidad concentrará en un único espacio físico y de manera articulada a los órganos jurisdiccionales especializados en flagrancia

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

del Poder Judicial, los despachos fiscales, las unidades médico-legales y forenses del Ministerio Público, las unidades de investigación forense del Ministerio del Interior, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través de la defensa pública y la Policía Nacional del Perú, mediante sus efectivos especializados en flagrancia delictiva, criminalística e investigación.

Todas estas áreas trabajarán de manera conjunta para agilizar el proceso inmediato y garantizar una actuación coordinada y efectiva frente a la delincuencia flagrante.

Con estas y otras disposiciones claves buscamos subsanar las deficiencias que hemos identificado en las unidades de flagrancia delictiva existentes.

Un ejemplo claro de estas falencias lo encontramos en la unidad de Lima Norte, ubicada en el distrito de San Martín de Porres, donde realizamos una visita *in situ*. Allí observamos que, a pesar de la alta carga procesal, más de 209 casos al mes, solo se contaba con dos fiscales para brindar el servicio. Y estos no lo hacían de manera exclusiva.

Además, la unidad solo disponía de doce defensores públicos divididos en dos turnos, lo que resultaba claramente insuficiente.

A esto se suma la ausencia de unidades médico-legales y forenses que son vitales para acelerar el proceso inmediato y garantizar la calidad de la investigación.

Por ello, considero que todas las instituciones involucradas deben colaborar de manera efectiva y conjunta a fin de optimizar este sistema de flagrancia y combatir con mayor contundencia la inseguridad ciudadana que tanto nos preocupa.

Estamos convencidos de que la aprobación de este dictamen será un paso decisivo hacia la construcción de un sistema de justicia más eficiente, especializado, y comprometido con la lucha contra el delito flagrante.

Confiamos en que, con el esfuerzo conjunto de todas las instituciones involucradas, lograremos ofrecer a la ciudadanía un sistema de justicia que responda de manera rápida y efectiva a los desafíos de seguridad que enfrenta nuestro país.

Resulta pertinente informar que se ha presentado un texto sustitutorio ingresado el día 9 de abril de 2025 a las 19:47 h, el cual actualiza la fórmula legal aprobada por la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, a fin de incorporar las

sugerencias planteadas por el área técnica legislativa, las cuales no modifican el fondo de la propuesta, sino mejorar su redacción.

Por estas consideraciones, señor presidente, solicitamos se ponga a debate el texto sustitutorio recaído en los proyectos de ley 6093 y otros.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Señores congresistas, habiéndose presentado un nuevo texto, el proyecto de ley se someterá a primera votación.

Se da inicio al debate.

Tiene la palabra la congresista Rosselli Amuruz como autora del proyecto hasta por tres minutos.



La señora AMURUZ DULANTO (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Este dictamen ha sido aprobado por la Comisión de Justicia.

Muchísimas gracias por darle prioridad a este tema, el cual crea el Sistema Nacional de Justicia especializado en flagrancia, e implementa las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional.

Presidente, las unidades de flagrancia, ya existen en nuestro país alrededor de nueve años atrás. Incluso, existen 26 unidades de flagrancia en todo el país; y en Lima, solo existen seis unidades Lima y Callao.

Entonces, se requiere de una normativa para que justamente cuenten con mayor presupuesto, quienes participan de estas unidades, que son el Poder Judicial, el Ministerio Público, el Ministerio de Justicia y la Policía Nacional.

Desde mi proyecto, el cual ha sido acumulado en este dictamen, mi Proyecto de Ley 7011, lo que yo propongo, es que también participe el Ministerio de la Mujer, porque se requiere de una unidad de protección a la víctima, para evitar la revictimización, como también propongo que simplemente un área para servicios forenses con alta tecnología en la investigación inmediata.

Con esto, presidente, estoy convencida de que, con este proceso inmediato, donde en 74 horas o menos, ya vas a contar con una sentencia.

Colegas, en el Perú muere una persona cada cuatro horas, según Sinadef, por la cantidad de tipos de

delitos, como extorsión, sicariato, robo agravado, tráfico ilícito de drogas, etcétera.

Con este dictamen, presidente, nos brindará mayor efectividad y eficiencia, para que la condena de estos delincuentes en flagrancia, pues cuenten con una sentencia firme de manera inmediata.

Muchísimas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Américo González, como autor del proyecto, hasta por tres minutos.



El señor GONZA CASTILLO (PL).— Muchas gracias, presidente.

Presidente, nosotros hemos visto en los medios de comunicación, a fiscales que se creen superhéroes, inclusive, se ponen un chaleco antibalas, y mucha población se identifica, ¿no? Falsamente, porque eso es para apariencia.

El mismo fiscal, estos mismos fiscales que a Odebrecht no le incautaron nada, nunca le allanaron su vivienda, sus oficinas, más bien lo premiaron.

Todos los otros países, a la trama corrupta de Odebrecht, le han cobrado la reparación civil.

Acá, más bien han permitido que vendan sus empresas, sus activos, todo les han dado. Los han premiado, no los han investigado, no hay ningún preso por eso.

Lo mismo con el Club de la Construcción, lo mismo con el caso que pasó en Trujillo, el grupo Intercorp, no pasa nada, porque hay grupos privilegiados donde no le llega a la justicia.

Pero estos mismos fiscales, cuando tienen que estar en el lugar de los hechos, allí donde se combate el crimen, en las unidades de fragancia que están descentralizadas, no hay fiscales.

El Poder Judicial se ha quejado reiteradamente, que está el Poder Judicial, el juez, el INPE, la policía, la Defensa Pública, los abogados de oficio, para los que no tienen como pagarse un abogado, pero no hay fiscal que acuse.

Pasa el tiempo, entonces, tienen que dejar libre a los que son detenidos en flagrancia. Ese es la Fiscalía que hay hoy día.

Bueno, acá se resisten muchos, hay una reforma de organización, pero creo que cada vez ya está generándose más la opinión en ese sentido.

Entonces, que nos decía el Poder Judicial, que como era una ley administrativa, el fiscal se quería ir o no, por ahí escuchamos una fiscal que dijo: yo tengo que ir al cumpleaños, no sé de quién, de la abuela, del suegro y no fue.

Pero con una ley, con esta ley, ahora sí lo van a obligar a que el Ministerio Público mande a un fiscal a las unidades de flagrancia.

Eso es lo que se está haciendo con esta ley, instituyendo para que, de manera perentoria, obligatoria, los fiscales estén en la sociedad de flagrancia, y que allí hagan su trabajo, y que no estén buscando cámaras, porque, claro, hemos visto que realiza mega operativos, con el gasto que significa al tesoro público de mover el aparato policial, fiscal, judicial, la defensa pública, solamente para llevarse las cámaras.

Pero en el campo de los hechos, en las regiones, los deudos de las víctimas se quejan, porque los fiscales no quieren investigar la muerte de sus parientes.

Esa es la fiscalía que tenemos hoy día, totalmente politizada, que no hace justicia para los ciudadanos del común.

¿Qué es para eso? Estas leyes están dirigidas a los sectores de los ciudadanos del común, que son afectadas por el crimen. Ahí es donde está realmente el trabajo, ¿No? Cuando hay una noticia, un *periodicazo* y hemos visto que acá el Congreso prácticamente entra en los fiscales a cada rato. Poca falta para que se sienten aquí a legislar.

Pero bueno, nosotros también lo estamos permitiendo, ¿No?

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra la congresista Magaly Ruiz, hasta por dos minutos.



La señora RUIZ RODRÍGUEZ (APP).— Gracias, presidente.

Presidente, solicito que se incorporen algunas modificaciones del artículo que paso a detallar:

En el artículo 15, sobre procedimientos en el caso del detenido de flagrancia en el último

párrafo que se agregue, «en caso de contienda de competencia continúa en el trámite de la investigación el fiscal que previno hasta que se dirima o determine la competencia bajo responsabilidad funcional».

En el artículo 16, competencia de la unidad de flagrancia delictiva en el inciso 16.1, el fiscal especializado en flagrancia debe solicitar la incoación del proceso inmediato, se le debe agregar, «o el que corresponda», en concordancia con el literal A, el numeral 1 del artículo 446, y se debe agregar, «y de más pertinentes».

También en el inciso 16.2 se debe agregar donde el juez especializado de flagrancia es competente en el conocimiento de todos los procesos inmediatos. Se debe agregar, «o el que corresponda».

En el 16.3, en el último párrafo se debe agregar, «continúa con el trámite hasta culminar el inciso».

En las disposiciones complementarias finales, en la séptima, en el que corresponde a financiamiento, en el último párrafo se debe agregar, «la cual se actualiza de acuerdo con la necesidad del servicio, debidamente aprobada y sustentada ante el Ministerio de Economía y Finanzas».

Y, también, en el artículo 468, normas de aplicación, en el numeral 6, en el último párrafo, se debe agregar, «sin perjuicio de ello, el juez de investigación preparatoria podrá desvincularse sobre la determinación de la pena a imponer, si considera que no se ha cumplido con los parámetros expresados en el inciso 2 del artículo 57 del Código Penal, para cuyo efecto podrá aprobar el acuerdo parcial e imponer la pena que corresponde a su naturaleza debiendo motivar sus razones».

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Treinta segundos más para que concluya.

La señora RUIZ RODRÍGUEZ (APP).— Ya culminé.

Voy a hacer llegar este el texto por escrito.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Luis Aragón, hasta por dos minutos.



El señor ARAGÓN CARREÑO (AP).— Gracias, presidente.

Presidente, completamente de acuerdo con lo expuesto hace unos minutos por el congresista González, en el sentido de que en la actualidad el Ministerio Público constantemente sabemos que no está realizando un trabajo positivo en la mayoría de casos en favor del país. Existen señores fiscales buenos, que cumplen con su reglamento, con la ley, por supuesto, pero también existen muchos de los otros.

La aprobación de esta iniciativa legislativa va a permitir básicamente que estas unidades de flagrancia puedan operar activamente en todo el país. Es fundamental que el Consejo Nacional de Justicia de lucha contra el delito, que está regulado aquí. Digamos en el dictamen respectivo, pueda formar parte de este Sistema Nacional de Justicia especializado en flagrancia delictiva y ahí está considerado en el dictamen.

No es posible que se hayan creado a nivel nacional una serie de unidades de flagrancia, pero prácticamente a la fecha no estén operativas por falta de participación de representantes del Ministerio Público, en muchos de los casos. Y, en otros casos, porque se manifiesta que no existe una asignación de presupuesto de recursos de parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Yo creo que ambos temas tienen que ser subsanados en la actualidad. Primero, que mediante ley se apruebe esta iniciativa legislativa y se creen todas las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional de acuerdo con la propuesta que cree este Consejo Nacional de Justicia de Flagrancia Delictiva.

En segundo lugar, el presupuesto necesario que está considerado en la séptima, ¿no es cierto? En la séptima disposición complementaria final a cargo del MEF.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchísimas gracias.

Tiene la palabra el congresista Juan Burgos, hasta por tres minutos, por ser autor del proyecto.



El señor BURGOS OLIVEROS (PP).— Muy buenas noches, señor presidente, Waldemar Cerrón, y para agradecer a la Comisión de Justicia por este tema tan importante, tan

relevante para el problema de la administración de justicia a nivel nacional.

Como se ha mencionado esta noche, he recorrido también el departamento de La Libertad, el problema del sistema de justicia, de flagrancia, y hemos visto también que el Ministerio Público no ha estado activando junto a los demás actores que deben actuar en forma rápida.

Pero lo que nosotros estamos solicitando... y eso agradezco a la Comisión de Justicia, que haya considerado lo que hemos propuesto dentro de este grupo de proyectos de ley acerca de la flagrancia.

Y es que nosotros hemos planteado, en el numeral 259.1 del Código Procesal Penal, que, por ejemplo, estamos proponiendo que no sea de 24 horas, sino que sea de 48 horas, se eleve el tiempo para que el agente, en este caso el encontrado dentro de las 48 horas después de la perpetración del delito, con efectos e instrumentos procedentes de aquel que hubieran sido empleados para cometerlos con señales en sí mismo o en su testimonio indique una probable autoría o participación en el hecho delictuoso.

Este fundamento nos va a permitir que podamos nosotros resolver un tema tan importante, sobre todo que este sistema de flagrancia tiene que estar unido a la acción de presupuesto.

Hemos visto cómo el Ministerio Público actualmente, al regir el presupuesto del Instituto de Medicina Legal, que está totalmente abandonado...

Porque tengo que decirlo, en el Instituto de Medicina Legal en la región La Libertad los muertos están podridos, las cámaras frigoríficas no funcionan, y se tienen que ir a la fosa común.

Y eso no se puede permitir, que un presupuesto que está debería ser considerado, dentro del Instituto de Medicina Legal está siendo mal empleado. Y por eso, el Ministerio Público debe responder.

Es por ello que el sistema que se está proponiendo dentro de este sistema de flagrancia, es ideal. Y consideramos que la propuesta que ha recibido la Comisión de Justicia, nosotros vamos a votar dentro del Grupo de Podemos.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el congresista Víctor Flores, hasta por dos minutos.



El señor FLORES RUIZ (FP).— Gracias, señor presidente.

Señor presidente, quiero hacer una precisión para que a su vez este proyecto se vea enriquecido.

En el artículo 14 se indica que se deben crear órganos jurisdiccionales bajo responsabilidad. Sin embargo, señor presidente, debe precisarse que no se crearán salas transitorias en la Corte Suprema, porque a la fecha existe una gran proliferación de salas transitorias en dicha instancia, lo que genera un problema de provisionalidad de jueces.

Por lo tanto, señor presidente, solicito un cuarto intermedio para poder hacer algunos ajustes.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Tiene la palabra el congresista Isaac Mita.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señor presidente.

Habiendo recibido diversas propuestas de los colegas congresistas, solicito se conceda un breve cuarto intermedio para consensuar un texto sustitutorio.

De igual forma, aceptamos la propuesta del congresista que pidió el cuarto intermedio.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Muchas gracias, pasa a cuarto intermedio.

Se rechaza la reconsideración a la segunda votación respecto al proyecto de ley por el que se propone modificar el Decreto Legislativo 1373, decreto legislativo sobre extinción de dominio, a fin de perfeccionar el proceso de extinción de dominio

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— Hay una reconsideración.

El RELATOR da lectura:

Reconsideración

De los congresistas Bazán Narro y Muñante Barrios, mediante los cuales solicitan la reconsideración a la votación realizada en la sesión

del Pleno del 10 de abril del 2025, por la que se aprobó en segunda votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, respecto al Proyecto de Ley 3577, que propone modificar el Decreto Legislativo 1373, decreto legislativo sobre extinción de dominio, a fin de perfeccionar el proceso de extinción de dominio.

El señor PRESIDENTE (Waldemar José Cerrón Rojas).— De conformidad con el artículo 58 del Reglamento, la aprobación de una reconsideración requiere el voto más de la mitad del número legal de congresistas.

Los congresistas se servirán marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

—Reasume la presidencia el señor Eduardo Salhuana Cavides.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Bazán.



La señora BAZÁN NARRO (BDP).— Señor presidente, solamente para sustentar la reconsideración que, precisamente, yo firmé y mandé a mesa de partes.

Lo que conversaba con algunos colegas. Una persona no puede votar a favor de un proyecto que va a favorecer directamente a los jefes del partido, a las hermanas, a los familiares, a los cercanos, a los políticamente... Y lo digo, señor presidente, porque tengo aquí la fotografía de una nota, no ni siquiera de un medio, del Ministerio Público. Quienes se beneficiarían por este recorte de la extinción de dominio, dice el Ministerio Público de la república del Perú, son: Vladimir Cerrón, Rodolfo Orellana, Alejandro Toledo, Martín Vizcarra, el caso Artemio de Sendero Luminoso, Pedro Pablo Kuczynski, y sigo, señor presidente.

Esto no es un recorte de un medio. Este es el recorte de Fiscalía.

Entonces, seamos honestos y, por favor, si algún congresista va a votar por algún tipo de cercanía personal, yo pediría se abstenga. Y que esta reconsideración pueda pasar para tener un debate fuera de sesgos personales y beneficios e intereses particulares. Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 78 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se rechaza por 29 votos a favor, 35 votos en contra y 4 abstenciones, la reconsideración a la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto de Ley 3577.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 29 señores congresistas, 35 en contra y 4 abstenciones.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Cutipa Ccama y Varas Meléndez, y el voto en contra de los congresistas López Ureña y Paredes Gonzales.

Ha sido rechazada la reconsideración planteada.

«Registro digital de votación de la reconsideración de la segunda votación del texto sustitutorio del Proyecto 3577

Señores congresistas que votaron a favor: Aragón Carreño, Bazán Narro, Bermejo Rojas, Caver Alva, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cortez Aguirre, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Flores Ramírez, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Kamiche Morante, Málaga Trillo, Medina Minaya, Mori Celis, Muñante Barrios, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Quito Sarmiento, Robles Araujo, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Williams Zapata y Zeballos Aponte.

Señores congresistas que votaron en contra: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Cordero Jon Tay, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, López Morales, Luna Gálvez, Medina Hermosilla, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Pazo Nunura, Picón Quedo, Ramírez García, Rivas Chacara, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Ventura Ángel, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Amuruz Dulanto, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera y Orué Medina».

Se aprueba la insistencia en la autógrafo observada por la presidenta de la República, por la que se propone modificar la Ley 31694, Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de armas de fuego de uso civil, para precisar disposiciones e incorporar conceptos sobre empadronamiento

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas, recaídos en los Proyectos de Ley 6569 y 9215, que propone la insistencia respecto a la autógrafo observada por la señora presidenta de la República, por la que se propone modificar la Ley 31694, Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de armas de fuego de uso civil, para precisar disposiciones e incorporar conceptos sobre empadronamiento.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 7 de abril del 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Defensa Nacional, que propone la insistencia respecto de las observaciones formuladas por la presidenta de la República a la autógrafo de ley, que modifica la Ley 31694, Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de armas de uso civil, para precisar disposiciones e incorporar conceptos sobre empadronamiento.

Tiene la palabra la congresista Adriana Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional, hasta por cinco minutos.



La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

La Comisión de Defensa, en su octava sesión extraordinaria, celebrada el 20 de enero de 2025, acordó por unanimidad aprobar por insistencia el dictamen de la autógrafo observada, recaída en los proyectos de ley 6569 y 9215, por el cual se propone modificar la Ley 31694, Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de armas de fuego de uso civil, para precisar disposiciones e incorporar conceptos sobre la figura del empadronamiento.

La primera observación señala que la propuesta de modificación del artículo 1 de la Ley 31694, la autógrafo de ley habría reemplazado el término «licencia de uso y porte» por la expresión «licencia de uso o porte». Es decir, por presuntamente haber empleado la conjunción disyuntiva «o» para referirse a la licencia.

Al respecto, advertimos que esta observación carece de sustento por cuanto no se ajusta a la realidad.

La proposición normativa que la Comisión utilizó fue la denominación «licencia de uso y porte».

En consecuencia, en ese extremo, se recomienda la insistencia.

La segunda observación señala que la incorporación del numeral 2.3 al artículo 2 de la Ley 31694, carece de objeto al no ser posible el empadronamiento de armas que ya cuentan con registro.

Sin embargo, hay casos en los que personas que estaban empadronando sus armas bajo la Ley de Amnistía anterior, no lograron completar el proceso de empadronamiento y no accedieron al registro de sus armas.

Teniendo esto en consideración, en este extremo de la observación, se recomienda también la insistencia.

Asimismo, se señala que no podrían ser empadronadas armas que ya han sido decomisadas o que cuentan con una orden de decomiso, sobre este tema es necesario señalar que la Comisión propone que los usuarios puedan acogerse a la amnistía, incluso si su arma ya tiene una orden de decomiso, ya que justamente el objetivo de esta propuesta es permitir la formalización y regularización de la tenencia de armas legales. También es importante precisar que cuando un arma es decomisada, esta sigue siendo de propiedad del usuario del arma, no son propiedad del Estado, como señala Sucamec, ya que un decomiso en ninguna circunstancia puede ser entendido como una expropiación. Por consiguiente, se recomienda la insistencia en este extremo.

La tercera observación sostiene que se habría omitido consignar puntos suspensivos entre los numerales 2.1 y 2.3 del artículo 2 de la Ley 31694, dando la apariencia de estar suprimiendo el numeral 2.2. Al respecto, si bien el texto del dictamen sí consideró dichos puntos suspensivos, la autógrafo los omitió. En ese sentido, se recomienda el allanamiento en este extremo.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

La cuarta observación indica que el título del artículo 2-A debería ser «Armas comprendidas» en lugar de «Armas empadronadas» para evitar que se confunda con el epígrafe del artículo 2, denominado «Empadronamiento». Al respecto, consideramos que esta observación es correcta y no afecta el fondo de la propuesta. Por tanto, se recomienda el allanamiento en este extremo.

La quinta observación señala que la propuesta de empadronar armas multicalibre no permitiría identificar el arma a través de un registro balístico realizado por la policía. Al respecto, es importante mencionar que el empadronamiento de estas armas, multicalibre, implica que deben contar con una tarjeta de propiedad en la que se indiquen todos los calibres para los cuales el arma fue originalmente fabricada. Por ello, el propietario está obligado a informar y registrar todas las configuraciones del arma, lo cual evita que existan configuraciones no declaradas o ilegales. Estas armas serán identificadas a través de las marcas únicas que dejan en los proyectiles y casquillos disparados. En virtud de los puestos se recomienda la insistencia.

La sexta observación señala que ni la Policía ni las Fuerzas Armadas pueden emitir constancia de registro de un arma civil. Esta afirmación es correcta, pues resultaría materialmente imposible que la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas emitan una constancia de registro de un arma que en principio no está registrada en su base de datos. Por eso, en ese extremo, se recomienda el allanamiento.

Por estas consideraciones, se solicita la aprobación del dictamen de insistencia recaído en los Proyectos de Ley 6569/2023 y 9215/2024, que ha sido aprobado por unanimidad en la Comisión.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista Adriana Tudela.

Como el dictamen ha sido aprobado por unanimidad, cada grupo parlamentario tendrá un máximo de dos minutos para que exponga su posición en aplicación de lo dispuesto en el tercer párrafo del inciso B del artículo 55, Reglamento del Congreso de la República.

Se ofrece la palabra.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente.

Solicito que se pueda proceder a la votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Marticorena, tiene la palabra.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Señor presidente, gracias.

Quería solamente con respecto al tema para ampliar un poco con respecto a la observación que ha hecho la señora Presidenta de la República en el tema, digamos, de la flagrancia delictiva, implementar las unidades de flagrancia delictiva a nivel nacional.

La creación de un sistema nacional especializado en flagrancia delictiva...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista, ese tema está en cuarto intermedio. Gracias por su aporte más bien.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra la congresista Tudela Gutiérrez, presidenta de la Comisión de Defensa Nacional.

La señora TUDELA GUTIÉRREZ (AP-PIS).— Gracias, presidente, solicito que se pueda proceder a la votación.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Sírvanse a marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Congresista Bazán, solo por excepción, mientras se marca la asistencia, tiene la palabra.



La señora BAZÁN NARRO (BDP).— Quiero recordar que a las diez y media, aproximadamente, de la mañana, mencioné que había cuatro mociones de interpelación de las que no se había dado cuenta.

Ahorita me acaban de informar que ya no son cuatro, son seis mociones de interpelación porque se han añadido mociones de interpelación de integrantes de Podemos y de integrantes de Juntos por el Perú, sobre todo contra la ministra de Desarrollo e Inclusión Social, porque ya vamos un segundo caso de intoxicación a menores de edad.

Le pediría presidente, ojalá y antes de terminar el Pleno, podamos dar cuenta de esas mociones, de lo contrario, vamos a prolongar más y vamos a tener que esperar a nuevas intoxicaciones antes de tener a los ministros aquí respondiendo.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— El día de hoy se va a dar cuenta de las cinco mociones que tenemos presentadas, coleguita.

Gracias.

Marcar asistencia, por favor.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 75 señores congresistas.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 73 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la insistencia de la autógrafa de ley observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 31694, Ley que establece el empadronamiento de amnistía por tenencia de armas de fuego de uso civil, para precisar disposiciones e incorporar conceptos sobre empadronamiento.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 73 congresistas, ninguno en contra y ninguna abstención.

Ha sido aprobada la insistencia de la autógrafa de ley observada por la presidenta de la República, que modifica la Ley 31694, Ley que establece el empadronamiento de amnistía por tenencia de armas de fuego de uso civil, para precisar disposiciones e incorporar conceptos sobre empadronamiento.

Señores congresistas, la aprobación de insistencia no requiere segunda votación.

—El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE MODIFICA LA LEY
31694, LEY QUE ESTABLECE EL
EMPADRONAMIENTO Y AMNISTÍA
POR TENENCIA DE ARMA DE
FUEGO DE USO CIVIL, PARA
PRECISAR DISPOSICIONES E
INCORPORAR CONCEPTOS SOBRE
EMPADRONAMIENTO**

Artículo 1. Modificación de los artículos 1 y 2, y de la disposición complementaria final primera de la Ley 31694, Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de arma de fuego de uso civil

Se modifican los artículos 1 y 2 y párrafo 2.1 e incorporándose el párrafo 2.3 y la disposición complementaria final primera de la Ley 31694, Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de arma de fuego de uso civil, en los términos siguientes:

“Artículo 1. Objeto de la Ley

El objeto de la presente ley es empadronar y amnistiatar a las personas naturales o jurídicas cuya adquisición o tenencia de armas de fuego, o de municiones de uso civil no estén registradas o dichas personas no tengan tarjeta de propiedad o cuya licencia de uso y porte se encuentre vencida o cancelada por la autoridad competente, sea por pérdida de vigencia, por fallecimiento del administrado o por cese de personal.

Artículo 2. Empadronamiento

2.1 La Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas. Municiones

y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC) realiza el empadronamiento de las armas de fuego no registradas, cuya tenencia o adquisición lícita no hayan sido comunicadas a dicha superintendencia, sobre las que no se cuente con tarjeta de propiedad o cuya licencia de uso y porte se encuentre vencida o cancelada por la autoridad competente, sea por pérdida de vigencia, por fallecimiento del administrado o por cese de personal, para lo cual se establece una amnistía para las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso de empadronamiento de las armas de su propiedad, las mismas que deben ser depositadas en los almacenes a cargo de la SUCAMEC siempre y cuando el amnistiado no cuente con licencia vigente.

[...]

2.3 La SUCAMEC realiza el empadronamiento de las armas de uso civil cuyas licencias de posesión y uso de armas de fuego se encuentren vencidas o canceladas, otorgadas al amparo de la Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil, y que no registren tarjeta de propiedad incluidas aquellas que tengan orden de decomiso al amparo de la Resolución 826-2018-SUCAMEC y que continúen en las referidas condiciones.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Vigencia

La presente ley tiene una vigencia de cinco años a partir del día siguiente de su publicación”.

Artículo 2. Incorporación de los artículos 2-A y 2-B a la Ley 31694, Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de arma de fuego de uso civil

Se incorporan los artículos 2-A y 2-B a la Ley 31694, Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de arma de fuego de uso civil, en los términos siguientes:

“Artículo 2-A. Armas comprendidas

2-A.1. Las armas empadronadas son todas aquellas armas de fuego que no se encuentren registradas en la SUCAMEC, en las Fuerzas Armadas o en la Policía Nacional del Perú, siempre que sean identificadas a través del número de serie legible en los componentes del arma de fuego y que no

hayan sido objeto de modificación o alteración alguna en sus características originales, salvo el regrabado en el número de serie, que haya sido realizado por las tres instituciones referidas incluyéndose aquellas armas que por la antigüedad de su fabricación no cuenten con número de serie.

2-A.2. Las armas de fuego que cuenten con un recibidor (armazón o cajón de mecanismo) y con varios cañones (en el caso de revólveres) de diferentes calibres son registrados de acuerdo con sus respectivos calibres ante la SUCAMEC, la que emite una sola tarjeta de propiedad en la cual se indican todos aquellos calibres para los cuales el arma fue originalmente fabricada. El propietario administrado puede adicionar calibres y tambores para dicho recibidor si son originalmente fabricados para esa arma.

2-A.3. No son empadronadas aquellas armas en las que haya habido intencionalidad para borrar su número de serie de modo que se impida su identificación.

Artículo 2-B. Acreditación de la procedencia legal del arma de fuego o municiones

La persona natural o jurídica acredita de manera documentada la tenencia o adquisición lícita del arma de fuego o de las municiones en posesión siempre que no se encuentren registradas en la SUCAMEC, en las Fuerzas Armadas o en la Policía Nacional del Perú para lo cual adjunta los siguientes documentos, según corresponda:

a) Sucesión intestada a favor del solicitante de la tarjeta de propiedad del arma de fuego o de las municiones.

b) Declaración jurada que informe sobre el origen lícito del arma de fuego o de las municiones”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Adecuación de Reglamento

El Poder Ejecutivo aperciba el Reglamento de la Ley 31694, Ley que establece el empadronamiento y amnistía por tenencia de arma de fuego de uso civil, aprobado por el Decreto Supremo 001-2024-IN, a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en un plazo no mayor de sesenta días calendario contados a partir de su entrada en vigor.

Por tanto, etc.”.

«Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafo observada por la presidencia de la República recaída en los Proyectos 6569 y 9215

Señores congresistas que votaron a favor:

Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Amuruz Dulanto, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Castillo Rivas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Echeverría Rodríguez, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Robles Araujo, Rospigliosi Capurro, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga».

Se aprueba el texto sustitutorio del proyecto de ley que garantiza el retorno y/o reposición de los recursos utilizados en la atención de estados de emergencia por gobiernos regionales y gobiernos locales

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sigiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, recaído en los proyectos de ley 7247/2023-CR y 7611/2023-CR, mediante el cual se propone modificar el artículo 64 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.*

La Junta de Portavoces, en sesión del 1 de abril de 2025, acordó la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se ha aceptado que ingrese para debate este proyecto porque tiene que ver con la Asociación de Gobiernos Regionales,

que nos han pedido, porque está vinculado a temas de presupuesto de los gobiernos regionales, que han utilizado sus recursos para temas de desastres, y el MEF se comprometió a restituir los fondos, y hasta ahora no lo hace.

Esta norma lo que hace es restablecer esos fondos, y ya hay un acuerdo con el Ministerio de Economía y Finanzas.

Tiene la palabra el vicepresidente de la Comisión de Presupuesto, hasta por cinco minutos.



El señor ARRIOLA TUEROS (PP).— Gracias, presidente.

Señor presidente, señores congresistas, la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República aprobó, por mayoría de los congresistas presentes, en su cuadragésima novena sesión extraordinaria, llevada a cabo el 11 de junio del año 2024, en la provincia constitucional del Callao, los Proyectos de Ley 7247/2023 y 7611/2023, Ley que garantiza la reposición y restitución de los recursos utilizados por los gobiernos regionales y gobiernos locales para la atención de la emergencia en zonas declaradas en estado de emergencia.

El Proyecto de Ley 7247/2023 fue presentado por el congresista Raúl Felipe Doroteo Carbajo el 8 de marzo del año 2024, y el Proyecto de Ley 7611/2023 fue presentado el 17 de abril del año 2024 por el congresista Raúl Huamán Coronado.

Los gobiernos regionales y gobiernos locales que habían sido declarados en estado de emergencia utilizaron recursos públicos de su presupuesto 2023 y 2024 mediante modificaciones presupuestales para la atención de estas de manera urgente y oportuna. Y se autorizó al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar la restitución de los recursos utilizados con cargo a su reserva de contingencia.

Por ello, señor presidente, señores congresistas, el objetivo del dictamen es la reposición y restitución, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, de los recursos utilizados en emergencia por la ocurrencia de desastres naturales, por los gobiernos regionales y gobiernos locales, efectuados en los años 2023 y 2024.

Año fiscal 2023:

Se propone reponer y restituir los saldos remanentes solicitados y no atendidos, por aplicación del artículo 50 de la Ley 31728, que

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

indica que los recursos provenientes de la reserva de contingencia, para financiar gastos de operatividad, funcionamiento e inversiones, que fueron anulados previamente por los gobiernos regionales y gobiernos locales para priorizar la atención de emergencia.

Se estima que el saldo pendiente por restituir por el Ministerio de Economía y Finanzas sería, como máximo, setecientos cuarenta y seis puntos ocho millones de soles, considerando que se refieren a saldos no atendidos para el Año Fiscal 2023.

Año fiscal 2024:

Se propone modificar el artículo 64 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autorizando al Ministerio de Economía y Finanzas para que, de manera excepcional, realice modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos comprendidos en la reserva de contingencia.

Para el año 2024, la restitución sería para aquellas entidades que tengan valorizaciones de obra, pendientes de pago en los proyectos de inversión. De los cuales provienen los recursos que habilitaron la actividad 5006144, atención de actividades de emergencia de la categoría presupuestal 0068, reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres.

En el año 2024, los gobiernos regionales han ejecutado 174 millones de soles y los gobiernos locales 76 millones de soles en la actividad 5006144.

Señor presidente, en relación con lo anterior, deseo mencionar que el texto legal propuesto en el dictamen legisla sobre los recursos públicos de los presupuestos 2023 y 2024, y que, por el principio de anualidad, estas leyes ya no están vigentes. Producto del debate, se presentará el correspondiente texto sustitutorio.

Por las consideraciones expuestas, señor presidente, señores congresistas, solicito que se someta a debate el dictamen y posterior votación. Sin embargo, debo precisar que esta acción debió haber sido de oficio por parte del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sin embargo, ante esa actitud que deja mucho que desear, el parlamento, una vez más, tiene que corregir esta anomalía.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Arriola Tueros.

Tiene la palabra el congresista Raúl Doroteo, hasta por dos minutos como autor.

Disculpe, tres minutos, es un error de la presidencia.

 **El señor DOROTEO CARBAJO (AP).**— Gracias, señor presidente.

Efectivamente, es una ley promovida desde mi despacho, con el único ánimo y fin de poder reactivar la economía en las diferentes regiones del país.

En el año 2023 y 2024, tanto los gobiernos locales como los gobiernos regionales utilizaron sus pocos recursos para afrontar las emergencias declaradas por el Gobierno nacional.

Hemos sido claros en la exposición del vicepresidente de la Comisión de Presupuesto y es necesario que el Ministerio de Economía, a través de la presidencia, tenga un rostro social.

Tenemos obras paralizadas, proyectos paralizados; no podemos ejecutar al día de hoy tanto los gobiernos locales, con pocos recursos, como los gobiernos regionales.

En esa línea de ideas, señor presidente, existe un texto sustitutorio, con el ánimo en el artículo 1 de la presente ley, garantizar el retorno y la reposición de los recursos de los gobiernos regionales y los gobiernos municipales que emplearon en atención a los estados de emergencia.

El día de hoy hay 650 distritos en todo el Perú, declarados en emergencia, sin ningún recurso. Y es necesaria la atención.

Asimismo, en el artículo 2, la reposición de los recursos de inversión en el estado de emergencia que se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, realizar las modificaciones presupuestarias a nivel institucional.

Esto va a permitir un llamado de atención al Ministerio de Economía y Finanzas. Que ellos saben perfectamente cómo vienen monitoreando el comportamiento, los recursos de los gobiernos locales y los gobiernos regionales.

Necesitamos darle esa inyección económica que necesitan los gobiernos.

En el artículo 3, la modificación presupuestaria. Las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo anterior se realizan a nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales.

Dentro del artículo 4, los lineamientos del Ministerio de Economía y Finanzas establecen los alineamientos para el cumplimiento de la presente ley, incluyendo los plazos y requisitos de acreditación de las naciones presupuestarias comprendidas.

Las transferencias de los recursos a las que se refiere esta ley se autorizan mediante decreto supremo conforme al artículo 54 del Decreto Legislativo 1440.

Quiero decir, señor presidente, señores colegas congresistas, que, en esta disposición transitoria, como única, se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a efectuar las modificaciones presupuestarias a nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y municipales, las que se atiendan a partir de las emergencias del decreto del Ejecutivo Nacional a partir del primero de enero del 2025.

Esto va a permitir de alguna manera oxigenar tanto a los gobiernos locales como a los gobiernos regionales, poder generar la actividad económica paralizada en los últimos dos años.

El gobierno regional de Ica necesita reactivar los colegios, las carreteras, las postas médicas que han sido paralizadas. Vengo de la región Puno y están paralizadas por falta de presupuesto.

Un llamado al Ministerio de Economía. A la Presidenta de la República darle mayor rostro social a los gobiernos locales y a los gobiernos regionales para el cumplimiento de la reactivación económica del país.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista Doroteo.

Tiene la palabra el congresista Jorge Marticorena, por dos minutos.



El señor MARTICORENA MENDOZA (APP).— Gracias, señor presidente.

Como siempre, en alguna propuesta de ley que no soy autor, pero, sin embargo, cuando se trata de Ica, el apoyo es incondicional.

En las reuniones diversas que he tenido con el ministro de Economía, el gobernador regional y sus funcionarios, hemos venido discutiendo sobre la necesidad que tiene el gobierno regional, para que le sea devuelto lo que se gastó en el tema de la emergencia, por los desbordes de los ríos, del huaiaco y de las lluvias.

En razón eso, al no ser devuelto por parte del Ejecutivo, obviamente está poniendo en riesgo la continuidad de muchas obras en beneficio de la población, y dentro de ellos, obras que están ubicados en centros donde hay mucha necesidad, como se trata de Santa Cruz de Villacurí, más conocido como Barrio Chino.

En razón a eso, en las diversas conversaciones, siempre existió el compromiso del año, de fines del año 2023, y en el año 2024, para atender estas necesidades que tiene Ica.

En razón a eso, ya que ha leído un texto sustitutorio, me permito solamente agregar en el artículo 2, el mismo artículo 2, la parte concerniente, digamos, «a ampliar los plazos para la ejecución de lo solicitado, a partir del 1 de enero del 2025» es lo que tendría que agregar al texto sustitutorio que se ha leído, y que esto, es en estos momentos Ica, la región de Ica, la población de Ica, la población donde están las obras que pueden quedar paralizadas, están atentos a lo que decida el Congreso.

Yo estoy seguro que el Congreso va a entender esto, porque se trata de devolver a los gobiernos regionales y locales, que han invertido parte de su presupuesto, en atender inmediatamente a las demandas y necesidades que hubo por los daños que generó los huaiacos y las lluvias.

En razón a eso, pido a los hermanos congresistas, apoyar esta propuesta, y de alguna manera se restituya las grandes necesidades que tienen las regiones en el Perú.

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Patricia Juárez, por dos minutos.



La señora JUÁREZ GALLEGO (FP).— Sí, presidente, en el mismo sentido de lo expuesto por el congresista Arriola, el congresista Marticorena y el congresista Doroteo, que me han antecedido, todos los dos últimos iqueños.

Yo también soy iqueña, presidente, y por eso es que he recibido a las autoridades del gobierno regional de Ica, y he estado también en las zonas del desastre, he estado en zonas donde frente a estos fenómenos naturales, hemos visto como los gobiernos regionales de la zona, si bien es cierto, se declaraba la emergencia, pero no se les asignaba los recursos.

Entonces, tenían que utilizar los recursos de su presupuesto, por supuesto, desfinanciando obras que ya estaban, inclusive, muchas de ellas en ejecución.

Es por eso que este proyecto de ley, lo que garantiza es el retorno y la reposición de los recursos utilizados en estos momentos, en el estado de emergencia, en donde obviamente las autoridades han tenido que recurrir con todo lo que tenían, para solucionar los problemas que se generaron en su momento, por los fenómenos naturales, el del Yaku y algunos que realmente destrozaron algunas regiones, como es el caso de Ica.

Es por eso que este proyecto largamente esperado, no solamente por el gobierno regional de Ica, sino también por otros, que han sido también perjudicados y que tienen la misma situación.

Finalmente, lo que verían es poder, con la reposición que pueda hacer el MEF de estos recursos, terminar el año en el presupuesto que tienen asignado y evitar así la paralización de muchísimas obras, porque esos recursos han sido destinados a otras tareas, obviamente que no eran las obras, que en este momento corren el peligro de declararse ya, como paralizadas.

Así que yo voy a apoyar por lo menos este proyecto, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Guido Bellido, por dos minutos.



El señor BELLIDO UGARTE (PP).— Gracias, señor presidente.

Lo que el MEF ha dispuesto en su momento, es desvestir un santo, para vestir otro santo. Pero al final, no les ha cumplido a los alcaldes distritales, provinciales y a las regiones, cuando tenía que transferir.

Yo he estado en Tumbes, en varios distritos, y efectivamente los alcaldes están a la espera de

la restitución de sus presupuestos y también compromisos con la población, producto de presupuesto participativo que no se puede atender.

Así que esta iniciativa prácticamente va a reivindicar y va a resolver ese vacío y esa desatención que ha dejado el Ministerio de Economía y Finanzas, presidente.

Por nuestra parte, vamos a ir a favor en esta votación.

Gracias.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra el congresista Héctor Valer, por dos minutos.



El señor VALER PINTO (SP).— Gracias presidente.

Presidente, en las diferentes reuniones que hemos tenido con el anterior ministro de Economía, también estaban de acuerdo el actual ministro a través de su viceministro, y directores generales también están de acuerdo con esta ley, porque permanentemente reciben a los alcaldes solicitando solucionar ese problema.

Los alcaldes a nivel del país, presidente, como han dicho mis colegas, tomaron este recurso para solucionar los problemas inmediatos, bajo el compromiso que el Ministerio de Economía les iba a devolver el dinero tomado de sus arcas para solucionar los problemas de ese momento.

Por tanto, presidente, el Ministerio de Economía y Finanzas está esperando esta ley para poder transferir y devolver el dinero a las municipalidades que tomaron estos recursos para solucionar los problemas de ese momento.

Por tanto, presidente, la banca de Somos Perú, votará a favor de este proyecto de ley.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra la congresista Rosangella Barbarán.

(Silencio).

Concluido el rol de oradores.

Congresista Elizabeth Medina, tiene la palabra por dos minutos.



La señora MEDINA HERMOSILLA (BM).— Gracias, presidente.

Presidente, solamente para aclarar ciertas situaciones que viene pasando en los lugares en los que han sufrido desastres naturales.

En Huánuco, justamente tenemos ese problema que se ha suscitado con seis decretos supremos, el 021, 024, 026, 033, 034 y 038. Pero, ¿qué es lo que está sucediendo con los gobiernos regionales, presidente? Han recibido los donativos, pero, sin embargo, hoy los alcaldes tal vez se sienten un poco incómodos, porque hasta el día de hoy no están siendo atendidos.

Lastimosamente hay gobiernos regionales irresponsables que con estos decretos supremos están comprando muy sobrevalorados todo lo que es en cuanto a lo que es emergencias.

Por eso, presidente, nosotros sí vamos a apoyar, el Pleno del Congreso siempre se ha identificado con su pueblo, sí va a apoyar, pero sin embargo, exijo que se tiene que fiscalizar a aquellos gobiernos regionales que están haciendo el uso y el abuso del dinero de todos los peruanos, porque no es del gobierno regional, ellos simplemente son administradores de todos los bienes, y es por eso, presidente, que tenemos que tener ese trabajo de fiscalizar a los gobiernos regionales que están haciendo el mal uso de todo el dinero del Estado.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Tiene la palabra el congresista Jorge Coayla, por dos minutos.



El señor COAYLA JUÁREZ (JPP-VP).— Muchas gracias, señor presidente.

Sí, efectivamente esta es una práctica constante de todos los gobiernos y cada vez que se producen desastres, ya sea por las lluvias o por la entrada de los ríos, siempre que declaran en emergencia, el presupuesto no hay de parte del Estado, es con cargo a la institución, a la entidad.

Entonces, yo creo que este es un acto de justicia, de que se pueda devolver estos dineros que utilizan tanto los gobiernos regionales como los gobiernos locales, para poder solucionar este problema de

emergencia. Es muy cierto que se quedan muchas obras sin concluir.

Entonces yo creo que este esta iniciativa es fundamental para poder devolver y poder continuar con las obras.

Muchísimas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Arriola Tueros, vicepresidente de la Comisión de Presupuesto.



El señor ARRIOLA TUEROS (PP).— Señor presidente, colegas, después del debate del dictamen recaído en los Proyectos de Ley 7247/223 y 7611/2023, Ley que garantiza la reposición y restitución de los recursos utilizados por los gobiernos regionales y gobiernos locales para la atención de la emergencia en zonas declaradas en estado de emergencia, se ha recogido la propuesta que actualiza el texto legal del dictamen en mención.

Por ello, señor presidente, solicito que se someta a votación el texto sustitutorio presentado, pero agregando que la Comisión de Presupuesto va a hacer seguimiento al MEF de la oportunidad que haga la transferencia después que se apruebe la ley.

Porque no vamos a permitir que pase lo mismo que pasó en los años 2023 y 2024, que les dijeron a los gobiernos regionales y locales: «Utiliza tú de tu presupuesto que yo después te voy a devolver», y hasta la fecha no les devuelven.

En ese sentido, como lo han dicho algunos congresistas, no nos vamos a casar con nadie.

Acá nadie puede estar rogando para que le devuelvan su plata.

A veces se critica en forma malsana los gobiernos regionales porque no tienen una ejecución óptima de sus proyectos de inversión.

¡Qué van a ejecutar si la plata se la han quitado por ese tema de los desastres naturales!

Por lo demás, para qué es una reserva de contingencia. Es para que el gobierno central utilice este presupuesto cuando hay este tipo de contingencias y en la práctica no lo han hecho.

Así que, en ese sentido, así se molesten, igualito nomás, los vamos a fiscalizar, a supervisar y daremos cuenta al Pleno del Congreso.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Señor relator, dé lectura al texto sustitutorio, presentado por la Comisión de Presupuesto.

El RELATOR da lectura:

«Texto sustitutorio, presentado el 10 de abril del 2025, a las 21 horas con 59 minutos

Ley que garantiza el retorno y/o reposición de los recursos utilizados en la atención de estados de emergencia por gobiernos regionales y gobiernos locales

Artículo 1.— Objeto

La presente ley tiene por objeto garantizar el retorno y/o reposición de los recursos que los gobiernos regionales y los gobiernos municipales emplean para la atención de los estados de emergencia, que declara el Ejecutivo nacional, siempre que hayan sido objeto de anulaciones presupuestarias.

Artículo 2.— Reposición de recursos de inversión por estado de emergencia

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, ubicados en zonas que sean declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de cualquiera de las circunstancias a que se refiere el numeral 1 del artículo 137 de la Constitución Política, siempre que hayan efectuado modificaciones presupuestarias a favor de la Actividad 5006144, atención de actividades de emergencia del Programa Presupuestal 0068, reducción de vulnerabilidad y atención de emergencias por desastres, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional.

Artículo 3.— Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo anterior, se realizan en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, comprendidos en el estado de emergencia, y se financian con cargo a los recursos de la reserva de contingencia a la que

se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y se realizan por el monto que acredite cada gobierno regional o local en cada oportunidad.

Artículo 4.— Lineamientos

El Ministerio de Economía y Finanzas establece los lineamientos para el cumplimiento de la presente ley, incluyendo plazos y requisitos de acreditación de las anulaciones presupuestarias comprendidas.

La transferencia de los recursos a que se refiere esta ley se autoriza mediante decreto supremo, conforme al artículo 54 del Decreto Legislativo 1440.

Congresista ARRIOLA TUEROS
Vicepresidente de la Comisión de Presupuesto».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Finalizado el debate, sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar el texto sustitutorio, que ha dado lectura el relator.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quórum

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 70 señores congresistas.

Por tratarse de una modificación a la Ley de Presupuesto, se requiere para su aprobación el voto favorable de, por lo menos, la mitad más uno del número de los congresistas presentes. El número de congresistas presentes es 70, la mitad más uno es 36.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 63 votos a favor, ninguno en contra y 5 abstenciones, el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 7247 y 7611, Ley que garantiza el retorno y/o reposición de los recursos utilizados en la atención de estados de emergencia por gobiernos regionales y gobiernos locales.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 63 señores congresistas.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas López Ureña, Echeverría Rodríguez y Juárez Gallegos.

Ha sido aprobado el texto sustitutorio de la Comisión de Presupuesto, que modifica el artículo 64 de la Ley 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.

Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 del Reglamento del Congreso, el proyecto aprobado no requiere segunda votación.

—El texto aprobado es el siguiente:

«EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY QUE GARANTIZA EL RETORNO
Y/O REPOSICIÓN DE LOS RECURSOS
UTILIZADOS EN LA ATENCIÓN
DE ESTADOS DE EMERGENCIA
POR GOBIERNOS REGIONALES Y
GOBIERNOS LOCALES**

Artículo 1. Objeto

La presente ley tiene por objeto garantizar el retorno y/o reposición de los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos municipales emplean para la atención de los estados de emergencia que decreta el Ejecutivo Nacional, siempre que hayan sido objeto de anulaciones presupuestarias.

Artículo 2. Reposición de recursos de inversión por estado de emergencia

Se autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales ubicados en zonas que sean declaradas en estado de emergencia por la ocurrencia de cualquiera de las circunstancias a que se refiere el numeral 1 del artículo 137 de la Constitución Política, siempre que hayan efectuado modificaciones presupuestarias a favor de la Actividad 5006144: Atención de Actividades de Emergencia del Programa Presupuestal 0068: Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional.

Artículo 3. Modificaciones presupuestarias

Las modificaciones presupuestarias a que se refiere el artículo anterior se realizan en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales y los gobiernos locales comprendidos en el estado de emergencia y se financian con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia a la que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y se realizan por el monto que acredite cada gobierno regional o local, en cada oportunidad.

Artículo 4. Lineamientos

El Ministerio de Economía y Finanzas establece los lineamientos para el cumplimiento de la presente ley, incluyendo plazos y requisitos de acreditación de las anulaciones presupuestarias comprendidas.

La transferencia de los recursos a que se refiere esta ley se autoriza mediante decreto supremo, conforme al artículo 54 del Decreto Legislativo 1440.

Comuníquese, etc.»

«Registro digital de votación del texto sustitutorio de los Proyectos 7247 y 7611

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Aragón Carreño, Arriola Tueros, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Burgos Oliveros, Bustamante Donayre, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Espinoza Vargas, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonza Castillo, Gonzales Delgado, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Orué Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quispe Mamani, Quito Sarmiento, Ramírez García, Ruiz Rodríguez, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Tudela Gutiérrez, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron: Bazán Narro, Málaga Trillo, Pablo Medina, Paredes Piqué y Rivas Chacara».

Se aprueba en primera votación el texto sustitutorio del proyecto de ley por el que se propone modificar el nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para incorporar el uso de la tecnología digital en la remisión de la carpeta fiscal, en la declaración del imputado y en las diligencias de la investigación preparatoria

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, recaído en los proyectos de ley 6322/2023-CR, 6889/2023-CR y 7007/2023-CR, mediante el cual se propone modificar el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para incorporar el uso de la tecnología digital en la remisión de la carpeta fiscal, en la declaración del imputado y en las diligencias de la investigación preparatoria.*

La Junta de Portavoces, con fecha 3 de abril del 2025, acordó la exoneración del dictamen de la Comisión de Descentralización respecto al Proyecto de Ley 7007 y la ampliación de agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen en mayoría de la Comisión de Justicia.

Tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia, hasta por cinco minutos.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señor presidente.

La Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en su Duodécima Sesión Ordinaria del 12 de marzo de 2025, aprobó por mayoría el presente

dictamen, recaído en los proyectos de ley 6322, 6889 y 7007, que propone modificar el Nuevo Código Procesal Penal para incorporar el uso de la tecnología digital en la remisión de la carpeta fiscal, en la declaración del imputado y en y en las diligencias de la investigación preparatoria.

Los autores de las iniciativas legislativas son los congresistas Katy Ugarte Mamani, María Antonieta Agüero y Alejandro Soto Reyes.

El problema público identificado es que, a mérito de la discrecionalidad del fiscal, este puede solicitar

la presencialidad del imputado para la toma de declaración, en la que muchas veces estos últimos cuentan con investigaciones en distritos fiscales fuera de su lugar de residencia o, en otro caso, se encuentren laborando en distintos lugares, por lo que a apersonarse al cumplimiento de la orden fiscal trae consigo consecuencias negativas, siendo la interrupción de su jornada laboral en su centro de trabajo y, con ello, la pérdida de beneficios laborales anexadas a la remuneración como bonificación por alimentación o transporte.

Asimismo, la asistencia del imputado en sede fiscal conlleva a financiar su propio costo de traslado, hospedaje y alimentación, así también a asumir el costo del traslado de su abogado defensor y otros gastos económicos que se generan en largos viajes, la misma que incluso socavan la integridad física y psicológica de los investigados, sumado a que se dificulta el acceso a su respectiva carpeta fiscal.

Nuestra sociedad está en constante crecimiento tecnológico, crecimiento que debe ser aprovechado en pro del sistema de justicia.

El uso de plataformas virtuales y otros similares han ingresado de forma acelerada en la nueva fase de virtualización en todos los sistemas, y nuestra administración de justicia requiere también que esta fase ingrese como parte integrante de la misma y se adecúe los diversos procesos judiciales.

Se propone modificar los artículos nueve del título preliminar 8688 y 337 del Decreto Legislativo 957 del nuevo Código Procesal Penal, para dar las facilidades de acceso a la carpeta fiscal en copias simples a cualquiera de las partes. Además, que la declaración se podrá dar de forma presencial y por videoconferencia en circunstancias particulares debidamente justificadas como residencia, salud, trabajo, entre otros que impidan que pueda asistir de forma presencial a fin de que no se vulnere el derecho a su defensa de los imputados.

Con la presente propuesta legislativa se extendería el mecanismo de brindar declaración de los imputados, además del acceso de las partes a su carpeta fiscal siendo una medida positiva para facilitar el acceso a la justicia y garantizar la participación de todas las partes involucradas en un proceso.

Resulta pertinente precisar que se ha atendido las recomendaciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Poder Judicial, y Ministerio Público, a fin de facilitar el acceso a la justicia de forma efectiva.

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

Por estas consideraciones, señor presidente, solicitamos se ponga a debate el dictamen recaído en los proyectos de ley 6322, 6889 y 7007.

Muchas gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Tiene la palabra la congresista Katy Ugarte, por dos minutos.



La señora UGARTE MAMANI (BM).— Gracias presidente.

Colegas, la nueva normativa del Ministerio Público exige el pago por copias digitales, esto atenta directamente contra los derechos fundamentales y humanos de los investigados o imputados, ya que los individuos involucrados en procesos judiciales ahora deben pagar por información crucial relacionada con los hechos que los involucran y que puedan afectar su libertad. Este costo es injustificado, especialmente en el caso de copias digitales, ya que no hay gasto de reproducción de involucrados, dado que toda la información está disponible en formato digital. Es así que el cobro de copias digitales por parte del Ministerio Público representa una barrera burocrática que socava el legítimo ejercicio del derecho de defensa y la gratuidad de la administración de justicia en los temas penales.

Presidentes, se complica más cuando las investigaciones de delitos son complejas, donde la carpeta fiscal puede constar de numerosos tomos y resultar en costosos y exorbitantes para acceder a la información. Lo mismo pasa con las copias certificadas digitales, las cuales deben ser gratuitas en atención al numeral 1 del artículo 127 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la cual precisa que el régimen desde de fedatarios es un servicio gratuito, lo cual también ha sido desarrollado en la sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente 01847-2013-PHDTC por tanto, desde el Poder Legislativo, debemos presentar propuestas para facilitar la protección de los ciudadanos y eliminar todas las barreras burocráticas que los coloque...

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Mita Alanoca, presidente de la Comisión de Justicia.



El señor MITA ALANOCA (PL).— Gracias, señor presidente.

Solicito que vayamos al voto.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Sírvanse marcar su asistencia para proceder a votar.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Expresamos nuestro saludo, por parte de la Mesa Directiva y los señores congresistas a los docentes y directoras de las escuelas superiores de formación artística de todo el Perú que nos visitan el día de hoy al Congreso de la República y son testigos del arduo trabajo de los parlamentarios y que continuará.

Terminado el Pleno van a ofrecer un *show* para los señores congresistas, exclusivo.

—Los señores congresistas registran su asistencia mediante el sistema digital para verificar el quorum.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han registrado su asistencia 67 señores congresistas.

Además, se deja constancia de la asistencia del congresista Burgos Oliveros.

Al voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la consulta, se aprueba en primera votación, por 62 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones, el texto sustitutorio de los Proyectos de Ley 6322, 6889 Y 7007, que propone modificar el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para incorporar el uso de la tecnología digital en la remisión de la carpeta fiscal, en la declaración del imputado y en las diligencias de la investigación preparatoria.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 62 señores congresistas.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Espinoza Vargas, Quispe Mamani, Burgos Oliveros, Echeverría Rodríguez y Juárez Gallegos.

Ha sido aprobado en primera votación el texto sustitutorio de la Comisión de Justicia, que modifica el Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, para incorporar el uso de la tecnología digital en la remisión de la carpeta fiscal, en la declaración del imputado y en las diligencias de la investigación preparatoria.

De conformidad con el artículo 78 del Reglamento, el proyecto aprobado será materia de segunda votación transcurridos siete días calendarios.

—El texto aprobado en primera votación es el siguiente:

«LEY QUE MODIFICA EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL, DECRETO LEGISLATIVO 957, PARA INCORPORAR EL USO DE LA TECNOLOGÍA DIGITAL EN LA REMISIÓN DE LA CARPETA FISCAL, EN LA DECLARACIÓN DEL IMPUTADO Y LAS DILIGENCIAS DE LA INVESTIGACIÓN PREPARATORIA

Artículo único. Modificación de los artículos IX del título preliminar, 86, 88 y 337 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957

Se incorpora el numeral 4 al artículo IX del título preliminar y se modifican los numerales 1 y 2 del artículo 86, el numeral 7 del artículo 88 y el literal a) del numeral 3 del artículo 337 del Nuevo Código Procesal Penal, Decreto Legislativo 957, en los siguientes términos:

“Artículo IX. Derecho de Defensa:

[...]

4. Las partes, durante la investigación fiscal, tienen el derecho de solicitar al Ministerio Público la remisión de manera virtual de la totalidad o parte de la carpeta fiscal en copias simples. El fiscal encargado de conducir la investigación está obligado, bajo responsabilidad funcional, a remitir al correo electrónico indicado la totalidad o parte de la carpeta fiscal requerida sin costo alguno para la parte solicitante. Este mismo supuesto se aplica para las copias certificadas digitales.

Artículo 86. Momento y carácter de la declaración

1. En el curso de las actuaciones procesales, en todas las etapas del proceso y con arreglo a lo dispuesto por este Código, el imputado tiene derecho a prestar declaración, sea de manera presencial o por videoconferencia en circunstancias particulares debidamente justificadas, y a ampliarla, a fin de ejercer su defensa y responder a los cargos formulados en su contra. Las ampliaciones de declaración procederán si fueren pertinentes y no aparezcan sólo como un procedimiento dilatorio o malicioso.

2. Durante la Investigación Preparatoria el imputado, sin perjuicio de hacerlo ante la Policía con las previsiones establecidas en este Código, prestará declaración ante el Fiscal mediante las modalidades mencionadas en el numeral 1, con la necesaria asistencia de su abogado defensor, cuando éste lo ordene o cuando el imputado lo solicite.

[...]

Artículo 88. Desarrollo de la declaración

[...]

7. Durante la Investigación Preparatoria el acta que contenga la declaración del imputado reproducirá, del modo más fiel posible lo que suceda en la diligencia. El imputado está autorizado a dictar sus respuestas. La diligencia en dicha etapa finalizará con la lectura y firma o, en su caso, la impresión digital, del acta por todos los intervinientes. Si la declaración se realiza mediante videoconferencia, se almacenará en soporte magnético y se anexará al acta fiscal. Si el imputado se niega a declarar, total o parcialmente, se hará constar en el acta. En la declaración presencial del imputado, si se rehusare a suscribirla se consignará el motivo. Los sistemas informáticos utilizados para la declaración del imputado deben cumplir con estándares que garanticen la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Artículo 337. Diligencias de la Investigación Preparatoria

[...]

3. El Fiscal puede:

a) Disponer la concurrencia del imputado, del agraviado y de las demás personas que se encuentren en posibilidad de informar sobre circunstancias útiles para los fines de la investigación. Estas personas y los peritos están obligados a comparecer ante la Fiscalía en las modalidades establecidas

en el numeral 1 del artículo 86, y a manifestarse sobre los hechos objeto de investigación o emitir dictamen. Su inasistencia injustificada determinará su conducción compulsiva;

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Normativa adicional

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en un plazo de sesenta días calendario contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, emite la normativa adicional necesaria para la aplicación de las modificaciones dispuestas por esta ley».

«Registro digital de votación del texto sustitutorio del Proyecto 6322 y otros

Señores congresistas que votaron a favor:
 Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Bustamante Donayre, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, Gonzalo Castillo, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Julón Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pariona Sinche, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zeballos Aponte, Zegarra Saboya y Zeta Chunga.

Señores congresistas que se abstuvieron:
 Gonzales Delgado y Muñante Barrios».

Se aprueba la insistencia en la autógrafo observada por la presidenta de la República, por la que se propone regular las escuelas superiores de formación artística y la carrera pública de sus docentes, y dictar otras disposiciones

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Siguiente tema.

El RELATOR da lectura:

Dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación, Juventud y Deporte, recalcado en los proyectos de ley 758/2021-CR, 968/2021-CR, 3305/2022-CR, 4127/2022-CR y 4370/2022-CR, por el que se recomienda la insistencia en la autógrafo observada por la señora presidenta de la República. Se propone regular las escuelas superiores de formación artística y la carrera pública de sus docentes, y dictar otras disposiciones.*

La Junta de Portavoces, con fecha 10 de abril de 2025, acordó la ampliación de Agenda.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se va a iniciar la sustentación del dictamen por unanimidad de la Comisión de Educación que propone la insistencia respecto a las observaciones formuladas por la presidenta de la República, la autógrafo de ley que regula las escuelas superiores de formación artística y la carrera pública de sus docentes, y dictar otras disposiciones,

Tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la comisión, hasta por tres minutos. Creo suficiente, congresista.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Cinco minutos, por favor.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Cinco minutos, concedido.



El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Gracias, presidente.

Presidente, colegas congresistas, el presente dictamen contiene la insistencia de la autógrafo observada por el Poder Ejecutivo sobre la ley que regula las escuelas superiores de formación artística y la carrera pública de sus docentes, y dictar otras disposiciones. Fue aprobado por unanimidad en la séptima sesión ordinaria de la Comisión de Educación, el 26 de noviembre del año 2024.

Señor presidente, colegas congresistas, la comisión ha evaluado detalladamente las observaciones del Poder Ejecutivo y considera que deben ser rechazadas en su totalidad, y aprobarse la insistencia de la autógrafo en sus términos.

Señor presidente, ¿nos preguntamos por qué es urgente aprobar esta insistencia?

La formación artística, presidente, colegas congresistas, en el Perú ha carecido por décadas

* El texto del documento obra en los archivos del Congreso de la República.

en un marco jurídico adecuado, dejando a estas instituciones en un limbo normativo que ha obstaculizado su desarrollo y el reconocimiento de sus títulos.

Presidente, colegas congresistas, nuestros artistas y docentes de arte han sido relegados demasiado tiempo a un segundo plano.

La pregunta es: ¿acaso no merecen el mismo reconocimiento que otras profesiones?

La siguiente pregunta: ¿no es el arte parte fundamental de nuestra identidad?

Y la siguiente: ¿cuáles son los beneficios concretos de esta insistencia?

Presidente, colegas congresistas, esta propuesta otorga seguridad jurídica, permitiéndoles otorgar grados académicos y títulos con valor universitario, eliminando la discriminación histórica hacia los profesionales del arte.

Señor presidente, se está implementando una carrera docente digna, con cuatro categorías progresivas, reconociendo tanto a los académicos como a los cultores con amplia trayectoria artística.

Presidente, colegas congresistas, garantizar la calidad educativa mediante procesos de licenciamiento supervisados por la Sunedu, asegurando infraestructura adecuada y plana docente calificada.

Presidente, promover la investigación y creación artística como pilares del desarrollo cultural de nuestro país.

También, presidente, esta ley es pragmática y responsable; no genera gasto adicional al Estado, pues se implementará con cargo a los presupuestos existentes del Ministerio de Educación y los gobiernos regionales.

Presidente, esta propuesta no surge de la improvisación; es resultado de un extenso diálogo con la comunidad educativa. El Ministerio de Educación, el Ministerio de Cultura y los propios estudiantes y docentes de estas instituciones, presidente.

Sin esta normativa, presidente, seguiremos perpetuando un sistema injusto donde miles de jóvenes artistas ven limitadas sus perspectivas profesionales.

Continuaremos desperdiциando un enorme potencial creativo que podría contribuir significativamente a la economía nacional a través de las industrias culturales.

Presidente, colegas congresistas, el arte no es un lujo, es una necesidad, es la expresión más profunda de nuestra identidad como nación. Al votar a favor de esta insistencia, no solamente estamos regulando instituciones educativas, estamos reconociendo el valor intrínseco del arte en nuestra sociedad, presidente.

Presidente, tenemos la oportunidad histórica de transformar la educación artística en el Perú, de dar a nuestros artistas y docentes de arte las herramientas para alcanzar la excelencia, de convertir a nuestro país en un referente cultural de la región, presidente.

No dejemos pasar esta oportunidad, colegas congresistas del Bicentenario.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias, congresista.

Concluido el rol de oradores, tiene la palabra el congresista Montalvo Cubas, presidente de la Comisión de Educación.

El señor MONTALVO CUBAS (PL).— Vamos al voto, presidente.

Gracias.

(Aplausos).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Gracias.

Finalizado el debate, se va a votar la insistencia, requiriéndose para su aprobación el voto favorable de más de la mitad del número legal de congresistas.

De conformidad con el artículo 108 de la Constitución Política y el artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

Con la misma asistencia, sírvanse emitir su voto.

—Los señores congresistas emiten su voto a través del sistema digital.

—Efectuada la votación, se aprueba, por 61 votos a favor, ninguno en contra y ninguna abstención, la insistencia de la autógrafa de ley observada por la presidenta de la República, que regula las escuelas superiores de formación artística y la carrera pública de sus docentes y dicta otras disposiciones.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Han votado a favor 61 señores congresistas.

Además, se deja constancia del voto a favor de los congresistas Limachi Quispe, Burgos Oliveros, Echeverría Rodríguez, Juárez Gallegos, Zeta Chunga y Salhuana Cavides.

(Aplausos).

Ha sido aprobada la insistencia de la autógrafo de ley observada por la presidenta de la República, que regula las escuelas superiores de formación artística y la carrera pública de sus docentes y dicta otras disposiciones.

La aprobación de insistencias no requiere segunda votación.

Muchísimas gracias.

—**El texto aprobado de la insistencia es el siguiente:**

«EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE REGULA LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA Y LA CARRERA PÚBLICA DE SUS DOCENTES, Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto regular la creación, gestión institucional y pedagógica, organización, licenciamiento, funcionamiento, supervisión y fiscalización de las escuelas superiores de formación artística, a fin de que brinden una formación de calidad que responda a las necesidades del sistema educativo y que contribuya a la investigación, innovación, creación artística, promoción y difusión de las artes y de las industrias culturales en nuestro país.

Asimismo, regula la carrera pública docente de las escuelas superiores de formación artística públicas.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

2.1. Están comprendidas en la presente ley las Escuelas Superiores de Formación Artística públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que funcionen dentro del territorio nacional.

2.2. La carrera pública docente regulada en la presente ley comprende a los docentes que presten servicios en las escuelas superiores de formación artística públicas.

Artículo 3. Definición de la Educación Superior Artística

La Educación Superior Artística forma parte de la segunda etapa del sistema educativo y forma profesionales en la docencia, arte y cultura. Se brinda en el nivel profesional, con el objeto de potenciar la sensibilidad y capacidad creativa de los estudiantes en las diferentes artes, fortalecer la investigación, innovación y creación artística, impulsar el desarrollo de las artes, promover el emprendimiento cultural, fortalecer y diversificar las industrias culturales y contribuir al desarrollo cultural de la sociedad.

Artículo 4. Objetivos de la Educación Superior Artística

Son objetivos de la Educación Superior Artística, los siguientes:

a) Formar ciudadanos con sentido crítico y estético sobre el desarrollo cultural del país, capaces de analizar la problemática social, y promover la reflexión y el diálogo cultural a través de las artes.

b) Brindar formación en el nivel profesional, desarrollando habilidades artísticas para la interpretación, creación, comprensión y análisis de los diversos lenguajes artísticos, con un amplio espíritu crítico, capaces de desarrollar nuevas propuestas basadas en la investigación y la innovación y gestión cultural, así como el uso de nuevas tecnologías.

c) Formar profesionales en docencia capaces de desarrollar procesos de enseñanza y de aprendizaje que acerquen a los estudiantes a los diversos lenguajes artísticos tradicionales, modernos y contemporáneos desde los distintos espacios de enseñanza, así como desarrollar nuevas propuestas basadas en la investigación y en las nuevas tecnologías.

Artículo 5. Principios de la Educación Superior Artística

La Educación Superior Artística se fundamenta en los siguientes principios:

- a) Calidad educativa. Capacidad de la Educación Superior para adecuarse a las demandas del entorno y, a la vez, trabajar en una previsión de necesidades futuras, tomando en cuenta el entorno laboral, social, cultural y personal de los beneficiarios de manera inclusiva, asequible y accesible. Valora los resultados que alcanza la institución con el aprendizaje de los estudiantes y en el reconocimiento de estos por parte de su medio social, laboral y cultural.
- b) Libertad creativa. Se incentiva la creatividad, la expresión y el respeto de la propiedad intelectual.
- c) Pertinencia. Se relaciona la oferta educativa con la demanda del sector productivo, educativo y cultural y con las necesidades de desarrollo local y regional y las necesidades de servicios a nivel local, regional, nacional e internacional.
- d) Flexibilidad. Se permite el tránsito entre los diversos niveles de calificación en el mundo educativo y del trabajo, así como la permeabilidad con los cambios del entorno social.
- e) Inclusión social. Se permite que todas las personas, sin discriminación, ejerzan sus derechos, aprovechen sus habilidades, potencien sus identidades y tomen ventaja de las oportunidades que les ofrezca su medio, accediendo a servicios públicos de calidad, de manera que los factores culturales, económicos, sociales, étnicos y geográficos se constituyan en facilitadores para el acceso a la Educación Superior.
- f) Transparencia. La Educación Superior requiere sistemas de información y comunicación accesibles, transparentes, ágiles y actualizados que faciliten la toma de decisión en las distintas instancias y que permitan el desarrollo de actividades de manera informada y orientada a los procesos de mejora continua, tanto a nivel institucional como a nivel de la oferta.
- g) Equidad. Se busca que el servicio educativo alcance a todas las personas, evitando situaciones de discriminación y desigualdad por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquier otra índole. Asimismo, se promueven las políticas de reconocimiento positivo de la diversidad cultural; para ello, se garantizan los ajustes razonables que permitan el acceso y permanencia de poblaciones en vulnerabilidad o discapacidad.

h) Mérito. Se busca el reconocimiento de los logros de los estudiantes y docentes mediante mecanismos transparentes que permitan el desarrollo personal y profesional.

i) Interculturalidad. Se asume como riqueza la diversidad cultural, étnica y lingüística del país, y se encuentra en el reconocimiento y respeto a las diferencias, así como en el mutuo conocimiento y actitud de aprendizaje, sustento para la convivencia armónica y el intercambio entre las diversas culturas del mundo.

j) Internacionalización. Se impulsa la integración de una dimensión internacional, intercultural y global en el propósito, funciones y proceso formativo de la Educación Superior Artística. En este ámbito, se impulsa el desarrollo de capacidades y su reconocimiento.

Artículo 6. Rectoría del Ministerio de Educación

El Ministerio de Educación (Minedu) es el ente rector de las políticas nacionales de la Educación Superior Artística, incluyendo la política de aseguramiento de la calidad educativa.

CAPÍTULO II

ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

Artículo 7. Escuela superior de formación artística (ESFA)

Las escuelas superiores de formación artística (ESFA) son instituciones educativas de la segunda etapa del sistema educativo nacional, especializados en las distintas expresiones artísticas y la docencia vinculada a estas. Las ESFA otorgan grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente, a nombre de la Nación, válido para estudios de posgrado. Asimismo, las ESFA brindan estudios de posgrado, segundas especializaciones y diplomados conforme a ley.

Artículo 8. Naturaleza jurídica

Las ESFA son públicas o privadas. Las primeras son instituciones educativas superiores dependientes del Minedu o de los gobiernos regionales, según corresponda; y las segundas son personas jurídicas de derecho privado, constituidas bajo alguna de las formas previstas en el derecho común y en el régimen societario.

Artículo 9. Autonomía de las escuelas superiores de formación artística

Las ESFA cuentan con autonomía académica, económica y administrativa, en el marco establecido en la presente ley y su reglamento. La autonomía no exime a las ESFA del cumplimiento de la normativa vigente, de la supervisión, de la fiscalización y de la aplicación de sanciones por parte de las autoridades competentes; así como de las responsabilidades a las que hubiera lugar.

CAPÍTULO III

GESTIÓN DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

SUBCAPÍTULO I

ORGANIZACIÓN Y GOBIERNO

Artículo 10. Organización de las Escuelas Superiores de Formación Artística Públicas

10.1. Las ESFA públicas cuentan con una estructura que promueve una adecuada gestión en los ámbitos institucional, pedagógico, de investigación y de gestión cultural; así como el bienestar y empleabilidad de sus estudiantes y egresados. Se organizan de acuerdo con las modalidades y programas de estudio implementados.

10.2. Las ESFA cuentan con la siguiente estructura:

a) Dirección General. El director general es la máxima autoridad y representante legal de la institución. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión de la entidad en todos sus ámbitos y dentro de los límites de la presente ley.

b) Consejo Educativo. Es el órgano de asesoramiento, participación, concertación y vigilancia educativa. Está integrado por el director de gestión académica, el director de investigación y gestión cultural, el director de administración y el director de posgrado; además, está integrado por un representante de los docentes, un representante de los estudiantes, un representante del personal administrativo y un representante de los egresados. Los criterios de selección en este caso se especifican en el reglamento de la presente ley.

c) Dirección de Gestión Académica. Depende de la Dirección General y está compuesta por jefaturas para cada programa de estudio. Es la responsable

de planificar, supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades académicas.

d) Dirección de Investigación y Gestión Cultural. Depende de la Dirección General y está compuesta por la jefatura de investigación y la jefatura de gestión cultural de la ESFA. Es la responsable de promover, planificar, desarrollar, supervisar y evaluar el desarrollo de actividades de investigación, innovación, creación artística y gestión cultural en los campos de su competencia.

e) Dirección de Administración. Depende de la Dirección General y es la responsable de gestionar y administrar los recursos necesarios para la óptima gestión institucional.

f) Dirección de Posgrado. Depende de la Dirección General y es la responsable de gestionar los estudios de posgrado. Es parte de la estructura en la medida que cuenten con los respectivos programas de estudios autorizados como parte de la licencia institucional o una ampliación de oferta educativa.

g) Unidad de Bienestar y Empleabilidad. Depende de la Dirección de Gestión Académica y es la responsable de la orientación profesional, formación continua, tutoría, bolsa de trabajo y práctica preprofesional y seguimiento a egresados.

h) Área de Comunicación. Depende de la Dirección General y es la responsable de promover, planificar, implementar y supervisar las actividades de comunicación en los campos de su competencia; así como, monitorear la difusión de las actividades artísticas e implementación de los elencos o grupos estudiantiles en representación de la escuela, a nivel nacional e internacional.

i) Secretaría Académica. Depende de la Dirección General y es la responsable de organizar y administrar los servicios de registro académico y administrativo institucional, así como de gestionar el registro de grados y títulos.

10.3. Las ESFA públicas pueden organizarse internamente para responder a las necesidades institucionales, pero manteniendo una estructura mínima, conformada por la Dirección General, la Dirección de Gestión Académica y la Dirección de Investigación y Gestión Cultural, por lo cual puede variar la estructura organizativa señalada en el párrafo 10.2, conformando unidades, áreas o coordinaciones necesarias, o prescindiendo de estas, previa autorización de la autoridad competente y en el marco de los Lineamientos de Organización del Estado.

10.4. Las ESFA privadas cuentan con el director general y de forma institucional definen la estructura organizacional que garantice la prestación del servicio educativo de acuerdo con la presente ley y su reglamento. En su estructura se reflejan las funciones desarrolladas para los órganos y unidades establecidas en el párrafo 10.2.

Artículo 11. Requisitos para ser director general

Para ser director general de ESFA públicas y privadas se requiere contar con grado de doctor, registrado en la Sunedu, no menos de tres años de experiencia en docencia en Educación Superior, no menos de cinco años de experiencia comprobada en gestión de instituciones públicas o privadas y cumplir con los requisitos establecidos para la categoría correspondiente.

Están impedidos de postular quienes:

- a. Hayan sido sancionados administrativamente en el cargo de director.
- b. Estén inhabilitados para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
- c. Estén incluidos en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- d. Estén condenados con sentencia firme por delito doloso.
- e. Estén condenados por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
- f. Se encuentren en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Artículo 12. Selección y designación de directores generales de las ESFA públicas

12.1. Los directores generales de las ESFA públicas no están comprendidos dentro de la carrera pública docente y son seleccionados por concurso público de méritos entre los docentes de todas las categorías. El docente designado como director general accede al cargo con reserva de su plaza de docente y tiene derecho a una bonificación por el cargo, que es igual al diferencial entre la categoría en la que está ubicado y la inmediata superior. Si estuviera en la cuarta categoría, la bonificación es igual al diferencial entre la tercera y cuarta categoría, todo ello conforme al numeral 92.3 del artículo 92 de la Ley 30512, Ley de Institutos y de Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

12.2. Los directores generales son designados por un periodo de cuatro años. Su designación puede ser renovada por otro periodo igual, previa aprobación de una evaluación de desempeño en el cargo, conforme a las normas que emita el Ministerio de Educación. En tanto no se designe a su sucesor, continúa en el cargo.

12.3. De no aprobar la evaluación de desempeño en el cargo, retorna a su plaza de origen, para ello las unidades ejecutoras a cargo deben preservar las plazas, bajo sanción disciplinaria de los responsables.

12.4. Los directores generales que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones establecidos en la presente ley son sancionados conforme a las normas del procedimiento administrativo disciplinario señaladas en la Ley 30057, Ley del Servicio Civil.

Artículo 13. Funciones de la Dirección General

13.1. La Dirección General tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar el funcionamiento institucional.
 - b. Definir la oferta formativa.
 - c. Determinar las necesidades y gestionar el proyecto de presupuesto anual.
 - d. Firmar convenios de cooperación con entidades públicas o privadas.
 - e. Aprobar la renovación de los docentes contratados.
 - f. Promover la investigación y gestión cultural.
 - g. Dirigir la gestión administrativa, económica y financiera de la ESFA.
 - h. Emitir los actos resolutivos, así como los diplomas de grados y títulos.
 - i. Promover un adecuado clima institucional.
 - j. Promover el aseguramiento de la calidad del servicio académico y administrativo institucional.
 - k. Designar al secretario académico.
- 13.2. La ley y el reglamento pueden otorgar otras funciones.

Artículo 14. Funciones del Consejo Educativo

14.1. El Consejo Educativo tiene las siguientes funciones:

- a. Velar por el adecuado cumplimiento de los instrumentos de planeamiento y gestión de la ESFA, así como de los logros esperados.
- b. Emitir opinión sobre las propuestas de mejora y la planificación de los programas de estudio, así como la creación de programas de posgrado y filiales, a propuesta del director de Gestión Académica o del director de Posgrado, según corresponda.

14.2. La ley, el reglamento y el director general pueden establecer otras funciones.

Artículo 15. Funciones de la Dirección de Gestión Académica

15.1. La Dirección de Gestión Académica tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar la actividad académica de la ESFA.
- b. Proponer normas y procedimientos académicos.
- c. Supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos en materia educativa.
- d. Proponer la creación, mejora y planificación de los programas de estudio, así como la creación de filiales.

15.2. La ley, el reglamento y el director general pueden establecer otras funciones.

Artículo 16. Funciones de la Dirección de Investigación y Gestión Cultural

16.1. La Dirección de Investigación y Gestión Cultural tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar las actividades de investigación y gestión cultural de la ESFA.
- b. Proponer normas y procedimientos en materia de su competencia.
- c. Supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos en materia de su competencia.
- d. Proponer y gestionar alianzas de cooperación institucional en beneficio de la ESFA.

e. Coordinar y proveer información para la difusión de publicaciones y presentaciones artísticas al área de comunicación.

16.2. La ley, el reglamento y el director general pueden establecer otras funciones.

Artículo 17. Funciones de la Dirección de Administración

17.1. La Dirección de Administración tiene las siguientes funciones:

- a. Organizar y dirigir la administración de los recursos.
- b. Gestionar la atención de las necesidades de cada órgano de la ESFA.
- c. Elaborar un reporte periódico respecto de la ejecución presupuestal de los recursos de la ESFA.

d. Conducir los sistemas administrativos de personal, abastecimiento, recursos humanos, control previo, informática y control patrimonial en aquella ESFA constituida como unidad ejecutora.

17.2. La ley, el reglamento y el director general pueden otorgar otras funciones.

Artículo 18. Funciones de la Dirección de Posgrado

18.1. La Dirección de Posgrado tiene las siguientes funciones:

a. Gestionar la elaboración, revisión, modificación y ejecución de los currículos de la ESFA, en coordinación con las secciones de Maestría y Doctorado, vinculándolos con las acciones de investigación y gestión cultural.

b. Coordinar y supervisar la ejecución de los procesos de gestión académica.

c. Proponer al director general el número de vacantes para los procesos de admisión.

d. Participar en los procesos de concurso docente para la ejecución de cada programa de posgrado.

e. Proponer la creación, mejora y planificación de los programas de posgrado.

18.2. La ley, el reglamento y el director general pueden establecer otras funciones.

Artículo 19. Funciones de la Unidad de Bienestar y Empleabilidad

19.1. La Unidad de Bienestar y Empleabilidad tiene las siguientes funciones:

- a. Supervisar e implementar acciones de seguimiento a egresados titulados de la ESFA para obtener información sobre su inserción y trayectoria laboral.
- b. Conformar el comité de defensa del estudiante.
- c. Asesorar y orientar a los estudiantes y egresados en temas vinculados a su carrera y empleabilidad.
- d. Dirigir, promover y difundir la bolsa de trabajo.

19.2. La ley, el reglamento y el director de gestión académica pueden otorgar otras funciones.

Artículo 20. Funciones del Área de Comunicación

El Área de Comunicación tiene las siguientes funciones:

- a. Gestionar las actividades de difusión del material artístico generado por los docentes y estudiantes de la ESFA.
- b. Proponer normas y procedimientos en materia de su competencia.
- c. Realizar y difundir publicaciones y presentaciones artísticas, en coordinación con la dirección de investigación y gestión cultural.
- d. Gestionar la operatividad de los elencos artísticos estudiantiles.

Artículo 21. Funciones de la Secretaría Académica

21.1. La Secretaría Académica tiene las siguientes funciones:

- a. Suscribir y certificar, junto con el director general, los documentos oficiales de la ESFA.
- b. Fedatear los documentos de la ESFA.
- c. Refrendar las resoluciones que expida el director general y los diplomas de grado o título otorgados por la ESFA.
- d. Tener a su cargo los libros de actas y el registro oficial de grados y títulos.

e. Administrar el Sistema de Registro de Información de la ESFA y reportar información en el Sistema de Información Universitaria o el que haga sus veces.

f. Proponer y gestionar alianzas de cooperación institucional en beneficio de la ESFA.

g. Gestionar ante la Sunedu las solicitudes de carné universitario para sus estudiantes.

21.2. La dirección general puede encargar otras funciones.

Artículo 22. Selección y designación de responsables de direcciones

22.1. Los directores de Gestión Académica, de Investigación y Gestión Cultural, de Administración y de Posgrado son seleccionados por concurso público de méritos y designados por el director general entre los docentes de la carrera pública docente, quien accede al cargo con reserva de su plaza por un periodo de cuatro años, de acuerdo con los procesos, requisitos y demás normativa emitida por el Ministerio de Educación. Su designación puede ser renovada por otro periodo igual, previa aprobación de una evaluación de desempeño en el cargo. En tanto no se designe a su sucesor, continúa en el cargo.

22.2. Excepcionalmente, en caso de que el cargo no sea cubierto por un docente de la carrera pública docente, puede ser encargado a un docente contratado por concurso público de méritos abierto, de acuerdo a la normativa expedida por el Ministerio de Educación.

SUBCAPÍTULO II

INSTRUMENTOS DE GESTIÓN

Artículo 23. Instrumentos de gestión

23.1. Los instrumentos que orientan la gestión de las ESFA se encuentran establecidos en el reglamento de la presente ley y obedecen a una gestión institucional eficiente, orientada a resultados y de mejora continua.

23.2. Las ESFA públicas desarrollan sus instrumentos de gestión de acuerdo con los lineamientos emitidos por el Minedu y por los órganos rectores de los sistemas administrativos y funcionales.

Artículo 24. Lineamientos académicos generales

El Ministerio de Educación establece los lineamientos académicos generales para todas las ESFA, donde se detallan los componentes curriculares que conforman la Educación Superior Artística, y se garantiza la formación general, formación específica y práctica.

SUBCAPÍTULO III

GESTIÓN ACADÉMICA

Artículo 25. Enfoque formativo

25.1. La Educación Superior Artística tiene como finalidad que los estudiantes logren un perfil conformado por competencias que les permitan responder a las demandas regionales, nacionales e internacionales en su campo (artistas docentes de arte), aportando como ciudadanos y profesionales al desarrollo del país y al desarrollo sostenible a nivel mundial.

25.2. De acuerdo con los lineamientos de política, como elemento curricular, se consideran los siguientes enfoques:

a) Enfoque intercultural. La Educación Superior Artística respeta y reconoce las diferencias culturales como uno de los pilares de la construcción de una sociedad democrática, fundamentada en el establecimiento de relaciones de equidad e igualdad de oportunidades.

b) Enfoque ambiental. La Educación Superior Artística promueve la formación de personas con conciencia crítica y colectiva sobre la problemática ambiental y la condición del cambio climático a nivel local y global. Además, pone énfasis en la sensibilización y protección del medio ambiente a través de las artes y de la promoción de una gestión ecoeficiente.

c) Enfoque inclusivo y atención a la diversidad. La Educación Superior Artística promueve el reconocimiento y valoración de la diversidad, respetando la dignidad y competencias de todas las personas y brindando el acceso a su desarrollo integral. El Estado implementa entornos con accesibilidad para garantizar la igualdad de oportunidades y el desarrollo pleno de todas las personas, entre los que se encuentran las personas con discapacidad y los grupos en riesgo de vulnerabilidad o exclusión.

Artículo 26. Programas de estudio

26.1. Las ESFA organizan su oferta formativa en programas de estudio, disciplinas y actividades vinculadas al arte, en coordinación con entidades

del sector, las cuales buscan formar profesionales en las distintas disciplinas y educación artísticas. Los programas de estudio responden a las competencias que se desea lograr en los niveles de formación de pregrado y posgrado.

26.2. Los programas de estudio y el número de vacantes son determinados por las ESFA, en coordinación con el Minedu o los gobiernos regionales, según corresponda, atendiendo a la especialidad, capacidad operativa y recursos existentes, garantizando el cumplimiento de las condiciones básicas de calidad, en el marco de la normativa vigente. Los programas de estudios se organizan en ciclos, a través de un sistema de créditos necesarios para garantizar el logro de los objetivos propuestos.

26.3. Las ESFA, en coordinación con el Minedu o los gobiernos regionales, según corresponda, establecen la periodicidad y mecanismos de admisión a los programas de estudio, garantizando el cumplimiento de los principios de mérito, transparencia y equidad, así como la observancia a la normativa vigente.

Artículo 27. Modalidades del servicio educativo

27.1. Las modalidades del servicio educativo son tres:

a. Presencial. El estudiante de la ESFA desarrolla la totalidad de créditos del programa de estudios en su institución educativa. Los entornos virtuales de aprendizaje sirven de complemento de la formación.

b. Semipresencial. El estudiante de la ESFA desarrolla un mínimo de 30 % y un máximo de 50 % de créditos a través de tecnologías de la información y comunicación debidamente estructuradas y monitoreadas desde la institución educativa.

c. A distancia. El estudiante de la ESFA desarrolla la totalidad de los créditos del programa de estudios en entornos virtuales de aprendizaje, debidamente estructurados y monitoreados desde la institución educativa, siempre que se asegure que los estudiantes logren las competencias previstas.

27.2. Para las modalidades del servicio educativo presencial, semipresencial y a distancia, cada crédito académico equivale a un mínimo de diecisésis horas de teoría o el doble de horas de práctica.

27.3. Las condiciones, requisitos, criterios y demás aspectos necesarios para el desarrollo del servicio educativo en las modalidades presencial, semipresencial y a distancia, se establecen en las disposiciones que emita el Ministerio de Educación.

27.4. Los programas de estudios en las modalidades previstas en el presente artículo tienen las condiciones que aseguren la calidad educativa.

Artículo 28. Requisitos para la obtención de grados

28.1. La obtención de grados se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada escuela establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

a) Grado de bachiller. Se requiere haber concluido satisfactoriamente un programa de estudios de pregrado con una duración mínima de cinco años y un mínimo de doscientos créditos, así como la aprobación de un trabajo de investigación o proyecto artístico, y el conocimiento de un idioma extranjero, de preferencia inglés o lengua nativa.

b) Grado de maestro. Se requiere haber obtenido el grado de bachiller, la elaboración de una tesis o trabajo de investigación o proyecto artístico en la especialidad respectiva, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta y ocho créditos y el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa.

c) Grado de doctor. Se requiere haber obtenido el grado de maestro, la aprobación de los estudios respectivos con una duración mínima de seis semestres académicos, con un contenido mínimo de sesenta y cuatro créditos y de una tesis de máxima rigurosidad académica y de carácter original, así como el dominio de dos idiomas extranjeros, uno de los cuales puede ser sustituido por una lengua nativa.

28.2. Los grados solo se obtienen en las escuelas en las que se hubiera concluido los estudios, salvo que la institución educativa deje de funcionar.

Artículo 29. Requisitos para la obtención de títulos

29.1. La obtención de títulos se realiza de acuerdo con las exigencias académicas que cada escuela establezca en sus respectivas normas internas. Los requisitos mínimos son los siguientes:

a) Título profesional o de licenciado. Se requiere contar con el grado de bachiller y la aprobación de una tesis o un proyecto artístico equivalente. El título solo se puede obtener en la escuela en la cual se hubiera obtenido el grado de bachiller.

b) Título de segunda especialidad profesional. Se requiere licenciatura u otro título profesional equivalente afín a la especialidad, haber aprobado los estudios de una duración mínima de dos semestres académicos con un contenido mínimo de cuarenta créditos, así como la aprobación de una tesis o un trabajo académico.

29.2. Los títulos solo se pueden obtener en las escuelas en las que se hubiera obtenido el grado de bachiller, excepto en aquellos casos donde la escuela hubiera dejado de funcionar, sin perjuicio de los procesos de convalidación respectivos en caso corresponda.

Artículo 30. Homologación o revalidación

Para fines de homologación o revalidación, los grados académicos o títulos otorgados por las escuelas superiores de formación artística extranjeras se rigen por lo dispuesto en el reglamento de la presente ley. El proceso de homologación o revalidación se regula, además, en función a los procedimientos y criterios técnicos que sobre la materia desarrolle la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), considerando las particularidades de la formación en escuelas superiores de formación artística.

Artículo 31. Formación continua y formación temprana

La ESFA se encuentra facultada para brindar programas de formación continua y formación temprana, en observancia de los lineamientos que para tal efecto emita el Ministerio de Educación. Dichos programas no conducen a la obtención de grados o títulos.

Artículo 32. Requisitos de acceso a la escuela superior de formación artística

32.1. Para el acceso a la escuela superior de formación artística se requiere haber culminado la Educación Básica.

32.2. Las instituciones de Educación Secundaria pueden incluir en las áreas correspondientes de su currículo el desarrollo de cursos o módulos mediante convenio con las escuelas superiores de formación artística. Estos estudios pueden convalidarse o reconocerse por las escuelas.

SUBCAPÍTULO IV

GESTIÓN INSTITUCIONAL

Artículo 33. Registro de información académica

Los grados de bachiller, maestro y doctor, así como los títulos profesionales y títulos de segunda especialidad profesional, se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos administrado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

Artículo 34. Transparencia de la información

La ESFA garantiza la transparencia y publicidad de la información en su portal institucional respecto a su oferta formativa, personal docente, acreditaciones en caso las hubiera, alianzas en beneficio de sus estudiantes y egresados, y capital humano, en concordancia con las normas que regulan la protección de datos personales y otros documentos que regulan la gestión de la ESFA.

Artículo 35. Seguimiento de egresados

La ESFA realiza acciones de seguimiento a sus egresados para contar con información sobre su inserción laboral y trayectoria artística que permita tomar decisiones sobre la oferta educativa, sus procesos formativos y los servicios académicos que brindan.

CAPÍTULO IV

CREACIÓN, LICENCIAMIENTO Y ACREDITACIÓN

Artículo 36. Creación de las escuelas superiores de formación artística

La ESFA se crea en atención a las siguientes consideraciones:

a) La ESFA pública es creada por resolución ministerial del Minedu de acuerdo con los planes nacionales, sectoriales o regionales, y cuenta con la previsión presupuestal correspondiente. Asimismo, para la creación de una ESFA pública, se requiere la opinión favorable del gobierno regional.

b) Los gobiernos regionales y el Minedu tienen iniciativa para proponer la creación de las ESFA públicas. El procedimiento, requisitos y lineamientos para la creación de las ESFA públicas son establecidos en el reglamento de la presente ley.

c) Una vez creadas las ESFA públicas, deben solicitar su licenciamiento ante la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, de acuerdo con las disposiciones establecidas en el reglamento de la presente ley y la demás normativa correspondiente.

d) Las ESFA privadas son personas jurídicas de derecho privado y se organizan jurídicamente bajo alguna de las formas previstas en el derecho común o societario como persona jurídica de derecho privado y prestan servicios de formación artística a partir del licenciamiento otorgado para tal efecto.

Artículo 37. Licenciamiento institucional

37.1. El licenciamiento es el procedimiento a través del cual se otorga la licencia de funcionamiento a una ESFA. Consiste en la verificación del cumplimiento de condiciones básicas de calidad de las ESFA públicas y privadas para brindar el servicio educativo. Dicho licenciamiento incluye a sus programas de estudios, su sede, filiales y locales, para la provisión del servicio de educación superior artística, cuya vigencia mínima es de seis años, sujeta a renovación, y se encuentra a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

37.2. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria es responsable de establecer de forma específica las condiciones básicas de calidad para el licenciamiento de las ESFA, estas condiciones deben tener en consideración las características, fines y objetivos particulares de una ESFA.

37.3. Los programas de formación temprana y formación continua no requieren autorización. Dichos programas están sujetos a las disposiciones contenidas en los lineamientos académicos generales.

Artículo 38. Procedimiento y requisitos para el licenciamiento institucional

38.1. El procedimiento de licenciamiento es integral y no debe tener una duración superior a ciento veinte días hábiles. Vencido dicho plazo, opera el silencio administrativo negativo, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas de quienes resulten responsables por dicha omisión.

38.2. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria establece el procedimiento de licenciamiento, sus requisitos, etapas, sus suspensiones, y regula todos aquellos aspectos relacionados con este.

Artículo 39. Condiciones básicas de calidad para el licenciamiento

Las condiciones básicas de calidad deben considerar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- a) Gestión institucional, que demuestre la coherencia y solidez organizativa con la propuesta pedagógica.
- b) Líneas de investigación artísticas.
- c) Gestión académica y programas de estudios pertinentes y alineados a las normas de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- d) Infraestructura física y tecnológica, ambientes, equipamiento y recursos para el aprendizaje adecuados a su propuesta pedagógica, garantizando condiciones de seguridad, accesibilidad y habitabilidad, que guarden relación con el tipo de formación artística a desarrollar por las ESFA.
- e) Disponibilidad de personal directivo, jerárquico y docente idóneo y suficiente, con no menos del 25 % de docentes a tiempo completo. Los docentes encargados del desarrollo del eje curricular o actividades de investigación de los programas de estudios, respectivamente, deben contar con el grado de maestro.
- f) Previsión económica y financiera compatible con los fines de la ESFA, así como con su crecimiento institucional, que garantice su sostenibilidad.
- g) Existencia de servicios educacionales complementarios básicos (servicio médico, social, psicopedagógico u otros) y mecanismos de intermediación laboral.
- h) El desarrollo del procedimiento y requisitos de licenciamiento institucional, ampliación del servicio y renovación de licencia se establecen en el reglamento o reglamentos que establezca el Consejo Directivo de la Sunedu.

Artículo 40. Ampliación del servicio de educación superior artística

40.1. Despues de obtener el licenciamiento como ESFA pública o privada, se puede solicitar ante la Sunedu la ampliación del servicio para nuevos programas de estudios o sedes, filiales y locales, cuyo plazo no debe tener una duración mayor de ciento veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente a la presentación de su solicitud. Vencido dicho plazo, opera el silencio administrativo negativo, sin perjuicio de las

responsabilidades administrativas de quienes resulten responsables por la omisión. La evaluación de la ampliación del servicio educativo es integral.

40.2. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria establece el procedimiento de licenciamiento, sus requisitos, etapas, suspensiones, y regula todos aquellos aspectos relacionados con este.

40.3. La vigencia de los programas de estudios está sujeta a la vigencia del licenciamiento de la ESFA.

40.4. La prestación de los servicios educativos está sujeta a la vigencia de su licenciamiento institucional.

Artículo 41. Renovación de licenciamiento de las Escuelas Superiores de Formación Artística

41.1. El procedimiento de renovación de licenciamiento está a cargo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu).

41.2. Se otorga por un periodo mínimo de seis años, conforme al procedimiento establecido en el reglamento de la presente ley.

41.3. La ESFA debe solicitar su renovación ciento ochenta días hábiles antes del vencimiento de su licenciamiento institucional.

41.4. El procedimiento de renovación no debe tener una duración superior a ciento veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente a la presentación de su solicitud de renovación de licenciamiento. Vencido dicho plazo, opera el silencio administrativo negativo, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas de quienes resulten responsables por la omisión.

41.5. Si la ESFA no solicita su renovación dentro del plazo establecido en el presente artículo, o si su solicitud de renovación fuera desestimada, se procede con el inicio del cese de actividades de la ESFA, sus programas de estudios o filial, de acuerdo con las normas que emita la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria para dicho fin.

41.6. El cese de actividades es progresivo y no debe exceder el plazo máximo de cinco años, durante el cual se encuentran impedidos de convocar a nuevos procesos de admisión o de admitir o matricular a nuevos estudiantes. Durante el cese de actividades se debe asegurar la continuidad de los estudios

y los derechos de los estudiantes y egresados. Culminado el periodo de cese de actividades, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria dispone el cese definitivo.

41.7. Para la renovación de la licencia, la ESFA debe acreditar, como mínimo, el mantenimiento de las condiciones básicas de calidad vigentes al momento de solicitar la renovación.

Artículo 42. Acreditación de la calidad

El proceso de acreditación de la calidad educativa institucional o de sus programas de estudio es voluntario y se encuentra a cargo del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (Sineace). Este proceso permite diferenciar la calidad entre las instituciones, valorando sus resultados y el impacto generado en su entorno, en el marco de sus objetivos institucionales. La acreditación no exime a las ESFA de la implementación de procesos de mejora continua orientados al aseguramiento de la calidad educativa y artística. La acreditación puede ser nacional o internacional.

CAPÍTULO V

ACCIONES DE LOS GOBIERNOS REGIONALES

Artículo 43. Acciones de los gobiernos regionales

43.1. Para efectos de la presente ley, los gobiernos regionales realizan las siguientes acciones:

a. Coordinar con el Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura la implementación de las políticas sectoriales de educación superior artística y la planificación de su oferta, a través de las direcciones regionales de educación o la que haga sus veces.

b. Asegurar la provisión del servicio de educación superior pública, a través de las ESFA públicas, con pertinencia y con condiciones básicas de calidad.

c. Gestionar a las ESFA públicas, a través de instancias y mecanismos de gestión.

d. Garantizar los recursos necesarios para la prestación de servicios educativos de calidad a través de las ESFA.

e. Proponer y ejecutar la creación, reorganización, fusión, escisión o cierre de ESFA públicas, previa autorización del Ministerio de Educación.

f. Supervisar a las ESFA privadas y públicas a través de las direcciones regionales de educación, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los lineamientos emitidos por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria. En caso de verificar algún hecho que pudiera constituir infracción, debe ponerlo en conocimiento a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria para los fines pertinentes.

g. Promover la mejora continua de la calidad del servicio que brindan las ESFA públicas y privadas de Educación Superior mediante el diseño de planes de fortalecimiento de las ESFA, así como de la asignación del presupuesto requerido para su implementación.

h. Incentivar y fomentar la inversión privada en Educación Superior, de acuerdo con las políticas nacionales y regionales de desarrollo económico, social y cultural, y los procedimientos de asociaciones público-privadas, conforme a la legislación vigente sobre la materia.

i. Asegurar que las acciones de fomento impulsadas por el Minedu puedan aplicarse oportunamente, según la normativa vigente, con la finalidad de garantizar la mejora continua del servicio educativo.

43.2. Otras acciones pueden asignárseles o encargárseles conforme al marco legal y normativo.

CAPÍTULO VI

CARRERA PÚBLICA DEL DOCENTE DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PÚBLICAS

Artículo 44. Carrera pública docente de las ESFA

Los docentes nombrados y contratados de las ESFA se rigen por las disposiciones que al respecto establece la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, especialmente la diseñada para las escuelas de Educación Superior (EES), y gozan de todos sus derechos y beneficios, sin perjuicio de lo establecido en el presente capítulo.

Artículo 45. Estructura de la carrera pública docente

45.1. La carrera pública del docente para las ESFA está estructurada en cuatro categorías, conforme lo establece la Ley 30512 en lo referente a las EES.

45.2. Los requisitos mínimos para el acceso de los docentes regulares a la primera categoría son los siguientes:

- a. Contar con grado de maestro.
- b. Tres años de experiencia docente en materias vinculadas a las expresiones artísticas en la Educación Básica o Educación Superior, o contar con cuatro años de trayectoria profesional artística en su especialidad.

45.3. Los requisitos mínimos para el acceso de los docentes cultores a la primera categoría son los siguientes:

- a. Contar con diez años de trayectoria profesional artística, debidamente acreditada en su especialidad.
- b. Amplio reconocimiento en el campo o sector artístico.
- c. Haber cursado un programa de complementación pedagógica u otro de similar naturaleza, con un valor no menor de ochenta créditos.

45.4. El reglamento establece los requisitos mínimos para ingresar a las demás categorías de la carrera pública docente.

Artículo 46. Acompañamiento y desarrollo docente en la carrera pública

46.1. El acompañamiento al desempeño docente es parte del proceso de desarrollo profesional de la carrera pública del docente de las escuelas superiores de formación artística, de acuerdo con las competencias definidas, y tiene por finalidad fortalecer la capacidad profesional del docente para el beneficio de los estudiantes. Este proceso es integral, periódico, formativo y obligatorio, y su actualización se realiza cada cuatro años, conforme a las normas y lineamientos que emita el Minedu.

46.2. El docente que no evidencie un desempeño suficiente para su labor recibe una capacitación por parte del Minedu. Recibida esta capacitación, tiene la oportunidad para subsanar las dificultades. De subsistir las dificultades, no puede contar con carga lectiva durante el siguiente periodo académico, debiendo participar de programas de fortalecimiento de capacidades con la finalidad de reforzar sus capacidades. Los requisitos, características, criterios y demás aspectos del

programa de fortalecimiento se establecen en el reglamento de la presente ley.

Artículo 47. Promoción de la carrera pública del docente

La promoción y ascenso en la carrera pública docente se rige por lo establecido en la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y la Carrera Pública de sus Docentes.

CAPÍTULO VII

CONTRATACIÓN DE ASISTENTES Y MODELOS ARTÍSTICOS

Artículo 48. Contratación de asistentes y modelos artísticos

48.1. El proceso de contratación de asistentes y modelos artísticos es convocado y realizado por el director general de las ESFA de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Minedu. El contrato es a plazo determinado y no forma parte de la carrera pública docente aplicable a los docentes de las ESFA ni otorga derechos asociados a esta. La duración del contrato no puede ser mayor al periodo que corresponde al año fiscal respectivo dentro del cual se efectúa la contratación.

48.2. El reglamento de la presente ley regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de asistentes y modelos artísticos de Educación Superior, así como las características para su renovación.

CAPÍTULO VIII

RECURSOS DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN

ARTÍSTICA PRIVADAS

Artículo 49. Administración patrimonial de las ESFA privadas

Las ESFA privadas organizan y administran sus bienes, recursos y patrimonio de acuerdo con su personería jurídica y autonomía económica, estableciendo sus propios regímenes económicos, administrativos y de pensiones educativas, los que son puestos en conocimiento de los estudiantes conforme a ley. Al respecto, se aplica el Capítulo X de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en lo que fuere pertinente.

CAPÍTULO IX

SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN Y SANCIONES DE LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN ARTÍSTICA

Artículo 50. Supervisión

50.1. La supervisión comprende las acciones de vigilancia, monitoreo, seguimiento y verificación del cumplimiento de la calidad en la prestación del servicio educativo, bajo un enfoque de cumplimiento normativo, prevención y gestión del riesgo, así como de tutela de bienes jurídicos.

50.2. El Ministerio de Educación y los gobiernos regionales, a través de las direcciones regionales de educación, o de los órganos que hagan sus veces, supervisan el cumplimiento de las normas relacionadas al licenciamiento, condiciones básicas de calidad, las obligaciones contenidas en la presente ley y la normativa que apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria para dichos efectos, así como cualquier otra normativa conexa. Dicha función se ejerce en el marco de la Política Nacional de Educación Superior y los instrumentos de política aprobados por el Ministerio de Educación.

50.3. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria participa en la labor de supervisión, aprobando normas que uniformicen los criterios de las actividades de supervisión. Además, promueve el cumplimiento de dichas actividades, para lo cual realiza el seguimiento de la ejecución de los planes anuales de supervisión que, para estos efectos, debe aprobar el gobierno regional, pudiendo solicitar un reporte periódico de su cumplimiento.

Artículo 51. Régimen sancionador

51.1. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria ejerce la potestad sancionadora respecto a las ESFA públicas y privadas que incurran en infracciones, e impone las sanciones correspondientes.

51.2. Constituyen infracciones las acciones u omisiones que contravengan las normas relacionadas con (i) el licenciamiento; (ii) las condiciones básicas de calidad de las ESFA, sus locales y programas de estudio; (iii) el uso educativo de los recursos públicos y demás beneficios tributarios otorgados; (iv) las demás obligaciones y prohibiciones contenidas en la presente ley y normativa conexa relacionadas a la actividad de las ESFA.

51.3. Las sanciones que la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria puede imponer a las ESFA públicas y privadas, en función a la incidencia o gravedad de las infracciones, son las siguientes:

1. Amonestación.
2. Multa.
3. Suspensión de la licencia.
4. Cese de actividades y cancelación de la licencia.

51.4. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria tiene la facultad de imponer medidas administrativas de carácter provisional y correctivo, así como multas coercitivas ante el incumplimiento de estas.

51.5. Las sanciones, medidas administrativas y multas coercitivas impuestas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria son inscritas en el Registro Nacional de Infracciones y Sanciones de las ESFA.

51.6. Las reglas para el desarrollo del procedimiento administrativo sancionador, la aplicación de las medidas de carácter provisional, medidas correctivas, sanciones y multas coercitivas, así como para la implementación y funcionamiento del Registro Nacional de Infracciones y Sanciones de las ESFA, se establecen en el reglamento de infracciones y sanciones correspondiente.

51.7. La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria puede disponer la difusión de información relacionada a los procedimientos administrativos sancionadores que tenga a su cargo.

51.8. La tipificación de las infracciones, así como la cuantía y la graduación de las sanciones se establecen en el reglamento de la presente ley.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Adecuación de las escuelas superiores de formación artística a la estructura organizacional establecida en la Ley

Las ESFA adecúan su estructura organizacional y documentos de gestión a las disposiciones establecidas en la presente ley en un plazo de tres años contabilizados a partir de la publicación del reglamento de la presente ley.

SEGUNDA. Continuidad en el cargo de los directores generales

Para garantizar la adecuación de las ESFA públicas, los directores generales que se encuentren ejerciendo dicho cargo continuarán haciéndolo hasta que culminen su mandato. Este mandato no es renovable. Los directores generales serán reemplazados por los directores generales elegidos mediante el proceso de elección de acuerdo con lo establecido en la presente ley y su reglamento.

TERCERA. Requisitos de directores generales y de docentes de las ESFA

Los concursos públicos para la selección de directores generales de las ESFA que se realicen durante los primeros cinco años de vigencia de la presente ley podrán permitir la postulación de quienes cuenten con el grado de maestro y los requisitos de experiencia y categoría señalados en el artículo 11 de la presente ley.

Los concursos públicos para el ingreso a la carrera pública docente en las ESFA que se realicen durante los primeros cinco años de vigencia de la presente ley podrán permitir la postulación de quienes cuenten con título profesional y el requisito de experiencia señalado en el párrafo 45.1. del artículo 45.

En los procesos de contratación docente que se realicen durante los primeros cinco años, a partir de la vigencia de la presente ley, las ESFA públicas podrán contratar docentes que cuenten como mínimo con el título profesional. El reglamento de la presente ley establece el procedimiento, requisitos y condiciones para su implementación.

CUARTA. Implementación progresiva

La Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria aprobará un plan de implementación progresiva de las ESFA a las condiciones básicas de calidad determinadas como parte del proceso de licenciamiento.

Las ESFA contarán con un periodo de adecuación de hasta siete años contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley para obtener su respectivo licenciamiento.

De no contar con el licenciamiento en el tiempo establecido, se procederá con la cancelación de la autorización de funcionamiento, el cese de actividades progresivo y el cierre de la ESFA

y de sus programas de estudio, de acuerdo con la normativa que para tal efecto emita la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, garantizando el derecho de los estudiantes a la continuidad de sus estudios.

QUINTA. Docentes nombrados de las ESFA

Los docentes de las ESFA públicas nombrados que han sido ubicados en escalas transitorias de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, son ubicados en las categorías de la carrera pública del docente para EES y régimen de dedicación de la carrera pública regulada en la Ley 30512, según las siguientes equivalencias y criterios establecidos:

- a. Los docentes ubicados transitoriamente en la primera escala de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, son ubicados en la primera categoría.
- b. Los docentes ubicados transitoriamente en la segunda escala de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, son ubicados en la segunda categoría.
- c. Los docentes ubicados transitoriamente en la tercera escala de la Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial, son ubicados en la tercera categoría.

SEXTA. Escala remunerativa aplicable a los docentes que no se encuentren percibiendo remuneraciones en el marco de la Ley 30512

Los docentes nombrados en las escuelas superiores de formación artística que no se encuentran percibiendo remuneraciones establecidas en la disposición complementaria transitoria decimotercera de la Ley 30512 y que perciban la remuneración en el marco de lo establecido en la Ley 24029, Ley del Profesorado, son ubicados en la primera categoría establecida para los docentes de las Escuelas de Educación Superior de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, siempre que cuenten con título de artista profesional o acrediten las condiciones de docentes cultores.

SÉPTIMA. Plazo de adecuación de docentes de las escuelas superiores de formación artística pública

Los docentes nombrados que, a la entrada en vigor de la presente ley, no cumplan con los requisitos establecidos en su artículo 45, tienen un plazo de cinco años para su cumplimiento. De no hacerlo en el referido plazo concluye su vínculo laboral.

OCTAVA. Procesos de titulación en las escuelas superiores de formación artística públicas y privadas que actualmente no están incorporadas en la disposición complementaria final tercera de la Ley 30220, Ley Universitaria

Las ESFA que no se encuentren en la disposición complementaria final tercera de la Ley Universitaria, Ley 30220, registran los títulos profesionales en las respectivas direcciones regionales de educación, o las que hagan sus veces, hasta que obtenga su licenciamiento conforme a la presente ley, de acuerdo con la normativa correspondiente emitida por el Ministerio de Educación.

NOVENA. Licenciamiento por adecuación de las ESFA autorizadas en el marco normativo anterior

Las ESFA autorizadas conforme al marco normativo anterior a la presente ley, deben licenciarse por adecuación en el marco de la presente normativa, de acuerdo con el procedimiento que, para tal efecto, establezca y regule la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, el cual considerará sus requisitos, etapas, suspensiones, y todos aquellos aspectos relacionados con este.

Dicho procedimiento se efectúa de acuerdo con el cronograma que para tal efecto apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Si durante el mencionado proceso de licenciamiento por adecuación de las ESFA públicas y privadas se verifica el incumplimiento de por lo menos una condición básica de calidad, se requerirá la presentación de un plan de cumplimiento, suspendiéndose el procedimiento de licenciamiento por adecuación hasta por el plazo de dos años.

Las disposiciones referidas al plan de cumplimiento se regulan de acuerdo con las disposiciones que para tal efecto apruebe la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

Las ESFA mantienen su autorización de funcionamiento vigente hasta la conclusión del procedimiento de licenciamiento por adecuación, debiendo ejecutar las acciones necesarias a fin de garantizar la correcta prestación del servicio educativo.

La desestimación de la solicitud de licenciamiento origina la imposibilidad de continuar prestando el servicio educativo, procediéndose a la cancelación de los registros correspondientes, así como al inicio del cese de las actividades, programa de estudios o

filial, de acuerdo con el reglamento de la presente ley y con la norma que emita la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.

DÉCIMA. Denominación de escuelas de Educación Superior Artística como escuelas nacionales superiores de arte

La Escuela Nacional de Arte Carlos Baca Flor de Arequipa, cuya denominación fue modificada mediante la Ley 29853, mantiene su denominación de escuela nacional de arte y se regula de acuerdo a lo establecido en la presente ley.

UNDÉCIMA. Régimen del personal administrativo de las escuelas superiores de formación artística

Los servidores administrativos que, a la fecha de entrada en vigor de la presente ley, se encuentren prestando servicios en una ESFA pública, mantienen su régimen laboral, pudiendo trasladarse al régimen de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, conforme a su disposición complementaria transitoria cuarta y sus normas reglamentarias.

DUODÉCIMA. Autorización de modificaciones presupuestarias

La implementación de lo establecido en la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación y de los pliegos de los gobiernos regionales, según corresponda, sin demandar recursos adicionales al tesoro público.

Para tal efecto, se autoriza al Ministerio de Educación para efectuar, a través de decreto supremo refrendado por el ministro de Educación y el ministro de Economía y Finanzas, las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los pliegos gobiernos regionales, a efectos de incorporar a los docentes de las ESFA públicas en la carrera pública creada por Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

DECIMOTERCERA. Reglamentación

El Poder Ejecutivo, con el refrendo del ministro de Educación y del ministro de Economía y Finanzas, aprueba el reglamento de la presente ley en un plazo de ciento veinte días calendario contados desde su entrada en vigor.

DECIMOCUARTA. Ejecución de la Ley

La presente ley se ejecuta al día siguiente de la publicación de su reglamento.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación de los artículos 2 y 75 y de la disposición complementaria transitoria primera de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes

Se modifican los artículos 2 y 75, modificando el literal e) y derogando los literales g) y h), y la disposición complementaria transitoria primera de la Ley 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, en los siguientes términos:

“Artículo 2. Ámbito de aplicación”

Están comprendidos en esta ley los institutos y escuelas de Educación Superior públicos y privados, nacionales y extranjeros, que forman parte de la etapa de Educación Superior. Con relación a las escuelas de Educación Superior Artística, les son aplicables las disposiciones establecidas en el Capítulo IX sobre la Carrera Pública del Docente.

Para efectos de la presente ley, cuando se haga referencia a la Educación Superior se refiere a la que brindan los institutos y escuelas señalados en el presente artículo.

La carrera pública docente regulada en la presente ley comprende a los docentes que prestan servicios en IES y EES públicos.

Artículo 75. Término de la carrera pública del docente

El término de la carrera pública del docente se produce por las siguientes circunstancias:

[...]

e) Jubilación a solicitud del interesado a partir de los treinta años de servicios efectivos o alcanzar los setenta y cinco años de edad, excepto para los docentes extraordinarios, con goce de todos los derechos sociales adquiridos.

f) Incapacidad física o mental permanente que impida ejercer la función docente.

g) [...]

h) [...]

i) Fallecimiento”.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación

Se deroga la disposición complementaria, transitoria y final tercera de la Ley 29444, Ley de la Carrera Magisterial; el artículo 5 de la Ley 26860, Ley que declara en reorganización a la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes, y la disposición complementaria transitoria decimotercera de la Ley 30512, excepto en lo que resulte aplicable a la remuneración de los docentes nombrados de la Universidad Nacional de Música, la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles y de la Universidad Nacional Diego Quispe Tito, que, a la fecha, no hubieran sido incorporados en los alcances de la carrera docente de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Por tanto, etc.”.

«Registro digital de votación de la insistencia en la autógrafo observada por la presidencia de la República recaída en el Proyecto 758 y otros

Señores congresistas que votaron a favor: Agüero Gutiérrez, Alcarraz Agüero, Alegría García, Amuruz Dulanto, Azurín Loayza, Barbarán Reyes, Bazán Narro, Bellido Ugarte, Bermejo Rojas, Cerrón Rojas, Chiabra León, Ciccia Vásquez, Coayla Juárez, Cordero Jon Tay, Cortez Aguirre, Cruz Mamani, Cueto Aservi, Cutipa Ccama, Dávila Atanacio, Doroteo Carbajo, Flores Ancachi, Flores Ramírez, Flores Ruiz, González Castillo, Gutiérrez Ticona, Infantes Castañeda, Julión Irigoín, Kamiche Morante, López Morales, López Ureña, Málaga Trillo, Marticorena Mendoza, Martínez Talavera, Medina Hermosilla, Medina Minaya, Mita Alanoca, Montalvo Cubas, Montoya Manrique, Morante Figari, Mori Celis, Muñante Barrios, Orué Medina, Pablo Medina, Paredes Fonseca, Paredes Gonzales, Paredes Piqué, Pazo Nunura, Picón Quedo, Quito Sarmiento, Ramírez García, Rivas Chacara, Santisteban Suclupe, Soto Reyes, Tacuri Valdivia, Ugarte Mamani, Valer Pinto, Varas Meléndez, Ventura Ángel, Williams Zapata, Zeballos Aponte y Zegarra Saboya».

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Un saludo cordial a los representantes de las escuelas superiores de formación artística que nos han acompañado en las galerías del Congreso.

Se da cuenta de una moción de interpelación al ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Raúl Pérez Reyes Espejo

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Con fecha 3 de abril de 2025, se ha presentado una moción de interpelación al ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Raúl Ricardo Pérez-Reyes Espejo.

De conformidad con lo establecido en Reglamento del Congreso, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción de interpelación

De los congresistas Reymundo Mercado, Bazán Narro, Luque Ibarra, Paredes Piqué y Zeballos Madariaga, del Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular; Elías Ávalos, del Grupo Parlamentario Alianza Para el Progreso; Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Burgos Oliveros, Calle Lobatón, Cortez Aguirre, Juárez Calle, Luna Gálvez y Picón Quedo, del Grupo Parlamentario Podemos Perú; Bermejo Rojas, Echeverría Rodríguez, Quispe Mamani, Sánchez Palomino y Varas Meléndez, del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú - Voces del Pueblo; Cavero Alva, Málaga Trillo, Paredes Fonseca y Tudela Gutiérrez, del grupo parlamentario Avanza País - Partido de Integración Social; Flores Ramírez, Pariona Sinche, Quito Sarmiento y Robles Araujo, del grupo parlamentario Bancada Socialista; Acuña Peralta, Segundo Héctor, del Grupo Parlamentario Honor y Democracia; y Palacios Huamán, no agrupado, mediante el cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Transportes y Comunicaciones, señor Raúl Pérez Reyes Espejo. (Moción de Orden del Día 16471, presentada el 3 de abril de 2025).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado y los incisos a y b del artículo 83 del Reglamento del Congreso, en la siguiente sesión del pleno el Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se da cuenta de una moción de interpelación al ministro de Educación, señor Morgan Niccolo Quero Gaime

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Con fecha 3 de abril del 2025, se ha presentado una Moción de Interpelación al ministro de Educación, señor Morgan Niccolo Quero Gaime.

De conformidad con lo establecido en el reglamento del Congreso, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator dé lectura.

EL RELATOR da lectura:

Moción de interpelación

De los congresistas Luque Ibarra, Bazán Narro, Paredes Piqué, Reymundo Mercado y Zeballos Madariaga, del Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular; Alcarraz Agüero, Arriola Tueros, Burgos Oliveros, Cortez Aguirre y Picón Quedo, del Grupo Parlamentario Podemos Perú; Rivas Chacara, del Grupo Parlamentario Perú Libre; Bermejo Rojas, Cutipa Ccama, Echeverría Rodríguez, Quispe Mamani, Sánchez Palomino y Varas Meléndez, del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú - Voces del Pueblo; Málaga Trillo y Paredes Fonseca, del Grupo Parlamentario Avanza País - Partido de Integración Social; Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Quito Sarmiento y Robles Araujo, del Grupo Parlamentario Bancada Socialista; y Palacios Huamán, no agrupado, mediante la cual propone que el Congreso de la República interpele al ministro de Educación Morgan Niccolo Quero Gaime, a fin de que acuda a la sede del Congreso de la República, para que responda sobre las denuncias descritas de acuerdo al pliego interrogatorio que se adjunta a la presente moción. (Moción de Orden del Día 16476, presentada el 3 de abril de 2025).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado y los incisos a y b del artículo 83 del Reglamento del Congreso, en la siguiente sesión del pleno del Congreso, se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se da cuenta de una moción de interpelación al ministro de Salud, señor César Henry Vásquez Sánchez

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, con fecha 3 de abril de 2025, se ha presentado una moción de interpelación al ministro de Salud, señor César Henry Vásquez Sánchez.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator dé lectura.

EL RELATOR da lectura:

Moción de interpelación

De los congresistas Quito Sarmiento, Dávila Atanacio, Flores Ramírez, Pariona Sinche y Robles Araujo, del Grupo Parlamentario Bancada Socialista; Burgos Oliveros, Cortez Aguirre, Juárez Calle, Luna Gálvez, Orué Medina y Picón Quedo, del Grupo Parlamentario Podemos Perú; Córdova Lobatón, Herrera Medina, Trigozo Reátegui y Yarrow Lumbreras, del Grupo Parlamentario Renovación Popular; Bermejo Rojas, Cutipa Ceama, Echeverría Rodríguez, Quispe Mamani y Varas Meléndez, del Grupo Parlamentario Juntos por el Perú - Voces del Pueblo; Málaga Trillo y Paredes Fonseca, del Grupo Parlamentario Avanza País - Partido de Integración Social; Acuña Peralta, Segundo Héctor y Montoya Manrique, del Grupo Parlamentario Honor y Democracia; Luque Ibarra, Paredes Piqué, Reymundo Mercado y Zeballos Madariaga, del Grupo Parlamentario Bloque Democrático Popular; y Palacios Huamán, no agrupado , mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele al ministro de Salud, señor César Henry Vásquez Sánchez, para que responda ante el Pleno del Congreso de la República, el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos expuestos, el cual se adjunta a la presente moción de orden del día. (Moción de Orden del Día 16478, presentada el 3 de abril de 2025).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— De conformidad con lo establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado, los incisos A y B del artículo 83 del Reglamento del Congreso, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se da cuenta, de manera sucesiva, de dos mociones de interpelación a la ministra de Desarrollo e Inclusión Social, señora Leslie Carol Urteaga Peña

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, con fecha 3 de abril de 2025, se ha presentado una moción de interpelación a la ministra de Desarrollo e Inclusión Social, señora Leslie Carol Urteaga Peña.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Congreso se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción de interpelación

Congresistas Juárez Calle y Esdras Medina del grupo parlamentario Podemos Perú, Bermejo Rojas, Cutipa Ceama, siguen firmas, mediante la cual proponen que el Congreso de la República interpele a la ministra de Desarrollo e Inclusión Social, Leslie Carol Urteaga Peña, para que responda ante el Pleno del Congreso el pliego interpelatorio sobre los cuestionamientos referidos. (Moción de Orden del Día 16481, presentada el 3 de abril de 2025).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con el artículo 131 de la Constitución, y los incisos A y B del artículo 83 del Reglamento, en la siguiente sesión del Pleno del Congreso se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Asimismo, con fecha 10 de abril de 2025 se ha presentado una moción de interpelación a la ministra de Desarrollo e Inclusión Social, señora Leslie Carol Urteaga Peña. De conformidad con el Reglamento del Congreso, se va a dar cuenta de dicha moción.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Moción de interpelación

De los congresistas Sánchez Palomino, Bermejo Rojas, Coayla Juárez, siguen firmas, mediante la cual propone que el Congreso de la República interpele a la ministra de Desarrollo e Inclusión Social, Leslie Carol Urteaga Peña, para que informe a la Representación Nacional respecto a los alimentos distribuidos por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria, Wasi Mikuna, que ha causado intoxicaciones en diversos lugares del país. (Moción de Orden del Día 16549, presentada el 10 de abril de 2025).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, de conformidad con la establecido en el artículo 131 de la Constitución Política del Estado, y los encisos A y B del artículo 83 del Reglamento del Congreso, en la siguiente sesión del Pleno se consultará la admisión de la moción de interpelación.

Se aprueban las modificaciones al cuadro de comisiones ordinarias y Comisión Permanente correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas se va a dar cuenta de modificaciones al cuadro de comisiones ordinarias y permanentes.

Señor relator, dé lectura.

El RELATOR da lectura:

Modificaciones al cuadro de comisiones ordinarias correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025

Comisión Agraria: ingresa como accesitario el congresista Alva Rojas, del grupo parlamentario de Acción Popular.

Comisión de Mujer: ingresa como titular la congresista Alcarraz Agüero, grupo parlamentario Podemos Perú.

Modificaciones al cuadro de la Comisión Permanente correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025

Ingresan como accesitarias las congresistas Amuruz Dulanto y Paredes Fonseca, grupo parlamentario Avanza País.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Si no hay oposición por parte de ningún congresista, se darán por aprobadas.

Efectuada la consulta, se aprueba las modificaciones al cuadro de comisiones ordinarias correspondiente al periodo anual de sesiones 2024-2025.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, las modificaciones se han aprobado.

—Las modificaciones a los cuadros de las comisiones ordinarias y de la Comisión Permanente, correspondientes al Periodo Anual de Sesiones 2024-2025, son los siguientes:

-Comisión Agraria: Ingresa como accesitario el congresista Alva Rojas (Grupo Parlamentario Acción Popular).

-Comisión de Mujer: Ingresa como titular la congresista Alcarraz Agüero (Grupo Parlamentario Podemos Perú).

-Comisión Permanente: Ingresan como accesitarias las congresistas Amuruz Dulanto y Paredes Fonseca (Grupo Parlamentario Avanza País).

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Señores congresistas, se solicita la dispensa el trámite de aprobación del acta para ejecutar la acordado en la presente sesión.

Si no hay oposición, por parte de ningún congresista, se dará por acordada.

—Efectuada la consulta, se acuerda tramitar todos los asuntos en la presente sesión sin esperar la aprobación del acta.

El señor PRESIDENTE (Eduardo Salhuana Cavides).— Ha sido acordada la dispensa.

Señores congresistas, se levanta la sesión.

—A las 22:51 horas, se levanta la sesión.

Por la redacción:

LOURDES ABANTO BOJÓRQUEZ.